

alcores

EL CONCEPTO *DEMOCRACIA*
EN IBEROAMÉRICA
ANTES Y DESPUÉS DE LAS
INDEPENDENCIAS

Alcores es el nombre con el que Machado alude a las colinas que, coloreadas de una u otra forma, habitan en los campos de Castilla. Y *Alcores* es también el título de esta revista de Historia Contemporánea desde cuyas páginas se pretende otear el horizonte de un pasado próximo o no excesivamente lejano. Impulsada por la *Fundación 27 de Marzo* y con la colaboración de las áreas de Historia Contemporánea de las universidades públicas de Castilla y León -Burgos, León, Salamanca y Valladolid-, la revista aspira a convertirse en una publicación plural, en la que tengan cabida todos los enfoques historiográficos que estén planteados con rigor científico. *Alcores* no restringe su mirada a ningún ámbito geográfico concreto, si bien la presencia de temas castellanos y leoneses será constante.

Índice

DOSSIER

El concepto *Democracia* en Iberoamérica antes y después de las Independencias

Gonzalo Capellán y Gerardo Caetano (eds.)

Una resignificación proteica.

Trayectorias del concepto Democracia en Iberoamérica (1770-1870)

Gerardo CAETANO19-41

Una poderosa pequeñez. El concepto Democracia en España, 1750-1870

Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL y Rocío GARCÍA RUIZ43-70

La escurridiza Democracia mexicana

Elisa CÁRDENAS AYALA73-91

La Democracia argentina y las visiones teleológicas de la historia conceptual

Elías JOSÉ PALTÍ93-110

Voces discordantes: Los conceptos de Democracia en el Perú (1790-1870)

Francisco NÚÑEZ DÍAZ y David VELÁSQUEZ SILVA113-140

Del Despotismo de la gentuza a la Democracia de corbata lavada.

Historia del concepto Democracia en Brasil (1770-1870)

Christian Edward CYRIL LYNCH143-169

VARIA

*La imagen del rojo perverso. A propósito del proceso sumarísimo
contra Miguel Villalta Gisbert*

Glicerio SÁNCHEZ RECIO173-191

Mariano Miguel de Reynoso.

Trayectoria política de un moderado vallisoletano

Juan Antonio CANO GARCÍA193-212

HACIENDO HISTORIA

*Opinión popular y actitudes sociales en los regímenes totalitarios y fascistas
de la Europa de Entreguerras, 1919-1945. Un recorrido historiográfico*

Francisco COBO ROMERO217-253

CONTEXTO

*¿Qué es una nación? Krausismo, y nacionalismo español en 1882:
la obra de Fernando Gasset Lacasaña*

Ferran ARCHILÉS 257-288

COLABORADORES 291-295

SUMARIO ANALÍTICO 297-301

ANALITIC SUMMARY 303-307

Índice

DOSSIER

El concepto *Democracia* en Iberoamérica antes y después de las Independencias

Gonzalo Capellán y Gerardo Caetano (eds.)

A Changing Re-meaning.

Paths of the Concept «Democracy» in Iberoamerican World (1770-1870)

Gerardo CAETANO19-41

«A Powerfull Smallness» The Concept «Democracy» in Spain, 1750-1870

Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL y Rocío GARCÍA RUIZ.....43-70

The «Slippery» Mexican Democracy

Elisa CÁRDENAS AYALA.....73-91

The Argentinian Democracy and the Teleological Visions of Conceptual History

Elías JOSÉ PALTÍ93-110

Conflicting Voices: The Concepts of Democracy in the Perú (1790-1870)

Francisco NÚÑEZ DÍAZ y David VELÁSQUEZ SILVA113-140

From the «Riffraff»'s Despotism» to the «Washed Tie Democracy».

History of the Concept Democracy in Brazil (1770-1870)

Christian Edward CYRIL LYNCH.....143-169

VARIA

The image of the «perverse red».

About the most concise process against Miguel Villalta Gisbert

Glicerio SÁNCHEZ RECIO173-191

Mariano Miguel de Reynoso. Course of a moderate liberal from Valladolid

Juan Antonio CANO GARCÍA.....193-212

HACIENDO HISTORIA

*Popular opinión and social attitudes in the Totalitarians and Fascists Regimes
of the interwar Europe, 1919-1945. A historiographic Survey*

Francisco COBO ROMERO.....217-253

CONTEXTTO

*What is a nation? Krausism and Spanish Nationalism in 1882:
the work of Fernando Gasset Lacasaña*

Ferran ARCHILÉS 257-288

COLABORADORES 291-295

SUMARIO ANALÍTICO 297-301

ANALITIC SUMMARY 303-307

Dossier

El concepto *Democracia* en
Iberoamérica antes y después
de las Independencias

Gonzalo Capellán y Gerardo Caetano (eds.)

Presentación

Las experiencias vividas a ambos lados del Atlántico durante las primeras décadas del siglo XIX poseen una incuestionable trascendencia histórica, así como un renovado interés actual. Entre los múltiples hitos que jalonaron ese proceso, sin duda, el año emblemático de 1810 constituyó una encrucijada de singular importancia. No ha sido en vano que se haya constituido como una fecha de referencia para la conmemoración de los Bicentenarios, tanto en España —con la referencia persistente de la reunión de las Cortes de Cádiz como una especie de fetiche difícil de relativizar—, como en el continente americano —donde aquel año cobra especial relevancia en el impulso revolucionario en el Río de la Plata, en Chile, en la actual Colombia o en México—.

Como prueba de esto, el pasado año de 2010 fue ocasión propicia para una primera oleada de eventos y publicaciones sobre múltiples aspectos que hicieron a esta conmemoración especial en Iberoamérica. Se trató en algunos momentos de una actividad frenética que, sin embargo, se seguirá extendiendo con similar intensidad durante los próximos meses y que con seguridad no cesará en años. Con todas las ventajas e inconvenientes que deparan siempre las conmemoraciones, desde una revista de referencia como *Alcores* se ha querido aportar a ese esfuerzo colectivo para el avance del conocimiento sobre ese apasionante y a la vez que complejo periodo histórico. Para ello se ha optado en este caso por centrar el contenido de este dossier en el que podríamos considerar —quizá sin exagerar demasiado— como uno de los conceptos fundamentales del lenguaje político moderno hasta los tiempos contemporáneos: la voz Democracia.

Se trata de un concepto central que experimentó desde fines del siglo XVIII hasta fines del siglo XIX una redefinición muy intensa, que al tiempo que lo alejó de sus significados y referente clásicos, le permitió convertirse tal vez en el término de referencia para la construcción del futuro político, llegando incluso a servir de base —con equívoco, como se verá en varios textos del dossier— para una lectura y un relato en clave teleológica del devenir histórico. En torno al prestigio creciente de la voz Democracia se construyó en efecto un horizonte de expectativas que a menudo actuó como un factor de cierto determinismo condicionante de la evolución histórica de los pueblos, primero de los Estados Unidos de Norteamérica y de Europa Occidental, pero con posterioridad de buena parte del planeta, en «ancas»

de la expansión del proceso de globalización que, por cierto, alcanza también y de manera prioritaria el campo de la política.

Una aproximación rigurosamente histórica como la que aquí se plantea puede ser un eficaz medio para comprobar hasta qué punto ese relato construido precisamente a lo largo del siglo XIX resultó el producto de un proceso histórico azaroso y disputado, con una proyección conceptual en permanente litigio. Un conocimiento verdaderamente profundo sobre ese proceso histórico nos revela en primer término que la voz Democracia como concepto político fundamental estuvo muy lejos de ser uniformemente aceptado por las distintas fuerzas sociopolíticas desde un principio, tuvo desde su reaparición moderna a finales del siglo XVIII —con variaciones en cronología e intensidad según las áreas geográficas— una naturaleza controvertida y una semántica con frecuencia negativa.

Si bien el periodo que centra los estudios que componen este dossier permite comprobar esa laberíntica evolución hasta su consolidación como un concepto central del debate político, la voz «democracia» no dejó de configurar un concepto problemático y debatible a lo largo del siglo XX, mientras se producía su expansión por el orbe. Esa realidad otorga mayor interés a un estudio en perspectiva histórica, conceptual y comparada del concepto democracia. Esta perspectiva de historización conceptual adquiere un particular interés a la hora de comprender mejor muchos de los actuales debates sobre un término omnipresente y a menudo envuelto en nebulosas de confusión.

La historia del concepto, en este caso en el ámbito iberoamericano, permite ver con claridad una de las razones por las cuales la Democracia se convirtió —más lenta y tortuosamente de lo que a primera vista se pudiera pensar— en un concepto verdaderamente nodal. Y es que justamente un acercamiento desde la perspectiva del lenguaje político y de los usos del concepto evidencia que Democracia no es un término que pueda ser considerado aisladamente, sino que debe ser estudiado e interpelado en directa conexión con un cúmulo de vocablos conexos, claves del discurso político moderno fraguado en ese tránsito del siglo XVIII al XIX —de la *Sattelzeit* koselleckiana—. De ese modo, el campo semántico de la Democracia se fue fijando y modulando en relación dinámica, a veces de oposición, a veces de identificación —en diferente forma y medida según los casos— con otros términos como liberalismo, república, representación, participación, igualdad, soberanía popular, sufragio universal, revolución, constitución, opinión pública, entre otros. Fue en el interior de esa red léxica en la que adquirió auténtico significado, en tanto que sustento de un discurso cuyo análisis requiere tener en cuenta su naturaleza de conglomerado conceptual y su interrelación semántica. Hasta tal punto el concepto de Democracia ejerció un rol dominante en la configuración de ese nuevo

lenguaje, que en otros ámbitos geográficos se ha llegado a hablar específicamente de un «lenguaje de la Democracia»¹.

Este enfoque no ha sido especialmente cultivado en el ámbito geográfico elegido para nuestro estudio, Iberoamérica. El precedente inmediato, que puso de manifiesto el enorme interés que ofrecía el mundo iberoamericano como laboratorio donde testar la transformación del lenguaje político entre el periodo previo y posterior a los procesos de independencias, ha sido el amplio trabajo transnacional coordinado por Javier Fernández Sebastián². De hecho, los artículos que se presentan en este dossier son resultado de investigaciones desarrolladas dentro de la segunda fase del proyecto Iberconceptos, cuyos primeros resultados se anticipan al lector en una versión extendida que va más allá de los textos que configuran distintas voces de un diccionario para adoptar la forma de artículos de revista científica y académica. Dentro de ese marco espacial se han elegido países cuyas experiencias históricas fueron a la vez representativas y variadas —España, Brasil, Argentina, el Perú y México—, acompañados de un texto transversal sobre el conjunto del espacio iberoamericano que sirve para introducir el dossier.

En este sentido, uno de los objetivos que persiguen estos trabajos es el de posibilitar una historia efectivamente comparada, que al margen de todas las complejidades metodológicas que siempre entraña el cotejo de experiencias y procesos diversos, no podría nunca abordarse con un mínimo de éxito sin que previamente se dispusiera de estudios específicos sobre cada país o área geográfica a considerar. Este cimientamiento de trabajos monográficos realizados con el mayor rigor y detalle por especialistas en la historia de cada uno de esos ámbitos resulta en verdad imprescindible para un ejercicio cabal de comparación. Es más, por la naturaleza de los territorios analizados durante el periodo considerado, con este dossier se busca crear los sustentos necesarios para hacer posible una de las máximas aspiraciones de la historia conceptual: la de ensayar un enfoque transnacional que supere las fronteras del Estado-nación que tan a menudo constriñen la investigación historiográfica³.

¹ Esta caracterización queda bien reflejada para el ámbito angloparlante en la obra de ROBERTSON, Andrew W.: *The language of democracy. Political Rethoric in the United States and Britain, 1790-1900*, Cornell University Press, 1995 (Reeditado en 2005 por Virginia University Press).

² Los resultados se han recogido en el *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, Madrid, Fundación carolina/SECC/CEPC, 2009, 1.422 pp. La obra compila estudios sobre diez conceptos básicos (América/Americano, Ciudadano/Vecino, Constitución, Federal/Federalismo, Historia, Liberal/Liberalismo, Nación, Opinión pública, Pueblo/Pueblos, República/Republicano) estudiados en nueve países —y con un artículo de síntesis transversal para cada concepto— durante el período 1750-1850.

³ Para una propuesta en este sentido, precisamente como uno de los objetivos del proyecto Iberconceptos, véase el artículo que el propio JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN publicó en esta Revista, «Iberconceptos: Hacia una historia transnacional de los conceptos políticos en el mundo iberoamericano», *Alcores*, 2 (2006), pp. 327-338.

Otro aspecto que debe reseñarse en esta breve presentación apunta al señalamiento que la práctica de este enfoque de historia conceptual, como prisma teórico y metodológico desde el que los distintos autores miran al pasado iberoamericano, no se desarrolla desde un reduccionismo lingüístico, al que se le escapa toda otra parcela de realidad. Y adviértase que se dice «otra» porque, partiendo de que el lenguaje es parte intrínseca de la propia realidad, además de vehículo por medio del cual se la representa, los análisis sobre el concepto «Democracia» se proyectan hacia los contextos específicos de cada espacio estudiado, en articulación indisoluble con las prácticas —no sólo los discursos, orales o escritos— que se generaron en su entorno.

De hecho, esta aproximación a la realidad desde el concepto nos introduce de lleno en los marcos políticos y sociales que condicionaron que en determinados territorios, con cronologías a la vez convergentes y divergentes, el concepto de «Democracia» se fuera abriendo paso o quedara postergado, se rechazara o se adoptara por distintos grupos políticos e ideologías, que se dotara de un significado negativo o positivo, que las semánticas asociadas a las formas de gobierno antiguas o las que lo vinculaban a las repúblicas modernas predominaran o se impusieran, entre otras posibilidades. Tampoco se queda el relato histórico en el lenguaje y sus contextos, sino que permite aflorar plenamente a los agentes, a los actores que usan los conceptos, que pugnan por los significados, que viven las experiencias o proyectan sus futuros.

Por todo ello, como responsables de esta compilación, creemos que, aunque en aras a lograr la mayor coherencia interna del dossier se hayan establecido ciertos criterios de convergencia, el lector podrá comprobar cómo el cuadro resultante de los estudios presenta una policromía que refleja bien las diferentes experiencias históricas sobre las que se fue construyendo el moderno concepto de «Democracia» en Iberoamérica. Esas fronteras temporales que aproximadamente van desde 1770 hasta 1870 —pero tomadas con cierta flexibilidad que no impide cubrir en algún caso todo el siglo XIX— no pretenden hacer corresponder de forma rígida las fechas de inicio y finalización con hitos señalados de algunos de los países considerados, sino tomar como referentes lo que es un antes y un después para el mundo Iberoamericano en su conjunto, el periodo previo a las Independencias y el posterior. En el caso concreto del concepto «Democracia», por su tardía incorporación y consolidación en Iberoamérica con respecto a otras áreas geográficas de Europa y de Norteamérica, se ha preferido prolongar varias décadas el final del proceso constitutivo de las nuevas repúblicas para poder constatar los momentos en que, en cada caso, el uso de la voz adquiere centralidad en el debate político.

Junto a ese marco cronológico antes mencionado, la opción espacial por Iberoamérica y el enfoque de historia conceptual, posibilitan —creemos— por

un lado coherencia al conjunto de trabajo, y por otro singularidad y novedad suficientes como para justificar que este número de la revista *Alcores* haya decidido consagrar al tema su dossier monográfico^{4*}.

Gonzalo Capellán y Gerardo Caetano

Santander y Montevideo, mayo de 2010

⁴ * Prescindimos en forma deliberada de esbozar en esta presentación los contenidos de los artículos que componen el Dossier, ya que el artículo que lo abre —firmado por Gerardo Caetano, uno de los compiladores—ofrece la perspectiva global iberoamericana a partir de los análisis de países específicos, y cumple esa función introductoria al conjunto.

Una resignificación proteica. Trayectorias del concepto Democracia en Iberoamérica (1770-1870)

Gerardo Caetano

Universidad de la República, Montevideo (Uruguay)

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: Durante el período investigado (1770-1870), el uso de la voz Democracia se fue popularizando en Iberoamérica en forma progresiva, sufrió resignificaciones de importancia y se ubicó en una cada vez más extensa y compleja red conceptual, dentro de la cual fue configurando sus diversos sentidos, sus ambigüedades, sus contenidos en disputa y su radical polisemia. Su éxito derivó en buena medida de su alejamiento de sus raíces clásicas y, en especial, de su asociación con el «jacobinismo» y sus connotaciones de tumulto y radicalismo. También los cruces con la «cuestión de la representación» y con los «liberalismos» de la época habilitaron una resemantización intensa de la voz. Su capacidad «proteica», su versatilidad para mutar, a la vez que complejizaron el concepto, le permitieron una difusión extendida, tal vez más extensa que intensa. Para recorrer en clave transversal las trayectorias de la voz Democracia en Iberoamérica, en este texto de síntesis se toman como prioritarios los casos de España, Brasil, Argentina, Perú y México, cuyos textos específicos se incluyen en este dossier.

Palabras clave: Democracia, Iberoamérica, pueblo, representación, liberalismos, República, Federalismo.

Abstract: During the period here investigated (1770-1870), the use of the word democracy was becoming popularised in Latin America in a progressive way, experience varied important shifts in meaning and was located in an increasingly extensive and complex conceptual network, within which it was building its diverse senses, his ambiguities, his disputed contents and his radical polysemy. It was successful to some extent just because it moved away from its classical roots and, especially, from its association with the «jacobinism» and its connotations related to tumult and radicalism. Moreover its crosses with the «question of the representation» and with the «liberalisms» of the period enabled an intense re-meaning of the word. Its changing «capacity» and its easy adaptation to mutate, had as a result a much more complex concept that allowed it a widespread diffusion, maybe more extensive than intense. In order to cover from a transversal perspective the paths of the concept «democracy» in Latin America, in this text of synthesis, prior attention is paid to the cases of Spain, Brazil, Argentina, Peru and Mexico, specific cases that the articles included in this dossier deals with.

Key words: Democracy, Iberoamérica, people, representation, liberalism, Republic, Federalism.

Algunas claves de lectura acerca de un itinerario ambiguo y cambiante

Durante el período investigado, puede decirse que la voz Democracia no tuvo una presencia siempre hegemónica dentro de los principales términos o conceptos políticos que caracterizaron los lenguajes políticos desplegados en Iberoamérica. Sin embargo, resulta visible que su uso se fue popularizando en forma progresiva, sufrió resignificaciones de importancia y se ubicó en una cada vez más extensa y compleja red conceptual, dentro de la cual fue configurando sus diversos sentidos, sus ambigüedades y su radical polisemia. Estos perfiles e itinerarios de cambio no sólo marcaron sus «usos» en términos de significación, sino que también jalaron su suerte en la clave de la disputa política sobre sus cargas valorativas, las que alternaron en más de una ocasión entre el rechazo y la aceptación, entre el recelo acérrimo y el incipiente prestigio. Estas ambivalencias fueron proyectándose en la perspectiva de un sustantivo que ya por entonces comenzó a «requerir» cada vez más de adjetivos, siempre de acuerdo a los intereses y visiones de los actores en juego.

Como se verá, los itinerarios en los usos de la voz se perfilaron a menudo en relación directa a las tradiciones o resonancias históricas invocadas. En el siglo XVIII, Democracia connotaba muy prioritariamente un régimen político perteneciente a la Antigüedad clásica, una de las tres formas de Gobierno junto a la monarquía y a la aristocracia, signada tanto por la idea de la participación popular directa como por su escasa viabilidad práctica y su degradación frecuente a la anarquía. La etapa jacobina de la Revolución Francesa no hizo más que profundizar el temor de los conservadores frente a su simple invocación, asociándola al imperio del «tumulto popular», del despotismo propio del «terror» revolucionario y del radicalismo «demagógico».

En Iberoamérica fue la crisis de la Monarquía la que impulsó un uso mucho más frecuente del concepto entre los actores políticos enfrentados durante las Guerras de la Independencia, en el marco de un conflicto polivalente que reformuló sus perfiles controversiales en perspectivas bastante diferentes a las devenidas en toda Europa tras la fase «robepierriana» de la Revolución Francesa. Esto llevó a que su uso pronto trascendiera en Iberoamérica los diques de una visión monolíticamente crítica o recelosa sobre el término Democracia, lo que generó matices y hasta visiones contrapuestas, fruto más de la pugna política que de la confrontación ideológica estricta. Las luchas políticas y la diversidad de intereses enfrentados dentro del «turbión» revolucionario llevaron a los propios actores a reubicarse en relación al tipo de uso político de la voz de acuerdo a sus posiciones de coyuntura.

Así se perfilaba la trayectoria del uso de la voz Democracia cuando su progresivo cruce con la compleja cuestión de la representación terminó por complicar todo el campo semántico de su utilización, pero a la vez permitió la viabilidad de

su expansión. Como se verá más adelante, la tensión entre estos dos conceptos tradicionalmente incompatibles en la teoría política clásica, dio lugar en forma progresiva a intentos más o menos afortunados por arraigar un sintagma totalmente nuevo —y de difícil o imposible implantación por entonces— como fue el de «Democracia representativa». En su formulación más específica y consistente, este devino en Iberoamérica en forma muy posterior, pero ello no evitó que en el siglo XIX, entre los conceptos de Democracia y representación se produjeran experiencias diversas de aproximación e intersección. Si se aceptaba la noción de que se podía ir hacia una forma de régimen de Gobierno «mixto» o «combinado», la adscripción rígida de la voz Democracia asociada con el poder ilimitado del pueblo podía dejar lugar a una visión de mayor moderación, en la que la representación implicara una suerte de atenuación «aristocrática» o elitista del «Gobierno popular».

Si el cruce con la cuestión de la representación promovió una resemantización intensa del uso de la voz Democracia, nada menor fue el impacto de sus relaciones no menos tensas y complejas con el concepto liberalismo. Aunque sobre este último se impone en el período estudiado un fuerte pluralismo desde el punto de vista ideológico, en el furor de las luchas políticas el cruce de ambas voces se articuló también con la tensión entre moderación y radicalismo, en procura de alternativas modernas a la visión clásica de una suerte de «autogobierno popular» que devenía casi de forma ineluctable en despotismo revolucionario «a lo Robespierre». Si resultaba casi imposible conciliar Democracia y representación, la reelaboración de una nueva combinatoria de sentidos políticos que convergiera en la noción de una «Democracia liberal» en la Iberoamérica del siglo XIX no resultaba una empresa menos ardua. Sin embargo, la entidad política y conceptual de los asuntos que provocaban ese cruce y la aproximación de estas voces fueron de tal relevancia que sí pudo producirse un conjunto variado y cambiante de formulaciones híbridas y de conexiones político-intelectuales entre las mismas.

Otros ejes por demás influyentes en el uso de la voz Democracia tuvieron que ver con tópicos tan significativos como los de la escala de la construcción política o la condición última de la soberanía y sus vínculos con el pueblo. En relación a los desafíos de la escala como variable de peso indudable para todo modelo de asociación política, las tensiones podían converger hacia las argumentaciones que se acumularon en las primeras décadas del siglo XIX para fundar una «independencia sin revolución» para el Imperio del Brasil, en el marco de la ruptura «amortiguada» de su «pacto colonial» con la monarquía portuguesa. También podían entrecruzarse los conceptos de Democracia y federalismo, como componentes de un proyecto político a la vez viable y virtuoso para las incipientes Repúblicas hispanoamericanas. Por su parte, en muchos sentidos las alternativas del uso del término Democracia tuvieron que ver en la época con sentidos muy diferentes y

hasta antagónicos de entender y de resolver los vínculos entre soberanía y pueblo, con todos sus deslizamientos y ambivalencias.

Como bien ha prevenido en varios de sus textos el historiador argentino Elías Palti¹, solo desde una historización radical —y por ello contingente y disputada— de la evolución de los conceptos políticos es que puede evitarse una deriva teleológica en su interpretación. Este peligro siempre presente se vuelve especialmente desafiante en relación a un término como Democracia, desde el análisis de su proceso histórico en la Iberoamérica entre 1770 y 1870. El «proceso de naturalización» que ha invadido también a los historiadores, en lo que hace a sus aproximaciones a la teoría democrática, ha llevado con frecuencia a bloquear «cualquier intento de tematización de los debates suscitados precedentemente en torno a (la voz Democracia) bajo otro supuesto que el de la expresión de un malentendido persistente».

El siglo XIX —concluye Palti— no expresaría así más que una larga demora en su realización práctica, marcaría el tránsito de la *República posible* a la *República verdadera*. Esta expresión, tomada de Bartolomé Mitre, condensa, pues, toda una visión del siglo XIX argentino y latinoamericano. Sin embargo, esta visión, teñida de una fuerte impronta teleológica, impide, nuevamente, comprender el tipo de los problemas a los que los propios actores se estaban concretamente entonces enfrentando².

Por su parte, otra pista ineludible para evitar otras lecturas sesgadas o restrictivistas tiene que ver con la necesidad de pluralizar de manera consistente el registro de los itinerarios históricos de la Iberoamérica de la época considerada, escapando de cualquier visión homogeneizadora. En esa dirección y desde el perfilamiento de las singularidades del caso mexicano, señala en su texto Elisa Cárdenas:

¿Puede un concepto estar presente en procesos políticos concretos sin ser apenas pronunciado? En la historia mexicana es la Democracia un concepto escurridizo, que durante la primera mitad del siglo XIX acompaña las mutaciones del lenguaje y de las instituciones políticas como un fantasma y termina por adquirir corporeidad y señalada presencia, antes de imponerse, en la década de los cincuenta, como un lugar discursivo ineludible de la política de signo liberal³.

El signo cambiante y en plena disputa que presentan los itinerarios de la voz Democracia en Iberoamérica durante el período estudiado requiere para su interpelación profunda y para su registro preciso de preguntas perspicaces, bien orientadas, que en su confluencia indiquen o permitan atisbar un horizonte de indagatoria.

¹ De manera particular en su texto titulado precisamente «La Democracia argentina y las visiones teleológicas de la historia conceptual», que se incluye en el presente dossier.

² *Ibidem*.

³ CARDENAS AYALA, Elisa: *La escurridiza Democracia mexicana*, México, 2010.

De qué manera —sintetiza a este respecto en su texto Cárdenas— se desprendió la Democracia de la fuerte marca que acompañaba una concepción no sólo antigua, sino de muy prolongada vigencia? ¿Cómo se volcó del pasado al futuro, pasando de evocar una realidad lejana en el tiempo y un modelo teórico clásico de Gobierno hasta plantearse como un vehículo certero hacia el futuro promisorio de la civilización? ¿Por qué vías se ligó profundamente a la República y sobre todo al liberalismo? ¿Cómo se tradujo en el diseño de las instituciones ya que no en una práctica política concreta?⁴.

De estas y de otras muchas pistas y preguntas acerca de los usos políticos del concepto Democracia en Iberoamérica, entre finales 1770 y 1870, tratan las consideraciones que siguen. Para recorrer esas trayectorias en forma transversal se han tomado como prioritarios los casos de España, Brasil, Argentina, Perú y México, cuyos textos específicos se incluyen en este dossier. También se hace referencia a textos focalizados sobre Uruguay y Venezuela, a partir de estudios realizados por los investigadores a quienes se les adjudicó el estudio crítico de cada uno de esos casos, dentro de la fase II del programa *Iberconceptos*⁵. Como punto de partida para un balance comparativo entre los mismos, se proyectará primero una revisión sucinta de la evolución de la voz Democracia en los diccionarios más prestigiosos del idioma español durante el período señalado.

En la página web de la Real Academia Española, en el sitio <http://buscon.rae.es/ntlle/>, se puede indagar y sistematizar el repertorio documental titulado *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Allí se consignan las sucesivas definiciones que la Real Academia Española fue otorgando al concepto desde el siglo XVIII en adelante. En ese sentido, hacia 1734 se señalaba sobre el particular en el *Diccionario RAE AUTORIDADES*:

DEMOCRACIA f.f. Gobierno popular, como el de las Repúblicas de los Cantones Suizos y otras. Viene de la palabra Griega *Democratia*, que significa esto mismo. Lat. *Imperium populare*. NIEREMB. Dictam. R. Decad. 10. Menos erró Solón en decir sería dichoso, si à la Monarchia hiciesse parecida à la *Democratia*. SAAV. Empr. 28. Efta virtud (de la Prudència) es la que dá à los Gobiernos las tres formas de Monarchia, Aristocracia y *Democracia*.

DEMOCRATICO, CA. adj. Lo que pertenece à la Democracia ò Gobierno popular. Viene del Latino *Democraticus* que significa esto mismo, (p. 67, 1).

⁴ *Ibidem*.

⁵ Todos los textos incluidos en el dossier surgen como producto del trabajo colectivo, liderado por Javier Fernández Sebastián, de la fase II del Programa Iberconceptos, titulado «*Historia conceptual comparada del mundo iberoamericano. La transición, 1770-1870*». Los resultados de las investigaciones de la fase I de dicho proyecto fueron publicados en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos 1*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, 1422 p. Para un estudio exclusivamente rioplatense en esta perspectiva, cfr. GOLDMAN, Noemí (ed.): *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2008, 216 p.

Se advierte con claridad el fuerte afinamiento en este primer *Diccionario de Autoridades* de la definición de la voz Democracia con relación a los perfiles tradicionales provenientes de sus usos en la Antigüedad clásica. En esa misma dirección, se refiere en forma expresa su origen etimológico tanto en el idioma griego como en el latín. Esta visión permanecería básicamente en el *Diccionario RAE USUAL* de 1780:

DEMOCRACIA. s.m. Gobierno popular como el de las Repúblicas de los Cantones suizos y otras. *Imperium populare*.

DEMOCRATICO, CA. adj. Lo que pertenece á la Democracia, ó Gobierno popular. *Democraticus* (p. 318, 3).

En términos estrictos, se asumía como base de definición la tradición clásica que enfatizaba sobre las ideas de Gobierno y participación del pueblo. Sin embargo, adviértase, como un detalle nada menor, que Democracia era considerado un «sustantivo masculino». Estas definiciones fueron mantenidas en forma textual en el *Diccionario RAE USUAL* de 1783, (p. 332, 3), abreviándose un poco en el *Diccionario RAE USUAL* de 1791, aunque sin variar en modo alguno —salvo en su reconsideración como sustantivo «femenino»— el sentido adjudicado a la voz:

DEMOCRACIA. s.f. Gobierno popular. *Imperium populare*.

DEMOCRATICO, CA. adj. Lo que pertece á la Democracia. *Democraticus*, (p. 294, 1).

Esta nueva formulación se mantuvo textual en los *Diccionarios RAE USUAL* de 1803, (p. 274, 2); de 1817, (p. 284, 3); y de 1822, (p. 261, 3). En el *Diccionario RAE USUAL* de 1832, (p. 240, 1), se agregó en la definición de Democracia la raíz latina «*Democratia*», invirtiéndose a continuación la expresión «*populare imperium*». Por su parte, en el *Diccionario RAE USUAL* de 1837, (p. 240, 1), se mantuvieron intactas las definiciones de los términos Democracia y «democrático, ca», aunque se agregó la voz «demócrata» al campo semántico reseñado como conexo, asignándole en este caso un género exclusivamente masculino:

DEMÓCRATA m. El partidario de la Democracia.

Estas definiciones se mantendrían textuales en los *Diccionarios RAE USUAL* de 1843, (p. 232, 2) y de 1852, (p. 225, 1). Por su parte, en el *Diccionario RAE USUAL* de 1869, (p. 249, 1), la única variación fue la reducción de la definición de Democracia como «Gobierno popular», sin referencia a sus orígenes etimológicos. En el *Diccionario RAE USUAL* correspondiente a 1884 se produjo una variación más sustantiva, tanto en la definición de la voz como en lo que refiere a una nueva ampliación del campo semántico conexo. Veamos las definiciones de esta nueva edición:

DEMOCRACIA. (Del gr. [...] pueblo, y [...] autoridad). f. Gobierno en que el pueblo ejerce la soberanía.

DEMÓCRATA. adj. Partidario de la Democracia. Ú.t.c.s.

DEMOCRATICAMENTE. adv. m. De modo democrático.

DEMOCRATICAMENTE, ca (Del gr. [...]) adj. Perteneciente á la Democracia, (p. 346, 1).

Finalmente, en el *Diccionario RAE USUAL* de 1899 se producía una nueva incorporación de voz («democratizar»), a la que se definía de la siguiente forma:

DEMOCRATIZAR. a. Hacer demócrata á una persona, ó democrática alguna cosa. Ú. m. c. r., (p. 321, 1).

Como puede advertirse, la evolución en la definición del concepto perfilaba un itinerario claramente ubicado en su origen en las conceptualizaciones propias de las tradiciones clásicas de la Antigüedad greco-romana. Recientemente hacia las últimas décadas del siglo XIX, las definiciones lexicográficas incorporaron elementos más modernos en su formulación —como la referencia directa al concepto de soberanía—, dejando atrás las referencias más explícitas a las experiencias y procedencias de la Antigüedad clásica, al tiempo que en forma progresiva van ampliando el campo semántico de voces conexas⁶.

De la herencia clásica al impacto negativo de la fase jacobina de la Revolución Francesa

Como ha sido señalado, en todos los casos estudiados, la voz Democracia aparece en Iberoamérica hacia el siglo XVIII muy fuertemente asociada a sus significaciones más conocidas provenientes del clasicismo greco-romano. Como sintetiza Javier Fernández Sebastián en el «*Diccionario político y social del siglo XIX español*»:

En los medios educados del siglo XVIII se entendía corrientemente por *Democracia* un régimen político obsoleto propio del mundo clásico griego, un sistema de «Gobierno popular» que desde antiguo había demostrado con creces su inviabilidad y su facilidad para degradarse en anarquía. [...] Poco después, la fase jacobina de la Revolución —y con ella el discurso político de Robespierre y la práctica del Terror—, si bien pareció rescatar a la Democracia por un momento del vaporoso terreno de la erudición filosófica, arrojó sobre

⁶ Una perspectiva interesante de estudio lexicográfico y político-conceptual es la que surge de la comparación de los itinerarios de significación de la voz Democracia en los idiomas español y portugués. En términos básicos, refieren un curso de evolución coincidente. En el *Vocabulário Português y Latino* publicado en 1712, el concepto Democracia se definía de la siguiente forma: «Deriva-se do grego *Dimos*, Povo, e *Cratên*, Dominar. É um governó político diretamente oposto à monarquia, porque é popular, e nele a heliaco dos magistrados dependem dos sufragios do povo. Nas Repúblicas de Roma e de Atenas, floresceu a Democracia, ou Governo Democrático. *Populare imperium*, ij. *Nuet. Democratia*, Fem. Ainda que grego seja usado dos modernos. Dividese o governó em Monarquia, Aristocracia e Democracia». En la edición del *Diccionario da Língua Portuguesa* de 1789, no hay registro sobre la voz Democracia, la que reaparece con la siguiente formulación en la edición correspondiente a 1813: «Forma de governó, na qual o Sumo Império, ou os directos majestáticos residem atualmente no povo, e sao por ele exercidos. Con ajustes menores esta es la definición que se reitera en las ediciones del mismo Diccionario correspondiente a los años 1831, 1844, 1858 y 1877/1878. Estas definiciones y sus respectivas citas son tomadas de una tabla de información elaborada para Iberconceptos por Christian Edward CYRIL LYNCH.

ella un nuevo baldón, al asociar durante largo tiempo este régimen con el despotismo⁷.

Las primeras apariciones del concepto Democracia en Iberoamérica durante el período estudiado registran en efecto esa trayectoria: primero la presencia dominante de la visión clásica de la voz, con su referencia inmediata a la idea de «Gobierno popular» y en buena medida «directo», cargada por tanto de una sospecha reiterada acerca de su inviabilidad como régimen de Gobierno y su previsible deriva anárquica; luego la llegada de las consecuencias del «terror» del período jacobino, que incentivó el temor y el rechazo en los medios conservadores y su asociación con la tentación y la proclividad al despotismo. Se trataba de un concepto que inicialmente resultó marginal en el léxico político más usual en la época, impregnado de un desprestigio que mucho tenía que ver con su impronta arcaica.

En su estudio sobre el itinerario de la voz en España entre la Ilustración y la crisis de la Monarquía⁸, Rocío García Ruiz y Gonzalo Capellán de Miguel coinciden en registrar esta visión originaria, que en una perspectiva prioritariamente aristotélica o tomista, refería una de las formas clásicas de «Gobierno puro», diferenciada de la aristocracia y de la monarquía. Pese a ratificar su desprestigio de entonces y su connotación de inviabilidad y deriva anárquica, estos autores estiman sin embargo que en ese mismo período —segunda mitad del siglo XVIII a comienzos del siglo XIX— emergen también «algunos empleos de la palabra Democracia que adelantan posteriores desarrollos semánticos del mismo», en particular en su progresiva asociación con los valores de la igualdad política. De todos modos, enfatizan la visión sustantiva sobre «la inadecuación de la antigua *demokratia* a las condiciones políticas» de la modernidad emergente, que en territorio español se asociaban con las nuevas formas de constitucionalismo. Concluyen en el registro de una tendencia que se repetirá también en toda Iberoamérica: «el concepto de Democracia progresó [...] sobre las ruinas de su significación clásica» y alcanzó otros alcances y posibilidades a partir de «una nueva producción filosófica y léxica sobre las formas de Gobierno», que tuvo una influencia decisiva sobre el constitucionalismo ibérico emergente en las primeras décadas del siglo XIX⁹.

Se perfilan en estas notas algunas claves fundamentales del itinerario futuro de la voz: su «progreso» y su popularidad sólo podían fundarse en una superación profunda de la significación clásica, todo lo que comportaba un cambio político

⁷ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER: Democracia, en J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, p. 216.

⁸ CAPELLÁN DE MIGUEL, GONZALO y GARCÍA RUIZ, ROCÍO, *Una poderosa pequeñez. El concepto Democracia en España. (1750-1870)*, España, 2010.

⁹ *Ibidem*.

e ideológico de envergadura. Esa evolución también debía sustentarse en una respuesta contundente y persuasiva frente a la fuerte «semántica negativa» que provendría del período jacobino, la que cargaría al concepto Democracia de sospechas de irreligiosidad y proclividad autoritaria.

Fue en el momento del primer gran despliegue de la crisis de la monarquía española en América, a partir de los movimientos jacobinos de 1808, que los referentes del más conspicuo «realismo españolista» arremetieron contra los insurgentes asignándoles el entonces temido y rechazado mote de «democráticos». Como registra Elías Palti, hacia 1811 el elemento conservador de Buenos Aires advertía contra los graves peligros de «una furiosa Democracia, desorganizada, sin consecuencia, sin forma, sin sistema, ni moralidad»¹⁰. Como también advierte Inés Cuadro, algo muy similar ocurría en Montevideo y en todo el territorio oriental: las principales denuncias y advertencias de los elementos «realistas» apuntaban a caracterizar al movimiento insurgente como «una efervescencia popular tumultuaria», propia de un «sistema democrático» ajeno por principio a la legalidad imperante en el régimen monárquico¹¹. Como era de prever, con la revolución se ampliaron los espacios para nuevas formas de «participación política» del pueblo, lo que no podía sino atemorizar a los elementos conservadores, tanto en el campo españolista como entre las heterogéneas filas de los «patriotas», frente a la amenaza de quienes consideraban como «demócratas jacobinos» y hasta «anarquistas».

Si esto era lo que ocurría en ambas riberas del Río de la Plata, algo muy similar sucedía en forma más o menos simultánea en las tierras del antiguo Virreinato del Perú o de la futura Venezuela. En su estudio sobre el caso peruano, Francisco Núñez y David Velásquez señalan que para que el vocablo Democracia pudiera asentarse «totalmente en los tiempos modernos», antes resultó imprescindible que el concepto «se desvinculara totalmente del pasado». Esto significaba el abandono de las connotaciones clásicas de «Gobierno popular», «directo» e «igualitario», y su sustitución por alternativas significantes mucho más moderadas, claramente distantes de los peligros del «radicalismo jacobino». En su texto, aluden a duros críticos conservadores como el sacerdote Bartolomé Herrera, que continuó considerando a la Democracia como «el Gobierno de todos juntos o el Gobierno que no es Gobierno», enfatizando acerca de su carácter inaplicable¹². En Iberoamérica estas ideas encarnaron y alcanzaron persuasividad en las elites de la mano del fracaso de movimientos radicales dentro de la revolución de Independencia, tales como

¹⁰ PALTÍ, Elías J.: *La Democracia argentina y las visiones teleológicas de la historia conceptual*, Argentina, 2010.

¹¹ CUADRO CAWEN, Inés: *Democracia*, Uruguay, Mimeo, 2010. (Texto a ser incorporado en la fase II del proyecto Iberconceptos).

¹² NUÑEZ, Francisco y VELASQUEZ, David: *Voces discordantes: Los conceptos de Democracia en el Perú (1790-1870)*, Lima, 2010.

el morenismo en Buenos Aires, el artiguismo en territorio oriental o la abortada conspiración revolucionaria de 1797 en Venezuela, liderada por Manuel Gual y José María España¹³.

Si esta fue la pauta dominante del primer itinerario significativo de la voz Democracia en la América española, por la misma época los acontecimientos que tenían lugar en los dominios americanos de la Corona Portuguesa apuntaban en la misma dirección. Como señala en su estudio Christian Edward Cyril Lynch, movimientos radicales como el «ensayo sedicioso» de 1794 promovido por la «*Sociedade Literária do Rio de Janeiro*» o la «*Revolta dos Sapateiros*» en Salvador en 1798 tuvieron como principal consecuencia «el enfriamiento del entusiasmo de las elites brasileñas con los conceptos de Democracia y de República, dada la posibilidad de levantamientos de esclavos¹⁴».

De esta forma parecía quedar por demás claro que toda posibilidad de arraigo y de progreso de la voz Democracia en Iberoamérica luego del estallido de las Guerras de Independencia pasaba necesariamente por una resignificación profunda del concepto. Para ello resultaba indispensable revisar los significados heredados de las tradiciones clásicas y marcar una distancia categórica con los perfiles radicales de la fase jacobina de la revolución francesa. Como se verá en lo que sigue, el vocablo Democracia se revelaría especialmente proteico y apto para su resemantización viabilizadora. Pero para ello debería lidiar con su ineludible cruzamiento con algunos «asuntos» complejos y relevantes en la disputa política. Entre ellos, uno de los principales estuvo radicado en la llamada «cuestión» de la representación.

Los desafíos de la representación: problemas y laberintos del sintagma «Democracia representativa» en Iberoamérica durante el siglo XIX

El cruce entre los conceptos Democracia y «representación» refería todo un campo semántico tan difícil como inevitable. Como vimos, para que la voz Democracia comenzara a resultar aceptable se volvía imperioso que se liberara de sus herencias clásicas, demasiado radicales en las perspectivas posibilistas de las disputas políticas efectivas del siglo XIX. Sobre todo luego del impacto del radicalismo revolucionario francés, la noción y sobre todo la práctica de la Democracia debía moderarse de manera efectiva, para lo que era necesario que la visión del «Gobierno popular directo» cediera paso a formas de participación política mucho más intermediadas y previsibles. En esa perspectiva, el cruce entre la resignificación del concepto de

¹³ RAMÍREZ OVALLES, Enrique: Democracia, Venezuela, Mímeo, 2010. (Texto a ser incorporado en la fase II del proyecto Iberconceptos).

¹⁴ CYRIL LYNCH, Christian Edward: *Del «despotismo de la gentuza a la Democracia de corbata lavada». Historia del concepto de Democracia en Brasil (1770-1870)*, Brasil, 2010.

Democracia y la recepción de la teoría de la representación resultaba más que previsible.

Sin embargo, la síntesis entre ambas voces constituía una operación político-intelectual nada sencilla y cargada de consecuencias muy diversas. Dice al respecto Javier Fernández Sebastián:

[...] las relaciones entre Democracia y representación —dos conceptos tradicionalmente opuestos en la teoría política clásica, hasta que el norteamericano Hamilton iniciara su aproximación empleando por primera vez la expresión «Democracia representativa» (1777)— distaban de ser fáciles: la exigencia de que el pueblo controle muy de cerca a sus representantes es frecuente en la publicística asociada a la asamblea gaditana (y en los propios debates de las Cortes), y abundan los polemistas que, con un espíritu muy rousseauniano pretenden que se reserve siempre la última palabra a la expresión directa de la voluntad general [...]. El sistema representativo sería, por tanto, una suerte de «aristocracia electiva» o «Democracia ficticia» [...] gracias a una feliz amalgama de *opinión* y *representación* [...]¹⁵.

Para obtener un equilibrio aceptable entre el ejercicio pleno de la autoridad —puesto en entredicho luego de la crisis de la monarquía— y el despliegue de una forma virtuosa de participación política, debían reconceptualizarse las formas efectivas del ejercicio de la soberanía, del poder en suma, empresa para la que la teoría moderna de la representación podía aportar insumos importantes y prácticos. Por muchas razones, la «cuestión» de la representación emergió con mucha fuerza en toda Iberoamérica luego de la crisis de la monarquía española y de la ruptura del pacto colonial. La visión emergente de una «voluntad general de la nación», superadora de la fragmentación de particularismos y derivada de espacios ciudadanos en los que pudieran legitimarse en forma coordinada los procesos de deliberación, elección y delegación de mandatos —por cierto no «imperativos»—, suponía —como ha señalado François-Xavier Guerra— una suerte de «aristocracia electiva». En la misma se combinaban horizontes conceptuales diferentes, que tendieron a conjugarse —no sin ambigüedades— en el discurso de las elites independentistas en Iberoamérica¹⁶.

Como bien ha estudiado Elías Palti, ese cruce esperado entre Democracia y «representación» expresaba un «vínculo conflictivo pero inescindible».

La idea representativa moderna —señala Palti— supone, en efecto, el rechazo del «sentido común». Sólo este rechazo da lugar al juego de la deliberación colectiva, abriendo así el espacio al *trabajo de la representación*. Más que de un rasgo tradicionalista, surge, pues, de su propia definición. Y es también, sin embargo, el punto en que ésta se disloca. Encontramos aquí lo que

¹⁵ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Democracia...», *op. cit.*, p. 218.

¹⁶ GUERRA, François-Xavier: «El soberano y su reino», en H. Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones*, México, FCE, 1999, p. 206.

Rosanvallon llama «la paradoja constitutiva de la representación» [...] Sólo en la representación y a través de ella se puede articular la identidad de aquel que será representado, [...] sólo [...] (de esa manera) puede constituirse ese «pueblo» que habrá, a su vez, de delegar su poder en los representantes¹⁷.

En la Iberoamérica del período estudiado todo esto desembocaba casi naturalmente en el abandono de los «mandatos imperativos» y en la supresión de los «cabildos abiertos», en los que abrevaba no sin contradicciones un estilo «asambleístico» que las elites percibían como amenazante y de dudosa previsibilidad. En su estudio sobre España, Rocío García y Gonzalo Capellán registran hacia 1810 una inflexión importante en los usos políticos de la voz Democracia, datando en ese momento crucial la emergencia de «su sentido moderno, es decir, entendida como un régimen representativo». En un marco de deslizamiento conceptual muy claro en relación al pensamiento clásico, la tradicional fórmula de las tres formas «puras» de Gobierno comienza a mutar en forma decidida, abriendo espacios para ingenierías político-institucionales de carácter «mixto». En esa dirección es que estos autores registran la aparición cada vez más frecuente en la metrópoli ibérica de un cúmulo de folletos políticos en los que se aprecia la consolidación del tópico de la representación, de la mano de una tendencia que orientaba la idea de Gobierno «hacia una Democracia *modificada y templada por barreras*», como en forma textual se estableciera en 1822 en una obra titulada *Teoría de una constitución política para España*, de autor anónimo¹⁸.

Como también advierten estos mismos autores, en toda Iberoamérica a partir de la crisis de la Independencia se desató una reelaboración conceptual mucho más profunda en las argumentaciones a favor o en contra de la idea de Democracia, en el marco de una disputa política cada vez más intensa en torno a los significados predominantes del vocablo. Los perfiles de este proceso resultaron muy visibles, por ejemplo, en el Río de la Plata. En su estudio particular sobre las provincias «argentinas», Palti registra un «contenido democrático genérico» que progresivamente va impregnando las construcciones y debates políticos posteriores a la quiebra del vínculo colonial, en el marco de itinerarios discursivos cargados de ambivalencias y contradicciones semánticas.

Estas últimas refieren asuntos de relevancia clave: la redefinición de la idea de soberanía popular, la consideración del espacio de la deliberación, la distancia entre representados y representantes, las disputas de significación en torno a la siempre resbaladiza categoría de *pueblo* y su necesario discernimiento respecto a otras nociones conexas pero distintas como *plebe*, las diferencias entre Democracia

¹⁷ PALTÍ, Elías J.: *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, pp. 210, 211 y 214. Del mismo autor, *Aporías. Tiempo, Modernidad, Historia, Sujeto, Nación, Ley*, Buenos Aires, Alianza Editorial, 2001, 288 pp.

¹⁸ CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo y GARCÍA RUIZ, Rocío, *Una poderosa pequeñez...*, *op. cit.*

y República, entre otros. Todo esto lleva al autor a asimilar el «Gobierno representativo» con la idea de «la Democracia inexpresable». «Entre Democracia y representación —concluye Palti— mantendrán así una relación inescindible [...] y, sin embargo, resultarán inconciliables entre sí». De todas formas, el autor advierte con lucidez que en las décadas siguientes a 1820, la noción de «Gobierno representativo» se asociará en el Río de la Plata a la concepción alberdiana de «República posible», al tiempo que la voz Democracia se irá reinterpretando «más que como una forma de Gobierno, como un estado de sociedad»¹⁹.

En una perspectiva muy convergente Inés Cuadro describe los procesos de resemantización de la voz Democracia en el territorio de la costa oriental del Río de la Plata, marco espacial del futuro Uruguay. En tal sentido, advierte que la progresiva reformulación de los principios democráticos en su versión clásica se articuló ya en las postrimerías del proceso revolucionario con «la construcción de un nuevo andamiaje político tendiente a consolidar esa nueva doctrina de la representación nacional», al decir de la investigadora argentina Marcela Ternavasio²⁰. Esta auténtica reingeniería política y conceptual alcanzaría una buena síntesis de equilibrio en la primera Constitución oriental elaborada entre 1829 y 1830, la que al decir del constituyente Fray José Benito Lamas supondría «un estado medio entre la convulsión democrática, la injusticia aristocrática y el abuso del poder ilimitado». Como expresión cabal de un viraje profundo en la valoración, la significación y el uso del concepto Democracia, de manera progresiva esta comenzaría a asimilarse en el lenguaje político de las elites políticas del novel Estado a la idea de «Gobierno representativo», perdiendo su connotación negativa y reorientando los énfasis del «pueblo soberano» en dirección al «uso responsable de su ciudadanía» y a la delegación de su representación «en las personas más idóneas» para su defensa²¹.

Mientras tanto, por entonces también en el Perú y en Venezuela los itinerarios en el uso de la voz siguieron derroteros muy similares a los anteriormente registrados para España y el Río de la Plata. Según Francisco Núñez y David Velásquez, en Perú la idea de representación fue prevaleciendo en forma progresiva sobre la noción de «Gobierno directo», para lo que resultó especialmente importante la construcción de instituciones políticas que cumplieran roles de intermediación —con el ejemplo prioritario de los partidos— y una revisión del sentido dado a

¹⁹ PALTÍ, Elías J.: *La Democracia argentina...*, *op. cit.*

²⁰ La expresión corresponde a TERNAVASIO, Marcela: *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires (1810-1852)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002. De la misma autora consultar también para una profundización de esta temática, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

²¹ *Cfr.* en CUADRO CAWEN, Inés: «Democracia...», *op. cit.*

la expresión «virtudes ciudadanas», reenocadas en una nueva lógica mucho más volcada a los requerimientos de una «buena» representación²².

Esta recalificación de la noción del «buen ciudadano» también se registra como un componente particularmente relevante en la lenta popularización del vocablo Democracia en Venezuela. Como recuerda Enrique Ramírez en su texto para Iberconceptos, el reiterado debate acerca del uso de la voz Democracia en las primeras Constituciones iberoamericanas alcanzó en el caso venezolano una solución paradigmática. En la Constitución de 1830 se consagraría una fórmula con una tendencia clara hacia la asociación entre las ideas de Democracia y de «Gobierno popular representativo». «El Gobierno de Venezuela —se consigna en aquella primera carta— es y será siempre republicano, popular, representativo, responsable y alternativo». Sin embargo, las tensiones inherentes al entrecruzamiento entre los conceptos de Democracia y «representación» reaparecerían al reformarse el texto constitucional en 1857. La nueva fórmula elegida evidenciaría cambios significativos a propósito del tema:

El Gobierno de Venezuela es y será —se señalaba en la segunda carta constitucional— republicano, democrático, bajo la forma representativa, con responsabilidad y alternación de todos los funcionarios públicos²³.

Como se verá en detalle más adelante, en el caso del Imperio de Brasil por muchas razones predominó en el discurso político de las elites durante el período estudiado una fuerte convicción compartida en torno a «la imposibilidad de la Democracia» como régimen de Gobierno viable luego de la separación con Portugal. Como se señala en el texto de Christian Edward Cyril Lynch, la alternativa que predominó en cambio fue la de «una monarquía constitucional, sinónimo de Gobierno mixto, única fórmula constitucional capaz de garantizar la libertad contra el despotismo de las formas puras». De todos modos, el autor consigna que el concepto ambiguo de «monarquía democrática» apareció en varias ocasiones, al igual que apelaciones que, en forma directa o indirecta, remitían a la búsqueda de «fórmulas superadoras de las antítesis» verificadas entre las visiones de liberales y conservadores, de «demócratas» y «monárquicos»²⁴. Aunque en clave republicana, similares horizontes de experimentación y búsqueda se dieron por la misma época en el resto del continente.

Liberalismo(s) y Democracia: una relación cambiante y cargada de tensiones

Sabido es que en todo Occidente, durante el siglo XIX las relaciones entre «liberalismo» y Democracia no fueron nada apacibles. Sin embargo, también se

²² NUÑEZ, Francisco y VELASQUEZ, David: *Voces discordantes: Los...*, *op. cit.*

²³ RAMÍREZ OVALLES, Enrique: «Democracia...», *op. cit.*

²⁴ CYRIL LYNCH, Christian Edward: *Del «despotismo de...», op. cit.*

reconoce que en ese cruce difícil se dio una de las principales «fraguas» que permitió, tras largas disputas, la progresiva construcción de un orden político que viabilizara la expansión —desde su profunda resignificación— de las ideas democráticas. Aunque resulta muy arriesgado datar de manera contundente los orígenes específicos del sintagma «Democracia liberal», si bien su éxito más consistente se produciría en el siglo xx, sus principales raíces refieren esas búsquedas que tanto marcaron la evolución del lenguaje político en Europa y también en Iberoamérica durante el siglo xix.

En un contexto político en que las voces más representativas del liberalismo dominante evidenciaron fuertes ambigüedades a la hora de responder a las acusaciones y denuncias de los conservadores contra el concepto Democracia, entre quienes se autocalificaban de «liberales» primó por entonces una visión moderadora, adversa por definición a toda posibilidad de radicalismo, lo que convergió en una fuerte reivindicación acerca de la necesidad de restricciones al sufragio. Desde un auténtico «terror» a las fórmulas más o menos universalistas, su preferencia nítida se orientó en la perspectiva del voto censitario. Como señala Fernández Sebastián,

[...] el grueso de los liberales defenderá, frente al autogobierno de la Democracia (directa), la alternativa de un *Gobierno representativo* basado en la elección (sufragio censitario), vagamente definido [...] como aquel sistema político en el que, dando una intervención al pueblo más o menos lata, bajo ciertas fórmulas se gobierna un país arreglándose estrictamente a la ley²⁵.

Esta última definición, tomada de un artículo publicado en 1836 por la *Revista Española*, condensaba una síntesis fundamental a la hora de explicar aspectos cruciales de la resignificación de la voz Democracia en Iberoamérica durante el siglo xix: «Gobierno representativo», «sufragio censitario», moderación en la intervención política del «pueblo» y «legalidad». Por cierto que no todos los «liberales» coincidían en esta fórmula, pero sí su fracción dominante y mayoritaria, la que reivindicaba la identidad de un «verdadero liberalismo» distanciado de otro «falso», al que se calificaba de «revolucionario» e «izquierdista». En ese discernimiento militante subyacía sin duda el «miedo a la muchedumbre» y el rechazo a toda perspectiva de participación «directa» del «pueblo» en los «asuntos de Gobierno».

La diferenciación de posturas frente a este tipo de síntesis moderadoras marcó la diversidad de liberalismos en la época, muy visible en el lenguaje político exhibido, en la autocalificación de los actores y en su percepción externa. En esta pluralidad de liberalismos en la que tanto definía la postura frente al «desafío democrático», la forma de pensar la articulación entre sociedad y política resultaba un tópico de fundamental importancia. Sobre este aspecto esencial ha trabajado Elías Palti,

²⁵ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Democracia...», *op. cit.*, p. 219.

tomando como ejemplo paradigmático para estudiar el problema la obra del chileno José Victorino Lastarria.

La quiebra del ideal de una opinión pública unificada [...], el descubrimiento de las divergencias como constitutivas de la política, plantearía la necesidad de pensar *cuáles eran aquellos clivajes sociales más permanentes que resistirían su reducción a una unidad*. Y fundamentalmente, cómo volver esas diferencias representables, a fin de minarlas en su singularidad. Surge aquí, pues, la cuestión de la representación social. [...] El intento de poner en caja aquellos elementos de lo social (el ámbito de la diversidad) termina haciendo emerger de modo más descarnado aquello de la política que excede lo social (y le permite constituirse como tal)²⁶.

Como lo aclara el mismo Palti, el liberalismo de Lastarria «no era democrático». Sin embargo, en su manera de pensar las relaciones entre sociedad y política, entre diversidad y unidad, se perfilaba la red conceptual básica que permitiría la conciliación progresiva entre el vocablo Democracia y las nociones de «representación» y «liberalismo». Sólo a partir de esas redefiniciones y de la profunda mutación político-conceptual que comportaban, aun en medio de arduas disputas, fue posible la expansión del concepto Democracia y el crecimiento de su presencia en el lenguaje político iberoamericano de la época.

Fue así que la «actitud» ante el vocablo Democracia, con todos sus desafíos propiamente hermenéuticos, configuró una de las principales claves de diferenciación entre la pluralidad de «liberalismos» que se desplegaron en Iberoamérica tras la crisis de la Independencia. En ese sentido, muchas de las principales disputas semánticas al interior de ese fragmentado «campo liberal» tuvieron que ver directamente con este eje, que se traducía discursivamente en el predominio de los perfiles positivos o negativos, en las claves de moderación o radicalidad, con que se «envolvía» la perspectiva de un horizonte de «desarrollo democrático». Como señalan Capellán y García en su estudio, esto también sucedió en España en las décadas siguientes a la quiebra de su imperio americano. En ese contexto, el lenguaje político y sus usos comenzaron a revelar con claridad la profundidad de esa «pugna por la Democracia y sus significados», en la que los distintos «liberalismos» marcaron sus perfiles y diferencias, algunas de ellas bien marcadas por cierto²⁷.

Uno de los tópicos que permite esclarecer en esta disputa los componentes propiamente conceptuales y aquellos más vinculados con los ejes de la identidad política, remite a la conflictiva y azarosa constitución de «partidos liberales» en la Iberoamérica del siglo XIX. En su estudio sobre la historia política peruana en el período estudiado, Núñez y Velásquez destacan especialmente este tema, identificándolo como un aspecto decisivo en la «relativa popularización» del concepto

²⁶ PALTÍ, Elías J.: *El tiempo de...*, op. cit., pp. 219 y 224.

²⁷ CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo y GARCÍA RUIZ, Rocío, *Una poderosa pequeñez...*, op. cit.

Democracia, en especial en la segunda mitad del siglo XIX. En esa dirección, registran un significativo editorial del periódico limeño «*El Comercio*» en 1872:

[...] el partido liberal ha fundado la Democracia en la América del Sur, la ha radicado en todas las instituciones, así políticas como económicas, y ha hecho de la igualdad y de la libertad el evangelio regenerador del pueblo²⁸.

Enfrentados a las interpelaciones del proceso político efectivo, debe tenerse siempre en cuenta que tanto quienes invocaban los «principios democráticos» como los que se identificaban como «liberales», ponían en evidencia las ambigüedades y contradicciones que envolvían sus definiciones doctrinarias. Ello no sólo comportaba una actitud pragmática frente a los avatares de la lucha política, sino que revelaba la amplitud significativa que en términos lexicográficos rodeaba por entonces a los vocablos estudiados y en especial a su interrelación, tanto discursiva como conceptual.

Un ejemplo particular en esa dirección lo podía brindar Manuel Herrera y Obes, líder del círculo doctoral montevideano y ferviente opositor del caudillismo, quien hacia mediados de siglo exaltaba el principal sentido de su «predica liberal» identificándola —al igual que Domingo Faustino Sarmiento— como la lucha de «la *Civilización* contra la *Barbarie*», que en su visión radicaban en la ciudad y en el campo respectivamente.

Están —decía en uno de sus editoriales del periódico montevideano *El Conservador* en 1847— los principios de la tiranía y la barbarie de un lado; están los principios de la libertad y de la civilización del otro. He ahí la América entera en sus dos altas y generales cuestiones [...]. Figuraos vencido al ejército enemigo; y ¿qué divisáis entonces? El prestigio de la capital, es decir, de la parte ilustrada de la Nación [...]; el principio democrático poniendo puentes en el océano para dar camino a la civilización europea [...]. Es ese precisamente el pensamiento de la Revolución [...]. ¿Rosas y Oribe al frente de las masas inculatas y fanáticas, triunfantes por el poder del número, pueden dar a los pueblos los beneficios de la paz, de la justicia y del orden, que son los atributos de las ideas y el blanco de los esfuerzos comunes de la clase inteligente y liberal?²⁹.

En esa misma perspectiva de un campo conceptual laxo y comprensivo, en su estudio sobre los itinerarios del vocablo Democracia en el Imperio del Brasil durante el período estudiado, Cyril Lynch identifica el eje de sus relaciones con la voz «liberalismo» en una red diversa de antinomias de valores, como aquellos que enfrentaban el ideal de la libertad con los principios de «orden», «autoridad» o «igualdad», dicotomías todas presentes en el lenguaje político de la época. Según su interpretación, la forma como eran presentadas estas dicotomías en el discurso

²⁸ Cita tomada de NUÑEZ, Francisco y VELASQUEZ, David: *Voces discordantes: Los... op. cit.*

²⁹ Cita tomada de CAETANO, Gerardo: *Antología del Discurso Político en el Uruguay. Tomo 1. De la Constitución de 1830 a la Revolución de 1904*, Montevideo, Taurus, 2004.

político perfilaba pistas para la posible extensión de un contenido democrático genérico aun dentro de formatos «monárquicos» e «imperiales»³⁰.

El prisma interpretativo de la escala: Democracia y federalismo

Pero tras la quiebra de los imperios iberoamericanos emergía sin duda otra dimensión fundamental a la hora de explicar los desafíos de la resignificación y expansión del concepto Democracia: el tema de la escala, la extensión del territorio como habilitante o inhibidor de la implementación de «principios democráticos» en las formas de Gobierno a implementarse luego de la Independencia. Este tópico resultaba particularmente decisivo en el caso del Imperio del Brasil, que al evitar la revolución y la República, desde un continuismo básicamente monárquico, logró impedir la fragmentación del territorio colonial. Ello fue producto de una exitosa y muy difícil represión imperial de sucesivos movimientos secesionistas, los que no casualmente asociaron sus reivindicaciones de «separación soberana» con un lenguaje político encendido en el que resaltaban voces como «liberalismo», «República» y «federalismo» y mucho más episódicamente Democracia.

De todos modos, la principal implicación del tema de la continuidad de una escala continental para la construcción política dentro del Imperio del Brasil convergió hacia un rápido «consenso» entre las elites «brasileñas» a propósito de lo que Cyril Lynch califica como la «imposibilidad de la Democracia en el Brasil». Por cierto que este proceso tuvo fuertes consecuencias en los «usos» del lenguaje político. ¿Cuáles fueron las principales razones invocadas por las dirigencias imperiales de la época para fundar esa convicción? En su estudio, Cyril Lynch enumera ocho razones fundamentales, que contenían expresiones características en los discursos y documentos de la época: i) luego del jacobinismo francés, «la filosofía cíclica de la historia condena(ba) la Democracia»; ii) como había advertido Montesquieu, «las Democracias eran propias de comunidades pequeñas», siendo «un absurdo» su implantación en un «vasto y grande Imperio»; iii) la «República» pero sobre todo la Democracia constituían «regímenes anacrónicos», inviabilizados por la fuerza de sus legados clásicos; iv) «la actividad política era una actividad de pocos más capaces, o sea, de una aristocracia de mérito»; v) «el régimen representativo se oponía a la Democracia»; vi) el deterioro «moral e intelectual del pueblo, [...] como consecuencia de la influencia africana y de la esclavitud», impedían la Democracia; vii) la Democracia asociada con los conceptos «republicanos» y «federales» era un «pasaporte para el feudalismo de los hacendados»; viii) las formas políticas norteamericanas no podían ser tomados como un «modelo» válido «para el Brasil»³¹.

³⁰ CYRIL LYNCH, Christian Edward: *Del «despotismo de...», op. cit.*

³¹ *Ibidem.*

Estos consensos se afirmaban aun más en el rechazo decidido a la idea de una «República Federal querida por los radicales». Contra esa visión, el «núcleo duro» de las elites imperiales brasileñas defendía la «moderación» de una «monarquía mixta», con algunos componentes que de manera muy laxa podían calificarse como «democráticos», pero desde contenidos mayoritarios con fuertes reaseguros «aristocráticos».

Con breves interregnos imperiales en México, la caída del Imperio español en América dio lugar a procesos que no casualmente conjugaron la fragmentación territorial de los antiguos virreinos con la emergencia de formas republicanas de Gobierno. En el Río de la Plata, por ejemplo, se desplegó más de una experiencia insurreccional en la que la asunción militante de los principios federales se asoció con la reivindicación más o menos expresa de modalidades de radicalismo político, tanto en clave liberal como republicana. Como se anota bien en el estudio de Inés Cuadro, pocos movimientos adoptaron perfiles más nítidos en esa dirección que el artiguismo, con todo su «Sistema de los Pueblos Libres» encarnado en el proyecto finalmente frustrado de la «Liga Federal». Los elementos conservadores recelaban muy especialmente de la asociación entre Democracia y «Federalismo»: «[...] los federales —se decía en un editorial de la *Gazeta de Buenos Aires* de 1819— (querían) hacer en grande lo que los demócratas jacobinos (querían) hacer en pequeño». Se imponía entonces «parar ese furor democrático» que se asociaba con el «vértigo del federalismo» y que conducía en forma inexorable a «la anarquía»³².

Décadas más tarde, la semántica negativa de esta asociación entre Democracia y «federalismo» comenzó a ceder en forma lenta por la vía de una legitimación progresiva de las instancias de Gobierno Municipal. La influencia de Alexis de Tocqueville y en particular de su obra *La Democracia en América*, con su primera edición publicada en 1835, se hizo sentir mucho en ese sentido. En el lenguaje político iberoamericano comenzaron a emerger voces que defendían el otorgamiento de una creciente importancia a los municipios como vía «moderada» para posibilitar una mayor ingerencia política de «los pueblos». Esa visión comportaba un deslizamiento conceptual en torno a la idea de Democracia, reorientando su significación mucho más en la perspectiva de un «Estado social» que de un «orden político» estricto.

Como señala al respecto Fernández Sebastián:

[...] en buena parte de los discursos político-sociales de mediados del XIX, *Democracia* denota según los casos, además del significado original —una específica forma de Gobierno—, un partido, una doctrina, el conjunto de sus seguidores y simpatizantes, y, sobre todo, una tendencia imparable, con honradas raíces históricas, de carácter más social que propiamente político, cuya

³² CUADRO CAWEN, Inés: «Democracia...», *op. cit.*

universalidad e ineluctabilidad se encargó de subrayar Tocqueville en 1835 con particular elocuencia³³.

De esa manera, la recepción de las ideas tocquevillianas en Iberoamérica a mediados del siglo XIX convergían en una redefinición, una vez más moderadora, de los desafíos y condicionamientos de la escala en tanto posibilidad y restricción influyente en los usos del lenguaje y de la construcción políticos. Por esa vía, la Democracia se perfilaba «más que (como) un régimen político, (como) un tipo de sociedad», con todos los debates morales y propiamente «civilizatorios» que esa operación político-conceptual comportaba³⁴.

En Venezuela, como estudia Enrique Ramírez, estos temas fueron objeto de debate en los congresos constituyentes que alternaron o siguieron a las Guerras de Independencia. Las discusiones acerca del régimen de Gobierno a adoptar contuvieron a menudo la postulación de una «República Federal democrática». En el Congreso Constituyente de 1811 y 1812, uno de los constituyentes, Fernando Peñalver, establecía los requerimientos básicos para la implantación de un régimen de esas características:

[...] éste exige que su territorio sea dividido en pequeñas Repúblicas y que todas reunidas por una representación común que las confedere, formen un solo Estado y Soberanía en los negocios que aseguren la libertad e independencia³⁵.

Estos debates constituyentes se prolongaron luego en las llamadas «Guerras Federales», como de hecho ocurriría en la mayor parte de los territorios iberoamericanos. El recelo frente al centralismo que pretendían conservar las viejas metrópolis coloniales, a lo que debía sumarse el peso del poder caudillesco, se articulaban bien con estos movimientos político-conceptuales bien visibles en el lenguaje político de la época.

Otros itinerarios conceptuales de un «vocablo proteico»

Pese a que su popularización en el lenguaje político iberoamericano del siglo XIX, como vimos, fue lenta y disputada, el concepto Democracia se fue convirtiendo en forma progresiva en un eje central de significación política. Aunque mantuvo su ambivalencia, su polisemia y hasta su equivocidad, la voz se fue constituyendo gradualmente en un concepto político fundamental, cargado de preguntas y de sentidos. Fue en ese sentido, como bien ha señalado Fernández Sebastián, un «vocablo proteico», que pudo desplegar múltiples itinerarios y ser parte, en especial durante la segunda mitad del siglo, de sintagmas cruciales.

³³ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Democracia...», *op. cit.*, p. 222.

³⁴ *Ibidem.*

³⁵ RAMÍREZ OVALLES, Enrique: «Democracia...», *op. cit.*

A la muerte de Fernando VII —señala Fernández Sebastián—, el término Democracia retorna con fuerza inusitada, desbordando los círculos doctos para convertirse en un vocablo proteico y omnipresente, cargado de significados muy diversos (no sólo políticos, sino también, preferentemente, sociales)³⁶.

Como concepto fundamental del lenguaje político, se convirtió en el eje de todo un campo semántico profuso, en el que convivieron en disputa numerosas voces conexas. Un listado sumario de algunas de ellas puede brindar una idea general acerca de la potencia que fue adquiriendo la voz y las disputas sobre su significado, en especial cuando su uso dejó de ser monopolio de las elites más educadas para extender más allá de esos márgenes su popularidad. En su estudio específico sobre España, Capellán y García registran las asociaciones negativas que Ignacio Thjulén identificaba en 1799 con la voz Democracia, en su *Nuevo Vocabulario filosófico-democrático indispensable para todos los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria*, que por entonces sintetizaba la visión católica al respecto: «dementocracia, bribrocracia, ateistocracia, ladrocrasia, demonocracia», entre otras³⁷. Por su parte, más de medio siglo después, en un *Diccionario de los políticos* publicado en España en 1855 por Rico y Amat, defensores y detractores de la voz confrontaban listados de diez ideas conexas a sus respectivas visiones sobre la Democracia: en la perspectiva de reivindicación aparecían «descentralización, economías, mejoras, orden, crédito, reforma, adelantos, conciencia política, igualdad y abundancia», mientras que en la lista adversa figuraban «desgobierno, empleomanía, motines, opresión, carestía, revolución, ambiciones, comunismo, ilusión y anarquía»³⁸.

Ese mismo ciclo de evolución hacia visiones conexas más populares y matizadas en sentido positivo es el que también se advierte en los itinerarios contemporáneos de la voz en Iberoamérica. En el caso del Río de la Plata, Inés Cuadro identifica como los vocablos más reiterados asociados a Democracia: «soberanía popular o de la nación, igualdad, participación popular, principios democráticos, federalismo, jacobinismo», entre otros³⁹. Por su parte, en relación al lenguaje político más utilizado en el Imperio del Brasil, Cyril Lynch anota como las principales voces conexas las de «República, federalismo y América»⁴⁰.

En tanto «palabra hipócrita», al decir de un agente político madrileño del siglo XIX, todo recorrido por el campo semántico asociado progresivamente a la voz Democracia denota esos perfiles de «confusión», ambigüedad y disputa. Su

³⁶ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Democracia...», *op. cit.*, p. 219.

³⁷ CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo y GARCÍA RUIZ, Rocío, *Una poderosa pequeñez...*, *op. cit.*

³⁸ Cita tomada de FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Democracia...», *op. cit.*, p. 224.

³⁹ CUADRO CAWEN, Inés: «Democracia...», *op. cit.*

⁴⁰ CYRIL LYNCH, Christian Edward: *Del «despotismo de...», op. cit.*

creciente prestigio y popularidad, como se ha visto, derivó en buena medida de la probada versatilidad del concepto.

Todos los partidos —señalaba Guizot por entonces— la invocan y quieren apropiársela cual si fuera un talismán: los monárquicos hablan de «monarquía democrática»; los republicanos insisten en la identidad de *Democracia y República*; socialistas y comunistas, en fin, sostienen que sus respectivos sistemas no suponen otra cosa que *una Democracia pura*⁴¹.

Esta misma característica cada vez más polisémica de la voz fue la razón también para que, en una dirección de uso del lenguaje que crecería a niveles poco imaginables en el siglo xx, el sustantivo Democracia fuera requiriendo cada vez más de numerosos adjetivos. Entre los que fueron progresivamente más utilizados en Iberoamérica en el siglo xix, merecen destacarse en clave de polaridad los adjetivos de «moderna» o «antigua», de «pura» o «falsa». Pero la lista resultó mucho más numerosa. Dice al respecto Fernández Sebastián:

Se comprende que el permanente desacuerdo de fondo acerca del concepto y su intrínseca ambigüedad y amplitud forzasen en muchos casos el recurso a una generosa adjetivación. A los ya conocidos calificativos de *individualista* y *socialista*, se añaden otros muchos como *Democracia moderna*, *Democracia liberal*, *Democracia obrera*, *Democracia popular*, *Democracia radical*, *Democracia tumultuaria*, *Democracia burguesa*, etc.⁴².

Esta intensa adjetivación reconocible en los itinerarios del lenguaje político español del siglo xix tuvo un correlato muy similar en la Iberoamérica de entonces.

Tras todo este intenso y nutrido campo semántico adscripto a la voz Democracia abrevaba un nutrido listado de contiendas político-conceptuales: las tensiones multifacéticas entre las ideas de «República» y Democracia, aquellas vinculadas al «desdoblamiento» de la siempre resbaladiza categoría «pueblo, las varias resignificaciones en pugna en torno a la noción de «soberanía», las raíces del creciente prestigio del sintagma «Democracia social» o de la asociación vaga entre Democracia y una laxa invocación al «progresismo», entre otras. Estos y otros debates configuraron el telón de fondo de toda una profusa «pugna por la apropiación» del concepto, lo que puso de relieve el progresivo prestigio y la popularización del mismo en especial en las últimas décadas del siglo xix. Allí convergieron de manera militante y combativa tanto actores que en las décadas anteriores no se habían manifestado demasiado proclives a entusiasmarse con el empleo de la voz Democracia —como la Iglesia Católica o los socialistas—, como nuevas tendencias filosóficas y políticas —«krausistas», «castelarinós», «izquierdas» en general o «progresismos» de diversa procedencia, etc.—.

⁴¹ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Democracia...», *op. cit.*, p. 222.

⁴² *Ibidem*, p. 225.

Como se ha tratado de registrar, fiel a su persistente condición de concepto con una significación forzosamente «inacabada» e «inacabable», la voz Democracia en Iberoamérica presentó durante el período estudiado una trayectoria muy plural y de creciente gravitación como concepto político fundamental. Su itinerario fue «fecundado» por debates ideológicos decisivos, a la vez que la variación histórica de los «usos» de la voz en el lenguaje político resultaron claves ineludibles para entender los rumbos de las principales construcciones políticas de la época. En suma, la intensa historicidad que revelan los derroteros de esta voz nos dice mucho acerca del perfil general de las trayectorias políticas de entonces, tanto de las confirmadas como de las frustradas. Es que como bien dice Elías Palti: «[...] reconstruir un lenguaje político supone no sólo observar cómo el significado de los conceptos cambió a lo largo del tiempo, sino también, y fundamentalmente, *qué impedía a estos alcanzar su plenitud semántica*» en un momento y en un territorio determinados⁴³. Con la vista puesta en lo que ocurriría con el concepto Democracia en Occidente durante el siglo xx, este fino registro cobra en este caso una significación especial.

⁴³ PALTÍ, Elías J.: *El tiempo de...*, op. cit., p. 251

*Una poderosa pequeñez** *El concepto Democracia en España,* *1750-1870*

Gonzalo Capellán de Miguel

Universidad de Cantabria

Rocío García Ruiz

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: Este artículo pretende mostrar la evolución en el significado y usos del concepto «Democracia» en España, desde la Ilustración hasta la Revolución que dio inicio al denominado Sexenio democrático (1868). La historia de la Democracia durante ese largo período estuvo dominada por una interpretación predominantemente negativa, y asociada a su significado clásico de Gobierno popular. Eso fue así tanto bajo la Monarquía Absoluta, como en los breves periodos liberales (1810-1812, 1820-1823) en los que la Democracia directa fue rechazada, mientras que la fórmula representativa fue calando solo lentamente en algunos sectores minoritarios. En ese camino 1848 marcó un hito, porque a partir de ese momento, una parte del liberalismo progresista abrazó la Democracia, opción que cristalizó en un programa y un partido político definidos. En el seno del nuevo ideario democrático, acabaron por converger además, hacia los años sesenta, otras corrientes del republicanismo y del socialismo que pugnarón por apropiarse del concepto Democracia, al tiempo que provocaron una importante transformación semántica del mismo. Incluso cuando las débiles fuerzas de la «Democracia» triunfan en España, tras la Revolución de 1868, se evidenciarán las distintas maneras, incluso antagonistas, de entenderla.

Palabras clave: Democracia, España, liberalismo, republicanismo, socialismo, krausismo, Revolución.

Abstract: This article tries to show the evolution in the meaning and uses of the concept «Democracy» in Spain, from the Enlightenment until the revolution that led to the so called *Sexenio democrático* (1868). The history of Democracy during this long period

* La expresión, que define bien la naturaleza del concepto en este periodo, la emplea el escritor y político conservador (canovista), José Selgas y Carrasco, en sus *Fisonomías contemporáneas* para referirse a «la Democracia moderna» (Madrid, Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1889, p. 36). Este artículo es resultado de la investigación realizada dentro del proyecto de I+D+I, «Los momentos históricos de la opinión pública: de la Revolución francesa a la actualidad», Ref. HAR2009-08461, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

was dominated by a negative interpretation, and associated to his classical meaning of popular Government. So it was under the Absolute Monarchy, as well as in the brief liberal periods (1810-1812, 1820-1823) in which the direct Democracy was refused, whereas the representative one was slowly gaining support only in some minority sectors. In this way 1848 marked a milestone, because from this moment onwards, a part of the progressive liberalism embraced Democracy, option that crystallised in a program and a clear-cut political party. In the breast of the new democratic set of ideas, other currents of the republicanism and of the socialism finally also converged by the 60s. They fought to become the very owners of the concept Democracy and at the same time caused an important semantic transformation of the concept itself. Even when the feeble strengths of «Democracy» triumph in Spain, after the Revolution of 1868, it would be clear the distinct ways, even opposite, to understand it.

Key words: Democracy, Spain, liberalism, republicanism, socialism, krausism, Revolution.

A grandes rasgos, en una primera —y somera— descripción del proceso histórico en el que la voz Democracia evoluciona hasta convertirse en un concepto central del debate político español, pueden establecerse dos grandes etapas —cada una de ellas con sus subdivisiones y matices internos—. La primera se extendería desde los inicios del uso del término de manera más o menos esporádica durante el siglo XVIII hasta su intensificación a partir de la guerra de 1808 y los sucesos posteriores, especialmente las Cortes de Cádiz y el denominado Trienio Liberal.

Si bien el término volvió al discurso político desde que en 1833 se comenzaran a sentar las bases del Estado liberal en España, lo cierto es que no será hasta 1849 cuando se produzcan cambios suficientemente significativos en la manera de entender y definir la Democracia como para establecer una segunda gran etapa. A partir de ese momento y de la constitución del partido democrático se comenzó a definir —de manera muy conflictiva— el espacio político e ideológico de la Democracia hasta convertirla en programa de Gobierno que encontrará su oportunidad histórica de realización en la coyuntura política que abren la Revolución de 1868 y las subsiguientes Cortes Constituyentes¹. Este segundo periodo cuya cronología podemos fijar entre 1849 y la Constitución de 1869 para el caso español, es en el que el concepto de «Democracia» presenta mayor dinamismo y complejidad semántica, cuyo desarrollo supone cambios esenciales con respecto a la realidad y la concepción de la «Democracia» de la etapa anterior que podemos fijar entre 1789 y 1848.

La «peligrosa» Democracia: Revolución y descrédito de un concepto «utópico» (1789-1848)

La voz «Democracia», de la Ilustración a la Guerra de Independencia

En la primera parte de ese periodo (1750-1808) podemos decir que «Democracia» es aún un término, más que un concepto, cuya aparición no deja de ser más o menos marginal en el conjunto de los textos y el discurso político de la época. Tampoco es una cuestión en torno a la que se planteen debates de especial relevancia, ni hay una variedad de significados que respondan a procesos de redefinición ni pugna semántica sobre la idea de «Democracia». Más bien, predomina la herencia clásica —particularmente aristotélica o tomista, en el caso español— que la considera como una forma de Gobierno más, diferenciada de la aristocracia o la Monarquía².

¹ En el contexto de la «Democracia americana», se puede ver cómo hay una redefinición del significado y valores de la Democracia en el momento que uno de los partidos políticos se intenta apropiarse, como nombre que lo defina —y por tanto como identidad que lo singulariza—, del concepto. Véase al respecto «Introducción» («The Democratic principle»), *Democratic Review*, 1 (1837).

² Si tomamos la Enciclopedia como referente de la Ilustración francesa, es ese mismo concepto de «Democracia» el que predomina en el periodo. Definida como «Una de las formas simples de Gobierno»,

Para comprender este primer momento hay que tener en cuenta que hasta el siglo XVIII la voz «*Democracia*» era un concepto desprestigiado que hacía referencia al modelo político del mundo greco-romano que había demostrado su inviabilidad y facilidad para corromperse y degenerar en una demagogia. Lo habitual durante este periodo es encontrar el término *Democracia* en una enumeración de los tipos de Gobierno de fuerte impronta aristotélica en el que aparece junto a la Monarquía y la aristocracia. De ese modo emplea la voz, por ejemplo, Feijoo en su *Teatro Crítico Universal*, cuando reconoce la influencia de Aristóteles en Bellarmino «tocando la división del Gobierno en las tres especies de monárquico, aristocrático, y democrático»³. Esta influencia clásica en el concepto fue superior incluso a las variaciones que acabarían introduciendo de la mano de Montesquieu, cuyo *Espíritu de las Leyes* se tradujo y difundió profusamente en lengua española (1820, 1821, 1822 y 1845). Así el *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa, dedicado a los Literatos y Curiosos de España* publicaba un artículo donde se defiende la distinción antigua entre «las tres especies de Gobierno, esto es, el Monárquico, el Aristocrático y el Democrático». Y la considera más exacta que la de Montesquieu, «quien confundiendo la Aristocracia con la Democracia no observó que unía dos cosas esencialmente diferentes, y a las que uniendo el Despotismo no conoció que este no podía contarse entre las formas de Gobierno»⁴.

Aunque de forma más esporádica, también se registran en el mismo periodo algunos empleos de la palabra *Democracia* que adelantan posteriores desarrollos semánticos del mismo. Es el caso de otro relevante autor de la época, Pedro Rodríguez Campomanes, que al ocuparse de las cuestiones económicas efectúa una doble relación, una de distinción y otra de identificación, que resultan de enorme interés. Por un lado, diferencia entre República y Monarquía, y no tanto por aspectos puramente políticos como en relación al comercio concretamente. Pero, a su vez, identifica el concepto *Democracia* con la idea de igualdad⁵. De todo ello

en las que la soberanía está en el conjunto del pueblo, y no en una parte solo (Aristocracia), el autor de la voz, M. le Chevalier de Jaucourt, tiene como referentes permanentes los autores de la antigüedad clásica y la experiencia ateniense. Sobre esa base define la *Democracia* en referencia a dos valores esenciales, la virtud (de tinte republicano, y entendida como amor a las leyes y la patria) y la igualdad. Cuando esos valores se pierden, la *Democracia* se corrompe y degenera en otras formas de Gobierno, de acuerdo con la teoría cíclica antigua. Cfr. «*Democratie*», en *Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des arts et des métiers par une société des gens de lettres*, Paris, Briasson, 1751-1765, t. iv, pp. 816-818.

³ FEIJOO, Benito Jerónimo: *Teatro Crítico Universal. Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes: escrito por el muy ilustre señor D. Fr. Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro, Maestro General del Orden de San Benito, del Consejo de S. M.*, Madrid, Andrés Ortega, 1726-1739, 8 tomos. Edición digital de la Fundación Gustavo Bueno, <http://www.filosofia.org/bjf/bjft000.htm> (1728, vi, p. 135).

⁴ *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa, dedicado a los Literatos y Curiosos de España* (15-xii-1788), p. 673.

⁵ *Bosquejo de política económica española*, Madrid, Editora Nacional, p.135. El texto original puede fecharse hacia el año 1750.

resulta una asociación entre unas formas de Gobierno, República y Monarquía, y dos ideas que les son inherentes, igualdad y desigualdad, al tiempo que se ubica a la Democracia del lado del primero de esos binomios.

En las décadas posteriores el término Democracia se movió sobre los cimientos de su significación clásica y fue construyendo otras con el nacimiento del constitucionalismo que conllevó una nueva producción filosófica y léxica sobre las formas de Gobierno que caló en la Península Ibérica durante el reinado de Carlos III⁶. Uno de los autores exponentes de este nuevo rumbo fue José Agustín Ibáñez de la Rentería. Con un pensamiento a medio camino entre la Ilustración y el liberalismo, el publicista vizcaíno despojó a la Democracia de las connotaciones negativas aristotélicas y la dotó de un nuevo sentido con el que referirse, no ya a un utópico y arcaico modelo clásico, sino a regímenes existentes de hecho⁷. Rentería comenzó a emplear el término Democracia en sentido modernizante en un momento en el que este nuevo significado era ya utilizado en Europa⁸. Al respecto, es más que probable que Rentería conociera de primera mano los avances semasiológicos producidos allende los Pirineos durante su estancia como estudiante en Francia. En su obra *Reflexiones sobre las formas de Gobierno* (1790) desarrolló la idea de una Democracia representativa de base Municipal popular, entendiendo por *popular* no ya al conjunto del pueblo llano, sino a las clases medias y propietarias⁹. A pesar de que definía al Gobierno democrático como el «más lisonjero al pueblo, más igual y más moderado», solo era partidario de una Democracia *consuetudinaria* que excluyera de los principales puestos del consistorio a labradores, artesanos y *mercaderes por menor*¹⁰. Además, rechazaba la selección de representantes mediante el sorteo al que tachaba de *suerte ciega*, y defendía las elecciones como un procedimiento más propio de la libertad¹¹, adelantando de este modo algunas notas esenciales del concepto liberal de Democracia.

Por las mismas fechas León de Arroyal en su obra *Cartas político-económicas*, escritas entre 1785 y 1795, elaboró un proyecto constitucional para España,

⁶ FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: «La Constitución Española de 1812 y su proyección europea e iberoamericana», *Fundamentos: Cuadernos Monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional*, 2 (2000), pp. 359-466.

⁷ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *La ilustración política. Las Reflexiones sobre las formas de Gobierno de José A. Ibáñez de la Rentería y otros discursos conexos (1767-1790)*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1994, p. 56.

⁸ SOTELO, Ignacio: «Porque la Democracia sigue, pero también sus riesgos. La Europa moderna ante la Democracia griega», en L. A. García Moreno y G. Tortella (eds.), *La Democracia ayer y hoy*, Madrid, Gadir, 2008, p. 115.

⁹ Citamos por la edición de FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *La ilustración política...*, *op. cit.*, pp. 157-240.

¹⁰ *Ibidem*, p. 97.

¹¹ *Ibidem*, p. 178.

donde el Monarca y los súbditos compartían la soberanía. Bajo el encabezado de *Exposición de los derechos naturales*, el escritor valenciano aplicó la separación de poderes tal y como había sido expuesta por Montesquieu y propuso un sistema representativo monárquico-constitucional en el que el Rey fuera el primer magistrado en un modelo de soberanía nacional. En definitiva, como él mismo escribió, trató de hacer una Monarquía «templada por la Democracia»¹². Es decir, que se entendía como democrático todo lo que fuera extender la esfera del poder político más allá de la figura del Monarca para dar participación a otros elementos o esferas de la sociedad, pero de nuevo sin que ello remitiera al *demos* clásico, al pueblo o a unas clases inferiores que no entraban en la redefinición y reorganización del poder que comenzaban a atisbar estos pensadores en las postrimerías del siglo XVIII. Y también sin que ello supusiera suprimir al Monarca del sistema político, aspecto que, a la larga, constituirá una de las tensiones claves del concepto, la establecida entre Democracia y Monarquía. Ni siquiera en 1870 cuando la dinastía había sido expulsada del país y se abrió una posibilidad de edificar el sistema sobre nuevas bases, antes que la República se impondrá la opción de una Monarquía democrática, opción preferida del liberalismo y que podía acomodarse en la teoría de la forma de Gobierno mixto clásica donde el Monarca y la Democracia forman parte del mismo mientras la aristocracia templa o modera el sistema¹³.

Unas ideas que no llegarían a cuajar en el suelo hispano por el efecto negativo de la represión ejercida por parte de los revolucionarios franceses durante el periodo jacobino (junio de 1793-julio de 1794) en nombre de la Democracia. En semejante coyuntura, los autores conservadores se sirvieron de los excesos sanguinarios cometidos en Francia para asociar la Democracia con el Despotismo —del pueblo—, el uso de la violencia y la anarquía resultante, de modo que el concepto se cargó de nuevo, y ahora con mayor intensidad, de un significado negativo. En ese contexto nos encontraremos con que los folletos publicados entre 1792 y 1803 relacionaban con frecuencia la voz Democracia con una amalgama de términos y prácticas negativas que incluían desde el ateísmo y otras herejías religiosas. Así en diferentes textos podemos leer expresiones tales como «la Democracia es el ídolo del jansenismo...»¹⁴; el tumulto de las pasiones¹⁵, la

¹² ARROYAL, León de: *Cartas económico-políticas*, Oviedo, Cátedra Feijoo-Servicio de Publicaciones Universidad de Oviedo, 1971, 2ª parte (dedicadas a Francisco de Saavedra), carta v (24-x-1794) y carta vi (1-xi-1794), pp. 225 y ss., p. 246. Más información en SÁNCHEZ AGESTA, Luis: «Continuidad y contradicción en la Ilustración española: las Cartas de León de Arroyal», *Revista de Estudios Políticos*, 192 (1973), pp. 13-14 y 19.

¹³ CUSSAC Y GARCÍA, Antonia: *La Monarquía y la Democracia*, Madrid, 1869.

¹⁴ HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo: *Causas de la Revolución de Francia en el año 1789, y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religión y del estado*, Madrid, s/n, 1807, p. 176.

¹⁵ DORCA, Francisco: *Verdadera idea de la sociedad civil, Gobierno, y soberanía temporal, conforme a la*

esclavitud¹⁶, hasta la guillotina y los ríos de sangre¹⁷. Concepto amalgama de todos los males imaginables que lógicamente generó en torno al término Democracia un rechazo visceral y generalizado.

Pero, probablemente el autor que mejor ejemplificó estos cambios semánticos operados en el concepto Democracia a finales del siglo XVIII fue el padre jesuita Lorenzo Ignacio Thjulen, cuyo *Nuevo vocabulario filosófico-democrático indispensable para todos los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria* se difundió con profusión en España a partir de 1799¹⁸. En realidad, es más que un cambio semántico en la propia voz Democracia lo que denuncia Thjulen. Lo que ha deparado la Revolución francesa es todo un lenguaje democrático o toda una nueva manera de entender las principales voces hasta el punto de existir dos lenguas diferentes y opuestas entre sí, la tradicional y la de la Democracia, que ha dado un sentido distinto a muchos términos que implicaba una nueva lectura, una interpretación distinta de la realidad. Así Democracia remite a todo lo que la Revolución supone, a una ruptura radical con el orden anterior, antiguo, con las bases mismas de la sociedad. De ahí su enorme peligro contra el que pretende poner en guardia el Diccionario. Este es a la vez un magnífico testimonio de la conciencia de los coetáneos sobre la enorme mudanza del lenguaje político y la capacidad de los conceptos para representar e implantar una nueva realidad.

Thjulen emplea su diccionario para hacer una crítica mordaz, no solo de las ideas revolucionarias, sino también a los filósofos considerados democráticos. Así, por ejemplo, el vocablo Demócrata lo traducía por «ateo, ladrón, tunante, asesino colocado en mando y Gobierno» que era su antiguo y verdadero significado¹⁹. Y a la *Democracia* duda si llamarla *dementocracia*, *bribrocracia*, *ateisto-crasia*, *ladrocrasia*

razón, y a las divinas escrituras: sujeción debida de los súbditos al soberano y cargo principal de los soberanos en el Gobierno, Gerona, Impresor de S. R. M. Vicente Oliva, 1803, p. 29.

¹⁶ ORSI, Joseph Agustín: *Continuación de la Historia eclesiástica*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1803, t. XXIII, p. 441.

¹⁷ P. D. S. H. P. *Desengaños sobre las preocupaciones del día. Discursos polémicos entre un americano y un español, sobre la Libertad, Gobiernos, Revoluciones y Religión*, Roma, s/n, 1796, t. I, pp. 19-20 y 27.

¹⁸ El original está escrito en italiano y se publicó en Venecia, impreso por Francesco Andreola en 1792. A juzgar por el número de traducciones e impresiones que de esta obra se hicieron podemos afirmar que obtuvo gran éxito, tanto en España como fuera de ella. En España se publicó por primera vez en Sevilla en 1813 y posteriormente en Barcelona (s.a.), Gerona (s.a.), Madrid (1823), Valladolid (1823) y Zaragoza (1823). También hay una edición en portugués de 1831-1832, y otra en México de 1834. En adelante citaremos según la edición de Sevilla, Viuda de Vázquez y Compañía, 1813. Francisco Alvarado conoce el Diccionario y traduce algunas voces en sus *Cartas críticas, o sea el filósofo rancio, en las que con la mayor solidez, erudición y gracia se impugnan las doctrinas y máximas perniciosas de los nuevos reformadores, y se descubren sus perversos designios contra la Religión y el Estado*, Madrid, imprenta de E. Agudo, 1825, t. III, cartas xxvi (firmada a 28-x-1812) y xxvii (firmada a 18-xi-1812).

¹⁹ *Ibidem*, t. I, p. 19.

y *demonocracia* —o sea, Gobierno de los demonios—²⁰, variaciones léxicas todas ellas que denotan el mismo irónico desprecio por todo lo que la Democracia moderna representa para los sectores más conservadores de la época. Con ello se anuncia también otra de las tensiones conceptuales fundamentales en la evolución política posterior, la referida a religión y Democracia. Una visión dicotómica de conceptos opuestos que se irá resolviendo con la progresiva integración del ideario democrático y los principios del cristianismo. Está reconciliación que se impondrá incluso con más fuerza en las filas del discurso democrático radical de los años cuarenta y cincuenta, que en las de los propios católicos españoles, ya encontró algún precedente en los mismos años en los que escribe Thjulen.

Así el *Semanario de Zaragoza* se hacía eco del discurso del cardenal Legado y Obispo de Imola, Monseñor Bartolomé Gregorio Chiaramonti en la homilía navideña de 1797 donde hablaba de una justa Democracia christiana» y aseguraba que

La forma de Gobierno democrática, admitida entre nosotros, carísimos hermanos, no se opone a las máximas expuestas aquí, ni repugna al Evangelio; pero también exige todas aquellas sublimes virtudes que no se aprenden sino en la escuela de Jesucristo y las que si las practicaréis religiosamente formarán vuestra felicidad, la gloria, el honor de nuestra República²¹.

Una vinculación al Jesús y los dogmas religiosos del Evangelio que además resaltan la dimensión de la Democracia que se refiere a las virtudes, fundiendo las virtudes cívicas clásicas asociadas al concepto de Democracia, tal y como lo retoma por ejemplo Montesquieu, y las virtudes religiosas propias del cristianismo.

Las Cortes de Cádiz y el Trienio. El discurso liberal: del rechazo de la Democracia a la Democracia representativa

La segunda fase de este primer periodo ve cómo, al calor de los primeros intentos de implantar un sistema político de corte liberal en varios momentos (1810-1812 y 1820-1823), el vocablo Democracia empieza a aparecer con mucha mayor profusión, así como a aplicarse el adjetivo derivado, «democrático» a diferentes realidades.

Con todo, esta fase se va a caracterizar aún más por la lucha enconada entre detractores de la Democracia —los más— y sus defensores —los menos—, que por un enriquecimiento del concepto o una definición clara de sus componentes políticos que permitieran conformar un programa político claro en torno a la Democracia. De hecho, los principales grupos que hablan de la Democracia o se oponen a ella, los absolutistas, reaccionarios y católicos más conservadores,

²⁰ *Ibidem*, p. 49.

²¹ *Semanario de Zaragoza* (16-XII-1800), pp. 652-653.

de un lado, y los liberales, de otro, se limitan a envolver al término Democracia de unas connotaciones negativas o positivas, muchas de las cuales van a quedar ya para siempre asociadas a ella. Se trata de una dicotomía, bastante simplista por otro lado, que hace ver en la Democracia el sinónimo bien de la anarquía, la Revolución, el caos, la violencia, etc., bien de la libertad, el progreso o la felicidad. Si bien es cierto que ni siquiera todo el espectro del primer liberalismo español —más bien, unos pocos entre el sector «exaltado»— concibió en esta forma positiva el término Democracia.

Así, con motivo de la invasión napoleónica el concepto Democracia siguió sumando argumentos para ser considerado un término peligroso ligado a Francia, antes al temible Robespierre y ahora a Napoleón. Esa vinculación aparece con toda claridad en uno de los folletos más impactantes del momento, el *Centinela contra franceses* de Antonio Capmany, quien asocia la Francia de la Revolución, a la del «furor democrático», el ataque a los símbolos de la Monarquía y la republicanización del espacio público²². E igualmente es recogido en la prensa, de manera que *El Sensato* en su repaso del proyecto de Constitución que se estaba debatiendo en Cádiz se refiere a «el torbellino de una atroz Democracia, en que el tigre Robespierre y otros compañeros, de almas tan feroces como la suya, saciaron la sed de sus rabiosas entrañas en la sangre del pueblo francés»²³. Respecto de Napoleón, según otro folleto de esos mismos años, se aseguraba que habría querido imponer en España un *Gobierno democrático*, lisonjero con el *vulgo* y la *multitud*, con el fin de eliminar la Monarquía²⁴. En esta línea, y recurriendo al patriotismo tan en boga por aquel entonces, Jovellanos afirmó que la Democracia era una «cosa que no solo todo buen español, sino todo hombre de bien, debe mirar con horror»²⁵.

En idéntico sentido entendían la voz Democracia los primeros periódicos nacidos al calor de la libertad de imprenta durante la Guerra de Independencia. Valgan de muestra los testimonios que en el mismo año en que escribía Jovellanos ofrecían *El Semanario Patriótico* que vinculaba Democracia a destrucción y anarquía, *El Revisor Político* en cuyas páginas se la definió como la «anarquía total» o *El Español*, donde se la presentaba como sinónimo de «anarquía funesta» o «desenfrenada»²⁶. De ella se dijo que era un *sueño* imposible porque si el pueblo decidiera dedicarse al Gobierno no podría realizar sus tareas laborales y, en consecuencia, no tendría

²² CAPMANY, Antonio: *Centinela contra franceses*, Madrid, Gómez Fuentenebro, 1808, p. 150.

²³ *El Sensato* (24-XI-1811), pp. 189-190.

²⁴ *Conspiración tramada en España por Bonaparte por medio de algunos generales franceses, y con la ayuda de algunos españoles indignos de este nombre*, Mallorca, Imprenta de Felipe Guasp, 1814, pp. 5-6.

²⁵ JOVELLANOS, Melchor Gaspar de: *Memoria en que rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central*, Coruña, Francisco Cándido Pérez Prieto, 1811, p. 97.

²⁶ Véase, respectivamente, (24-VII-1811); y (30-IV-1810), p. 64.

tiempo para ganarse un sueldo, razón por la que se vería reducido a la mendicidad²⁷. Y todos estos testimonios que evidencian lo extendida que estaba esta semántica negativa del concepto Democracia revisten la mayor importancia, ya que, al margen de tendencias en sentido contrario que se desarrollen en paralelo y más tarde, calarán de tal forma que sus rescoldos permanecerán hasta el final del periodo que aquí analizamos, y no solo en España. Así, por ejemplo, cuando Juan Valera escriba sobre la Revolución italiana en 1860 se referirá a «El temor de los trastornos, el pavor que la Democracia infundía». Una asociación entre revolución, violencia, desorden y Democracia que especialmente para los sectores ideológicamente más conservadores no desaparecerá en todo el siglo XIX —y parte del XX—²⁸.

Por su parte, las cartillas y catecismos políticos explicaban la voz *Democracia* recurriendo a definiciones estereotipadas, más o menos inspiradas en los textos canónicos de Montesquieu o Rousseau. A la altura de 1810 detectamos en la definición de Democracia en este tipo de fuentes un cambio importante, al recoger su sentido moderno, es decir, entendida como un régimen representativo. Es el caso del catecismo de Andrés de Moya, donde define el *Gobierno democrático* como aquel en el que «la soberanía está en los Diputados de los pueblos, pero los mismos pueblos tienen influencia en las deliberaciones»²⁹.

Más adelante, durante el constitucionalismo gaditano los doceañistas censuraron el nuevo léxico político que se venía desarrollando hasta entonces. En lo tocante al concepto Democracia en la mayor parte de los discursos pronunciados por los Diputados a Cortes siguió primando el sentido negativo equiparándola con la anarquía, el Despotismo, la demagogia o como una novedad revolucionaria que ya se había divulgado desde periódicos y folletos³⁰. A pesar de todo, las Cortes gaditanas tuvieron que defenderse de los ataques que sobre ella vertían los más conservadores por considerarlas tiznadas por la Democracia y compuestas de jacobinos, es decir, de «demócratas furiosos detestando todo Gobierno monárquico»³¹. Idéntica oposición entre ambos conceptos la hizo patente en las Cortes el líder del partido realista Pedro Inguanzo, para quien la *Monarquía* y la *Democracia*

²⁷ *El español* (30-x-1812), pp. 301-302.

²⁸ «Revista política», en *Estudios sobre Historia y Política*. Edición de la Universidad de Alicante, 2001.

²⁹ MOYA LUZURIAGA, Andrés de: *El Catecismo de doctrina civil*, Imprenta de la Junta Superior de Gobierno, 1810, en *Catecismos políticos españoles arreglados a las constituciones del siglo XIX*, Madrid, Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 1989.

³⁰ Véanse, a modo de ejemplo, las siguientes *Diarios de Sesiones de las Cortes* (28-vi-1811), p. 1358; (25-viii-1811), p. 1687; (12-ix-1811), p. 1830; y (6-x-1811), p. 1999.

³¹ FLÓREZ ESTRADA, Álvaro: *Obras de Álvaro Flórez de Estrada*, Madrid, BAE, 1958, t. II, pp. 178-179.

eran «dos potencias contrarias y enemigas» que nunca podrían convivir como ocurre con «el agua y el fuego»³².

No obstante, en otras fuentes también encontramos referencias a ella en sentido neutro como el «Gobierno de muchos». Este es el sentido por ejemplo de las definiciones que ofrecían en los Diccionarios de la Real Academia, que desde 1803 definían la Democracia como «Gobierno popular», tipo de Gobierno que ni siquiera los liberales gaditanos estaban en condiciones de aceptar entonces.

Con la posterior Restauración de la Monarquía, las alusiones a la Democracia reforzaron si cabe su sentido negativo. En el decreto de abolición del régimen constitucional, dado en Valencia en 1814, Fernando VII condenó expresamente el *democratismo* de las Cortes de Cádiz. La suerte de quienes se suponían defensores de la Democracia en aquella coyuntura de reacción absolutista o realista, no podía ser otra que la persecución o exilio. Coyuntura que deparó un inevitable ostracismo para el concepto Democracia. Habría que esperar a un nuevo brote de liberalismo en la Península, iniciado en 1820 para que se reabriera el debate en torno a la Democracia y sus significados.

Así durante el Trienio liberal, al volverse a multiplicar la presencia del término Democracia —y sus derivados— en el vocabulario político van a proliferar ya las distinciones entre tipos de Democracia o la diversidad de formas de ser democrático, siendo unas preferibles a otras. Por ejemplo, por la influencia francesa de autores como Destut de Tracy, traducido ahora por Ramón Salás, la distinción entre moderna y antigua Democracia se hace mucho más precisa, con la novedad de que algunos autores se refieren a ésta última como *Democracia absoluta* o *pura*³³. El adjetivo *pura* hacía hincapié en que, a diferencia de la moderna Democracia diluida con el sistema representativo, la clásica permanecía exenta de toda mezcla. Es justo en este periodo cuando en España se data la aparición del sintagma *Democracia representativa*. Alberto Lista, sacerdote sevillano que tuvo que exiliarse a Francia acusado de afrancesamiento. A su regreso del exilio fundó junto a otros publicistas *El Censor* (1820-1822), un periódico que, financiado por Francia, intentó difundir por España la teoría del Gobierno representativo al estilo del liberalismo doctrinario galo. Desde sus páginas explicó que la *Democracia constitucional* venía a ser a partir de entonces, pese a la recaída en el absolutismo de 1814 a 1820, como una «aristocracia de hecho»³⁴. Para Lista, aunque en la sociedad se impusiera una hipotética *Democracia pura*, pronto destacarían en los debates de las asambleas

³² DSC (12-IX-1811), p. 1822.

³³ SALAS, Ramón: *Comentario sobre el Espíritu de las leyes de Montesquieu por el Conde Destut de Tracy*, con las observaciones inéditas de Condorcet sobre el libro XXIX de esta obra, Madrid, Imp. de Fermín Vallalpando, s/n, 1822, pp. 15-16.

³⁴ *El Censor* (22-IX-1821), p. 402.

públicas los hombres más virtuosos, produciéndose en consecuencia una selección de los mejores (los *aristoi*) (una «aristocracia de *hecho*»). Por ello la *Democracia ficticia* que parecía cumplir el principio de igualdad, que en verdad a través de las elecciones seleccionaba a las personas sobresalientes del pueblo para la empresa de la *representación nacional*³⁵.

No obstante, a pesar del fuerte impulso que durante este periodo experimenta la idea de una Democracia representativa, prosiguieron las referencias despectivas que rechazaban cualquier tipo de Democracia (electiva o por sorteo). Así, desde el periódico sevillano *Tío Tremenda* se comparaba a *los democráticos* con los ladrones que fueron crucificados junto a Jesús, a los demonios o a las crueldades de Nerón³⁶. Pero esta vuelta al debate público de la Democracia y lo democrático no iba a durar mucho —o, al menos, no lo suficiente para consolidar las diferentes líneas de discurso—. En abril de 1823 se inició la etapa más absolutista del Gobierno fernandino en la que el concepto Democracia y mantuvo un predominio del sentido negativo. El *Diccionario* de Thjulen recobró importancia y fue difundido desde los periódicos, reduciéndose además su precio al mero coste de impresión para favorecer su lectura. Durante éste periodo la represión absolutista obligó a muchos liberales a marchar al exilio.

Una escisión del liberalismo progresista: la Democracia en el marco del nuevo Estado liberal (1833-1848)

El tercer y último período de esta primera etapa se inicia en 1833, con la muerte de Fernando VII y el retorno, ahora ya sostenido en el tiempo, de los debates de las ideas liberales en el escenario político español. Si bien ese debate va a seguir dominado hasta 1849 por los detractores de la idea, ahora los argumentos en pro y en contra de la Democracia empiezan a ser mucho más elaborados, lo que va haciendo mucho más complejo el término y variados sus significados. Ello se debe también a que este es el periodo donde van a publicarse textos de teoría política de cierta envergadura, tales como —por mencionar solo algunos que profundizan en el significado e implicaciones políticas y sociales de la Democracia— los debidos a Balmes, Donoso Cortes, Alcalá Galiano, Pacheco o Nicomedes Pastor Díaz.

Desde el punto de vista del contexto histórico hay que tener en cuenta tres hechos fundamentales: la amnistía merced a la cual retornaron los liberales exiliados más imbuidos del ideario democrático; la vuelta al sistema constitucional; y la necesidad de acabar con la guerra carlista aumentó el prestigio de un liberalismo exaltado necesario para infundir a las masas la energía precisa para acabar con el conflicto.

³⁵ LISTA, Alberto: *El Censor* (5-VIII-1820), p. 37.

³⁶ Cfr. *Tío Tremenda*, 14 (1823), p. 107.

Por lo que al término Democracia se refiere, durante la primera Regencia de Ma^a Cristina viuda de Fernando VII podemos distinguir al menos dos significados distintos: el liberal y el «neojacobino». Comenzando por el significado liberal, los sectores conservadores diferenciaban entre un *verdadero liberalismo* moderado y ligado a la clase media y el *falso liberalismo* revolucionario, indeseable y teñido de Democracia proletaria³⁷. El primero lo asociaban a una *Democracia mesocrática* pura, nacida de la virtud, admirable, sencilla, benévola, y en la que el tercer estado avanzaba de un modo tranquilo. Alcalá Galiano, por ejemplo, identificaba en el Parlamento a la Democracia, con «la clase media y propietaria social y en que debe asimismo residir la fuerza política»³⁸.

El segundo, el llamado falso liberalismo lo vinculaban a una *Democracia mala*, amenazadora —nacida de los celos y la envidia—, osada y turbulenta, incapaz de establecer ningún orden social, protagonizada por un bullanguero cuarto estado en constante lucha contra la aristocracia. Ésta sería la Democracia fanática de los jacobinos, entregada a ímpetus violentos y ciegos que «despierta furiosa como un león, mas vuelve a dormirse en seguida»³⁹. Paralelamente a cada uno de estos dos significados de Democracia corría también una interpretación distinta del concepto *pueblo*. Según esto, en la Democracia sana florecía el pueblo gobernante —templado y austero— compuesto de un conjunto de ciudadanos honrados que manifestaban respetuosamente su opinión por medio de sus representantes⁴⁰. En cambio, en el *falso liberalismo* se utilizaba el término *pueblo* como fuerza de choque. Se trataba de una concepción netamente peyorativa que hacía referencia a las clases bajas con palabras tales como *populacho*, *canallarquía*, *plebe sangui-naria*, *turba*, *vulgo*, *multitud*, *masa...* clases además con tendencias a generar olocracías o tiranías⁴¹. Un ejemplo de esta concepción negativa es la del diputado liberal Ríos Rosas cuando en el Congreso llegó a equiparar *muchedumbre* con *Democracia*⁴². Si la Democracia era una forma de Gobierno donde mandaba el pueblo, es lógico pensar que la suerte de ambos conceptos corría pareja y que, por tanto, a un concepto despectivo del pueblo correspondía una noción negativa de la Democracia.

Por otra parte, durante la década de los años treinta reapareció en el concepto una significación neo-jacobina. A diferencia de la Democracia liberal propia de

³⁷ *Revista Española* (2-VII-1836), Cfr. en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER: «Democracia», en J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, p. 219.

³⁸ *DSCD* (9-V-1835), p. 2479.

³⁹ *El Guardia Nacional, Eco de la Razón* (8-II-1841).

⁴⁰ *El Diabolo Suelto* (7-VI-1839).

⁴¹ *El Artista*, II (1836), p. 142.

⁴² *DSCD*, 11 (27-XI-1847), p. 136.

la burguesía que defendía la *libertad* —tanto en abstracto como las libertades individuales—, los neo-jacobinos optaron por una Democracia social y proletaria donde primase la *igualdad* entre los ciudadanos —especialmente en el acceso a la propiedad para todos—⁴³.

Un sentido de Democracia muy peculiar impregna todos estos discursos en el orbe del liberalismo isabelino y persistirá incluso en los denominados progresistas hasta finales del siglo XIX, su equiparación con el sufragio universal. Es decir, un concepto reduccionista de Democracia que la equiparaba a un derecho político concreto, el voto.

A pesar del aumento de los testimonios del uso en positivo de la voz Democracia en este periodo, las tradicionales connotaciones negativas del concepto continuaron presentes. Algunos contemporáneos conservadores y reaccionarios se negaron a admitir las resemantizaciones que el concepto iba adquiriendo. Así, las descalificaciones al concepto de Democracia, siguieron apareciendo durante toda la década de los años treinta y cuarenta. Un contexto histórico de un sistema político dominado por el partido liberal moderado, de corte conservador, distaba mucho de ofrecer el mejor marco jurídico político para la implantación de algún tipo de Democracia efectiva. En general fue atacada de nuevo por su tendencia a la anarquía, su aptitud utópica propia de incautos que se dejaban engañar, como decía el Diputado Calatrava, con sus «teorías harto bellas, [de] vuelos de la imaginación», o por su maldad intrínseca en origen que la convertía en «ponzoñosas semillas [...] que deberían olvidarse»⁴⁴.

Un hito de este periodo fue la Constitución de 1837. Para muchos progresistas fue un paso atrás y este ala izquierda del partido constituyó —según Garrido— «el primer núcleo del partido democrático». Calvo de Rozas, Calvo y Mateo, el Conde de las Navas, Patricio Olavarría y José María Orense, fueron algunos de los primeros en iniciar este giro dentro del partido progresista. Para entonces se puede decir que la Democracia era una fuerza de cierta consideración, no solo en la Península sino también fuera de ella. De cualquier modo, ya fuera por influencia extranjera o en razón de un desarrollo connatural a las necesidades políticas españolas, el concepto Democracia cobraba importancia por momentos. Esa es, al menos, la sensación que trasmitía una parte de la prensa de la época, donde podía leerse que «El partido democrático, que ahora es débil y niño, puede, apoyándose en la revolución social, crecer y hacerse fuerte»⁴⁵. O la idea de que

⁴³ ROEL, Eiras: *El partido demócrata español (1849-1868)*, Madrid, Rialp, 1960, p. 132.

⁴⁴ DSCD (26-X-1839), p. 1036.

⁴⁵ *El Popular* (6-VII-1841).

la Democracia es como un edificio que se iba levantando firmemente partiendo de un cimiento sólido⁴⁶.

Para entonces incluso en el seno del catolicismo y de la Iglesia había cuajado la idea ya expresada por Donoso Cortés, entre otros, de que la historia humana caminaba forzosamente «hacia el triunfo de la Democracia, que constituye ya un hecho innegable, positivo, distinto y manifiesto de la civilización moderna». Ante semejante panorama —u horizonte de expectativa— los sectores católicos pugnaron por apropiarse del concepto Democracia, incluyendo cada vez más en su vocabulario este término al que intentaron redefinir en sentido cristiano e incluso clerical. Ya un autor de referencia como Jaime Balmes, había defendido en una obra capital que la Iglesia desempeñó un papel determinante en el proceso democratizador, dado que todas «las ideas favorables al pueblo eran hijas del cristianismo»⁴⁷. Desde el espectro ideológico contrario, también se intentará romper uno de los binomios conceptuales de mayor tensión, Democracia-religión. Lejos de ser atea o anticatólica, demócratas de diverso signo como Sixto Cámara⁴⁸ o Castelar insistirán en sus escritos en la asociación directa entre cristianismo y Democracia. De hecho, todos ellos coinciden en señalar a Jesús como el primer demócrata o incluso, como escribiera Roque Barcia en su famoso *Catón Político*, «la Democracia es el cristianismo político»⁴⁹.

La bendita Democracia: la idea providencial se hace Gobierno (1849-1869)

La Democracia como partido: la definición de un programa y un nuevo espacio político: 1849-1868

La segunda gran etapa en la evolución histórica del concepto Democracia va a venir marcada por el calado que las ideas democráticas van adquiriendo en el seno del liberalismo español hasta el punto de abrir una fisura política de tal importancia que concluye con la formación de un partido denominado ya «Demócrata». Esta coyuntura, que debemos enmarcar en los acontecimientos políticos de 1848 en Europa, inicia una fase clave en la historia de la Democracia en España, transformando el vocablo en un concepto ya propiamente dicho. De hecho, la década que sucede al Bienio progresista (1854-1856) presenciara una verdadera polémica por apropiarse del término Democracia entre sus diferentes partidarios —liberal-demócratas, republicanos y socialistas—, así como por fijar los significados de la misma. Los

⁴⁶ *El Constitucional* (19-XII-1841).

⁴⁷ Incide en estos aspectos en el cap. LX, dedicado a la «Democracia» de *El protestantismo comparado con el catolicismo*, publicado entre 1842 y 1844. Citamos por la edición de las *Obras Completas*, Madrid, BAE, 1969, t. IV, p. 643.

⁴⁸ Véase su *Espíritu moderno ó sea carácter del movimiento contemporáneo: sucedido de algunas medidas de Gobierno aplicables á la situación de España*. Madrid, Imprenta de Manuel Álvarez, s/n, 1849.

⁴⁹ BARCIA, Roque: *Catón político*, Madrid, Imprenta de Tomás Nuñez Amor, s/n, 1856, p. 164.

debates fueron de tal magnitud y trascendencia que el concepto Democracia —y su sentido— se situó en el centro de las discrepancias políticas de lo que podemos considerar toda la izquierda española de la época: de un lado entre la izquierda del liberalismo, entre liberales progresistas y liberales demócratas y de otro entre la multitud de matices que se fueron planteando en el seno del amplio campo del republicanismo histórico español.

Y es que, a pesar de la constitución del Partido Progresista Democrático en 1849, en la España del siglo XIX la Democracia fue capitalizada fundamentalmente por las filas del movimiento republicano. Pues bien, los propios republicanos se dividieron en esos años sesenta, al tiempo que se diferenciaron del socialismo o incluso comunismo en relación con su forma de entender el concepto Democracia. Para entonces, como se verá, ser o no ser demócrata, ésa era la cuestión. Eso no quiere decir que ya no siguiera vigente la vieja corriente —y sus promotores— de que la Democracia era una idea nociva y despreciable, pero estaba claro que al menos para el amplio espectro ideológico que iba del liberalismo radical al anarquismo la Democracia era un concepto prestigioso cuyo marchamo todos querían llevar impreso. Y no sólo en España, como lo evidencia el folleto publicado por Guizot, *De la Democracia en Francia*, donde afirma que: «El Imperio de la palabra Democracia es tal que ningún Gobierno, ningún partido, se atreve ni cree poder vivir sin inscribirla en sus banderas»⁵⁰.

El texto tuvo, de hecho, repercusión inmediata en España donde se tradujo y comentó durante el año clave que fue 1849. Así un demócrata español publicó un «Comentario anónimo» donde refutó el escrito de Guizot, pero en especial su pretensión de «confundir adrede el socialismo con la Democracia»⁵¹, recordando además que el Gobierno representativo, cuya historia había trazado magistralmente el propio Guizot en uno de sus más celebrados libros, era democrático. Se adelantaba así un aspecto crucial de la definición de la Democracia en España en los siguientes años: su diferenciación con respecto al socialismo. Un concepto antisocialista de Democracia que se acabará imponiendo con bastante contundencia

⁵⁰ Citamos por la edición de Dalmacio Negro Pabón, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1981, p. 93. A esa altura ya la palabra «Democracia» acaparaba las expectativas del proyecto político de futuro. Pocos años antes, Elías Regnaut al redactar la voz «América» de un diccionario publicado por la avanzadilla demócrata que quería superar el liberalismo doctrinario orleanista, escribía: «La última palabra de la política Europea será la primera de la política americana. La última palabra de la Europa será la Democracia: no se precisa sino muy poco para verla triunfante; pero se necesitan algunos años para verla consolidada, aceptada por todos como la verdad». En España el diccionario de Duclerc y Pagnerre, editado en 1842, se tradujo precisamente en 1849 y con la misma intención de difundir las ideas democráticas, como *Diccionario de la política: enciclopedia de la lengua y de la ciencia políticas y de todos los sistemas societarios [...] aumentada con las aplicaciones a la legislación política de España*, Madrid, Andrés y Díaz, s/n. Cfr. p. 136.

⁵¹ *Ibidem*, p. 226.

en los escritos de la época mucho más dominadas por la concepción liberal del término, donde la definición radical de la libertad y los derechos individuales aparecen como claves de la nueva forma de entender la Democracia.

De hecho el manifiesto político del partido publicado en 1849 denota la honda raigambre liberal de su concepto de Democracia, donde las libertades clásicas —expresión, imprenta, reunión, asociación, conciencia...— y los derechos individuales ocupan el lugar central de su programa. Así se percibía también por algunos coetáneos como M. Blanco Herrero para quien la Democracia había surgido «como engendro natural de un enervado liberalismo»⁵². Además de en la prensa, el verezolano Rafael María Baralt y Nemesio Fernández Cuesta, dos activos publicistas de las ideas democráticas, insertaron el programa fundacional del nuevo partido al final de la voz «Democracia» del *Diccionario de la política* editado por otro de los pioneros campeones de la Democracia en España, Eduardo Chao⁵³. Junto al mencionado apartado de derechos naturales del individuo y libertades absolutas, cabe destacar que la Democracia aparece aquí ya con un campo semántico que se extiende más allá de la política para incluir aspectos relativos a la administración y la economía —Democracia administrativa y Democracia económica—. Es decir, que existe una manera democrática de organizar todos los aspectos de la vida del Estado y la sociedad de manera que ideas como la descentralización o el reparto equitativo, proporcional, de las contribuciones quedarán indefectiblemente asociados al concepto Democracia.

Ese es el sentido del concepto que en adelante van a recoger los demócratas españoles en sus textos. Una versión muy desarrollada la ofrece al poco tiempo de hacerse público el nuevo programa democrático Juan B. Guardiola en su *Libro de la Democracia*. En realidad la Democracia queda entonces oficialmente insertada en una red terminológica que la asocia ante todo con la tríada, Libertad, Igualdad y Fraternidad que aparecerán reiterados como lema en todos los escritos democráticos de este periodo. Junto a ellos, en un segundo nivel, figuran otros como soberanía nacional, asociación, sufragio universal, descentralización o moralidad. Pero sobre todos destaca este autor un término que de hecho hace sinónimo de la Democracia: justicia. «He aquí el programa democrático formulado en una sola palabra»⁵⁴. Todo lo demás, libertades, derechos, reformas etc. no serían más que los medios para alcanzar esa justicia, la Democracia.

⁵² *El Liberalismo y la Democracia. Consideraciones sobre la posibilidad de un cambio radical en el Gobierno monárquico de España*. Madrid, Imprenta de T. Fortanet, 1855, p. 205.

⁵³ CHAO, Eduardo, ROMERO ORTIZ, Antonio y RUIZ DE QUEVEDO, Manuel: *Diccionario de la política o Enciclopedia de la lengua y de la ciencia política*, Madrid, Imp. de los Srs. Andrés y Díaz, 1849.

⁵⁴ GUARDIOLA, Juan B.: *Libro de la Democracia*, Barcelona, Imprenta de Oliveres H., 1851, p.5.

Una semántica confirmada en el Congreso por el diputado demócrata Figueras, quien habló así a los miembros del Gobierno moderado: «Señores, demócrata quiere decir, a mi entender, Gobierno de todos; demócrata quiere decir, sufragio universal; demócrata quiere decir, libertad absoluta ilimitada de imprenta, libertad individual suficientemente garantida, libertad de asociación, en fin, otra porción de principios cardinales que forman el credo político del partido democrático»⁵⁵.

Un tercer punto a destacar de la nueva definición de la Democracia como programa político partidista es el hecho de que se considere explícitamente como «Programa práctico de Gobierno», es decir, como algo posible —No sé olvide que ya no hacía falta remontarse a la antigüedad o a idílicas comunidades para encontrar una Democracia viable, tal y como Tocqueville había mostrado a los europeos con el ejemplo norteamericano—. Y en ese sentido se inicia una redefinición en positivo de la Democracia como una idea posible sustituyéndose el término revolución por el de reforma, que, sin duda, generaba menos rechazo que aquel. Así, pocos años más tarde aunque el conservador Rico y Amat asegure en su *Diccionario de los políticos* (1855) que la Democracia es un «logogrifo político que nadie entiende» atribuirá un doble significado a cada una de las letras que componen la palabra. Uno el que le dan sus defensores y otro el que le otorgan sus detractores. Respecto de la «r» dirá que para unos significa «reforma» y para los otros «revolución». Alineado con el primer bando, Roque Barcia escribirá que el espíritu de la Democracia es el que «ha operado las reformas sociales» porque «la Democracia, gobernó, gobierna y gobernará la sociedad del hombre»⁵⁶.

El segundo grupo que alimentará las filas del partido democrático es el de los republicanos, quienes consideraban el sistema de Gobierno un asunto capital; con el tiempo compondrían la masa más activa del partido. Que esa sensibilidad existía y que podía confundir el verdadero significado de la Democracia lo puso de manifiesto en el Congreso el Sr. Ruiz Pons al explicar que «los que nos llaman republicanos no tienen motivo para ello, por lo que repetiré con el Sr. Rivero: *Soy más que republicano; soy demócrata*. No admito las malas aplicaciones que se hacen de esa palabra, por lo que me veo precisado a fijar aquí el verdadero sentido de ella. La Democracia no es el partido republicano, es el partido que tiene aspiraciones más grandes, más elevadas, más sublimes; es un

⁵⁵ DSC, 40 (21-VII-1851), p. 1118.

⁵⁶ El título completo era *Diccionario de los políticos ó Verdadero sentido de las voces y frases mas usuales entre los mismos: escrito para divertimento de los que lo han sido y enseñanza de los que aun quieren serlo*, Madrid, Imprenta de F. Andrés y Compañía, 1855, p. 86.

partido que quiere en toda su realidad el Gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo⁵⁷.

El tercer sector de esta primera Democracia estará integrado por los socialistas, quienes partiendo desde una preocupación por la cuestión social otorgaban más importancia a las reformas sociales que a las políticas. Ciertamente es que a veces esos matices entre las distintas tendencias ideológicas integrantes de la Democracia no se podían diferenciar tan nítidamente, como sucede en un texto fundamental en la difusión del ideario democrático como el escrito por Fernando Garrido en 1855 y en el que las libertades y derechos individuales, la República —en su versión Federal— y los aspectos socializantes se reunían bajo la bandera de la Democracia⁵⁸.

En cualquier caso, los tres grupos —y sus correspondientes subgrupos— no sólo se autodenominaban *demócratas*, sino que pretendían ser la auténtica encarnación de las aspiraciones del pueblo utilizando constantes apelaciones a una nueva moral basada en la fraternidad y el verdadero cristianismo⁵⁹. Sin embargo, pronto comenzaron a surgir problemas entre todas las voluntades que aunaba el Partido Progresista Democrático, generando un debate sin precedentes en torno a la voz *Democracia*.

Pero fueron precisamente los acontecimientos suscitados en España en 1854, con una Revolución que puso al frente del Gobierno a los progresistas la que acabó de marcar la ruptura con los partidarios de la Democracia. El fracaso de este breve periodo progresista y la consiguiente reacción de los moderados desató la primera gran polémica pública en torno a la Democracia que puso de manifiesto tanto las diversas maneras que existían de entender y definir el concepto como el vigor que las ideas democráticas habían adquirido ya en España. Así al menos lo constataban algunos observadores del momento, como el Embajador británico Otway que en agosto de 1856 escribía que el partido democrático que nació débil e insignificante había aumentado vertiginosamente en vida y vigor hasta adquirir una fuerza respetable en el terreno político. Un éxito que atribuía a la «infinita influencia» que ejercía sobre las masas⁶⁰.

Sin duda, una de las razones que pudo hacer atractivo el ideario democrático a «las masas» era la identificación de la Democracia con el pueblo que caracterizó al menos a una de las formas desde entonces dominantes de entenderla. La idea de

⁵⁷ DSC, 24 (1-XII-1854), pp. 306-307.

⁵⁸ Véase su obra *La República democrática, federal universal: nociones elementales de los principios democráticos, dedicadas a las clases productoras*, Madrid, librerías de Cuesta, Baylli-Baillierey Durán, 1855.

⁵⁹ ROEL, Eiras: *El partido demócrata...*, *op. cit.*, p. 144.

⁶⁰ PEYROU, Florencia: *Tribunos del Pueblo. Republicanos y demócratas durante el reinado de Isabel II*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, p. 352.

la Democracia como «gran luz» que venía a redimir al pueblo se difundió desde periódicos como *La Voz del Pueblo* influidos por el pensamiento de Lamennais⁶¹. Desde otra perspectiva Castelar también incidirá en que «la idea democrática esparce sus rayos en la conciencia del pueblo». Un pueblo —entendido como clase menesterosa y oprimida— olvidado y sufriente cuya esperanza solo puede estar en la Democracia⁶².

Esa diversidad de modos de entender el concepto, esas diferentes militancias en las filas democráticas iban a deparar de inmediato una primera gran polémica pública en torno a la Democracia. La tempestad la predijo, al tiempo que la intentó amainar, desde su banco del Congreso uno de los más reputados demócratas, Nicolás María Rivero. En un intento por cerrar filas en torno al nuevo partido, insistió en una de las últimas sesiones parlamentarias del Bienio en que

no hay que hacer distinciones en la Democracia: no hay más que una especie de Democracia: si aceptáis el espíritu de la soberanía nacional, si aceptáis el espíritu y las doctrinas de esta soberanía, de una manera o de otra camináis a la Democracia. Y no vale decir: soy demócrata de esta o de la otra manera⁶³.

El contexto lo da Emilio Castelar con su *Fórmula del progreso* (1858) que acuña un concepto de Democracia de la que forman parte indisoluble la libertad y el progreso⁶⁴. Al apropiarse para el campo democrático de esos dos conceptos fundamentales del discurso político las reacciones no se hicieron esperar. Si bien más tarde Carlos Rubio contestaría de forma directa desde las filas mismas del progresismo, el detonador fue un texto de Enrique O'Donnell sobre *La Democracia española* aparecido en 1858. Al afirmar que la Democracia es sólo una palabra vacía, sin contenido, denunciaba su falta de espacio político, pues o bien no representaba ninguna idea distinta a las del progresismo o bien se situaba en el comunismo,

⁶¹ Busto, Heliodoro del: «Democracia», en *Los partidos en cueros o apuntes para escribir la historia de doce años (1843-1855)*, Madrid, Imprenta de Anselmo Santa Coloma, p. 80. El texto se publicó originalmente en 1856.

⁶² «Prólogo» al *Catón* político de Roque Barcia, 1856, pp. 3-4.

⁶³ Cfr. *DSC*, 366 (24-iv-1856), p. 12.713.

⁶⁴ Cuando se reedite esta obra en 1870, año fin de nuestro estudio, Castelar observará en el «Prólogo» que se trataba de un libro de propaganda «para ganar el corazón de las muchedumbres», es decir, para sumar adeptos a la entonces naciente causa de la Democracia. Pero precisamente, la reedición posterior muestra cómo las posturas en torno a la Democracia fueron dinámicas a lo largo del período, de manera que en la coyuntura de 1870 Castelar, tras reconocer que su partido (el de la Democracia) se había descompuesto, yéndose una fracción del mismo con la Monarquía. Por el contrario —añadía— «Los que hemos quedado, y quedaremos siempre en la República (el tiempo le desmentiría, ya que acabó aceptando la Monarquía restaurada tras 1875), declaramos que la Democracia no puede contenerse en la forma de la Monarquía, incompatible con su esencia». Si en 1860 el debate en tono a la Democracia era con los progresistas y no se concedía importancia a la forma de Gobierno, un decenio después el contexto histórico había hecho que se reformulara el propio concepto y teoría de la Democracia en un sentido acorde al debate del momento: Monarquía/República y Democracia (pp. vi y viii).

el socialismo o el republicanismo. Pero en lugar de aceptarlo prefieren adoptar el «vergonzante nombre de demócratas» bajo el que se han refugiado todos aquellos que «no caben o sobran en otra parte»⁶⁵. En realidad es un intento de dejar sin espacio político a la Democracia, motivo por el que pronto iba a encontrar respuesta en un escrito del demócrata Nemesio Fernández Cuesta⁶⁶. Consciente de la maniobra, reivindica en su texto la filiación entre libertad y Democracia, ideas a las que suma la de progreso. De hecho define un significado fundamentalmente liberal de la Democracia, a la vez que desvincula el concepto Democracia de las formas de Gobierno, especialmente de la republicana para asegurar que es perfectamente compatible con otras formas como la Monarquía.

Esta primera lucha por anular a la Democracia por parte de los viejos partidos liberales dominadores del sistema, de un lado, y por definir un espacio político nuevo, alternativo a la Unión Liberal en el poder, de otro, concluirá con la intervención a finales del mismo año de un moderado, el Conde Torre Cabrera⁶⁷. Éste cree que el credo democrático está plagado de errores, el más grave de los cuales radica en pretender crear un sistema arrasando lo anterior, destruyendo el pasado. En lugar de ir contracorriente para no llegar a ningún sitio debía unirse a la causa de los defensores de la libertad y el Gobierno representativo. Esas pretenciosas intenciones hacen de la Democracia una idea excluyente, además de irrealizable. Un juicio negativo que irá coronando en una serie de artículos que inicia también en 1858, en el fragor de la polémica, Campoamor. La conclusión a la que llega en sus distintos textos es que la Democracia es una idea absolutamente incompatible con los valores esenciales del pueblo español, desde el catolicismo o la propiedad hasta la autoridad y el orden de ella derivado⁶⁸.

Casi como de puente entre esta y las posteriores polémicas podemos situar el debate entre dos maneras de entender la Democracia, la individualista y la socialista. Los términos de la tensión entre individualismo y autonomía personal, y entre asociación y acción del estado los fijó ya Calixto Bernal en 1859 en su folleto *La Democracia y el individualismo*⁶⁹. La cuestión era cómo desplazar el

⁶⁵ O'DONNELL, Enrique: *La Democracia española*, Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1858, pp. 8 y 14.

⁶⁶ Véase su *Vindicación de la Democracia española. Contestación al folleto de D. Enrique O'Donnell*, Madrid, Imprenta a cargo de Manuel Morales y Rodríguez, 1858.

⁶⁷ TORRE-CABRERA, Conde de: *Reflexiones sobre algunas de las doctrinas emitidas por el Sr. Fernández Cuesta en su vindicación de la Democracia española*, Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1858, p. 4.

⁶⁸ Véase CAMPOAMOR, Ramón de: *Polémicas con la Democracia a proposito de la fórmula del progreso de D. Emilio Castelar*, Madrid, Librería de V. Suárez, 1873. Es una edición aumentada del texto que publicó originalmente en 1862.

⁶⁹ Véase BERNAL Y SOTO, Calixto: *La Democracia y el individualismo por Calixto Bernal: comparación de la doctrina democrática con la individualista de la escuela alemana, explicación y examen de ambas*, y

sujeto de la Democracia desde el concepto colectivo que era el pueblo hacía el individuo concreto, hacia el ciudadano que el propio Pi y Margall, como nuevo líder emergente del socialismo democrático español estaba poniendo en la base misma de su teoría del pacto y la soberanía individual absoluta⁷⁰. Sobre esas ideas el propio Pi distingue las «Democracia antigua» donde el poder del Estado absorbía al individuo y la moderna, que empieza en 1848, donde «se enaltece al individuo para matar al Estado»⁷¹.

La radicalización de este debate iba a producirse justamente en 1860, cuando esa nueva bandera se desgarró en pedazos entre las manos de otros grupos políticos, igualmente opuestos al moderantismo imperante en esta última fase del periodo isabelino. Y fue precisamente Castelar quien desató la polémica al insertar en la revista *La Razón* un artículo sobre la Democracia que contó con pronta respuesta, no solo en la misma publicación, sino también en los periódicos más señalados de la izquierda. Es más, sus propios amigos, los jóvenes krausistas madrileños editores de la revista como F. de Paula Canalejas, Morayta, Gabriel Rodríguez o Sanromá rompieron con Castelar a raíz de esta discrepancia precisamente sobre lo que entendía unos y otros por Democracia.

Lo que esta polémica refleja precisamente es el enfrentamiento entre los diversos grupos que por entonces pugnan por apropiarse de un concepto, Democracia, que empezaba a tener ascendente político, horizonte de futuro. En las páginas de *La Razón* una serie de artículos titulados «La Democracia y el socialismo» pusieron de manifiesto no sólo las divergencias doctrinales entre los diversos grupos socialistas y los krausistas, sino que estos desarrollaron una redefinición de la Democracia en términos liberales que excluía de su campo a los sectores de Garrido, Pi y Margall, etc., que respondieron a las críticas desde las columnas de *La Discusión*. En una carta-artículo dirigida a J. M^a. Orense por el señor Samper bajo el título «La Democracia española» se diferenciaban hasta «tres sectas» de la Democracia

demostración de la superioridad de la primera, Madrid, Imp. Manuel Fernández y Cia., 1859. Frente al individualismo señalará que la Democracia iza la bandera de «la autonomía» entendida como soberanía personal, un derecho natural clave. Una soberanía perfectamente compatible con la autonomía colectiva, de la sociedad, hasta el punto de que definirá la Democracia como «el Gobierno de la sociedad por la sociedad», es decir, el *selfgovernment* del krausismo (pp. 8-10). Calixto Bernal será luego un activo miembro del grupo demócrata krausista y participará en la *Razón* en el momento de las polémicas en torno a la Democracia. Muy en esa línea cientifista, en una obra anterior ya había defendido la «Posibilidad y necesidad de la práctica de la Democracia en la actualidad». Postura que sostenía sobre la idea de que «la Democracia es la verdad filosófica y la que ha sido siempre de derecho en Europa, porque es la ley escrita y tradicional de todos los pueblos europeos», *Teoría de la autoridad aplicada a las naciones modernas*, Madrid, 1856-1857, 2 vols., vol. II, p. 227.

⁷⁰ MIGUEL, Román: *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 185-188.

⁷¹ «¿Cuál ha sido la conducta política de la Democracia? ¿Cuál debía ser?», *La Razón*, Madrid (1856), p. 5.

española en ese momento: la de los «demócratas políticos», la de los «demócratas filósofos» y la de los «demócratas economistas», a todos los cuales reconoce como demócratas, aunque «difieren muchísimo en cuanto a los medios».

Rodríguez se erige en portavoz del grupo y escribe que la debilidad, tanto de los viejos partidos políticos, moderados y progresistas, como de los nuevos, absolutistas y socialistas radica en la ausencia de «un dogma científico claro y perfectamente definido» en el que basar las reformas conducentes a su puesta en práctica. En esa línea llega incluso a criticar al nuevo partido democrático por haber salido a la vida política «en la misma arena del combate» y no desde el «gabinete del hombre de ciencia». A partir de ahí la primera criba la efectúa en relación con la idea de libertad, de la que los liberales españoles han tenido «el instinto más bien que el conocimiento». De los reaccionarios por ser enemigos de la libertad ni se ocupa. Porque en el fondo donde le interesa situarse a Rodríguez es «en un hecho reciente: la comenzada separación de la Democracia y del socialismo». Dos realidades contradictorias que se han hecho pasar, falsamente, por la misma cosa. Así se había comprobado —a su juicio— en uno de los referentes del partido democrático español, el movimiento socialista francés —se refiere a los utópicos— que «sin dejar de proclamar el principio de libertad había vuelto a la libertad la espalda buscando en absurdas organizaciones la solución de los problemas sociales». Y, más grave aún, creaba para ello «un estado omnipotente que absorbía al individuo».

Otro elemento del socialismo que le merecía reprobación es su incoherente defensa de los derechos sagrados e imprescriptibles del hombre, mientras atentaba contra el principal de ellos: la propiedad. Tampoco compartían los jóvenes krausistas la idea socialista de igualdad genérica aplicada a todo porque ésta solo puede aplicarse al derecho: de lo contrario no hablaríamos de igualdad humana sino de un rebaño de animales. Por último, en la nómina de reproches al ideario socialista figuraba el hecho de que —a ojos de Rodríguez— «el socialismo halaga a la multitud ignorante», dirigiéndose a las pasiones y no a la razón —aspecto esencial para los demócratas krausistas y castelarininos—. De ello solo se derivaban males para una sociedad a cuyas clases se las presentaba como enemigas, por ejemplo el trabajador con respecto al capitalista. Con todo ello, el veredicto final de Rodríguez resulta muy claro: el partido democrático español nació «infestado de la idea socialista que había bebido en fuentes francesas» y que suponía «la negación de la libertad individual, la absorción de la vida del individuo en el Estado». De ahí que su liberalismo y su concepto de Democracia se configure desde este momento como marcadamente antisocialista.

Por eso para ellos la primera labor de la Democracia debía consistir en separar de su seno los nocivos elementos socialistas, de ahí su malestar por la declaración de los treinta mediante la que las diferentes facciones demócratas españolas que

habían polemizado desde los diarios *El Pueblo* y *La Discusión* cerraban filas y zanjaban su enfrentamiento interno. Pero solo era una tregua. Lo que estaba en juego era en realidad el concepto mismo de Democracia —y, en consecuencia, las fronteras del campo de su militancia política—, ya que en su declaración los treinta «consideran como democráticos indistintamente a todos aquellos que, cualesquiera que sean sus opiniones en filosofía, en cuestiones económicas y sociales, profesen en política el principio de la personalidad humana o de las libertades individuales, absolutas ilegislables y del sufragio universal»⁷².

Sin embargo, Rodríguez por su parte consideraba que la Democracia sólo era equiparable con una comprensión —en toda su extensión y pureza— de la doctrina de la autonomía y la personalidad humana, así como de «las consecuencias que de ella se derivan en filosofía, en política y en economía». Es decir, se resistía a aceptar un concepto reduccionista —en sentido político— de Democracia. La propuesta de los liberales krausistas era tan clara que Rodríguez planteaba la formación de dos campos que permitieran aclarar las fronteras entre unos grupos y otros, pero de paso despojando a unos del apellido «demócratas».

En conclusión, como se puede apreciar con toda nitidez en este texto, el concepto y fines del Estado, así como la concepción del individuo y la sociedad en sus diversas esferas, conforman el núcleo central de la polémica, así como de la nueva posición política que en el seno de la Democracia pretendían representar los jóvenes krausistas. Una postura que podía identificarse con lo que en un pasaje de su texto Rodríguez denomina «los hombres verdaderamente liberales y demócratas». Pero de momento, como en el seno del democratismo español no se aceptaba esa separación del elemento socialista, del cual se nutría buena parte de su tronco, los krausistas prefirieron renunciar incluso al apellido de demócratas, tal y como se había definido ese concepto. Era solo la primera de una serie de pugnas en el seno del movimiento democrático español que por un lado reflejaban la madurez del concepto, su prestigio a la altura de 1860, y la lucha política por apropiarse de su significado; y, por otro, abrían un periodo en el que fruto de esos debates el concepto iría precisando su significado con mayor nitidez, aunque sin dejar de ser nunca, plural, polémico y disputado.

El punto en torno al que se va a derivar la mayor polémica va a ser justamente el relativo al socialismo. El avance de una interpretación de la Democracia en clave social y proletaria estaba ganando terreno. Frente a ello el núcleo central de la Democracia lanzará una activa campaña para dejar clara que Democracia y socialismo no solo son conceptos diferentes, sino hasta incompatible. Los textos publicados en 1861 por Orense, *La Democracia tal cual es*, García Ruiz *La Democracia, el socialismo y el comunismo en la Filosofía y la Historia* y Ceferino

⁷² «La Democracia y el socialismo», (1860), p. 39.

Tresserra, *¿Los anarquistas, los socialistas y los comunistas, son demócratas?* o por Garrido desde Londres un año después, *El socialismo y la Democracia ante sus adversarios* dejaban clara la necesidad de delimitar el campo semántico del concepto. Significados que era preciso fijar con carácter de ortodoxia partidista, como se encargó de hacer el Comité Central del Partido Democrático, creado a tal efecto en 1865, ya que detrás de cada interpretación de la Democracia podía desgajarse una ramificación política de la misma. De ahí la necesidad de definir sus límites, de consensuar su significado.

En su manifiesto el Comité justificaba su acción con estas palabras: «justo es que la Democracia, unida en una idea, y unida también por los lazos de una organización legal, aclare por medio de este comité sus creencias para evitar interpretaciones que la desnaturalicen, y diga sus propósitos para infundir en el país la seguridad de que es no solamente un partido de enseñanza y de propaganda, sino también un partido de Gobierno»⁷³. Y sin renunciar a los puntos programáticos esenciales enunciados en 1849 concentra todo el contenido de la Democracia en dos aspectos claves que la identifican: libertad e igualdad. O como se expresa en el manifiesto: «la Democracia va a levantar sobre las ruinas del mundo de la autoridad y del privilegio el mundo de la libertad y de la igualdad. Su fin social es emancipar y redimir al pueblo. Su fin político es, sin negar la sociedad ni desconocer el Estado, reintegrar al individuo en todas esas preciosas facultades, que se llaman derechos»⁷⁴.

La Democracia en el poder: Revolución y Constitución de 1869

Las polémicas se amortiguaron ya que desde 1866 muchos demócratas permanecieron en el exilio para volver con toda su fuerza en la coyuntura revolucionaria de 1868. Entonces, aliados con los liberales progresistas y unionistas contra el régimen ultraconservador y la Monarquía isabelina, publicaron un «manifiesto de la Democracia» escrito en «la modesta forma de carta a los demócratas españoles». En un texto firmado por lo más granado del movimiento democrático —Nicolás María Rivero, Figueras, Castelar, Barcia, García Ruiz, Salmerón, Chao...— se destacaban dos principios capitalísimos de la Democracia española: la soberanía de la nación y el sufragio universal. Éste último se consideraba la expresión de los derechos del individuo, la autonomía del municipio y la provincia y la soberanía de la nación. Aunque admitían la diversidad de opiniones, aseguraban que sobre estos principios no existía «vacilación, duda, ni división en la Democracia»⁷⁵. Y lo cierto es que ese sentido unitario y de partido caló, de manera que para los

⁷³ ARTOLA, Miguel: *Partidos y programas políticos. 1808-1936*, Madrid, Aguilar, 1974, t. II, p. 74.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 75.

⁷⁵ Cfr. *La Correspondencia de España* (1-XI-1868).

coetáneos Democracia significó en aquella coyuntura antes que nada a una fracción política perfectamente identificada. De hecho, el término uso del término «Democracia» se utiliza en la prensa preferentemente para referirse a una bandera política, a una de las tres coaligadas en la causa revolucionaria de manera que se alude directamente no al partido democrático, sino a «la Democracia, el progreso y la unión liberal»⁷⁶. Por eso también se habla de la Democracia madrileña o de la Democracia zaragozana, en vez de las fracciones políticas democráticas de cada uno de los territorios⁷⁷.

Resulta fundamental señalar que en esta concreción de las aspiraciones de la Democracia —y por tanto de su significado— en la nueva coyuntura política se recalca que «los derechos de la personalidad humana indestructiblemente arraigados en la naturaleza humana» seguía siendo el aspecto fundamental de su ideario. Tanto que estaba aparte y por encima de los otros principios políticos expuestos, ya que se trata de derechos naturales e ilegislables, previos a cualquier constitución política. Y este punto resulta clave porque cuando en 1869 se aprueba la nueva Constitución, para muchos considerada democrática al consagrarse las libertades de forma absoluta y el sufragio universal masculino, sin embargo se recogen esos derechos que por tanto derivan del acuerdo constituyente y no de la naturaleza, son legislados. Ese punto hizo a algunos militantes de la Democracia como Roque Barcia considerar que la Constitución había traicionado el programa democrático los ideales mismos de la Revolución de 1868⁷⁸. Desde el otro lado del espectro político los unionistas tampoco parecían dispuestos aceptar el carácter democrático de la Constitución. Así el diputado Alarcón solicitó que, aún aceptando que llamen democrática a la Constitución, en el acta no figurara la palabra «democrática»⁷⁹.

Otra parte de los demócratas, sin embargo, participarán en las Cortes Constituyentes, considerando que la Constitución resolvía, en parte, el problema de la sociedad moderna: «armonizar la Democracia con la libertad». Para Castelar «con el sufragio universal la Democracia llega a la vida pública» y «por el título de los derechos individuales la Democracia llega con la libertad»⁸⁰. Resuelta así la tensión entre libertad y Democracia a cuya fusión aspiraron los demócratas españoles desde sus orígenes, se abriría en el mismo año de 1869 un debate en torno a otra de las tensiones históricas del concepto: la relación Monarquía-Democracia. El diputado Ulloa defenderá frente a J. M. Orense en las Cortes que la Monarquía

⁷⁶ Cfr. *El Imparcial* (27-x-1868).

⁷⁷ Cfr. *El Imparcial* (19-x-1868).

⁷⁸ Véase BARCIA, Roque: «Prólogo» a *Constitución de la nación española de 1869 y Constitución de 1812, con notas comparativas de Enrique Rodríguez Solís*, Madrid, Manuel Galiano, 1869.

⁷⁹ Cfr. *Gil Blas* (13-vi-1869), p. 3.

⁸⁰ Cfr. *La Época* (27-vi-1869).

es una forma de Gobierno donde cabe toda la libertad imaginable, y por tanto la Democracia, planteando que quienes no lo consideran así es porque les ha picado «el áspid del socialismo» y pretenden ir «más allá de la Democracia».

No compartían esa opinión periódicos democráticos como *La Reforma* que se decantaban públicamente por la República al considerar la Democracia había sido «sacrificada a la forma monárquica». Aunque el periódico se había mostrado partidario de la conciliación la creencia de que la Monarquía se había sentado «sobre la limitación de los derechos individuales» les llevaba ahora a proclamar «que es incompatible la Democracia con la Monarquía»⁸¹. Los términos del debate ya se habían fijado desde el inicio mismo de la Revolución tal y como se refleja en un artículo inserto en *La Crónica de Cataluña* bajo el título «¿Es imposible la Monarquía con la Democracia? ¿La República lleva a la implícita la idea de Democracia?». La respuesta se ajustaba a un accidentalismo de las formas de Gobierno que devolvía a la Democracia su significado esencial de Gobierno popular. Así, concluye el periódico catalán:

No. La Democracia no es incompatible con la Monarquía, como tampoco la Democracia es una consecuencia necesaria de la República, puesto que pueden existir, como han existido, Monarquías democráticas y Repúblicas aristocráticas en que el pueblo, el verdadero pueblo, el demos, no tenía ningún derecho ni ninguna intervención en el Gobierno⁸².

Con todo, las opiniones al respecto fueron variadas y opuestas —de ahí lo enconado del debate sobre este punto— como mostraba otro periódico *La Píldora* desde cuyas páginas se aseguraba que hoy en América y en Europa sólo existe la Democracia donde existe la República⁸³.

Finalmente se impondría la Monarquía democrática, aplazando las aspiraciones republicanas en el seno de la Democracia española. Un último significado del concepto que aflora en los debates abiertos en la nueva coyuntura política, en este caso no para ser discutido, sino más bien para reafirmarse en el corazón mismo de la Democracia, es el relativo a la igualdad. Una igualdad no solo política sino también entendida —o reivindicada— en sentido social. Así en *El Almanaque de la Risa* se explicaba con sorna no exenta de escepticismo lo que quiere decir Democracia: «Democracia significa que todos somos iguales, de modo y manera que en triunfando los demócratas, los condes, duques y marqueses tendrán que cargar con la cuba como dos y tres son cinco»⁸⁴. Parecía, pues, que el viejo cariz utópico del

⁸¹ Cfr. *El Imparcial* (14-v-1869).

⁸² *La Crónica de Cataluña* (22-x-1868).

⁸³ *La Píldora* (22-xi-1868).

⁸⁴ *El Almanaque de la Risa* (1-i-1870).

concepto se resistía a desaparecer incluso en el momento en el que se producía en España «el triunfo de la Democracia», la llegada de la idea al poder⁸⁵.

Aquello que irrumpió en España como una pequeñez en tiempo de las revoluciones liberales, se había convertido, un siglo después, en algo poderoso. Si no en la realidad, al menos en el discurso político el concepto Democracia había alcanzado su momento de esplendor, tras la Revolución de 1868, para la cual fue al menos un referente teórico, ideal:

El día en que el congreso se constituyó, el digno Presidente nos dijo de una manera clara y terminante que el carácter de la Revolución de septiembre era democrático, y que la consagración de la Revolución sería la consagración de la Democracia⁸⁶.

⁸⁵ Cfr. *La América* (28-VIII-1869).

⁸⁶ Palabras pronunciadas por el Diputado palanca en las Cortes Constituyentes de 1869 (que reflejan un claro cambio de horizonte respecto a aquellas primeras Cortes Constituyentes de Cádiz celebradas medio siglo antes). Cfr. en BATTANER ARIAS, María Paz: *Vocabulario político-social en España (1868-1873)*, Madrid, Anejos del Boletín de la Real Academia Española, 1977, p. 371.

La escurridiza Democracia mexicana

Elisa Cárdenas Ayala

Universidad de Guadalajara (México)

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: En la historia mexicana, Democracia es un concepto escurridizo, que durante la primera mitad del siglo XIX acompaña las mutaciones del lenguaje y de las instituciones políticas como un fantasma y termina por adquirir corporeidad y señalada presencia, antes de imponerse, en la década de los cincuenta, como un lugar discursivo ineludible de la política de signo liberal. Al mismo tiempo, se trata de un concepto cuya presencia la historiografía ha creído encontrar en momentos cruciales de la construcción nacional en donde apenas se pronuncia. ¿Tendría que leerse la ausencia del vocablo como ausencia del concepto y concluir entonces que estamos ante una construcción teleológica? ¿O podemos admitir que se haya evitado el uso de la palabra para eludir con ello sus connotaciones negativas en un contexto determinado y colegir entonces que el concepto, incluido en una constelación conceptual interactuante, influye en el actuar político concreto? La exploración de la historia del concepto Democracia en México plantea esta disyuntiva.

Palabras clave: Democracia, liberalismo, conservadores, República, monarquismo, religión.

Abstract: Democracy as a concept has an elusive place in Mexican history. While for the first half of the 19th century, it lurked faintly behind changes in political language and institutions, by the early 1850s it had become a fixture of liberal political discourse. Historiographically, its presence has been identified at crucial moments of national construction in which the term was in fact barely uttered. Should we read the absence of the term as the absence of the concept itself, thus concluding that we are faced with a teleological construction? Or should we consider that while usage of the term was avoided due to potentially negative connotations in certain contexts, the concept was part of the dynamic ideological framework that guided political actions? In exploring democracy as a concept in Mexican history we are unavoidably faced with this dilemma.

Key words: Democracy, liberalism, Republic, conservatives, monarchism, religion.

¿Puede un concepto estar presente en procesos políticos concretos sin ser apenas pronunciado? En la historia mexicana, es la Democracia un concepto escurridizo, que durante la primera mitad del siglo XIX acompaña las mutaciones del lenguaje y de las instituciones políticas como un fantasma y termina por adquirir corporeidad y señalada presencia, antes de imponerse, en la década de los cincuenta, como un lugar discursivo ineludible de la política de signo liberal. Al mismo tiempo, se trata de un concepto cuya presencia la historiografía ha creído encontrar en momentos cruciales de la construcción nacional en donde paradójicamente apenas se pronuncia: así se asocia, sin sombra de duda, la Democracia al Congreso de Chilpancingo. ¿Tendría que leerse la ausencia del vocablo como ausencia del concepto y concluir entonces que estamos ante una construcción teleológica? ¿O podemos admitir que se haya evitado el uso de la palabra para eludir con ello sus connotaciones negativas en un contexto determinado —por pragmática política— y colegir entonces que el concepto, incluido en una constelación conceptual interactuante, influye en el actuar político concreto? La exploración de la historia del concepto Democracia en México plantea esta disyuntiva.

Cuatro décadas median entre la reunión del Congreso de Anáhuac en Chilpancingo (1813), cuya vocación democrática los historiadores no ponen en duda, y los primeros discursos públicos que atestiguan que la voz Democracia se ha vuelto de uso común en el vocabulario político mexicano, en plena Revolución de Ayutla. Entre tanto, el concepto parece haber dejado atrás una doble impronta aristotélica: por una parte, aquella que lo asociaba obligadamente al pasado tanto como le atribuía un carácter inaplicable, definiéndolo como un modelo originado en prácticas políticas de un tiempo remoto; por otra parte, aquella que mostraba un modelo constitucional cuyos rasgos no definían un patrón puro, sino que admitían la combinación con características de otros modelos. Así, podrían, hipotéticamente, combinarse rasgos de Gobierno democrático con atributos de Monarquía o de aristocracia, para dar lugar a una forma de Gobierno aplicable en el tiempo presente. La Democracia en cambio, que vertebra los discursos a partir de 1855, en primer lugar se ha vuelto portadora de futuro y, en segundo lugar, se plantea como modelo total sin combinaciones.

¿De qué manera se desprendió la Democracia de la fuerte marca que acompañaba una concepción no solo antigua, sino de muy prolongada vigencia? ¿Cómo se volcó del pasado al futuro, pasando de evocar una realidad lejana en el tiempo y un modelo teórico clásico de Gobierno hasta plantearse como un vehículo certero hacia el futuro promisorio de la civilización? ¿Por qué vías se ligó profundamente a la República y sobre todo al liberalismo? ¿Cómo se tradujo en el diseño de las instituciones ya que no en una práctica política concreta?

El fantasma

El término Democracia, aunque presente en el DRAE desde 1732 como «Gobierno popular» —para no variar sino hasta 1884 en que se le define como «Gobierno en que el pueblo ejerce la soberanía»— no es de uso común en el vocabulario político mexicano sino hasta pasado el año de 1855. Antes de esa fecha, escasos son los discursos políticos que movilizan en su apoyo un concepto que permanece relegado al espacio de la discusión sobre las formas de Gobierno, casi siempre en los términos en que las definiera Aristóteles —en donde Democracia es a la vez un «sistema caracterizado por la libertad» y el Gobierno de la mayoría pobre, con esa connotación negativa que le da el pertenecer al conjunto de las «constituciones desviadas», al lado de la tiranía y la oligarquía, por oposición a las constituciones que buscan el bien común: la Monarquía, la aristocracia y la *politeia* o «buena Democracia»¹— y frecuentemente en forma de adjetivo. Esto a pesar de que un conjunto conceptual cercano a la idea de Democracia como Gobierno popular irrumpe en el discurso político, especialmente en el marco de la crisis sucesoria del trono español y de la guerra de independencia: soberanía popular, representación, independencia, igualdad y libertad —y muy señaladamente la libertad de imprenta—, trayendo fuertes ecos del vocabulario político francés transformado por la Revolución.

La voz Democracia se mantiene durante varias décadas en un segundo plano discursivo, que no necesariamente conceptual, pero los elementos que nutren el sentido moderno del término —soberanía popular, elecciones, libertad e igualdad— se concentran en torno al tema de la representación, una voz omnipresente en el discurso de la época y también en mutación.

Durante la primera mitad del siglo XIX, el recurso poco frecuente a la voz Democracia parece vinculado a la compleja relación del imaginario hispánico con la herencia política de la Revolución francesa², una herencia en que se mezclan los derechos del hombre y del ciudadano, el anticlericalismo y el fantasma de la irreligión; una complejidad que rebasa la circunstancia de la invasión napoleónica de la península³, pero que sin duda alguna ésta intensifica, volviendo el «afrancesamiento» un sinónimo de traición de usos plurales al que recurrieron todos los bandos. Sobre el término Democracia pesan entonces, sobre todo, resonancias jacobinas que lo emparentan con el Despotismo y que también en Europa connotan

¹ SANCHO ROCHER, Laura: «Democracia; multitud y mayoría en Aristóteles», *Athenaeum*, 90/2 (2002), p. 416.

² DEMÉLAS, Marie-Danielle y GUERRA, François-Xavier: *Orígenes de la Democracia en España y América*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú-Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2008.

³ HERREJÓN PEREDO, Carlos: *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, 2003, pp. 275-282.

su uso⁴. Así, el uso limitado de la palabra no parece ser sólo un asunto mexicano. Cuando la voz Democracia se instala plenamente en el discurso de este país, en la década de 1850, se ha producido un giro radical para connotarle positivamente; a los conceptos que la circundan y la nutren se han agregado decididamente la República, el liberalismo y la civilización. Además, el concepto se ha abierto al futuro, como portador de un horizonte de expectativa muy amplio, precisamente en su asociación con el concepto de civilización y como vehículo de la misma.

Significados de una ausencia

Desde la reunión de las Cortes en Cádiz, cobran importancia los procesos electorales en el marco de una transformación del concepto mismo de representación. La relevancia de la construcción de una representación de la soberanía popular y el tránsito hacia el sufragio «universal» como mecanismo privilegiado de legitimación de la misma, han contribuido a la interpretación apresurada de que el concepto Democracia preside estos cambios. Cabe, sin embargo, recordar la magnitud de las transformaciones que sufre el concepto de representación —del mandato imperativo de comitentes específicos a la representación abstracta del pueblo—, a las cuales se adaptan los procesos electorales que lo amparan —puesto que la representación de tipo antiguo también se asiste de mecanismos de elección—, como una muestra del vínculo estrecho que existe entre los conceptos y las prácticas políticas. Así, mientras que el concepto antiguo de representación por cuerpos acompaña la acción del Ayuntamiento de la ciudad de México en 1808, cuando considera nulas las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII y convoca a juntas generales de la «representación de los Reinos de la Nueva España», a través de un sistema de votación indirecta y restringida⁵, la participación popular amplia acompaña a una parte importante de los procesos electorales del Congreso del Anáhuac, reunido por los insurgentes en Chilpancingo en torno al cura Morelos, apenas cinco años más tarde. Los mecanismos electorales utilizados en este caso incorporan la participación popular en al menos una de sus fases, aunque esto no conlleve el abandono total del concepto antiguo de representación. Separa a estos dos cuerpos el estallido de la guerra en la Nueva España y el curso de sus primeros años; también les separa la convicción independentista que impera entre los

⁴ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Democracia», en J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes (dirs), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, p. 216.

⁵ DEMÉLAS, Marie-Danielle y GUERRA, François-Xavier: *Orígenes de la...*, *op. cit.*, p. 31. En agosto de 1808, a través de una *Representación* redactada por Francisco Primo de Verdad y Francisco de Azcárate, el Ayuntamiento de la Ciudad de México, a escasos días de conocerse las abdicaciones de Carlos IV y de Fernando VII en Bayona, postulaba el retorno de la soberanía al pueblo, representado en el Ayuntamiento; también proponía que el Gobierno recayese en la persona del Virrey. Menos de un mes más tarde, mediante un golpe de fuerza, eran tomados presos tanto el Virrey (Iturrigaray) como los autores de la *Representación*.

miembros del segundo, un cuerpo que verá producirse y hará explícito el abandono del «fernandismo» y repudiará las pretensiones de las juntas peninsulares y de las Cortes de representar a los americanos.

La transformación, sin embargo, del concepto de representación y de las prácticas electorales que conlleva el principio de la soberanía popular, no implican que se esté hablando —en el sentido literal de pronunciar— de Democracia. Así, en los primeros años de la guerra de independencia, en uno de los principales espacios ganados a los principios de la soberanía del pueblo, del Gobierno representativo y la división tripartita de poderes, como lo es el citado Congreso del Anáhuac, la palabra Democracia no parece figurar entre las más pronunciadas, a pesar de que este Congreso insurgente, convocado mediante un elaborado sistema de votación indirecta, propició la participación popular masculina amplia en la primera fase de las elecciones de representantes, como ilustra el siguiente reporte de la elección de un diputado de parroquia del 27 de noviembre 1813:

Inmediatamente se procedió a la votación secreta del Diputado, la que se hizo por sufragios privados [...], y después de haber manifestado cada individuo su parecer sin excepción de personas y clases, se publicó la votación registrada antes por mí y el Sr. Cura [...] ⁶.

Y ciertamente con miras a la instalación de este Congreso se había acordado dar a la cuestión de la representación del pueblo soberano la mayor importancia. El propio Morelos, el 31 de octubre de 1814, firmaba el reglamento del Congreso y en introducción al mismo explicaba:

Convencido finalmente de que la perfección de los Gobiernos no puede ser obra de la arbitrariedad, y de que es nulo, intruso, é ilegítimo todo el que no se deriva de la fuente pura del Pueblo, hallé ser de suma importancia mandar, como lo verifiqué, se nombrasen en los lugares libres Electores Parroquiales, que reunidos a principios del presente mes en este Pueblo, procediesen como poder habientes de la Nación, a la Elección de Diputados por sus respectivas Provincias, en quienes se reconociese el Depósito legítimo de la Soberanía, y el verdadero Poder que debe regirnos y encaminarnos a la justa conquista de nuestra libertad [...] ⁷.

Con ocasión del Manifiesto dirigido por este mismo Congreso a la Nación el 15 de junio de 1814, los vínculos entre soberanía popular, igualdad, división de

⁶ TEXEDA Y SEGURA, D. José Antonio de, Teniente de Justicia del Pueblo de San Andrés Chalchicomula y sus adyacentes, por elección del Pueblo, y confirmado por la Soberana Nación &.: «Certificado de la elección de diputado de la Parroquia de San Andrés Chalchicomula» (1813), en Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México, de 1808 a 1821*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, [1877-1882], t. v, p. 157.

⁷ MORELOS, José María: «Reglamento para la reunión del Congreso», en Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos...*, *op. cit.*, t. vi, pp. 207-211.

poderes y Democracia —en uno de los raros documentos del Congreso en que esta voz quedó impresa—, se hacen explícitos en los siguientes términos:

La división de los tres poderes se sancionará en aquel augusto congreso: el influjo exclusivo de uno solo en todos o alguno de los ramos de la administración pública, se proibirá como principio de la tiranía: las corporaciones en que han de residir las diferentes potestades o atribuciones de la soberanía, se erigirán sobre sólidos cimientos de la independencia, y sobre vigilancias recíprocas: la perpetuidad de los empleos, y los privilegios sobre esta materia interesante, se mirarán como destructores de la forma democrática de Gobierno⁸.

División e independencia de poderes, renovación de los cargos públicos y abolición de los privilegios, aparecen ya como elementos indispensables del Gobierno democrático.

Autorizadas opiniones vinculan al Congreso de Chilpancingo con el concepto de Democracia, sin duda considerando tanto las características de su convocatoria como la insistencia en los principios arriba señalados⁹; y es cierto que la idea del establecimiento de un Gobierno democrático preside las acciones de este cuerpo; sin embargo, no parece haberse afianzado el término Democracia como un lugar indispensable del discurso político, y expresiones como «soberanía del pueblo», «independencia» o «representación» y «libertad», le son mucho más frecuentes¹⁰.

Vuelto al trono de España Fernando VII, la causa de la independencia se hace explícita —se desenmascara diría José María Morelos en carta a Rayón—, pues sus defensores se apartan discursivamente de la figura del Monarca, lo que abre un espacio propicio a la discusión sobre formas no monárquicas de Gobierno, sobre todo en la medida en que los insurgentes buscan gobernar efectivamente los territorios conquistados a su causa.

Por otra parte, los medios políticos novohispanos difícilmente pudieron ignorar el tenor con que la palabra Democracia se hacía escuchar en las Cortes peninsulares en la confrontación de las mismas con el Rey reinstalado. Una de las frases con que se impugna en la península en 1814 el llamado «Manifiesto de los 69» a Fernando VII, sugiere empero cierta similitud de situaciones en cuanto al escaso uso del término:

⁸ «Manifiesto del Congreso a la Nación del 15 de junio de 1814», en Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos...*, *op. cit.*, t. v, p. 544.

⁹ Era ya la opinión del equipo coordinado por Don Luis González en 1963 para la edición de la monografía *El Congreso de Anáhuac 1813*, publicada por el Senado de la República que incluso, le calificó como el «primer esfuerzo demoliberal de la sociedad mexicana». La edición puede consultarse en internet: <http://www.senado2010.gob.mx/docs/bibliotecaVirtual/15/2787/2787.htm>. También es la opinión de HERREJÓN PEREDO, Carlos: *Del sermón al...*, *op. cit.*, p. 320.

¹⁰ En la propia selección de documentos que el citado equipo hiciera para la edición de *El Congreso de Anáhuac*, sólo una vez figura la voz, en forma de adjetivo: «democrático».

[...] en España donde en 4 años que duró la libertad de imprenta no se ha escrito un libro, una memoria, ni una palabra en que se hable del Gobierno democrático como adoptable a nuestro sistema, a nuestro genio, a nuestras costumbres, a nuestras leyes; ¿a qué impugnar la Democracia?¹¹.

Los reveses de una prolongada guerra, el fusilamiento de los principales dirigentes de la rebelión y la dispersión de los miembros del Congreso de Anáhuac, contribuyen a centrar el discurso insurgente en torno a la libertad, la soberanía y la independencia y a hacer a un lado la preocupación por una forma específica de Gobierno. Tras la derrota de Morelos, en 1815, en buena medida las fuerzas que quedan activas luchan por seguir apenas en pie. Así, cuando por la alianza de los insurgentes con el oficial realista Agustín de Iturbide, se alcanza en 1821 el reconocimiento de la independencia, al interesarse el discurso nuevamente por el sistema de Gobierno que se ha de establecer, se habla poco de representación, mucho de imperio mexicano y apenas de Democracia. Cuando en 1822 se inaugura el primer imperio, los panegiristas de Iturbide acuden al término Democracia para contraponerlo al Gobierno monárquico moderado, que juzgan el más adecuado para la nación. Como forma de Gobierno, la Democracia debe descartarse tanto como el Gobierno aristocrático y el absoluto¹².

Desde el púlpito, el iturbidista Torre Lloreda equipara «republicanismo» y Democracia y, en un contexto en que el flamante emperador acaba de disolver el Congreso Nacional, expone por qué este modelo no es aplicable en México¹³. Sin embargo, considera que la Monarquía constitucional contiene las ventajas del sistema republicano —derecho al sufragio y libertad de prensa— lo mismo que las de la aristocracia. Se acentúa así la cercanía entre República y Democracia, especialmente por el vínculo de ambas con derechos y libertades.

¿Una forma de gobernar?

En ese mismo año de 1823, desde un horizonte político distinto, el sacerdote y periodista jalisciense Francisco Severo Maldonado —quien en 1810 fuera el editor de *El Despertador Americano*— publica su propuesta de un *Contrato de Asociación*

¹¹ «Impugnación y observaciones al manifiesto que hicieron los 69 diputados con fecha de 12 de abril de 1814», en Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos...*, op. cit., t. v, p. 429.

¹² PIÑERA, Juan de Dios María: *Sermón panegírico eucarístico que en honra de nuestro libertador el Sor. D. Agustín Primero emperador augusto del gran imperio del Anáhuac en su exaltación al trono y día de su nacimiento dijo [...]*, Guadalajara, Imprenta Imperial de D. Mariano Rodríguez, 1822, cfr. en HERREJÓN PEREDO, Carlos: *Del sermón al...*, op. cit., p. 339.

¹³ TORRE LLOREDA, Manuel de la: *Discurso que en la Misa de Gracias celebrada en la Iglesia Mayor de la Ciudad de Pátzcuaro el día 12 de diciembre de 1822, a consecuencia de la aclamación religiosa del Señor Don Agustín Primero Emperador de México dijo [...]* (1823), Cfr. en HERREJÓN PEREDO, Carlos: *Del sermón al...*, op. cit., pp. 340-341.

para la República de los Estados Unidos del Anáhuac, en cuyo preámbulo vuelve a figurar el término Democracia:

Sí, mexicanos, la forma de Gobierno que os presento, es la mejor de las Democracias, porque en ella, lejos de quedar el pueblo reducido al estado miserable de minoridad y de tutela a que le tienen condenado los modernos demagogos [...] siempre conserva su calidad incommunicable de agente principal y de dueño de la autoridad, siempre mantiene su cualidad augusta de verdadero soberano, y siempre está montado sobre el pie del ¿quién vive? con respecto a todos sus mandaderos [...] Pero la ventaja principal de esta forma similar de Democracia, y que constituye, [...] su carácter y divisa, es que haciendo concurrir a millones de individuos a la formación de todas y cada una de las leyes, esta concurrencia siempre se efectúa en el seno de la calma y del orden más inalterable [...] sin dar lugar a las reuniones numerosas y tumultuarias, tan expuestas a las convulsiones de la anarquía [...] ¹⁴.

En la pluma de quien fuera colaborador del cura Hidalgo durante la estancia de este en Guadalajara a finales de 1810, se alcanza a ver cómo a la soberanía popular le persigue el fantasma del desorden. A la dimensión masiva de la Democracia le acechan el tumulto y la anarquía. Queda clara la oposición entre Democracia y demagogia. Esta manipula: reduce al pueblo a «minoridad y tutela»; aquella le reconoce como «dueño de la autoridad» y «verdadero soberano». Queda clara su oposición, pero también su cercanía.

Por otra parte, en el lenguaje de Maldonado, Democracia y aristocracia no son antitéticas, como lo muestra la siguiente aseveración, relativa también a la forma de Gobierno propuesta en su *Contrato*: «Es la mejor de todas las aristocracias» porque atiende a la que llama «nobleza de mérito personal»¹⁵ y aún más: «es la mejor de todas las Monarquías», con un jefe del poder ejecutivo «reducido a la dichosa imposibilidad de abusar del poderío»¹⁶. En suma, «la forma de Gobierno que os propongo, es la más eminentemente republicana que puede imaginarse y realizarse»¹⁷. Si en Torre Lloreda la Monarquía constitucional sintetiza las ventajas de los distintos modelos, en Maldonado es la República la que sola puede lograr esta síntesis y esto en beneficio de todas las clases de la sociedad.

La idea de una forma de Gobierno que sintetice las ventajas de múltiples modelos, conserva claras resonancias aristotélicas, no sólo en términos de los tipos considerados —Monarquía, aristocracia, Democracia, tiranía—, sino también en

¹⁴ MALDONADO, Francisco Severo: *Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac por un ciudadano del estado de Jalisco*, Guadalajara, Poderes de Jalisco, 1973 (primera edición, 1823), p. 9.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*, p. 10.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 11-12.

cuanto al hecho de no ser éstos incompatibles por definición unos con otros, sino modelos constitucionales cuyos atributos son potencialmente combinables¹⁸.

En 1824, la primera Constitución Federal de la República, un documento de clara y explícita inspiración estadounidense, no recurre al término Democracia¹⁹. Tampoco lo hacía en 1787 el texto constitucional de la Unión Americana, que se abre con la expresión *We the People of the United States*, habla de una forma republicana de Gobierno²⁰ y es considerado de manera general como el texto fundador del primer Gobierno democrático moderno. El texto mexicano de 1824, establece un derecho al sufragio muy amplio —varones, mayores de edad, con derechos políticos vigentes— y deja asentado el carácter «popular» del Gobierno.

En cuanto a la forma de Gobierno, se abre en esos años uno de los más duros debates del siglo, y que atañe a la práctica concreta del Gobierno, a saber: si la República debe ser federada o centralizada. La inspiración del modelo Federal estadounidense choca con la experiencia centralizada de los siglos de dominio español. Los partidarios de ambas formas tendrán como horizonte de referencia el Gobierno popular, aunque los centralistas optarán por circunscribir el electorado, condicionando el derecho al sufragio. En las leyes generales de 1836 y 1843, en su afán por restringir la participación popular, sin embargo, los centralistas proveyeron al país de instrumentos jurídico-electoral específicos²¹. Son estos también los años en que empieza a emplearse abiertamente el término «conservador»²², por oposición al de «liberal» como designación de una forma de identidad política. Durante la segunda mitad del siglo, la propuesta Federal quedará vinculada a los grupos liberales, en tanto que el centralismo se asociará con los conservadores.

En el lenguaje de los liberales, la palabra Democracia empieza a asociarse a la idea de una solución a los grandes problemas sociales y económicos que aquejan al país. Así sucede en el *Ensayo* de Mariano Otero sobre la cuestión social y política, publicado en 1842. En este texto, ha quedado atrás la compatibilidad entre las distintas formas de Gobierno, cuyas diferencias son notorias en el «principio dominante» que las rige:

¹⁸ SANCHO ROCHER, Laura: «Democracia; multitud y...», *op. cit.*

¹⁹ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* (1824): en *Colección de las leyes fundamentales que han regido en la República mexicana y de los planes que han tenido el mismo carácter, desde el año de 1821, hasta el de 1856*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1856, pp. 125-164.

²⁰ *Constitution of the United States* (1787), en línea: <http://www.archives.gov/exhibits/charters/constitution.html>

²¹ SORDO CEDEÑO, Reynaldo: «Democracia restringida: 1836-1846», en E. Andrade Sánchez, P. Galeana y R. Ávila Ortiz (comps.), *El camino de la Democracia en México*, México, Archivo General de la Nación, Comité de Biblioteca e Informática de la Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1998, pp. 63-85.

²² ROJAS, Rafael: *Las Repúblicas de aire. Utopía y desencanto de la Revolución en Hispanoamérica*, México, Taurus, 2009, pp. 141-184.

En las sociedades constituidas hay un principio muy dominante que decide las cuestiones políticas o administrativas que siempre se suscitan. La voluntad de un señor, en el Despotismo: los intereses de los nobles, en la aristocracia: el voto de la mayoría, en los estados democráticos [...]²³.

Para Otero, la solución a esa que llama la «cuestión social y política» radica en la transformación material y moral de la sociedad. Afirma: «Se entiende muy bien que la República no puede llegar al estado de civilización sin que los diversos elementos que la componen [...] se cambien en la forma necesaria para ese nuevo estado»²⁴.

Considerando que el cambio tiene que empezar por las condiciones materiales, concluye: «El establecimiento de un orden social equitativo y justo en el que la libertad sustituya un día completamente a la servidumbre, la igualdad a los privilegios, y la voluntad nacional a la fuerza bruta, depende también de la realización de estas condiciones»²⁵. Libertad, igualdad y voluntad nacional, no reciben sin embargo, abiertamente el nombre de Democracia, aunque queden vinculados a la noción de República y de civilización. Este orden social contrario al régimen de privilegios, dice con claridad la oposición entre República y corporativismo que anida en la concepción liberal de lo que debe ser la sociedad mexicana. Aunque presente, la palabra Democracia se estila poco; en cambio, el principio del voto mayoritario se asocia con fuerza a la idea de República, lo mismo que las libertades individuales.

La amenaza y merma de la integridad territorial como consecuencia de la invasión estadounidense de 1846-1848, ponen en primera línea discursiva a la nación misma, cuya existencia llega a percibirse en riesgo, al punto de que, precisamente la invasión contribuye a crear sentimientos nacionales ahí donde no los había generalizados.

Por lo demás, aunque la forma de Gobierno haya sido objeto de disputa a lo largo de todo el período que va de 1821 a 1867 —es decir, entre la consumación de la independencia y el fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo—, la Democracia permanece largo tiempo en una posición marginal al debate, pues los elementos axiales de esta disputa son el modelo monárquico vs. el republicano y, aún entre los republicanos, el modelo Federal vs. el llamado «centralista». Aun cuando al hablar de República se insista en su carácter «popular» y, aunque la soberanía del pueblo se vea situada al centro del discurso político lo mismo que de la construcción institucional, el término Democracia no parece imponerse entre

²³ OTERO, Mariano: *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República mexicana*, México, Instituto de la Juventud Mexicana, 1964 [1842], p. 80.

²⁴ *Ibidem*, p. 84.

²⁵ *Ibidem*, p. 90.

los republicanos. El lenguaje político de inspiración republicana y los hombres responsables de diseñar las instituciones nacionales, prefieren al de Democracia los términos de «popular» si se trata de calificar la forma de Gobierno y, allí donde se trata de definir al modelo en un concepto, optan por referirse a la República, que ocupa un lugar central en el discurso.

La voz Democracia gana penosamente un sitio en el lenguaje liberal republicano de los cincuenta en tanto que está marcadamente ausente del discurso conservador —independientemente de si este es o no promonárquico—; en su lugar, este recurre insistentemente al término «demagogia», una voz evocadora de desorden y de manipulación de la voluntad popular. Se trata de un lenguaje liberal que acusa los rasgos de un pensamiento secularizador y que se acompaña de una propuesta concreta de creación de esferas separadas para el Estado y para la Iglesia.

En el año de 1855, tras el triunfo de la Revolución de Ayutla sobre el último Gobierno de Antonio López de Santa Anna²⁶, el término se hace finalmente presente —aunque sin generalizarse— en la oratoria cívica liberal, antes de instalarse formalmente en la retórica del Estado, en el preámbulo de la Constitución Federal de 1857 y en su artículo 40²⁷. Un acontecimiento editorial está, sin duda, vinculado a esta difusión del uso del término: el recién fundado periódico *El Republicano* lanza, en septiembre de 1855, la publicación por entregas de la versión española de la obra de Alexis de Tocqueville, *La Democracia en América*²⁸, publicada en francés en dos partes (1835 y 1840). Un acontecimiento político, la promulgación en noviembre del mismo año de la llamada «Ley Juárez» —que suprime los fueros, organiza la Suprema Corte de Justicia y crea el Tribunal Superior del Distrito Federal—, indica el perfil del proyecto liberal de República con el que se vincula ahora la palabra Democracia. Un proyecto secularizador que se lanza contra los privilegios y apuesta por el principio de igualdad en la aplicación de la justicia²⁹.

A mediados del siglo, tres son así los espacios en que se manifiesta la construcción del concepto: la teoría política —caracterizada por una recuperación del sentido clásico para su uso contemporáneo—, el texto constitucional y la oratoria cívica liberal. Promulgada la Constitución y las reformas que materializan

²⁶ Entre mayo de 1833 y agosto de 1855 el general Antonio López de Santa Anna ocupó la silla presidencial once veces, alternando en su apoyo liberales y conservadores. La Revolución de Ayutla, iniciada en 1854, terminó con su último Gobierno, de corte abiertamente dictatorial.

²⁷ *Constitución Política de la República mexicana* (1857): Texto conforme a DUBLAN, Manuel y LOZANO, José María: *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, edición oficial, México, 1877, tomo VIII, pp. 384-399.

²⁸ GONZÁLEZ PEDRERO, Enrique: «Alexis de Tocqueville y la teoría del Estado democrático», introducción a TOCQUEVILLE, Alexis de: *La Democracia en América*, México, FCE, 1957, p. 22.

²⁹ GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés: «La Ley Juárez», *Historia Mexicana*, 55/3 (en.- mar. 2006), pp. 947-972.

el proyecto liberal secularizador y anticorporativista, se desatará la guerra (1857-1861). Una guerra precisamente entre los defensores de los principios asentados en la nueva Constitución y sus contrarios, agrupados bajo el lema «religión y fueros». La Democracia entrará en la guerra: en plena contienda, el concepto pasará a ser un lugar privilegiado de la retórica romántica de inspiración liberal también, la misma que reelaborará el concepto, dotándolo de trascendencia casi ahistórica.

El adjetivo primero de la República

El año de 1855 es un año crucial para el concepto de Democracia en México. Además de la difusión dada al texto de Tocqueville, el término se abre espacio en la discusión de la teoría política y constitucional por varias vías. Así lo ilustra el ensayo de derecho público del liberal moderado Nicolás Pizarro impreso ese año, que expresa una apropiación del concepto clásico de Democracia, a partir de la cual formula propuestas para el Gobierno de la nación. De acuerdo con el autor,

la mejor constitución es aquella en que se combina con más inteligencia el elemento democrático y el aristocrático, para que den por resultado una libertad racional al común del pueblo, una justa distinción al talento y a la propiedad, y mayor fuerza en el Gobierno, todo lo cual contribuye muy poderosamente a la más larga vida de una nación³⁰.

En la teoría desplegada por Pizarro, en defensa del modelo bicameral, así como del principio representativo, que «protege el adelanto en todo lo que el absolutismo destruye»³¹, se puede ver no sólo la defensa de la República, sino también la prevención —en el elogio de los Gobiernos llamados «mixtos»— contra los «excesos» de lo popular. Preocupaciones a la orden del día en un país en donde la paz ha sido rara durante décadas y en donde el desprestigio de la República se teje en torno al término demagogia.

La oposición central en el texto de Pizarro es aquella entre Democracia y absolutismo; mas no hay incompatibilidad entre Democracia y Monarquía. Así, «El Gobierno de los Virreyes fue de tal manera excepcional, que no creemos haya otro ejemplo semejante de un Despotismo templado por las leyes, por los cuerpos del Estado y por el Rey a cuyo nombre se ejercía, y que preparó sin que se conociese, el poder de la Democracia»³². La templanza es así una de las cualidades que la Democracia debería ser capaz de adquirir, contrariamente a esa «insaciable Democracia» que condujo a la anarquía y terminó generando un régimen militar —en clara alusión a la reciente dictadura de Santa Anna—.

³⁰ PIZARRO SUÁREZ, Nicolás: *La Libertad en el orden. Ensayo sobre derecho público, en que se resuelven algunas de las más vitales cuestiones que se agitan en México desde su independencia*, México, Imprenta de Andrés Boix, 1855, p. 14.

³¹ *Ibidem*, p. 24.

³² *Ibidem*, pp. 34-35.

Por otra parte, en el mismo año de 1855 se expide la convocatoria para un nuevo Congreso Constituyente. La nueva Constitución, promulgada en 1857, dice responder a una convocatoria: «expedida el 17 de octubre de 1855, para constituir a la Nación bajo la forma de República democrática, representativa, popular»³³. La voz llega al texto constitucional en forma de adjetivo, asociada al concepto de República y al de federalismo, y el eje de su contenido —al menos en el texto de ley— parece seguir siendo el del «Gobierno popular» que consigna el DRAE en sus ediciones decimonónicas. De hecho, el término toma el sitio, en orden de precedencia, del adjetivo «popular» que calificaba a la forma de Gobierno en el también liberal texto de la Constitución de 1824 y que expresaba que la nación soberana se había dado por forma de Gobierno la «República representativa popular Federal»³⁴. No sustituye lo democrático a lo popular, pero sí pasa a ser el primer adjetivo que admite la República. En consecuencia, en su artículo 40, la Constitución de 1857 afirma: «Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, Federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental»³⁵.

De esta Democracia sabemos que es forma de Gobierno íntimamente ligada a la República, que se apoya en el principio de la representación del pueblo soberano y que su carácter «popular» se expresa sobre todo en el derecho al voto de todos los ciudadanos. La ciudadanía, por su parte, tiene por restricción el género masculino —aunque el texto no lo explicita—, el «modo honesto de vivir» y la mayoría de edad, que la misma Constitución establece³⁶.

El sustantivo

También en el año de 1855, en septiembre, se dio a la prensa el discurso pronunciado por el joven abogado jalisciense Ignacio L. Vallarta, en el aniversario del levantamiento insurgente de Miguel Hidalgo. En la oratoria cívica de la época, este discurso abre brecha pues todo él gira en torno al concepto Democracia. El orador reserva un espacio a la evocación de la teoría y el modelo, pero sobre todo vincula Revolución y Democracia e identifica a esta última con el combate contra los fueros —un combate que cobrará forma legal e institucional en noviembre del mismo año en la citada «Ley Juárez»—. Vallarta habla de la Democracia como «escuela política» y señala, sin precisarla, su «misión organizadora».

³³ Preámbulo a la *Constitución Política de la República mexicana*, 1857.

³⁴ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, 1824.

³⁵ *Constitución Política de la República mexicana*, 1857, art. 40.

³⁶ *Ibidem*, arts. 34 y 35.

Pronunciado en tiempos de Revolución —la de Ayutla, que recién había triunfado— el discurso señala: «Esa Revolución que tiene tanto que destruir, debe de tener su símbolo de fe política para reedificar». Se trata precisamente de «La Democracia, institución sagrada que no es más que el evangelio de los Gobiernos [...] exigencia de la civilización [...] porvenir político del mundo [...]»³⁷. La Democracia tiene aquí «desarrollo práctico», «influencia política», «alcance social». Como sustantivo, la Democracia ha ido mucho más allá de la forma de Gobierno: es así doctrina, escuela y práctica política, y sobre todo futuro. También es orden:

solo la Democracia, así entendida, sabrá dar solución a nuestro gran problema nacional, y sabrá marcar el hasta aquí a nuestro inaudito desorden: yo quiero la Democracia pura, sin mezcla de heterogéneos elementos, porque solo ella es potente a contener nuestra ruina: yo quiero la Democracia pura, sin ajenas combinaciones, porque amo a esa institución que hace al hombre hermano del hombre, que solo reconoce el mérito personal, que solo acata la virtud individual, que proclama la unidad de la gran familia humana, que realiza los mandatos del Hombre-Dios³⁸.

Sus fundamentos teórico-prácticos son: la igualdad ante la ley, los principios de la escuela económica liberal, el combate a las «influencias bastardas»³⁹. Palabras a tono con las intenciones de los revolucionarios de Ayutla, de terminar con los abusos de las clases privilegiadas⁴⁰.

Tiene este discurso, como el de sus contemporáneos, la fuerte impronta de la mayor discusión política nacional de aquel entonces: aquella entre los partidarios de un Estado nacional secularizado y los defensores del *status quo* bajo el lema «religión y fueros». También muestra la marca del trauma mayor de la construcción nacional hasta entonces: la invasión estadounidense y la guerra de 1846-1848, con la consecuente pérdida de más de la mitad del territorio. En él aparece, además, eso que también puede ser la Democracia: el modelo político en que se sostiene el régimen que amenaza la existencia nacional misma:

Pero si esto no es así, si el partido conservador sigue haciendo la guerra al republicanismo, si con su oro y con su influencia *ilegítima* y *bastarda* se sigue oponiendo a la marcha de las ideas del siglo y a los esfuerzos de la voluntad nacional, entonces la Democracia de los Estados Unidos vendrá a enseñar a nuestro partido conservador que no es posible ni conservar fueros, ni amortizar millones, ni engañar a los pueblos en el siglo XIX: entonces esa Democracia,

³⁷ VALLARTA, Ignacio L.: *Discurso que en el solemne aniversario del día 16 de setiembre de 1810, leyó en la plaza principal de Guadalajara el C. [...], miembro de la sociedad literaria 'La Esperanza'*, Guadalajara, Tipografía del Gobierno, 1855, p. 12.

³⁸ *Ibidem*, p. 13.

³⁹ *Ibidem*, p. 14.

⁴⁰ GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés: «La Ley Juárez...», *op. cit.*, p. 951.

borrando nuestra raza de la faz de los pueblos, hará triunfar los derechos del hombre que acá en Méjico se huellan⁴¹.

Si se aprecia aquí el peso del pasado inmediato, también destaca el carácter ineluctable de la Democracia, como porvenir histórico supranacional, que rebasa la existencia misma del pueblo mexicano.

Que el concepto se abre paso penosamente en el lenguaje liberal de los cincuenta, lo muestra la propia disertación de Vallarta, que desde una nueva generación se alza contra la tibieza de sus correligionarios, apostrofándolos —«Republicanos de convicciones incompletas!»⁴²— por no estar convencidos de la inevitable radicalidad del combate, algo en lo que traslucen las diferencias entre los liberales «puros» y los moderados, en el seno mismo de los triunfadores.

La Democracia en el discurso de Vallarta expresa la radicalización del vínculo entre liberalismo y República. El concepto se erige así en dogmática del liberalismo y éste en una necesidad nacional:

Méjico se ha de regir necesariamente por instituciones liberales: es necesario que esta verdad, la reconozcan nuestros amigos y nuestros enemigos. Sobre ser la Democracia hoy el espíritu del siglo, la necesidad de la época y la exigencia de la civilización, como la Italia, la Francia, la España, la Austria y toda la América lo están probando [...] razones de solidez indestructible vienen entre nosotros a confirmar esa misma verdad⁴³.

Democracia es aquí, ante todo, una exigencia del presente, no sólo nacional sino internacional; una exigencia civilizadora, dotada de un horizonte de futuro amplísimo.

Sin embargo, más allá de su irrupción en el discurso, las condiciones estaban lejos de permitir el ensayo republicano al que esa Democracia podría asociarse. A la guerra civil (1857-1861) no tardaría en sumarse la guerra extranjera, cuando en 1862 (hasta 1867) el ejército francés invadió el país en apoyo de un nuevo imperio que puso en tela de duda la independencia y la supervivencia misma de la República como forma de Gobierno.

La Democracia de los románticos

En el curso de la guerra civil, se impone en la oratoria el tono romántico. El discurso republicano romántico, se apropia del concepto de Democracia y lo dota de un nuevo contenido. En primer lugar procura ligarlo a la historia nacional. Así en 1859, en la oración cívica de Guillermo Prieto, el Gómez Farías de las reformas

⁴¹ VALLARTA, Ignacio L.: *Discurso que en..., op. cit.*, pp. 21-22.

⁴² *Ibidem*, p. 16.

⁴³ *Ibidem*, p. 20.

de 1833, combatiendo a Santa Anna, haciendo llamados al pueblo, es el «atleta de la Democracia»⁴⁴.

En esa búsqueda de profundidad histórica, mucho más que el Gobierno del pueblo, la Democracia es la voluntad del pueblo: en su discurso conmemorativo del inicio de la guerra de independencia, el 15 de septiembre de 1861, Ignacio M. Altamirano expresa así esta identificación:

¡Lo que el pueblo ha sufrido! Lo sabéis. El martirologio de la Democracia mexicana es bien largo. Antes que los aventureros españoles nos trajeran a sus frailes y a sus verdugos, ya el pueblo mexicano sufría la opresión de sus Reyes autócratas y de sus teopixques sanguinarios⁴⁵.

La voluntad demócrata del pueblo mexicano es transhistórica. La Democracia también lo es:

En cuanto a la Democracia, no ha hecho más que trasmigrar. Muerta en Grecia, prostituida en Roma, ahogada en las Repúblicas italianas de la edad media [...] tempestuosa y omnipotente en Francia, y joven, vigorosa e impaciente en el Nuevo Mundo⁴⁶.

Además de ser pasado y futuro, la Democracia es sobre todo destino: «Y ese es el destino, esa la tendencia de la civilización, ese el porvenir de la humanidad: ¡la Democracia!»⁴⁷.

El romanticismo profundiza la relación entre la Democracia y el pueblo. Si la Democracia es el poder del pueblo, es antes conciencia de ese poder, como lo expresara, también en ceremonia cívica, Joaquín M. Alcalde:

teniendo el pueblo la conciencia de su poder, porque desde la noche en que se dio el grito de la libertad nació en México la idea de la Democracia, y después de cincuenta años de trabajos y de lucha, ha llegado por fin a plantearse [...]⁴⁸.

Se reitera en esta oratoria la identificación entre liberalismo y Democracia puesto que ésta, conceptuada ahora como actor político, tiene su enemigo, y este

⁴⁴ PRIETO, Guillermo: *Improvisación que, en celebridad del glorioso grito de independencia en Dolores, pronunció el ciudadano [...], la noche del 15 de Setiembre de 1859, en la Plaza Mayor de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Tip. de G. Dávalos, 1855, p. 11.

⁴⁵ ALTAMIRANO, Ignacio Manuel: «Discurso pronunciado en el Teatro Nacional de México la noche del 15 de setiembre de 1861 por el Ciudadano [...]», en *Discursos pronunciados en las funciones cívicas del año 1861 en la capital de la República, por los CC. Ignacio M. Altamirano, Joaquín Alcalde, Ignacio Ramírez y Guillermo Prieto*, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1861, p. 5.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 6.

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ ALCALDE, Joaquín M.: «Discurso pronunciado en el Teatro de Iturbide la noche del 15 de septiembre de 1861 por el Ciudadano [...] Orador nombrado por la Junta Patriótica», en *Discursos pronunciados en las funciones cívicas del año 1861 en la capital de la República, por los CC. Ignacio M. Altamirano, Joaquín Alcalde, Ignacio Ramírez y Guillermo Prieto*, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1861, pp. 11-17, p. 16.

es el enemigo común del partido —el liberal— y es el enemigo de la humanidad⁴⁹. De manera que se recurre al concepto de Democracia para incitar los ánimos a la batalla incluso armada por el triunfo de la reforma: «en nombre de la humanidad, de la civilización y de la Democracia [...] yo os conjuro a la unión con nuestros hermanos, al combate y al exterminio de nuestros enemigos»⁵⁰.

En ese mismo año, gracias al discurso de Ignacio Ramírez, la heroína de la independencia, Josefa Ortiz, desoyendo los anatemas de la iglesia y «comprendiendo el amor a los esclavos» se transporta a la «esfera de la Democracia»⁵¹. Contribuye así Ramírez a reforzar la contraposición de la jerarquía del catolicismo con la Democracia. Así, claramente identificado, entre los enemigos de la Democracia está «El catolicismo romano, pagano en tiempo de los Césares, feudal en la edad media y monárquico en el día, en vano se pone la careta de la Democracia para que no lo conozca la tea revolucionaria»⁵². También resulta reforzada la antítesis entre Democracia y Monarquía.

El enemigo de la Democracia no es, sin embargo, el cristianismo, cuya inspiración en algún momento incluso la adjetiva, como cuando la voz de Altamirano dice: «Pronto imperará en toda su plenitud la Democracia evangélica [...] Sí, nosotros realizaremos el puro, el santo, el divino liberalismo religioso, tal cual lo concibiera el virtuoso Hijo del carpintero de Nazareth»⁵³. El enemigo de la Democracia —exigencia imperiosa de los tiempos— es el clero católico anclado en las prácticas y privilegios de siglos pasados: «El siglo XIX no es el siglo XV: la Francia nos enseñó el camino en 93, y su ejemplo contagia al mundo ya: el pueblo hace temblar al papa en el Vaticano: el viejo catolicismo de los frailes agoniza»⁵⁴. El anticlericalismo liberal se autoatribuye en exclusiva la Democracia.

En cambio, así como años atrás Vallarta reconocía «conservadores de buena fe» y los instaba a sumarse a la causa de la Democracia, también los románticos apelan a los «buenos creyentes»: «toda nuestra esperanza se fija en los innumerables y buenos creyentes [...] ellos nos prometen que un día, la primera bendición del sacerdote, será para la Democracia, y el primero de sus anatemas, para la intolerancia y para el Despotismo»⁵⁵.

⁴⁹ ALTAMIRANO, Ignacio Manuel: «Discurso pronunciado en...», *op. cit.*, p. 17.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ RAMÍREZ, Ignacio: «Discurso cívico pronunciado por el C. Lic. [...] el 16 de setiembre de 1861 en la Alameda de México, en memoria de la proclamación de la Independencia», en *Discursos pronunciados en las funciones cívicas del año 1861 en la capital de la República, por los CC. Ignacio M. Altamirano, Joaquín Alcalde, Ignacio Ramírez y Guillermo Prieto*, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1861, p. 21.

⁵² *Ibidem*, pp. 25-26.

⁵³ ALTAMIRANO, Ignacio Manuel: «Discurso pronunciado en...», *op. cit.*, p. 8.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 7.

⁵⁵ RAMÍREZ, Ignacio: «Discurso cívico pronunciado...», *op. cit.*, p. 26.

El discurso romántico termina por vestir a la Democracia de una trascendencia ahistórica. Así, de modelo teórico de Gobierno, el concepto se torna en un complejo conglomerado de significados: Gobierno del pueblo soberano y representado; libertad y principalmente liberalismo; voluntad popular y aún heroísmo; independencia y sobre todo: vocación enraizada en el pasado de un pueblo y exigencia del presente para el cumplimiento de un destino civilizador. En el México de esos años, sumido en la guerra civil y aún abatido por la invasión estadounidense, esta transformación lo perfila como un término de uso exclusivamente liberal.

Casi enseguida, el nuevo episodio imperial concebido por políticos mexicanos, protagonizado por Maximiliano de Habsburgo y respaldado por Napoleón III, sumó al conflicto interno de facciones la intervención del ejército francés (1862-1867). La derrota del imperio fue vivida en el campo liberal como una segunda independencia y, dada la naturaleza de las alianzas políticas concretas entre monarquismo e intervención extranjera, dejó victoriosa a la República como forma de Gobierno incontestable ya. Además, en virtud de los nexos entre el campo conservador, autoridades eclesiásticas de primera línea y el proyecto imperial, reforzó el vínculo entre República y liberalismo.

La presencia del concepto en los citados espacios (teoría política y constitucional, oratoria cívica), aunada a la intensidad de la guerra y a la trascendencia de sus resultados, consolidaron la ya existente relación entre liberalismo y República y en consecuencia aquella entre Democracia y liberalismo; también fortalecieron el vínculo entre Democracia y federalismo, pues éste formaba parte del modelo liberal de los vencedores.

Finalizada la guerra, agotadas las posibilidades del modelo monárquico, deslegitimada la bandera del «conservadurismo» en política por su alianza con el imperio, la Democracia es ya un lugar discursivo importante. Sin embargo, a la altura del año 1870, el campo vencido permanece impermeable al concepto. Habrá que esperar a que, en los últimos años del siglo, el catolicismo internacional se vea conmovido en lo más hondo por la llamada «cuestión social» y por el concepto de Democracia para entonces verla aparecer en el discurso de los herederos políticos del campo conservador mexicano, apellidada como «cristiana» y entonces sí contrapuesta a la que pasa a ser la «Democracia liberal», en la primera década del nuevo siglo.

Entretanto, sin embargo, tan impermeable como el campo político vencido parece ser la acción política concreta: adquirido un lugar discursivo importante, la Democracia, unida a la República como forma que se presume definitiva de Gobierno, sienta sus reales en el diseño institucional mexicano; preside así la proclamación de libertades y derechos ciudadanos, la organización de elecciones, la insistencia en la división tripartita de poderes... Sólo para tornarse rápidamente

en el lugar de una extensa y elaborada ficción, alimentada cuidadosamente por la clase política para mantener la estabilidad política interior y la imagen del México civilizado en el concierto de las naciones⁵⁶.

⁵⁶ Sobre la ficción democrática mexicana, véase GUERRA, François-Xavier: *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, 2 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

La Democracia argentina y las visiones teleológicas de la historia conceptual

Elías José Palti

Universidades de Quilmes y Buenos Aires e investigador del CONICET

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: El difundido y profundo rechazo a la Democracia a lo largo del siglo XIX y buena parte del siglo XX es uno de los tópicos al mismo tiempo más preocupantes y menos abordados por los estudiosos de la historia política latinoamericana. Aunque perturbador, su sentido y origen no parecen plantear ningún interrogante digno de consideración detenida: el mismo trasuntaría, de forma muy evidente, arraigados prejuicios entre la élite local, que tendrían raíces sociales, culturales o históricas más generales. Esta perspectiva, fundada en una visión normativa y teleológica de la historia, ha obturado toda indagación subsiguiente. El hecho de que los actores del periodo se hubieran problematizado conceptos como el de Democracia sólo podría atribuirse a un lamentable error, una falta de comprensión de aquel verdadero concepto suyo que el historiador en cuestión afirma conocer. En fin, la historia político-intelectual del siglo XIX no sería más que la de una larga y lamentable sucesión de malentendidos. En definitiva, si queremos hallar un sentido sustantivo a estos debates, resulta imprescindible antes desmontar las premisas de cuño teleológico desde la cual fueron hasta ahora leídos. Y es aquí que el recurso a la historia conceptual se vuelve ineludible. Como este texto se propone demostrar, sólo un trabajo sobre los conceptos permite calibrar la naturaleza profundamente dilemática del tipo de cuestiones a las que sus actores se enfrentaban. Y, de este modo, rescatar también el caso latinoamericano del lugar de una mera anomalía local, sin relevancia ninguna para la historia político-conceptual occidental.

Palabras clave: historia conceptual, Democracia, Gobierno representativo, soberanía, República.

Abstract: The widespread and deep rejection of Democracy during the nineteenth century, and a large part of the twentieth, is one of the most disturbing and less studied issues in the history of Latin American politics. Although alarming, its meaning and origin does not seem to pose any questions worth pondering: it seems to reflect, in an obvious way, deep-seeded prejudices among the local elite classes, with more general social, cultural or historic roots. This perspective, based on a regulating and teleological view of history, has affected all subsequent investigation. The fact that the actors of the era questioned concepts like Democracy can only be attributed to a disgraceful error, a lack of understanding of the true concept with which the historian in question assures he is familiar. In the end, the political and intellectual history of the nineteenth century would amount to a long and disgraceful series of misunderstandings. In short, if we would like to discover the

substantial meaning of these debates, it is essential to dismantle the teleological premises on which these meanings were, up to now, based. And this is precisely the point at which resorting to a conceptual view of history becomes unavoidable. As this text aims to prove, only a study of concepts would allow us to measure the profoundly dilemmatic nature of the issues the actors faced. And, this way, rescue the Latin American case from the description of a merely local anomaly, without any particular relevance for western political conceptual history.

Key words: Conceptual History, Democracy, representative government, sovereignty, Republic.

Mi ambición es pensar la Democracia retomando el hilo de su historia. Pero es necesario precisar enseguida que no se trata solamente de decir que la Democracia tiene una historia. Hay que considerar más radicalmente que la Democracia es una historia, indisociable de un trabajo de investigación y experimentación, de comprensión y elaboración de sí misma.

Pierre Rosanvallon,
Por una historia conceptual de lo político.

El fuerte rechazo que suscitó la Democracia en el siglo XIX es al mismo tiempo uno de los tópicos más preocupantes y menos abordados por los historiadores. Si esto es así, es porque su sentido resultaría evidente, no parece suscitar ningún interrogante que merezca un análisis detenido. El mismo expresaría, simplemente, los prejuicios tradicionalistas y antipopulares de las élites latinoamericanas del periodo. A diferencia de lo que ocurre con otros conceptos, como los de nación, pueblo, etc., la historiografía sigue siendo refractaria a todo intento de revisión de este presupuesto y de historización del concepto de Democracia, puesto que ello obligaría a replantearse creencias fundamentales sobre las que se asienta nuestra propia identidad política presente. ¿Quién podría hoy razonablemente cuestionar, por ejemplo, que el establecimiento del sufragio universal marcó un indudable progreso institucional, señaló un hito medido contra el cual todos los sistemas precedentes aparecen como meros anticipos deficientes suyos? La idea democrática se erige así como el límite último a la empresa de historización del pensamiento político moderno a la que se encuentran abocados hoy los historiadores. El proceso de naturalización a que se vio sometida a lo largo del último medio siglo ha bloqueado cualquier intento de tematización de los debates suscitados precedentemente en torno a ella bajo otro supuesto que el de la expresión de un malentendido persistente respecto de su verdadero significado, una incompreensión o desvirtuación práctica de principios cuyo sentido se los supone autoevidentes. Lo cierto es que, si queremos desprendernos efectivamente de las perspectivas teleológicas que impregnan a la historiografía latinoamericanista, resulta imprescindible confrontarse con este límite. En definitiva, sólo este trabajo sobre los conceptos permite recobrar un sentido sustantivo para los debates del periodo y calibrar la naturaleza profundamente dilemática del tipo de cuestiones a las que sus actores se enfrentaban.

La Democracia como problema

Los primeros debates en el Río de la Plata acerca de la idea de Democracia tuvieron como origen aquellos otros análogos producidos en Estados Unidos y

Francia. Ya bajo el régimen colonial puede observarse la ambigüedad valorativa que será característica de este concepto a lo largo del siglo XIX. Una serie de notas aparecidas en *El Telégrafo Mercantil* en 1801 muestra esto claramente. En junio de ese año, un artículo en respuesta a la proclama de Napoleón del año anterior —cuando todavía era cónsul de la República— se empeña en demostrar que, a diferencia de lo que afirman los «filósofos modernos» franceses, la religión católica no es incompatible con la Democracia. Por el contrario, afirma, «es aquella [religión] que más que otra alguna se adapta á cualquier género de Gobierno, y que especialmente desenvuelve los principios y sostiene los derechos del Gobierno Democrático Republicano»¹. Cuatro días más tarde, sin embargo, denunciaría a la Democracia como la peor de las formas de Gobierno. Según demuestra la experiencia histórica, asegura, ella conduce invariablemente a la anarquía². Una vez roto el vínculo con España, esta ambigüedad lejos de moderarse se verá acentuada. Por un lado, la Democracia pasará a identificarse con el fundamento último en que se asienta el estado revolucionario. Entonces, el consentimiento voluntario de los sujetos se volvería el único sustento sobre el que los nuevos Gobiernos podrían sostenerse. Pero, por otro lado, se denunciará como perverso todo intento de llevarla a cabo, de pretender instituir regímenes de Gobierno democráticos. El desafío al que se enfrenta una historia conceptual de la Democracia en el siglo XIX es cómo entender esta aparente paradoja, traspasar la cuestión más elemental respecto de cuántos o quienes podían eventualmente votar o poseer derechos políticos y penetrar el núcleo problemático que subyace a este interrogante.

Para desenvolver el mismo es necesario referir a otra distinción conceptual: aquella entre *pueblo* y *plebe*. Más allá de la carga peyorativa que portaba este último término, existía una diferencia de orden conceptual entre ambos vocablos. La idea de *pueblo* suponía un principio de totalidad. El concepto de *plebe*, en cambio, remitía a un sector particular de la sociedad, que es aquel con que se designaba en la Antigüedad al *demos*. En efecto, en su origen, la idea de Democracia se inscribía dentro de una teoría de las formas de Gobierno. Esta teoría se articulaba en torno a la pregunta de cuál debía ser aquella parte de la comunidad que gobernara al resto: uno, varios o muchos —siendo que no era en absoluto claro que el Gobierno de los muchos, la plebe, sea la mejor de las alternativas—. Esta asociación de Democracia y «pueblo bajo» se sostenía, en última instancia, en el supuesto de que siempre una parte debe gobernar y otra ser gobernada. La idea de «soberanía popular», como hoy se la entiende, resultaba para los antiguos un contrasentido: que los mismos

¹ «Proclama que hizo Buonaparte, primer Cónsul de la República francesa, á los Párrocos de Milán en 5 de junio de 1800», *El Telégrafo Mercantil* (6-vi-1801), vol. 1, n. 20, fol. 154 (citado por la edición de Buenos Aires, Laffont Ediciones Electrónicas, reprod. facsimilar, 1998).

² «Sobre una Ley Ática» firmado por TULLIO GROPE, Enio: *El Telégrafo Mercantil* (10-vi-1801), vol. 1, núm. 21, fol. 163.

que eran soberanos fueran también sus propios súbditos, y viceversa, parecía simplemente absurdo.

Esta teoría de las formas de Gobierno se prolongará hasta el siglo XIX, pero entonces se superpondrá con otro sentido muy distinto del concepto de Democracia. Una segunda cadena asociativa identificará a la Democracia como el índice de la soberanía popular. Así entendida, la Democracia constituiría el contenido genérico de todo régimen postradicional. Como decía Juan Bautista Alberdi, citando a Florencio Varela: «la Democracia reside en la soberanía popular, *principio conciliable con todas las formas de Gobierno*»³. Privados ya de garantía trascendente alguna, los nuevos Gobiernos nacidos de la Revolución sólo podrían fundarse en la voluntad de los sujetos. Sin embargo, este contenido democrático genérico aceptaría, por ello mismo, diversas traducciones en el plano institucional. Esto explica también la ambigüedad valorativa de que fue objeto el concepto, la coexistencia, aparentemente contradictoria, de reivindicación y crítica de la Democracia, ya que una y otra refieren a planos diversos: el de los fundamentos políticos del Estado (su contenido genérico: cuál es el principio último del que el sistema político toma su legitimidad) y el de los modos de su articulación institucional —las formas de Gobierno—. Ambos planos nunca llegarán a confundirse en el lenguaje de la época. De allí también, en fin, el carácter equívoco del concepto.

Sin embargo, la naturaleza problemática de la Democracia residía en el hecho de que este carácter genérico suyo que hace que la misma admita diversas traducciones posibles en el plano institucional, impediría, al mismo tiempo, su completa coincidencia con ninguna de ellas. En última instancia, la institución de un orden cualquiera que fuere supondría la cancelación o suspensión transitoria de la Democracia en tanto que manifestación de la soberanía popular. Inversamente, su manifestación conllevaría la puesta en suspenso de toda autoridad. «De aquí», afirmaba el líder revolucionario Mariano Moreno, «es que, siempre que los pueblos han logrado manifestar su voluntad general, ha quedado en suspenso todos los poderes que antes los reglan»⁴. En tanto que índice de la soberanía popular, la Democracia remitiría, en realidad, a un plano anterior a toda forma instituida de Gobierno, se identificaría con el poder constituyente, cuya emergencia supondría la destitución del ordenamiento existente.

Así entendida, habría, pues, una incompatibilidad de principio entre Democracia y Gobierno. Toda institución de un Gobierno implicaría, de hecho, el término de la igualdad, conllevaría necesariamente una escisión operada en el

³ ALBERDI, Juan Bautista: *Escritos póstumos de Juan Bautista Alberdi*, 16 vols., Buenos Aires, Impr. Europea/Impr. A. Monkes/Impr. J.B. Alberdi, 1895-1901, vol. XII, p. 113.

⁴ MORENO, Mariano: «Sobre el Congreso», en M. Moreno, *Escritos políticos y económicos*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915, p. 284.

seno la sociedad por la cual los sujetos se recortaran en gobernantes y gobernados. La doble naturaleza del concepto de Democracia esconderá así otra paradoja más fundamental: si la Democracia es la esencia genérica de todo Gobierno postradicional, también lo es la aristocracia. Como señalara Cornelio Saavedra en su Memoria autógrafa: «En lo más absoluto de aquel sistema [el democrático], hay ciudadanos, que por su conducta ajustada a la moral y a sus Leyes, se han hecho acreedores al aprecio y consideración de sus conciudadanos». «Esta distinción, consideraciones y premios de servicios efectivos» asegura que son las bases sobre las que se sostienen los Gobiernos «sea también cual fuere el sistema que domine a las sociedades»⁵.

Las críticas a la Democracia referirían así, más precisamente, a aquellos intentos de suprimir esta ambigüedad inherente a su concepto, esto es, a la empresa —entendida como en última instancia irrealizable, por definición— de pretender darle a ese contenido genérico una expresión unívoca en el plano político-institucional. Vemos aquí por qué las visiones teleológicas obstaculizan la comprensión de los dilemas a los que los sujetos se enfrentaban. En definitiva, lo que la Revolución legará al siglo XIX será, más que una serie de principios —los mentados «ideales de Mayo»— que deberán desenvolverse y realizarse progresivamente a lo largo del mismo, un interrogante mucho más complejo y difícil de resolver: cómo producir la partición de la sociedad sin dislocar el sustrato igualitario que ahora constituye su fundamento.

La soberanía inhallable: El recurso a la ingeniería política

La crisis política del año once desatada como resultado de los resultados desfavorables en el frente militar inicia un proceso de mayor concentración del poder. Y esto redefinirá los términos del debate. Para algunos, aunque aún no se abandona el principio del carácter colectivo del poder ejecutivo, su concentración en un Triunvirato planteará el peligro de que bajo el manto republicano se termine restaurando el Despotismo. Los dos recursos fundamentales a los que se apelará para evitarlo será la «amovilidad de los cargos» —la renovación periódica de los funcionarios— y la división de poderes⁶; es decir, el establecimiento de una serie de controles internos al propio sistema político. Éstos, sin embargo, pronto se revelarán problemáticos no sólo en términos prácticos, sino en su mismo concepto.

El que toca directamente a la cuestión de la Democracia es el segundo de los mencionados, el control institucional interno mediante la división de poderes. Si ello es así es porque su institución originalmente fue pensada en términos de

⁵ SAAVEDRA, Cornelio: *Memoria autógrafa*, Buenos Aires, Carlos Pérez Editor, 1969, pp. 9-10.

⁶ TERNAVASIO, Marcela: *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

Gobierno mixto. Es decir, lo que buscaba con ella era establecer un Gobierno de equilibrio entre *Democracia*, *aristocracia* y *Monarquía* que combinara los aspectos positivos de cada uno y previniera los negativos. De este modo se lograrían simultáneamente dos objetivos: limitar el poder y a la vez poner coto a las manifestaciones de Democracia directa. Sin embargo, como pronto se comprobaría, esto no alcanzaba aún a resolver la cuestión de fondo que entonces se planteaba: cómo darle forma institucional a la Democracia. Hacia esos años ésta se traduciría en la pregunta de dónde reside la soberanía, o más precisamente, quién encarna la voluntad popular y puede, por lo tanto, hablar en su nombre.

Lo cierto es que inmediatamente se entabla una lucha de poderes que tendrá como protagonistas al Cabildo, la Asamblea para designar el reemplazante del triunviro saliente —es decir, llevar a cabo el primero de los principios antes mencionados— y el Triunvirato a cargo del Poder ejecutivo. De hecho, el principio de la división de poderes abría un interrogante previo, al que no alcanzaba todavía a resolver: quién se encuentra habilitado para producir esta división de poderes. Es precisamente esta facultad la que los distintos actores políticos involucrados reclamarían para sí, dando así lugar a denuncias recíprocas de albergar inspiraciones despóticas⁷.

Si esta pregunta nunca será resuelta es porque su misma formulación tiene contenida aquella aporía suya que vuelve imposible toda solución: para hacerse efectiva es necesario que la soberanía popular se exprese institucionalmente, pero si ella encarnara en el plano político perdería aquella naturaleza genérica que la define; más precisamente, si alguna instancia asumiera, aunque sea periódicamente, la misma, estaría claro que, mientras esta delegación se mantuviera, el pueblo se vería despojado de ella. En definitiva, es precisamente esta aporía la que la división de poderes buscaría eludir —la soberanía, una vez delegada, se disolvería en el juego de una ingeniería política— sin lograr nunca eliminarla como tal e impedir que resurja una y otra vez desplazada en otro plano.

La Democracia inexpresable: El Gobierno representativo

En este marco, se convoca la llamada Asamblea del año XIII en el curso de la cual aparece la consigna que el Congreso de 1816 adoptaría como lema: «terminar la Revolución»⁸. Por entonces, sin embargo, los cambios producidos en la Península, que llevan al año siguiente a la restauración en el poder a Fernando

⁷ Véase «Manifiesto de Gobierno en donde se explican las causas por las cuales se disolvió la Asamblea provisional», (9-iv-1812), en E. Ravignani, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, 6 vols., Buenos Aires, Peuser, 1937-1940, vol. 6, pp. 700-704.

⁸ «Reflexiones sobre la instalación de la Asamblea general constituyente y sesiones del 2 y 3 de febrero de 1813», *El Redactor* (27-ii-1813), E. Ravignani, *Asambleas Constituyentes Argentinas...*, *op. cit.*, vol. 1, p. 14.

vii, alterarían nuevamente los términos del debate político. La caída en 1815 del Directorio, que sucedió al Triunvirato, reabrió el mismo. La reformulación de la problemática democrática pasará ahora por una redefinición, sumamente radical, de la noción de soberanía popular. Esta redefinición pivota sobre la base de la distinción que ahora se establece entre Democracia directa —que no es más que el nombre de la Democracia entendida como forma de Gobierno— y Gobierno representativo —el término Democracia representativa resultaba problemático, ya que ambos términos, como veremos, aparecían entonces como contradictorios entre sí—. Esta distinción, que es la nueva forma de definir la diferencia entre *Democracia* y *República*, gira, a su vez, en torno de un tercer concepto al que entonces se apela: el de *opinión pública*. Ya la Asamblea del Año XIII la había invocado como garantía última contra el Despotismo⁹, la cual tenía, como tal, un estatuto ambiguo. No se trataba, en realidad, de un tipo de control completamente interno al sistema institucional —como la división de poderes— ni tampoco de uno completamente externo al mismo —como el derecho de insurrección—, sino una especie de bisagra entre ambos. Dicho estatuto ambiguo se ligaba, a su vez, al tipo particular de soberanía popular que ella supuestamente encarnaba.

La «voluntad general» que ella hace manifiesta no se confundirá con los apetitos e inclinaciones ocasionales del pueblo, que son los que, se afirma, se expresan en los cabildos abiertos, encarnación de la «Democracia directa».

El Cabildo Abierto —aseguraba *El Censor*— lleva en sí todos los síntomas de un tumulto popular. Al contrario por REPRESENTACIÓN, después de instruido el pueblo del asunto por los medios de la prensa, que las naciones cultas han substituido a la vocería, cada ciudadano expresa libremente su opinión; no influye en su espíritu la coacción; [...] chasquea al seductor que quiso fascinar su alvedrío; [...] se evita el escándalo; [...] es el mejor modo DE HACER PREVALECER LA VERDAD, O LA VOLUNTAD GENERAL, habiendo concurso completo de ciudadanos¹⁰.

Si la voluntad general se identifica con la Verdad es porque tiene implícita en su mismo concepto un principio de unidad y estabilidad que sólo se obtiene mediante las deliberaciones producidas en los órganos representativos. Son éstas las que le proveen de un sustento racional que eleva la mera voluntad popular a voluntad general de la nación. Sin este sustento racional, nunca llegaría a constituirse como tal, permaneciendo como una pura suma inarticulada de pareceres particulares. La misma no se articula por fuera del sistema institucional sino en su interior. Como dice *El Independiente*, «el magistrado debe pues a las naciones la

⁹ Véase *El Censor* (9-iv-1817), p. 7.040.

¹⁰ *El Censor* (27-vi-1816), pp. 6.782-6.784.

verdad como útil, y la libertad de la prensa [i.e., la «opinión pública», EP] como medio de descubrirla»¹¹.

En última instancia, la idea de Gobierno representativo como opuesto a la Democracia se basa en la premisa de que la conformación de la voluntad general no es asunto exclusivo de voluntad sino que moviliza siempre un cierto *saber*. Dicha Verdad se impone objetivamente a los sujetos, permitiendo el establecimiento un acuerdo voluntariamente asumido —es decir, que no se trate simplemente de la imposición de una cierta voluntad particular sobre la voluntad particular de los otros—. De allí también que para ser ciudadanos no baste la luz natural, como sí bastaba para ser buenos súbditos, sino que se necesite cierta ilustración que permita comprometerse en una empresa de discernimiento colectivo. En definitiva, para los proponentes del Gobierno representativo, la aristocracia no era lo opuesto a la Democracia, sino aquella instancia que permitía su realización. Su opuesto, la Democracia directa, sería, en cambio, autocontradictoria, nunca puede superar su condición de mera suma de voluntades particulares.

Estas críticas, como señalamos, estaban dirigidas sobre todo hacia la práctica de los cabildos abiertos, entendidos como expresiones de la Democracia directa. Sin embargo, el descrédito que ésta tenía en la opinión dominante no significaba que sus opositores no tuvieran serios problemas para articular sus argumentos. De hecho, los Cabildos abiertos se encontraban no sólo en el origen del nuevo Estado, sino también en el del movimiento que puso término al directorio alvearista e instauró el orden del que ellos se proclamaban sus herederos. Su principal órgano, *La Prensa Argentina*, se vería así obligada no sólo a exceptuar de su condena al Cabildo abierto del 25 de mayo de 1810, sino también de aquel otro más reciente que dio lugar al nuevo consenso dominante. Aunque insistía en que, «reasumido desde esa época el poder soberano en el pueblo, debió adoptarse otro método de saberse la voluntad general», aceptaría inmediatamente que durante las jornadas del 15 y 16 de abril de 1815, cuando «el pueblo se reunió casi sin convocarse, y no sólo se reunión, sino que se presentó armado para oponerse al déspota», «La VOLUNTAD GENERAL fue notoria»¹².

El punto fundamental que su crítica no resolvería sería señalado por *La Gaceta*, que asume la defensa de la causa de la corporación Municipal: la ausencia, una vez quebrado el poder monárquico, de autoridad trascendente alguna capaz de impugnar la voluntad popular manifestada en los Cabildos, así como la contradicción que esto implica con el principio de soberanía popular en que el nuevo orden se funda.

¹¹ *El Independiente* (20-x-1816), p. 7.769.

¹² *La Prensa Argentina* (16-vii-1816), p. 6.171.

Primera Proposición: En los Estados que han adoptado un sistema popular no hay facultades para prohibir las reuniones populares o cabildos abiertos. Cansados estamos de oír decir que la soberanía popular es inalienable é imprescriptible; que el soberano no tiene sobre la tierra, —fuera de Dios— quien esté autorizado para poner límites á su poder; que puede hoy dictarse unas Leyes y mañana revocarlas; y que entre los atributos de su soberanía se cuenta el poder manifestar su voluntad del modo que mejor le pareciere. En vano será que los funcionarios públicos en quienes se deposita su confianza proscriban las reuniones que se llaman tumultuadas baxo el pretexto de evitar los desacatos y el insulto, la coacción y los desordenes; quando menos se piensa el amo esta á las puertas sin esperar á se llamado, hace enmudecer á los pretendidos intérpretes de sus votos, el trueno de su voz se hace sentir, y cada palabra se convierte en derecho; sus resoluciones siempre son acertadas porque las dicta, siempre son justas porque dispone de lo propio, siempre son venerada porque obra¹³.

En definitiva, lo que se hacía manifiesto tras esta disputa era la naturaleza, en última instancia indecible, de toda opinión pública, la imposibilidad de determinar, en un contexto de antagonismo político, cuál de todas las opiniones —inevitablemente— particulares de los actores es la que expresa la voluntad general. Dicha situación no dejaría abierta a ésta sino una única instancia para expresarse: aquella externa al sistema institucional, es decir, el derecho de insurrección o de resistencia a la opresión. Como decía *El Independiente*, de todos los derechos «es el primero el de RESISTENCIA, porque todas las prerrogativas del pueblo», asegura siguiendo a De Lolme, «tomadas en sí mismas, no son sino unas débiles armas contra las fuerzas reales de los que gobiernan»¹⁴. El Estatuto Provisional de 1815 en su artículo 8 sancionará este derecho. Se da así la paradoja de que en el mismo momento en que se quiere «terminar con la Revolución», se le dará estatuto legal al derecho de insurrección.

En definitiva, lo que subyace a la paradoja mencionada es el supuesto del carácter indelegable, por definición, de la soberanía. Como señala *La Gaceta*, toda delegación, todo intento de institucionalización-transferencia de la soberanía popular contiene ya en sí el germen del Despotismo: «quando hay una persona que en un país que puede impedir la congregación del pueblo, y tiene tomados todos los caminos para que se verifiquen», asegura, «esa persona viene a ser en sustancia el soberano»¹⁵. Y esto nos devuelve al punto de partida: la simultánea necesidad-imposibilidad de conciliar Gobierno y Democracia. La propia idea de representación-delegación tiene ya implícita en su mismo concepto la existencia de

¹³ *Gazeta de Buenos Ayres* (29-vi-1816), p. 250.

¹⁴ *El Independiente* (6-x-1816), p. 7.754.

¹⁵ *Ibidem*.

una distancia entre representante y representado. En la medida en que su misión es constituir la voluntad general, al mismo tiempo que permite la realización efectiva de la Democracia, es decir, darle expresión en el plano político institucional, en ese mismo acto la destruye como tal haciendo manifiesta la brecha que separa gobernantes y gobernados. Entre Democracia y representación mantendrán así una relación inescindible —sólo a través de ella la *voluntad de todos* se eleva a *voluntad general*— siendo, sin embargo, a la vez inconciliables entre sí. La emergencia del concepto de «Democracia representativa» supondrá antes la redefinición de ambos términos aquí involucrados.

Verdad y representación

El comienzo del proceso por el que se opera esta redefinición, sin embargo, se postergará hasta la tercera década revolucionaria. Para los actores de la época, la incertidumbre conceptual al respecto aparecía meramente como un producto circunstancial de la indefinición política reinante; expresaba, fundamentalmente, la falta de claridad en cuanto a los fundamentos constitucionales del nuevo Estado. Como muestran las Actas secretas del Congreso, que en 1816 declara formalmente la independencia, el consenso general era entonces favorable a la instauración de una Monarquía, pero las dificultades que ello planteaba, las reticencias, además, que suscitaba entre aquellos identificados con la causa revolucionaria, lleva a que se posponga de forma indefinida toda discusión relativa a formas de Gobierno.

Para la década siguiente, despejada ya esta cuestión, fijada la forma de Gobierno —republicana— que habría de seguirse, la disputa sobre los modos de articulación de la soberanía parecía reducirse ya a una materia puramente técnica, no política; la pregunta por la Democracia se resolvía así en un asunto de mera mecánica electoral —cuántos y cómo debían votar—. La Ley electoral de 1821 estableciendo el sufragio universal saldaría, en principio, la misma, al menos en la provincia de Buenos Aires¹⁶. Esto coincide, por otro lado, con la clausura de los dos cabildos existentes en esa provincia —los de Buenos Aires y Luján—. El *Gobierno representativo* se había impuesto. Sin embargo, la fragmentación política entonces ocurrida haría que la problemática democrática re-emerja de manera desplazada: ya no se definirá en términos de la inexpresabilidad de la soberanía, su imposible objetivación institucional, sino a partir de una cuestión previa respecto de su cuál es su sustento subjetivo, cuál es sujeto de la imputación soberana —aquél colectivo que podría reclamar legítimamente para sí la posesión de derechos de autodeterminación—, cómo delimitarlo (¿los «reinos», las «provincias», las ciudades?, y, en este último

¹⁶ TERNAVASIO, Marcela: *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.

caso, ¿cuáles de ellas?: ¿las capitales, las ciudades principales, las subordinadas, o también incluso cada una de las villas?).

Sólo en el curso de la década siguiente la progresiva afirmación del régimen rosista reabriría aquel otro debate. No será, sin embargo, en sus propias filas donde se planteará. Para el rosismo, resuelto en la práctica el supuesto antagonismo entre Democracia y orden, la cuestión democrática se circunscribía a la reafirmación de un único principio: que las minorías acepten las decisiones de la mayoría. Sólo para los exiliados la Democracia resurgirá como problema. El lenguaje romántico les ofrecerá las herramientas para reformular el mismo y explicar la paradoja de cómo la propia observación del principio democrático de la soberanía de la voluntad popular había llevado a la entronización de la «tiranía», sin alcanzar, sin embargo, a proveerles una solución a la misma.

La Democracia será entonces reinterpretada, más que como una forma de Gobierno, como un estado de la sociedad. La descripción que hace Sarmiento en la prensa chilena es ilustrativa al respecto:

La Democracia está, ¿sabe dónde? En la venta de zapatos [...] ¡Qué estrépito! ¡Qué movimiento! ¡Qué confusión! Allí la igualdad no es una mera quimera, ni la libertad un nombre vano. Nada de fracs, nada de nobles, ni patronos, ni coches, ni lacayos con galones y penachos, ni clases, ni distinciones, ni calabazas. Igualdad, comercio, industria, todo es una sola cosa, un ser homogéneo, una síntesis; en fin, la República llena de vida y animación, el pueblo soberano, el pueblo rey. El lugar mismo donde esta escena pasa lleva las señales del triunfo de la Democracia. [...] La plaza de Santiago es el forum romano, donde el pueblo es el que manda, el que tiene y el que puede. Sus comicios públicos son la venta de zapatos¹⁷.

Esta reformulación del concepto de Democracia conlleva también una idea de representación muy distinta a la vista hasta aquí. Ésta deja de asociarse a un mecanismo formal de transmisión de la soberanía para adoptar un sentido sustantivo: que un sistema político sea representativo no significa ya sólo que haya sido instituido legítimamente por la sociedad sino que, además, la exprese en su modo de ser. Esta línea de razonamiento, sin embargo, conducía exactamente al punto opuesto al que se pretendía llegar, es decir, a destacar la representatividad del poder rosista. Llegado a este punto, la Generación del 37 deberá reintroducir una serie de distinciones —como aquella entre voluntad general y voluntad popular— sin lograr nunca compatibilizarlas completamente con su concepto «social» de la Democracia. Sólo la caída de Rosas producida en 1852 hará finalmente posible superar esta aporía. Para entonces, la reapertura del debate constitucional descubrirá también que la noción de representación-figuración no alcanzaba aún a resolver la

¹⁷ «La venta de zapatos», *El Mercurio* (21-iv-1841), en D. F. Sarmiento, *Obras completas*, 52 vols., Buenos Aires, Luz del Día, 1948-1951, vol. 1, pp. 49-52.

problemática original sobre los modos de expresión institucional de la soberanía. Sin embargo, esto ya no retrotraerá el debate político a sus términos primitivos. La cuestión relativa a los modos de expresión institucional de la voluntad popular ya no se reducirá ahora a cómo diseñar mecanismos efectivos de transmisión de la soberanía sino que la misma quedará ya imbricada con otra muy distinta y, en un sentido lógico, anterior a ella acerca de las formas de constitución de su sujeto, esto es, de una «sociedad civil» —que habrá entonces de distinguirse de esa entidad más vaga llamada «pueblo»—.

República verdadera y representación social

La progresiva consolidación de un orden político en las décadas de 1869 y 1870 permitiría reabrir el debate electoral, pero ya inscrito en el interior de un nuevo vocabulario político. Distintos autores van a señalar entonces los déficits democráticos del régimen vigente. Con ello indicarán la existencia de un divorcio cada vez más evidente entre una sociedad civil que no deja de crecer y diversificarse, por un lado, y un sistema político cerrado y exclusivo. Se inicia entonces el largo proceso que llevará en 1912 a la sanción de la llamada Ley Sáenz Peña, que establece el voto universal (masculino), secreto y obligatorio, y que daría lugar al ascenso al poder del partido radical y al fin de lo que ya para entonces se conocería como «régimen conservador».

Para los historiadores, la sanción de dicha Ley señala el punto de llegada a un proceso cuya meta última estaba ya definida de antemano: la instauración del sufragio universal efectivo. El siglo XIX no expresaría así más que una larga demora en su realización práctica, marcaría el tránsito de la *República posible* a la *República verdadera*. Esta expresión, tomada de Bartolomé Mitre, condensa, pues, toda una visión del siglo XIX argentino y latinoamericano. Sin embargo, esta visión, teñida de una fuerte impronta teleológica, impide, nuevamente, comprender el tipo de los problemas a los que los propios actores se estaban concretamente entonces enfrentando.

Sudamérica, decía Mitre en 1887, «está en la República posible en marcha hacia la República verdadera, con una constitución política que se adapta a su sociabilidad, mientras que las más antiguas naciones no han encontrado su equilibrio constitucional»¹⁸. Los reformistas de 1912 no compartirían ya esta fe de Mitre. Como señalaba el diputado Marcos Avellaneda cuando se debatía la misma en el Congreso, «el sufragio se encuentra en crisis en todas partes»¹⁹. Esta afirmación, sin embargo, obliga a replantearse la visión presente de los historiadores. Interpretarla como afirmando la necesidad de ampliar la participación electoral resulta simplista.

¹⁸ MITRE, Bartolomé: «Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana», en *Obras completas*, Buenos Aires, Edición ordenada por el H. Congreso de la Nación Argentina, 1938, vol. I, p. 137.

¹⁹ *Actas del Congreso Nacional* (15-XI-1911).

Si de ello se tratara, no tendría sentido hablar de una crisis del sistema electoral a nivel mundial. En el peor de los casos, sería una cuestión de tiempo, de incluir progresivamente en el sistema político a sectores sociales cada vez más amplios. Lo que trasunta esta expresión es que había algo más profundo en juego en la reforma propuesta. Y esto nos devuelve a la expresión de Mitre.

¿Qué quería decir Mitre cuando afirmaba que la «constitución política» comenzaba a adecuarse a «su sociabilidad»? es decir, ¿cómo entendía él la marcha de la República posible a la verdadera? Para entender esto, debemos retrotraernos a 1870, cuando el propio Mitre, como gobernador de la provincia de Buenos Aires, convoca a una Asamblea para modificar la constitución provincial. Sus sesiones, que se extienden por tres años, marcan el punto de partida para este debate que culminará con la reforma electoral de 1912.

En efecto, es en esos años cuando emerge lo que habría de denominarse un modelo de «Democracia orgánica». Una primera tendencia en este sentido surgirá en el círculo de pensadores católicos. Consciente del carácter minoritario y del lugar subordinado —aunque insoslayable— que ocupaba en la escena política nacional argentina, alzaría un planteamiento propio ante los problemas de legitimidad que enfrentaba el orden por entonces existente que anticipaba algunos de los rasgos fundamentales que definirían aquella nueva expresión del ideario liberal surgida en Francia con Taine, Renan y los llamados «padres fundadores» de la Tercera República.

Para José M. Estrada la cuestión de fondo no radicaba en la limitación o la ampliación del sufragio popular. El problema real estribaba, según entendía, en la existencia de una serie diversa de expresiones políticas —todas igualmente válidas— de las que, sin embargo, no todas encontraban cabida y expresión institucional. De allí que propusiera modificar el sistema de elección uninominal por distrito a fin de permitir la representación de las minorías.

No está el mal en el sufragio universal mismo [...] el mal está en que no todas las voluntades, en que no todos los derechos y todas las opiniones están representadas en los cuerpos colegiados... así es que la representación de las minorías es la base de los sistemas democráticos y los principios liberales²⁰.

Dicho principio representaba un cambio respecto de las concepciones dominantes en la época en relación a los modos de hacer política y fijar los mecanismos de representación. Desaparece con él el concepto de lo social como conformando un todo homogéneo implícito en el planteamiento de las relaciones entre gobernantes y gobernados en términos de *masas* y *elites* —o bien de *voluntad* y *razón*—. El postular la coexistencia en el seno de la sociedad de diversas *racionalidades*, irreductibles entre sí y todas igualmente válidas quebraba la idea de «pueblo» en la que todo el pensamiento romántico se fundaba —para los románticos, pensar

²⁰ *Actas de la Asamblea Constituyente de la Provincia de Buenos Aires, 1870-1873*, vol. II, p. 13.

en que pudieran existir más de una racionalidad social era algo tan absurdo como postular la existencia de más de una lógica—. Un sistema político *orgánico* sería, según este concepto, aquél en que se encontrasen expresadas todas ellas. La idea de representación-figuración cobraría así un sentido completamente nuevo.

Un paso más — y decisivo— en esta dirección lo realiza, en esa misma Asamblea, Vicente F. López. Refiriéndose a Estrada insistió en que las *ideas* u *opiniones* eran aspectos relativos y circunstanciales en la conformación de toda sociedad. Lo verdaderamente constitutivo de ellas, pensaba que eran los *intereses*, y las diversas clases sociales a las que aquellos representaban.

Por otra parte, esta entidad que se llama pueblo tampoco existe [...] es una entidad ficticia. Lo que existe en el pueblo son clases, y estas clases tienen sus intereses particulares, sus intereses armónicos, que no siempre están de acuerdo con los intereses del mayor número, que es lo que se llama soberanía del pueblo²¹.

Para López el «imperio del número» había barrido todos los demás intereses legítimos, como aquellos de las llamadas «clases conservadoras». Para éstas reclama entonces López la adscripción exclusiva de una de las Cámaras —la de Senadores— a fin de que todos los sectores sociales encuentren expresión en el sistema político. Esta reformulación del lenguaje político, más que un cambio conceptual, suponía un desplazamiento del terreno de reflexión, la refiguración de los fenómenos bajo consideración. Pero dicha reformulación sólo cristalizará en las décadas siguientes, acompañando la disolución de las premisas en que se fundaba el universo de ideas románticas y la afirmación del nuevo credo positivista.

Esto se conjugará, a su vez, con una percepción —que se difundirá sobre todo a partir de la Revolución del Parque, de 1890— acerca de la creciente ilegitimidad en que parecía hundirse el régimen roquista, lo que nos devuelve, otra vez, a la afirmación de Mitre de 1887. El planteamiento de que la «constitución política» se adecuara a la «sociabilidad» hacía, en realidad, surgir una pregunta previa a la propia elección, sobre quiénes votaban y a quiénes lo hacían; en fin, abría el horizonte de interrogación, situado más allá de los modos de configuración de la voluntad general, respecto de los mecanismos de constitución de los propios sujetos de la voluntad. Es en este contexto conceptual que se difundirá la idea de la necesidad de una *representación social*, es decir, la idea de que en un sistema institucional orgánico deberían estar representados proporcionalmente, a través de sus partidos, los distintos grupos funcionales que conforman la sociedad.

Como decía Leopoldo Maupas desde las páginas de la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, ya en momentos en que se empieza a discutir la reforma electoral del ministro Indalecio Gómez: «nuestro problema político no es solamente electoral sino también y fundamentalmente social, por el problema que ofrece la

²¹ *Actas de la Asamblea Constituyente de la Provincia, 1870-1873*, vol. II, p. 278.

manera de dar representación y dirección en el Gobierno a los intereses especiales de la sociedad»²². Si los historiadores de ideas políticas prestaron poca atención a este sustrato de pensamiento que subyace a la reforma de 1912, es porque, vistas retrospectivamente, no les parece fácilmente conciliables con la propuesta de ampliación del sufragio. La idea de una representación social se les aparece o bien como un regreso al concepto corporativo colonial —un retorno a la vieja idea de los *mandatos imperativos*—, o bien como señalando el sendero que conduciría a los totalitarismos del siglo xx. En todo caso, representaría una desviación en la marcha hacia el ideal eterno de República verdadera que en esos años justamente habría de cristalizar. Una u otra interpretación lleva, sin embargo, a dislocar la historia político-conceptual trastocando los universos conceptuales de los cuales los proyectos políticos toman su sentido concreto.

¿Qué se buscaba mediante el sistema de *representación social*? Lejos de apartarse del ideal liberal-democrático, lo que esta propuesta pretendía era confrontar aquella aporía que le era inherente, hacerse cargo de ella, evitar ignorarla llanamente como si no existiera. En efecto, la propuesta de representación social aparecería como el modo de quebrar la «paradoja de la representación» antes mencionada, es decir, la vía para conciliar la necesaria libertad de decisión de los diputados, a fin de dar sentido a la deliberación en las Cámaras, por un lado, con la idea de que los representantes deberían dar expresión institucional a la voluntad de sus mandantes, por otro. El rechazo a la primera de las premisas supondría la negación del concepto de la política como fundada en un debate racional. Pero, en dicho caso, si aceptamos que los representantes tengan libertad de decisión, ¿qué garantizará que su voluntad particular habrá de coincidir con la voluntad de aquellos a quienes dicen representar?

El modo de resolver esta aparente contradicción sería creando un vínculo *existencial* entre representante y representado, hallar algún tipo de *identidad substantiva* entre ambos que garantice que la voluntad del diputado habría de coincidir espontáneamente con aquella que manifestarían eventualmente sus votantes en el caso de encontrarse en su lugar —algo que el mecanismo puramente formal de la autorización no alcanzaría aún a asegurar—. Lejos de señalar un apartamiento del supuesto ideal eterno de Democracia, la representación funcional se erigirá como el nuevo modelo de República verdadera hacia el cual debería tender toda evolución institucional, la realización última del ideal moderno de *self-government*.

El punto es que la introducción de la consideración de la problemática relativa a las condiciones substantivas de la representación conllevaba ya una alteración fundamental del lenguaje político. Lo que subyace allí, en última instancia, es la

²² MAUPAS, Leopoldo: «Trascendencia política de las nueva Ley electoral», *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, 22 (1912), p. 427.

reconceptualización de los modos de conformación de la sociedad. Como señalaba el Rodolfo Rivarola,

La representación dejará de ser del pueblo de la nación, como entidad homogénea indefinida, para ser representación de la sociedad, es decir, de la heterogeneidad de intereses sociales que deben encontrar su concordancia o conciliación en el parlamento²³.

Esto, como dijimos, suponía la quiebra no sólo respecto del lenguaje ilustrado sino también del ideal romántico de pueblo. El espacio social entonces se fragmenta. Éste no constituirá un todo homogéneo, sino que albergará pluralidad de actores agrupados sectorialmente, que no buscarían acceder colectivamente a ninguna «verdad del caso», sino defender y armonizar mutuamente sus intereses específicos. La totalidad social no se articulará, en fin, en torno a una Verdad sino de un *bien común* que surge de un trabajo de mutua compatibilización de pluralidad de aspiraciones y demandas particulares. Ésta no se constituye discursivamente sino estratégicamente a partir del mismo juego de los antagonismos y las transacciones mutuas. Su orden es, pues, siempre precario, debe ser continuamente reforzado y reconstruido.

El debate se trasladará así del terreno de la opinión pública, en tanto que fundamento último del sistema institucional, al de sus propias condiciones de posibilidad. En definitiva, toda *opinión pública* presupone ya un sujeto de la misma, esto es, una *sociedad civil* que pueda manifestarse como tal. Es entonces que emergerá la pregunta relativa a cómo se constituye, a su vez, ésta. Y es aquí también que este nuevo vocabulario político encontrará su punto de fisura. El mismo conllevaría ya, de hecho, una cierta sociología, la figuración previa de esa sociedad a la que habrá de representarse, es decir, una idea respecto de cómo está conformada la misma, cuáles son los grupos funcionales que la integran y deben expresarse como tales en el sistema institucional. Y, como pronto se descubrirá, su determinación no puede ser nunca el resultado de ninguna elección, puesto que es su presupuesto. Toda elección conlleva ya una definición respecto del modo en que habrá de articularse el sufragio. Tampoco puede someterse a debate. Esto no es asunto de opinión —la sola voluntad de los sujetos no puede alterar por sí su constitución orgánica—. Y es en este punto que reemerge la cuestión de la Verdad, ya desplazada a otro plano, esto es, del ámbito de los contenidos valorativos y principios que fundan la comunidad a la de los modos objetivos de conformación del propio sujeto. En definitiva, resolver esta cuestión es algo que le corresponde a los expertos, supone un cierto *saber* de lo social.

²³ RIVAROLA, Rodolfo: «Crónicas y documentos», *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, 104-106 (1919), p. 266.

En definitiva, lejos de representar un regreso a un lenguaje premoderno, el concepto de *representación social* surgiría de la quiebra de la serie de estilizaciones en que se sostenía el lenguaje precedente: las ideas de la sociedad como una totalidad unificada y de un origen único primitivo. Esto abrirá las puertas para la tematización de aquellas instancias negadas dentro de ese tipo de discurso: cómo se constituye y reconstituye permanentemente lo social. El nuevo lenguaje «organicista» que entonces se impone escindirá el punto de partida para volverlo así objeto de interrogación. El sujeto de la voluntad ya no será el presupuesto sino el resultado de la acción política. Caída esta premisa —cierta idea del sujeto como la base *natural* sobre la que se funda la sociedad—, el modelo de República verdadera fundado en la misma tampoco se sostendría ya. Habría que pensar entonces un ideal de Democracia sobre las bases de esta revelación. Y, así como la quiebra del orden colonial haría imposible un retorno a un concepto prepolítico del poder —las normas que rigen la convivencia social ya no aparecerían como dadas, sino que le tocará a los propios sujetos determinarlas—, el socavamiento del conjunto de idealizaciones en que se sostenía el discurso que había dado lugar a la independencia haría igualmente imposible un simple regreso a un concepto prepolítico de la subjetividad. Cuestionarles esto a dichos autores equivale simplemente a pretender trastocar la historia político-intelectual a voluntad a fin de ceñirla a un esquema definido *a priori*, exigirle a esta gente que creyera en cosas en las que ya no podía creer por la sencilla razón de que la serie de supuestos en función de las cuales dichas creencias cobraban su eficacia había perdido todo sustento. En última instancia, dicho esquema teleológico vacía de todo significado los debates entonces ocurridos. La naturaleza profundamente dilemática de las cuestiones en disputa sólo se nos revela en la medida en que dejamos de imaginar la historia político-intelectual como ordenada en función de *tipos ideales*, perfectamente consistentes y lógicamente integrados, para luego oponerlos a realidades que nunca se adecuan a ellos, e intentamos reconstruir aquellas formaciones conceptuales históricamente devenidas, sólo precaria y contingentemente articuladas y cuya validez, por lo tanto, no puede proyectarse, sin violentarlas, más allá del horizonte intelectual en que los supuestos en que las mismas se fundan mantienen su eficacia. Y, de este modo, penetrar aquellas aporías constitutivas de la política moderna, que tensionan su transcurso histórico efectivo, tratando de entender los diversos modos en que los sujetos buscaron asirlas, sin nunca lograrlo completamente. En definitiva, rescatar la contingencia como una dimensión inherente al concepto de Democracia, y no algo exterior a ella, resultante de un conjunto de circunstancias, el «contexto externo» de su aplicación, que afectan, en todo caso, únicamente a su cuerpo material, a los modos de su realización práctica, pero que no hacen a su misma definición —la que podría, por lo tanto, establecerse *a priori*, con independencia de esas circunstancias—.

Voces discordantes: Los conceptos de Democracia en el Perú (1790-1870)

Francisco Núñez

Universidad de Lima (Perú)

David Velásquez

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú)

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: El presente trabajo pretende rastrear la movilidad del concepto Democracia en el Perú entre 1790 y 1870. Esta movilidad es entendida desde el punto de vista de la ampliación semántica del término a lo largo del periodo estudiado, se trata de entender los escenarios contextuales del Perú en este periodo vinculándolo con los significados que va adquiriendo Democracia. Al mismo tiempo que relaciona la voz Democracia con los distintos temas que la misma incluye: soberanía popular, sufragio popular, igualdad, libertad, educación, entre otros. Se pretende con este artículo cubrir un periodo importante de transformaciones políticas con uno de los conceptos que contiene una polisemia importante, al aumentar sus significados podemos demostrar ciertas modificaciones al término pero de la misma manera ciertas continuidades que deben ser valoradas, un concepto que se transforma constantemente pero que a la vez mantiene ciertas posturas ancladas en el pasado dependiendo de los actores que la defiendan, esto nos permite acercarnos a la realidad política y social del Perú en las décadas señaladas.

Palabras clave: Perú, Democracia, soberanía popular, igualdad, sufragio universal, republicanism.

Abstract: The present work is an attempt to track the mobility of the concept Democracy in the Peru between 1790 and 1870. This mobility is understood from the point of view of the semantic extension of the word along the period studied. It aims to help to understand the contextual stages of the Peru in this period linking it with the meanings that Democracy was purchasing. At the same time this article put the voice Democracy in relation with the distinct subjects that the same includes: popular sovereignty, popular suffrage, equality, freedom, education, amongst others. The text tries to cover an important period of political transformations through one of the concepts that contains an important polysemy, because the increasing of his meanings can show some modifications of the word but also some continuities that have to be valued. Democracy is a concept that transforms constantly but that at the same time keeps some roots anchored in the past depending of the actors that defend it. This allows us to approach the political and social reality of the Peru in the remarked decades.

Key words: Perú, Democracy, Popular sovereignty, equality, universal suffrage, republicanism.

Introducción

La voz Democracia reviste de un examen exhaustivo, la complejidad del término así como de la misma historia conceptual, señalan un derrotero interesante pero complejo. Lo que se tratará de explicar en el presente artículo, de manera muy general, es ver los movimientos semánticos del término en el Perú entre 1790 y 1870. El marco temporal tiene que ver fundamentalmente con la caída del Régimen colonial en el Perú iniciada con la crisis de la Monarquía y la aplicación de la Constitución de Cádiz en 1812, pasando por los procesos de independencia y la dificultad que señalaba la instauración de un nuevo régimen hasta la llegada de la estabilidad económica en el Perú a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Es, en efecto, a partir de este momento en que el concepto tiene una mayor evocación en el ardor de los debates políticos, la riqueza generada por el guano da pie a repensar o «refundar» una nueva República. El surgimiento de agrupaciones políticas vinculadas al liberalismo triunfante en Europa a partir de 1848 fueron una manifestación de la escalada en la utilización de la voz Democracia en el Perú.

Hemos considerado pertinente detenernos en el análisis del término en 1870, las razones de esta periodización estriban en el hecho de que a partir de esta década empiezan a surgir contextos históricos decisivos en el desarrollo político, social y económico en el Perú y que necesitan un análisis mayor y un artículo posterior. En el Perú a partir de la década del setenta, se empiezan a sentir los problemas de una economía en proceso de crisis, aunado a la derrota en una Guerra internacional (1879-1883), las postrimerías del siglo XIX es un período de repensar los objetivos del Perú como Nación y replantearse nuevas formas de comprender lo político. Una clase política desmoralizada por la derrota y la quiebra del Estado, imbuida en las ideas del darwinismo social y el racismo científico, fundará una «nueva» República hacia fines del siglo XIX, iniciándose una historia diferente en relación a los significados de lo político y la Democracia, modificándose por completo el carácter inclusivo y el muchas veces señalado como «democrático» sistema representativo decimonónico, pasando a un sistema representativo exclusivo, basado en el poder económico a partir de 1896, año del nacimiento de lo que se conoce en el Perú, como lo denominó Jorge Basadre, «La República aristocrática».

En las páginas que siguen exploraremos cómo el término empieza un proceso continuo de ascenso en la aceptación de lo que significa, de ser un término inicialmente reconocido como desfasado y negativo pasará a convertirse en uno que denota un espíritu positivo, mucho más rico y con un mayor horizonte de expectativas —lo que no implica que desaparezcan posturas críticas al concepto, creemos más bien que las mismas aumentan y se vuelven más radicales—.

Al desarrollar esta tarea nos enfrentamos a algunas dificultades encontradas en el mismo concepto, el número cada vez más creciente de significados que acarrea Democracia nos lleva a una dificultad mayor ¿cómo y cuando cambia el concepto

Democracia? Es muy difícil señalarlo. Es un concepto que difícilmente puede ser medido en función de cambios semánticos demostrables en periodos determinados, dándose el caso que Democracia significa para algunos actores en 1870 lo mismo que significaba para otros en 1821. En importantes matices, Democracia reviste el carácter de un término que puede ser visto como atemporal, por lo que resulta difícil hacer una historia diacrónica del término, en el período estudiado.

Un concepto que lleva nociones anacrónicas —muchas veces, otras no— no puede desarrollarse en términos simplemente diacrónicos, si entendemos la diacronía como una forma de narración casi cronológica y evolutiva. Lo que queremos mostrar en términos evolutivos es cómo cambia el término, cómo va de «menos» a «mas» o de «malo» a «bueno». Pero ¿se puede hacer eso con Democracia?, más aún cuando vemos por los textos que todavía para la década de 1860 hay quienes consideran Democracia como una forma negativa de organizar la sociedad. Así también lo señala Koselleck:

Así pues, la historia conceptual clarifica también la diversidad de niveles de los significados de un concepto que proceden cronológicamente de épocas diferentes. De este modo, va mas allá de la alternativa estricta entre sincronía y diacronía, remitiendo más bien a la simultaneidad de lo anacrónico, que pueda estar contenida en un concepto¹.

Ya Koselleck prestaba bastante atención a la medida del tiempo, que normalmente hemos desarrollado los historiadores en una lineal y cronológica y otra circular. El mismo Koselleck señalaba la dificultad que estriba en utilizar por separado cada una de estas medidas:

El intento que voy a llevar a cabo de descifrar los resultados históricos mediante la oferta teórica de los estratos del tiempo se debe al interés por superar la oposición de lo lineal y lo circular. Y es que los tiempos históricos constan de varios estratos que remiten unos a otros y sin que se puedan separar del conjunto².

En el presente trabajo trataremos de demostrar cómo el concepto sufre mutaciones y cambios, no en un sentido evolutivo y diacrónico, sino más bien de ampliación semántica acompañada de matices sincrónicos.

Finalmente, hay que advertir que Democracia es un concepto más académico y abstracto que otros, si lo comparamos, por ejemplo, con ciudadanía, nos daremos cuenta de esta dificultad. Mientras la ciudadanía es parte concreta de la noción de vecindad o vecino, es algo que se materializa, con Democracia no pasa lo mismo por lo cual es muy difícil demostrar la democratización del término, aunque en

¹ KOSELLECK, Reinhart: *Futuro Pasado. Para una semántica de los tiempos Históricos*, Barcelona, Paidós, 1993, p. 123.

² KOSELLECK, Reinhart: *Estratos del Tiempo: Estudios sobre la historia*, Barcelona, Paidós, 2001, p. 36

el presente artículo se logre señalar que a partir de la segunda mitad del siglo XIX, ante la emergencia de clubes electorales y de agrupaciones políticas, el término alcanza mayores niveles de difusión, aunque esto se reduzca a la zona urbana. En este punto es preciso señalar que el Perú hasta finales del siglo XIX es un país con una población mayoritariamente rural, analfabeta y quechua hablante, y esto es un límite también significativo para medir su democratización.

Democracia a finales de la época colonial

Es muy difícil situar el ingreso de «Democracia» como un concepto histórico-social para el periodo 1790-1870, aunque es manifiesto que no fue relevante siempre y que un hito fundamental es la recepción peruana de la Revolución francesa³. El término estuvo presente siempre por su empleo dentro de la tradición de estudios de retórica y teoría política, inscrito dentro del bagaje de lecturas del mundo clásico de la oratoria latina. El término se integra en el vocabulario político-social con los procesos políticos originados por crisis de la Monarquía (1808), la convocatoria a las Cortes de Cádiz y el surgimiento de movimientos independentistas en América, procesos que con sus límites en el Perú generan una apertura de los vocabularios políticos. Sin embargo, «Democracia» aparecerá débilmente, y más bien con énfasis en una acepción negativa, que la relaciona con un cuerpo de términos hostiles a las consecuencias de la Revolución francesa, como «anarquía» y «libertinaje».

Su uso polémico, referido a actores sociales específicos habría de esperar a las Guerras de Emancipación (1820-1824), que marcan así un hito importante. Desde entonces «Democracia» se relaciona con la construcción del régimen republicano y un lenguaje de republicanismo: su referente en las ideas de libertad e igualdad estarán ligadas a la participación política del pueblo soberano. Ello no niega que hasta bien entrado el siglo XIX, un énfasis en «República» respecto de «Democracia» arrastrase los sentidos negativos de los periodos precedentes, presentes desde la proclamación de la República Peruana (1823), pero desde mediados del siglo XIX, se produce una marcada tendencia hacia la consideración positiva del concepto, vinculada a la igualdad formal de los ciudadanos, una vinculación más acentuada al republicanismo —entendiéndolo como Democracia representativa— y la participación política de los ciudadanos. La transformación de las prácticas electorales por influjo de agrupaciones civiles —clubes electorales y luego partidos políticos— tenderá al concepto a esa dirección, permitiendo asimismo un empleo más extendido.

³ ROSAS, Claudia: *Del trono a la guillotina. Impacto de la Revolución francesa en el Perú (1789-1808)*, Lima, IFEA- PUCP, 2006.

Los diccionarios de fines del siglo XVIII recogieron la caracterización del concepto Democracia del mundo clásico, definiéndola sintéticamente como «Gobierno popular [...] Viene de la palabra griega *democratia*, que significa esto mismo»⁴. Sin mayores explicaciones, los diccionarios indicaban que el concepto refería un tipo de organización política en donde el «pueblo» ejercía el Gobierno. Adicionalmente a los referentes clásicos, el concepto Democracia encontraba una manifestación actualizada en las «Repúblicas de los cantones suizos».

En el período colonial, el concepto Democracia formaba parte del patrimonio intelectual legado de la antigüedad clásica a las elites letradas del virreinato. En la formación profesional de estas, la lectura de autores clásicos era una práctica recurrente, siendo Aristóteles una fuente ineludible. Los actores históricos encontraban, sobre todo en este autor, una tipología de las formas de Gobierno y una teoría acerca de las condiciones, ventajas y desventajas de cada una de ellas. Es bien sabido que Aristóteles establecía en su *Política* tres formas de Gobierno: Monarquía, aristocracia y República y determinaba para cada una desviaciones o «perversiones», que eran la tiranía, la oligarquía y la Democracia, respectivamente. Señalaba una clara separación entre los regímenes rectos de los desviados, girando gran parte de su análisis en señalar la separación entre oligarquía —Gobierno de los pocos: los ricos— y la Democracia —Gobierno de los muchos: los pobres—. Los elementos que consideraba Aristóteles como consustanciales a la Democracia eran la «libertad» para acceder al ejercicio político —de allí la importancia de la alternancia— y la «igualdad», en el acceso y toma de decisiones en los negocios de la comunidad política. Para Aristóteles el Gobierno de una República era democrático cuando la participación en los asuntos públicos lo hacía la mayoría, sin atender a las distinciones entre los miembros de la comunidad. Tenía una visión negativa de la Democracia, en tanto consideraba que un Gobierno basado en la mayoría desplazaba a «los mejores» —en conocimiento y en la virtud, que por lo general coincidían con los ricos—, otorgando la conducción de la comunidad a los pobres, menos preparados que los anteriores, interesados en sus propios beneficios e influenciados por la demagogia.

En el Perú, el uso social de la voz Democracia fue restringido durante el período colonial a las elites letradas y poco empleado. En la prensa de fines del XVIII, encontramos contadas alusiones que si bien no expresaron directamente su significado, mostraban las preocupaciones acerca de la potencialidad negativa

⁴ REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]. Compuesto por la Real Academia Española. Tomo quinto. Que contiene las letras O.P.Q.R.*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro, 1737.

en una Monarquía. Por ejemplo, en 1791 se publicó en el *Mercurio Peruano* una carta que narraba una historia ficticia de un padre, en donde se reflexionaba acerca de las consecuencias igualitarias de la Democracia en la sociedad colonial, caracterizada ésta por relaciones jerárquicas. La sociedad era simbolizada a través de la familia del redactor, quien se quejaba de la desaparición de las distinciones de rango en el interior de ella, producto de las «novedades» que había traído su suegra Democracia:

Calmado el primer tumulto de los afectos, oí que todas estas criaturas (sus hijas) me trataban de tú. Admiréme, y pregunté a Teopiste (su esposa), ¿de dónde nacía esta novedad tan opuesta a los principios de crianza, que yo había dejado entablados antes de mi viaje? Respondióme esta fríamente: Que mis hijas habían estado en casa de Democracia su madre durante mi ausencia; y que allí les habían enseñado lo que es común en todas las clases de los ciudadanos⁵.

El artículo mostraba una preocupación por la erosión de las jerarquías sociales y políticas. Respecto a estas últimas, es sabido que la Monarquía se asentaba sobre la metáfora de una familia, teniendo al Rey como padre. En el mismo artículo, se afirmaba que Democracia había reprendido al padre «en tono de maldición» con estas palabras «bien se como que Vmd. no quiere á sus hijos, y que más bien es un tirano de ellos que padre». La introducción de las novedades de la Democracia, como la igualdad —un principio de la antigüedad, pero actualizado por el discurso revolucionario del ciudadano—, podían poner en cuestión el principio de obediencia y jerarquía. En ese sentido, no resultaba extraño que estas referencias negativas al concepto Democracia se hicieran al tiempo que se conocían en el virreinato pasajes de la Revolución francesa, la que obtuvo desde un inicio el rechazo de las autoridades y de la intelectualidad peruana. En el mismo *Mercurio Peruano* se publicó una poesía en donde se criticaba el «libertinaje» de la Francia, el que había conducido a una Guerra Civil, acabado con las «Leyes» y con los «derechos». Era sobre todo motivo de escarnio el asesinato del Rey Borbón: «¡Ay Francia de ti! Vengue Dios la sangre / del Gran Monarca Luis»; mientras que a la misma Convención, órgano que había sancionado la creación de la República francesa, se la tachaba de «vil», que «consume, degüella»⁶.

No encontramos referencias al concepto hasta mucho tiempo después y sólo en contadas ocasiones. Incluso después de la crisis de Bayona, de la irrupción de un nuevo vocabulario político propio del interregno gaditano y los movimientos insurgentes americanos, el concepto no fue empleado con profusión para describir el escenario político ni las acciones de los actores en él. En el Perú, el vacío del trono y

⁵ *Mercurio Peruano*, 1/5 (16-1-1791), p.37.

⁶ *Mercurio Peruano*, xi/348 (4-v-1794), pp. 9-11.

la convocatoria a las Cortes de Cádiz no llevaron a un debate público acerca de los tipos de Gobierno, pues la Monarquía como forma de Gobierno no fue puesta en cuestión hasta iniciada la década siguiente. Es más, mucho de lo escrito y debatido se encontraba dentro de los límites de la Monarquía de Antiguo Régimen o de la Monarquía constitucional, pues, mientras los periódicos más liberales —como el *Peruano* o el *Argos Constitucional*— reivindicaban reformas —siempre dentro del marco del Gobierno monárquico—, los defensores del Antiguo Régimen, por su parte, buscaban inflamar la lealtad al Monarca y a la religión en sus propios términos, incidiendo en el carácter sagrado de la autoridad, el patriotismo a la Corona y la unidad de la Monarquía⁷.

Ello no quiere decir que el concepto no hubiese sido empleado. Encontramos alusiones a él en un catecismo realista, escrito a propósito de las noticias sobre la caída de la Junta Central y el surgimiento de juntas de Gobierno en América, especialmente la de Buenos Aires. El catecismo criticaba estas últimas acciones políticas, considerándolas ilegítimas en una comunidad política organizada bajo una Constitución Monárquica. Al tiempo que reivindicaba la fidelidad a Fernando VII, la soberanía Monárquica y su comunicabilidad a los órganos centrales y coloniales, desconocía los movimientos insurreccionales en América, pues los Gobiernos surgidos del propio «Pueblo» —o pueblos—, eran incompatibles con la Constitución Monárquica del Imperio español. En este caso particular, una situación de hecho, aunque ajena al virreinato —pero sin duda con fuertes repercusiones políticas—, motivaba el uso público del aparato teórico clásico acerca de las formas de Gobierno, evidentemente con una función crítica y a favor de la Monarquía católica:

Preg.- ¿Hay quien nos deba mandar? / *Resp.-* Si hay mientras haya Borbones y descendientes suyos. / *P.-* ¿Cuántos deben mandar? / *R.-* Un solo cuerpo representativo de nuestro Rey jurado mientras él esté impedido. / *P.-* ¿Dónde está ese Cuerpo? / *R.-* En España solamente desde donde comunica sus órdenes a todos los lugares de América [...] *P.-* ¿Quién debe mandar en América? / *R.-* Quien mande en España... sin que podamos hacer novedad hasta que la Nación íntegra se junte en Cortes generales. / *P.-* ¿Pues que el Pueblo, sus representantes y la municipalidad no son árbitros en este punto? / *R.-* Sólo pueden serlo en los Gobiernos democráticos o aristocráticos pero no en los monárquicos, en los cuales por orden expresa de Dios el Pueblo tiene depositado, para su bien, todo su poder en el Soberano y sus descendientes, sin poder faltar a sus juramentos⁸.

⁷ ALJOVÍN, Cristóbal y VELÁSQUEZ, David: *La cuestión de la lealtad frente a la independencia. Autoridades religiosas Perú 1808-1825*, (en prensa).

⁸ Citado en NIETO, Armando: *Contribución al fidelismo en el Perú (1808-1810)*, Lima, Instituto Riva Agüero, 1960, pp. 143-144.

La independencia: Nueva forma de Gobierno y Democracia

La década de 1820 fue un período favorable para el empleo del concepto Democracia. El restablecimiento de la Constitución de Cádiz y el arribo del Ejército de los Andes al mando del general José de San Martín dio oportunidad para que el concepto Democracia fuera objeto de la reflexión política. En este contexto la Democracia siguió siendo considerada como una de las formas de Gobierno heredadas de la antigüedad clásica, aunque hay una naciente tendencia, no sin resistencias, por vincularla con el concepto República, a través de la extensión de la soberanía popular y la representación política. La reaparición de la voz Democracia se encontró enmarcada en los debates sobre la forma apropiada de régimen político para el Perú independiente, fomentados por el Gobierno de José de San Martín (1821-1823), quien propiciaba un Gobierno monárquico con príncipe español. Los términos del debate fueron planteados entre los defensores de una Monarquía constitucional y los partidarios de la República.

Los pro-monárquicos encontraban en el repertorio clásico sobre la Democracia los argumentos necesarios para rebatir los Gobiernos ejercidos por la soberanía popular, restringiendo el uso de la voz Democracia a las experiencias negativas de Grecia y Roma. Por ejemplo, José Ignacio Moreno afirmaba que la Democracia se había establecido «en varios cantones de la Grecia, del mismo modo que en Roma» para defenderse de la «tirania de los Reyes», sin embargo, consideraba que esta tendía a derivar en «el mayor de todos los males, la Oclocracia, y tras esta la anarquía». La Democracia en sí para Moreno consistía en el ejercicio directo de la soberanía por el pueblo, lo que llamamos actualmente Democracia directa, pues «en la verdadera Democracia el sufragio [refiriéndose al voto de las Leyes] es siempre personal como lo fue en Atenas y Roma»⁹. Para él, como para el influyente Ministro de San Martín, Bernardo Monteagudo, las condiciones particulares del Perú, como la extensión de su territorio, las marcadas diferencias sociales y la falta de ilustración de sus habitantes, hacían impracticable la Democracia en el Perú. Algunos escritores liberales de la prensa realista coincidían en este punto, considerando que en países en donde las costumbres no estaban preparadas, el establecimiento de la Democracia traía inconvenientes insalvables que llevaban a los Estados a la politización de los ciudadanos, al interés propio sobre el común, al surgimiento de partidos y a la Guerra Civil:

El espíritu público sigue en todas las naciones los pasos de su Constitución. Organizada en un país la Democracia: veréis a todos los ciudadanos confundir su amor propio con el de la patria, despreciar sus intereses domésticos más amados por las disputas de la plaza pública, sacrificarse por la gloria de su ciudad y fomentar los partidos políticos, que sí son útiles en las Repúblicas y en

⁹ *El Sol del Perú*, 3 (28-III-1822).

la época de las buenas costumbres, en un siglo de corrupción o en una Nación extensa provocan necesariamente la Guerra Civil¹⁰.

El tema de la igualdad aparece en la agenda de los primeros organizadores del Perú independiente. En 1822 Bernardo Monteagudo, brazo derecho del General José de San Martín en el Perú, no discute los principios democráticos, sino más bien su aplicación en la sociedad. Consideraba que la sociedad peruana no está preparada para la Democracia, pues para esto se requería una cierta igualdad social y dejar atrás el orden estamental propio del Antiguo Régimen. Según Monteagudo, «es necesario concluir de todo, que las relaciones que existen entre amos y esclavos, entre razas que se detestan y entre hombres que forman tantas subdivisiones sociales cuantas modificaciones hay en su color, son enteramente incompatibles con las ideas democráticas»¹¹. Las expresiones de Monteagudo están orientadas a considerar la inviabilidad de la Democracia por la organización social de la sociedad peruana, pero al hacerlo resaltaba la relación entre Democracia e igualdad. Al mismo tiempo, utilizaba el término para representar un tipo ideal de sociedad; lo central del término para Monteagudo no está en el presente, sino en el porvenir. La transformación de la sociedad es un imperativo para la construcción de una sociedad igualitaria en el futuro.

Los defensores de la República, si bien aceptaban el diagnóstico anterior, tenían una visión más positiva de las Democracias, vinculándolas con las experiencias modernas, como la de Estados Unidos de Norteamérica, lo que señalaba un distanciamiento respecto de la definición de Democracia del mundo antiguo y un acercamiento con el concepto de República, a través del sistema representativo. En el mismo debate, Manuel Pérez de Tudela, encontraba dentro de la familia de la Democracia tanto a las Repúblicas de la Antigüedad, los Gobiernos de Flandes, Suiza y Holanda, así como el Gobierno representativo de los Estados Unidos, experiencias que el Perú debía tomar en cuenta en la decisión acerca de la mejor forma de Gobierno¹². La imbricación de los conceptos Democracia y República, que referíamos anteriormente, la encontramos elocuentemente representada en uno de los mayores defensores del Gobierno republicano, José Faustino Sánchez Carrión, «el Solitario de Sayán» (1787-1825). Sánchez Carrión consideraba que la soberanía popular, manifestada a través de «las elecciones populares», daba un carácter democrático a la República. En una República, afirmaba, el principio de la representación política había salvando los inconvenientes que «trayendo a la memoria algunos publicistas las Democracias antiguas, tratan de reprimir tanto

¹⁰ *El triunfo de la Nación*, 35 (12-vi-1821).

¹¹ MONTEAGUDO, Bernardo: *Memoria. Sobre los principios políticos que seguí en la administración del Perú y acontecimientos posteriores a mi separación* [1823], en <http://www.biblioteca.clarin.com/pbda/ensayo/monteagudo/b-612087.htm>

¹² *El Sol del Perú*, 4 (4-iii-1822).

el influjo electoral, que ya despojan al pueblo de su soberanía»; así «[e]l sistema representativo forma desde luego una comunión política y, según él, todo el mundo conocido puede constituir una República...»¹³.

Las constituciones peruanas, hasta mediados del siglo XIX, emplearon el sintagma «Gobierno popular representativo» al definir el tipo de Gobierno en el que se asentó la República. Debemos caer en la cuenta que dicho sintagma se correspondía con la definición mínima de Democracia de los diccionarios, debido a su carácter popular, es decir, a través del ejercicio del poder por el común de los miembros de la comunidad política. Sin embargo, el carácter representativo restringía su campo referencial a las Repúblicas modernas, con las concomitantes ventajas que traía el deslinde con la Democracia directa —Constituciones políticas 1823, 1828, 1834 y 1839—.

A pesar de que en el vocabulario constitucional, Democracia no pudiera describir directamente la forma de Gobierno adoptada por la República, en el debate político, este concepto irá desplazando a la voz «popular» del sintagma. Por ejemplo, en 1827 en el marco del debate de la segunda Constitución política, el jurista y político Manuel Lorenzo Vidaurre, consideraba que en el «Gobierno democrático representativo» «las fuerzas individuales son las mismas, si ellas se miden por la igualdad de los derechos»¹⁴. Similar tendencia la encontramos en una poesía satírica del literato Felipe Pardo y Aliaga, quien mofándose de la disparidad entre los principios constitucionales y la práctica política de la época —que oscilaba entre las elecciones y los golpes de Estado—, caracterizaba al Gobierno del Perú como «Democrático electivo, / Fundado en la unidad, republicano [...] Emanación del Pueblo Soberano; / Y en final resultado es lo efectivo / De este calificar pomposo y vano, / Que el Gobierno de intriga ó fuerza emana, / Y hace después cuanto le dá la gana»¹⁵.

Este desplazamiento indicaba una mayor imbricación del concepto Democracia con el de República, imbricación que no sólo se manifestaba en la soberanía popular expresada en el sistema representativo, sino también en otros elementos del republicanismo moderno, como la separación de poderes y la ilustración de los ciudadanos, tal y como lo indicaba un artículo anónimo de 1827 en el que se criticaba la debilidad de los principios de los actores políticos:

Hay cosas mas comun que decir; es amante de los principios, pero de que principios? de la Constitución que hoy nos rige: de las Leyes que sin cesar van saliendo peleando las unas de las otras? No precisamente eso no, diran; pero es

¹³ AYLÓN DULANTO, Fernando: *Los Padres de la Patria*, Congreso de la República del Perú, [s/f], en <http://www.congreso.gob.pe/museo/congreso/Padres.pdf>, pp. 63-64.

¹⁴ VIDAURRE, Manuel Lorenzo: *Escritos Políticos*, Lima, Imprenta del Estado por J. González, s/f, [1827], p. 2.

¹⁵ PARDO Y ALIAGA, Felipe: *Poesías y Escritos en prosa de Don Felipe Pardo*, Paris, Imprenta de los caminos de Hierro, 1869 [1839], p. 102.

amante de los principios, el que gusta de la Democracia, o en otros terminos, el que aborrece el fanatismo y ama la ilustracion. [...] Democracia tener tres poderes mal divididos, incompetentes dotados, y peor formados? Querer que se siga así hasta el fin de los siglos, con representantes que no representan; con jueces que no hacen justicia, y con un poder ejecutivo que nos pone miedo a todos...¹⁶.

Más allá de su capacidad para designar un tipo de Gobierno, el concepto Democracia se va perfilando como un principio que indica la participación popular. En un proyecto de reforma constitucional, Manuel Lorenzo Vidaurre manifestaba que, ante la imposibilidad del ejercicio directo del poder, el pueblo se veía obligado a delegarlo, aunque retenía la capacidad de elegir. Dado que la forma de Gobierno democrática era impracticable como «esencia», la extensión o disminución de la participación política a través del sufragio, acercaba o alejaba a los Gobiernos esta esencia democrática:

El pueblo se vio obligado á delegar; pero para no aniquilar su naturaleza, retuvo el poder de elegir. [...] Cuanto mas populares son las elecciones, mas se conforman con la Democracia: cuanto se disminuye la popularidad, tanto se introduce la aristocracia justamente aborrecida [...] Si fuera posible, que el pueblo en masa lo hiciera todo por sí mismo, sin necesidad de delegar, seria completa la Democracia¹⁷.

La extensión del sufragio se sustentaba en el principio de igualdad entre los ciudadanos y el derecho a la participación política. El carácter igualitario de la Democracia fue uno de los tópicos a través de los cuales importantes escritores conservadores criticaron en la aplicación del régimen republicano. Para ellos, la organización política «democrática» había tendido a borrar las jerarquías legales y de estatus mantenidas en la sociedad colonial, generando consecuencias negativas en el devenir político del país. Así, para Felipe Pardo y Aliaga, la igualdad ciudadana otorgada a las diversas castas pervertía la República desde sus bases y por tanto el porvenir del país. Criticaba la ausencia de criterios de distinción en función de «oficio», «instrucción» o «propiedad», pues incluso:

Tambien el manumiso (y alla va eso) / Ejerce en el Perú ciudadanía, / Y por supuesto silla en el Congreso / Ocupará, si se le antoja, un día, / La Ley que vé del nacional progreso / Turbia la fuente y sucia en demasía, / El mal remedia de excelente modo; / La purifica echándole mas lodo. De todos ellos es el alto oficio, / Labrar de nuestra Patria la ventura, / Sin apelar para ello á otro artificio / Que al de la Democracia neta y pura: / Y expresa es condicion que el edificio / Sea de democrática estructura...¹⁸.

¹⁶ *El Comercio* (12-VIII-1839).

¹⁷ VIDAURRE, Manuel Lorenzo: *Proyecto de reforma de la Constitución peruana, en cuanto al poder judicial*, Lima, Imprenta de J. M. Masías, 1833, pp. 12-13.

¹⁸ PARDO Y ALIAGA, Felipe: *Poemas y Escritos... op. cit.*, pp. 102-103.

En 1858 encontramos similares críticas a la extensión de la ciudadanía y el sufragio como concomitantes del concepto Democracia en el aristócrata y ex-presidente José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete. Según Riva Agüero, la Constitución de Cádiz había legado a América el «don funesto» de la Democracia, otorgando el sufragio a una población que en «sus tres cuartas partes de gente idiota y de diferentes razas», instituyéndose el «Gobierno popular representativo», el cual había generado la total anarquía. Para Riva Agüero, la igualdad política había conducido a la «nivelación» política de la población «confundiendo las virtudes con los vicios; las luces, decencia y moralidad, con la ignorancia, bajeza y los crímenes»¹⁹. Aunque conservador, Riva Agüero asentaba sus críticas en principios del republicanismo, como la virtud y la razón, los cuales doctrinariamente colisionaban contra los principios de participación e igualdad de la Democracia. Estas críticas manifestaban una tensión entre las tradiciones republicanas que enaltecían las virtudes cívicas, entre ellas el patriotismo, y el principio democrático de la participación política de la mayoría de los ciudadanos, tensión presente desde los períodos aurorales de la República.

Democracia: Entre liberales y conservadores

A mediados de siglo, el concepto Democracia adquirió una relevancia y extensión de la que carecía en el pasado. En este período se reavivó el debate político doctrinario, protagonizado por los «liberales» y los «conservadores»²⁰, al mismo tiempo que el concepto se hizo más extendido y traspuso los límites estrictos de la alusión a una forma de Gobierno determinada, permitiendo a su vez que dejara los ámbitos restringidos de la intelectualidad. El debate político y el mayor empleo del concepto estuvo vinculado a los movimientos revolucionarios de 1848 y las reformas democratizadoras en el viejo continente, como telón de fondo ideológico, del que los políticos peruanos sean conservadores o liberales, asumirán una posición en su favor o en contra. En el ámbito local, el hito más importante del período fue la Revolución de 1854, considerada por la historiografía como «liberal», de la que los políticos liberales afirmaban que seguía los principios democráticos.

Cabe indicar que, a partir de este período, el concepto empezó a incorporar una serie de elementos positivos, alejándose de la connotación fuertemente negativa que poseía en el pasado. Esta modificación en el sentido del concepto permitió emplearlo en la discusión política, facilitando la existencia de un debate en el que el concepto mismo se encontraba en discusión. En estos debates el concepto fue empleado para describir y prescribir tres componentes de la organización política

¹⁹ RIVA-AGÜERO, José de la: *Memorias y Documentos para la Historia de la Independencia del Perú y causa del mal éxito que ha tenido esta*, París, Librería de Gernier Hermanos, Sucesores de D. V. Salvá, 1858, t. II, p. 482.

²⁰ BASADRE, Jorge: *Historia de la República del Perú*, Lima, El Comercio, 2005, iv.

y social del país, vinculados con la Democracia, a saber: la condición legal de los ciudadanos ante el Estado, el tipo de Gobierno y el tipo de participación política en un Estado republicano. Veamos el primero.

En este período, el concepto Democracia se utilizó para promover las reformas constitucionales tendentes a formalizar la igualdad de los ciudadanos ante la Ley. Hasta antes de 1854 existían una serie de distinciones entre los habitantes del país heredadas del período colonial y reconocidas por el Estado peruano, como la contribución indígena —una continuación del tributo colonial—, la esclavitud africana y el reconocimiento de fueros personales a determinadas corporaciones —los militares, eclesiásticos, los miembros de los tribunales comercial y de minas—. Varios actores de la época consideraron la necesidad de reformas legales con incidencia social como una manifestación y consecuencia última del concepto Democracia. Así, Juan Espinoza —connotado liberal y ex-combatiente de la independencia— escribía en su *Diccionario para el Pueblo* una reflexión sobre las Revoluciones como un proceso inacabado debido de la incompatibilidad entre las distinciones de la tradición colonial y los principios democráticos:

Con la lucha de la Independencia se inició el sistema democrático en América; pero te dejaron las ordenanzas [militares] españolas, las Leyes de Partida, el Derecho civil romano, las costumbres coloniales bajo el régimen de la Monarquía mas absoluta, los presidentes en lugar de los Virreyes, con audiencias, besamos, acompañamiento de corporaciones [...]. La Revolución se inició, mas no se ha consumado, y en esta penosa transición del sistema colonial al democrático, se padece, como padece todo enfermo [...] entre tanto nuestra enfermedad social nos va debilitando, y no hacemos caso de los remedios. Por un abuso contra el sentido de la palabra, se ha llamado Revolución toda revuelta [...] pero solo es Revolución lo que cambia nuestro estado social bajo un sistema cualquiera²¹.

Estas distinciones fueron abolidas *de facto* durante la Revolución de 1854 y luego formalizadas con la promulgación de la Constitución «liberal» de 1856. Los liberales buscaron vincular la Constitución de 1856 con el concepto Democracia, pues además de las modificaciones formales anotadas, esta carta había declarado otras reformas importantes, como la declaración de la inviolabilidad de las garantías personales, otorgado el sufragio directo y reducido las atribuciones del poder Ejecutivo²². Así, en un artículo donde se criticaba la discusión de la Constitución de 1860 —considerada por la historiografía como más conservadora que su antecesora—, un articulista afirmaba que: «los buenos peruanos, [...] ni consentir en que se ofenda, se burle y se calumnie á la Revolución del 54 y á la Constitución

²¹ ESPINOSA, Juan: *Diccionario para el Pueblo: Republicano democrático, moral, político y filosófico*, Lima, Imprenta del Pueblo, 1855, pp. 817-818.

²² BASADRE, Jorge: *Historia de la..., op. cit.*, IV, pp. 256-257.

de 1856, arca santa donde estan depositados los puros y sacrosantos principios de la Democracia...»²³. Otro artículo del mismo diario, defendiendo al candidato de los liberales, afirmaba que debía ser elegido por ser el «verdadero representante de la Revolución del 54; es decir de la Democracia pura, de la justicia severa y del progreso en general»²⁴.

En este contexto inmediato a la Revolución de 1854 el concepto Democracia se consideró como un horizonte de transformación social, en el que jugaba un rol central el actor «pueblo». Así, en un artículo que hacía un llamamiento a la juventud, un grupo de jóvenes intelectuales, entre ellos Carlos Augusto Salaverry, Mariano Amésaga y Luis Benjamín Cisneros, se postulaba que la Revolución de 1854 no debía culminar sólo con el cambio de Gobierno y la moralización de la política, no debía ser «una Revolución sin principios, sin horizontes y sin grandeza, una Revolución encerrada en los estrechos límites del presente». Correspondía a todos los ciudadanos patriotas «luchar sin descanso, sin tregua, y tal vez sin esperanza, por el dogma santo de la Democracia», sin que el proceso político alejara la conducción del país del origen de la Revolución, pues esta «ha sido programada por el pueblo y el pueblo debe dirigirla hasta el fin»²⁵.

Sin embargo, es preciso señalar que estas atribuciones que se le daban a la Democracia como portadora de la igualdad y la libertad no tenían eco en todos los sectores sociales e intelectuales del país. José Antonio de Lavalle criticará la Constitución de 1856 dentro del planteamiento de una nueva Constitución para el Perú, y cuestionará además la demagogia de algunos publicistas que exacerban los límites que puede producir un sistema igualitario:

La igualdad ante la Ley es la base del sistema democrático: pero no consideremos por esta, la absurda igualdad que los demagogos han pretendido establecer. La igualdad de hecho no existe ni en la naturaleza, ni en las capacidades, ni en las fortunas. El sabio no será jamás igual al ignorante, el virtuoso no lo será nunca al malvado. Si en el sistema democrático no se reconocen las demarcaciones sociales establecidas en las Monarquías, las que existen en la naturaleza misma de las cosas no pueden ser desconocidas. Todos los peruanos tienen igual derecho a los empleos de la República; pero los peruanos que disfrutan de este derecho son los que tienen capacidad y moralidad para desempeñarlos. Nivelar a todos los hombres, sería absurdo en teoría, en la práctica imposible; porque tal procedimiento contrariaría las Leyes inmutables de la naturaleza, e introduciría el desorden en la sociedad: si se prolonga el desorden, la sociedad se disuelve, y esta disolución es el caos. Por eso dijo

²³ *El Comercio* (27-1-1860).

²⁴ *El Comercio* (2-iv-1862).

²⁵ *El Comercio* (12-ii-1855).

Guizot, cuando se pretendía dar por base esa absurda igualdad a la República francesa de 1848; «el caos se encierra hoy en esta palabra: Democracia»²⁶.

El grado de relación que existe entre Democracia e igualdad es uno de los pilares para su desarrollo, tanto como para generar un ánimo creciente de apoyo y sostenimiento de la misma como también para provocar las más airadas críticas, muchos de los que cuestionan la Democracia —citados en este artículo— como referente igualitario pertenecen a los sectores aristocráticos de la sociedad y en mucho están defendiendo intereses vinculados a su clase. La Revolución de 1854 y su consecuencia política más importante como la dación y aplicación de la Constitución de 1856 son referentes importantes para la ampliación y difusión del término, pero a la vez va a significar la reiterada y cada vez más radical crítica a sus postulados.

Parte de los grandes debates que se produjeron estuvieron vinculados a las formas de Gobierno, incluida la Democracia, reiniciado a finales de la década de 1840 y que se prolongará hasta la promulgación de la Constitución de 1860. La historiografía ha considerado como contendientes de este debate a los «conservadores» y a los «liberales», debate en donde el concepto Democracia fue materia de reflexión²⁷. El debate fue iniciado por las polémicas declaraciones del sacerdote Bartolomé Herrera (1808-1864), político y educador influenciado por el eclecticismo francés, con fuerte influencia ultramontana²⁸. Herrera era un crítico del sistema republicano —especialmente de la soberanía popular—, feroz y encarnizado inquisidor del sufragio universal, partidario de la Monarquía y de las prerrogativas del clero. Francisco Javier Mariátegui se expresaba sobre Herrera de la siguiente manera: «[...] conocido por su odio, no diré a las instituciones democráticas, sino hasta el sistema representativo...»²⁹.

Para Herrera, la Democracia seguía siendo considerada como el ejercicio directo de la soberanía, por lo mismo era un Gobierno «natural» y «primitivo»: «*Democracia*, esto es, el Gobierno de todos juntos o el Gobierno que no es Gobierno, es el *Gobierno natural* [...] las sociedades primitivas del género humano, cuando la tierra no estaba aún repleta de habitantes, fueron y debieron ser democráticas por convencimiento y aun por instinto»³⁰. Para Herrera, la Democracia (directa) era

²⁶ LVALLE, José Antonio de: *Proyecto de Constitución Política*, Lima, Tipografía de Aurelio Alfaro, 1859 (2ª ed.), p. 36.

²⁷ BASADRE, Jorge: *Historia de la..., op. cit.*, IV.

²⁸ RIVERA, Víctor Samuel: «Tras el incienso. El republicanismo reaccionario de Bartolomé Herrera», *Araucaria, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 20 (2008), pp. 194-214.

²⁹ MARIÁTEGUI, Francisco J.: *Reseña Histórica de los principales concordatos celebrados con Roma*, Lima, Impreso por José Mira, 1856, p. 4.

³⁰ HERRERA, Bartolomé: *Escritos y Discursos I*, con introducción de Jorge Guillermo Leguía y biografía de Gonzalo Herrera, Lima, Rosay, 1929 [1847], p. 195.

inaplicable al Perú, opinión que compartía, aunque por otros motivos, José de la Riva-Agüero, quien citando a Voltaire, señalaba «que la Democracia sólo conviene a un cantón suizo o a Ginebra»³¹.

Pero Herrera era también un crítico de la Democracia representativa en su mayor extensión y expresión: el sufragio universal. En un debate realizado en 1849 sobre la elección de los Obispos al Congreso Nacional, se discutió el alcance del sufragio universal; donde los contendores de Herrera vincularon o establecieron una relación directa entre Democracia y sufragio universal, a lo que contestaba críticamente Herrera: «Si esto es Democracia, es preciso confesar, señores, que la Democracia no existe en ninguna Nación del mundo, porque en ninguna Nación del mundo hay sufragio universal; y es preciso confesar también que la Democracia, así definida, es la injusticia mas espantosa...»³². ¿Dónde radica la injusticia? Para Herrera era cuestionable pretender que todos pudiesen participar de la cuestión pública a través del sufragio, puesto que así se consideraría la inclusión de las mujeres, niños y dementes. Utilizando elementos retóricos de sus propios contendientes en el debate, Herrera señalaba que estos mismos señalarían que tanto las mujeres, los niños y los dementes no participarían por ser clara «su incapacidad», de tal manera que para Herrera si se excluye del sufragio a estas personas por las demostraciones de su incapacidad habría que señalar que la incapacidad en general debía ser entendida como la imposibilidad de realizar un acto, el sufragio, acto que en sí mismo debía demostrar la capacidad de las personas para ejercerlo. Es decir, para Herrera el sufragio es en sí mismo excluyente. Descartada la relación entre Democracia y sufragio universal para Herrera la Democracia tiene otra significación «[...] Democracia, me parece a mí, que es la manera de gobernar que tiene por objeto la felicidad común y no de la mayoría [...] Democracia es la seguridad de todo derecho y la condenación de toda tiranía [...] en la Democracia cada ciudadano es súbdito de la Ley [...] si esto es Democracia, nosotros somos demócratas...»³³.

La postura de Herrera con el correr del tiempo pudo haber significado un retroceso ante el desarrollo de los acontecimientos que se darían en Europa y en el Perú, las Revoluciones liberales del 48 en Europa y la Revolución liberal del 54 en el Perú alentaron el reconocimiento y defensa del sistema democrático; sin embargo, y a pesar de ello, el avance de la defensa de la Democracia sólo animó aún más el debate. Por esta razón el término va alcanzando una mayor dinámica a partir de este periodo y las críticas de los conservadores no terminarían con

³¹ RIVA-AGÜERO, José de la: *Memorias y Documentos...*, op. cit., p. 291.

³² TAUREL, R. M.: *Colección de obras selectas del Clero contemporáneo del Perú*, París, Imprenta de Simón Bacon, 1853, p. 318.

³³ *Ibidem*, p. 317.

estos procesos, sino que más bien éstas se volvieron más arduas y viscerales. En 1858, en el marco del debate de la modificación de la Constitución de 1856, se publicó un folleto anónimo titulado «La Constitución del 56» donde se vincula nuevamente a la Democracia con desgobierno y caos y señalando como iniciador de este proceso a la propia Revolución francesa «[...] drama iniciado en el pasado siglo con la Revolución llamada democrática, que destruyó el orden para sustituirlo con el caos»³⁴. La principal crítica que se plantea desde el lado conservador, como manifestaba Herrera, era sobre la imposibilidad de la aplicación de la Democracia (directa). El mismo folleto anónimo afirmaba que esta forma de Gobierno era inaplicable. Criticando el artículo tercero de la Constitución del 56 «*la suma del poder reside en la Nación*» refería esta imposibilidad desde el propio significado etimológico de Democracia: «[...] quiere decir poder o fuerza del pueblo, democrático será el Gobierno cuando el pueblo ejerza directamente la autoridad. Mas de un lado esta forma de Gobierno no ha existido jamás...»; a lo que añadía que «[l]a Democracia pura es, por otra parte, contraria al sentido común que mira como el mayor de todos los absurdos, el ejercicio del poder, la investidura de la autoridad en el pueblo...»³⁵.

En el lado de los liberales estos postulados de vincular a la Democracia con el ejercicio directo del poder por el pueblo habían caído ya en desuso. La mayoría de los liberales concordaban con este alejamiento doctrinario a la Democracia directa, como lo manifestaba el abogado Benito Laso (1783-1862): «la Democracia, si es pura (directa), no puede establecerse sino en un terreno muy corto, y gentes sencillas y pobres»³⁶. A contracorriente de estas consideraciones, pensadores políticos considerados «radicales», como el chileno Francisco Bilbao, radicado en el Perú luego de sufrir una deportación en los primeros años de la década de 1850, proponían el ejercicio directo de la soberanía popular. Bilbao consideraba que el Gobierno representativo era una «abdicación y division de la soberanía», dado que todos los hombres nacidos libres eran soberanos, y sólo podían ejercer esa libertad participando directamente en la «cosa pública (*res-publica*)». De allí que considerara necesaria «[l]a idea inmediata y directa de la soberanía ó la República». Aunque reconocía los inconvenientes de la Democracia directa, reconvenía a sus críticos a «¿Cómo ejercer la soberanía? La Democracia directa es imposible, el pueblo no puede, ni tiene tiempo para gobernarse á si mismo. [...] Declarad entonces que la soberanía directa es la verdad pero que ignorais cómo puede realizarse»³⁷.

³⁴ ANÓNIMO: *La Constitución del 56*, Lima, Imprenta de José Felix Moreno, 1858, p.3.

³⁵ *Ibidem*, p. 17.

³⁶ *El Comercio* (26-II-1860).

³⁷ BILBAO, FRANCISCO: *El Gobierno de la Libertad*, Lima, Imprenta del Comercio, 1855, VIII, x y p.

La Democracia como sistema político

A pesar de las posturas de reducidos grupos como las de Bilbao, hacia mediados del siglo XIX ya se había dado una separación sustancial entre la Democracia directa, apareciendo la noción de «Democracia representativa», noción que permitía hacer más comprensible el sistema republicano. El mismo Laso, criticando el sistema republicano afirmaba «y si [la Democracia] es representativa, se halla el país á merced de los pillos y ambiciosos que sacan partido de la ignorancia ó miseria de las masas»³⁸. Así, el concepto Democracia se instalaba completamente en la organización política republicana, a través de la representación política. Sintomático de ello fue el cambio de nomenclatura legal en las constituciones a partir de 1854, modificándose el sintagma «Gobierno popular representativo» por la siguiente fórmula: «El Gobierno de la República es democrático representativo»; fórmula que se mantendrá hasta el siglo XX. —Constituciones de 1856 y 1860—. Este deslizamiento del concepto lo encontramos en la discusión política de la prensa, como en un artículo en donde se discutía acerca del traslado de la Corte de Junín. En el artículo el «sistema democrático» aludía a prácticas del Gobierno representativo: «es una verdad que en el sistema democrático se reúnen periódicamente los congresos con el laudable fin de trabajar por la ventura y felicidad de una nación»³⁹.

Así, también tenemos que los deslizamientos del concepto Democracia hacia la forma de Gobierno alcanzaron también a su organización, estableciendo principios fundamentales de la organización democrática o del sistema democrático. En 1859 se publicó el proyecto de Constitución presentado a la Convención Nacional por Felipe Pardo. Este proyecto es comentado por José Antonio de Lavalle, quién abogaba por la defensa del sistema democrático en relación a dos principios fundamentales: la responsabilidad y la alternabilidad; sobre este segundo principio es que Lavalle hace una reflexión sobre el sistema:

La renovación del Poder legislativo se deriva del principio de la alternabilidad, que es uno de los caracteres de los cuerpos democráticos [...] En las Repúblicas, donde es esencialmente democrático el sistema que las rige, todos los poderes emanan directamente del pueblo y son por eso alternables⁴⁰.

Detrás de estas expresiones ya encontramos varios elementos que adquiere el concepto Democracia, concebido ya como sistema, donde podemos apreciar nítidamente su carácter polisémico al englobar alrededor del término nociones como soberanía popular, participación política, renovación de autoridades, elecciones populares, etc.

³⁸ *El Comercio* (26-II-1860).

³⁹ *El Comercio* (26-II-1860).

⁴⁰ LAVALLE, José Antonio de: *Proyecto de Constitución... op. cit.*, p. 65.

En esta tendencia a imbricarse Democracia como sistema con el régimen republicano, la referencia hacia la Democracia tiende a desvincularse totalmente del pasado y se asienta en referentes de los tiempos modernos: «el cuatro de julio es la navidad de la Democracia, como lo es del cristianismo el 25 de diciembre»⁴¹. Estos referentes no sólo los encontraban en Norteamérica, sino en Europa, a la cual algunos intelectuales, como Ignacio Novoa, la consideraban como el modelo de inspiración para las Repúblicas hispanoamericanas: «Ella [Europa] ha sancionado desde luego la independencia del pensamiento [...] ha permitido fueros á la Democracia política é industrial [...] la Democracia racional á que aspira la América toda»⁴². No queda duda de que el reavivamiento de la discusión y el uso político del concepto Democracia se inscribía para los actores dentro de una gran tendencia mundial por la extensión de los principios democráticos, manifiestos en Europa a través de la extensión del sufragio y el desmontaje de las instituciones del Antiguo Régimen.

Estabilizado constitucionalmente el país después de 1860 y culminadas las últimas reformas que vinculaban la organización legal de la República con el Antiguo Régimen, la alusión al concepto de Democracia tenderá a orientarse para describir y prescribir la participación popular en la vida política del país. Las alusiones al concepto se hacen cada vez más vinculadas al acto electoral, como manifestación propia del ejercicio de la soberanía por parte del pueblo en una República. Por ejemplo, el candidato liberal Ramón López Lavalle arengaba sus clubs electorales que «reconozco en el PUEBLO la realización de la idea democrática al ejercer con independencia su positiva soberanía»⁴³. Este proceso viene acompañado y facilitado desde el inicio de la década de 1850 por el surgimiento y la expansión de los clubs electorales y de los partidos políticos. La existencia de estas organizaciones políticas facilitó la movilización y canalización de la participación política de la población —sobre todo urbana— hacia una mayor participación civil en la vida institucional y las dinámicas electorales⁴⁴.

Sin embargo, el componente participativo del concepto Democracia no tenía solo una función descriptiva o movilizadora, sino también un carácter prescriptivo acerca de cuál era el tipo de participación del pueblo que debía establecerse en una «verdadera Democracia». En un país democrático, se afirmaba, la participación del pueblo —en varios casos se habla de las masas— debía manifestar la independencia

⁴¹ *El Comercio* (4-VII-1862).

⁴² CORPANCHO, Manuel Nicolás: *Ensayos poéticos de Manuel Nicolás Corpancho precedidos de varios juicios escritos en Europa y América*, París, Imprenta y Litografía de Maulde y Renou, 1854, pp. 35-36.

⁴³ *El Comercio* (8-VII-1861).

⁴⁴ ALJOVÍN, Cristóbal: «Sufragio y participación política en el Perú 1808-1896», en C. Aljovín y S. López, *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el Gobierno representativo*, Lima, IEP, 2005, pp. 59-60.

de conciencia del ciudadano, a fin de que pudiera ejercer con libertad su derecho de participación dentro de la comunidad política. Ello lo notamos en un artículo donde se criticaba la manipulación del sufragio:

en los países en donde más culto se tributa al principio democrático, es en aquéllos en que la libertad del ciudadano se respeta con la mayor veneración y en los que el principio de independencia electoral no se convierte en una inmoral parodia, el elector no es la mano pasiva que deposita el voto dictado por la conciencia o el interés ajeno, sino el hombre honrado con la confianza pública en quien se delega la facultad de hacer lo mejor a favor del país⁴⁵.

Similares críticas hacia la práctica «viciosa» del sufragio la encontramos en la *Revista de Lima*, en donde se cuestionaban los medios por los que los clubes electorales atraían a los ciudadanos a sus «meetings», avivando el «espíritu público», con viandas y licores:

[...] por lo mismo que nos complace el ejercicio de los derechos del ciudadano, nos disgustan y repugnan los medios que se han puesto en juego para avivar ese espíritu público, para conquistar el favor del sufragio y para educar al ciudadano en el ejercicio de sus derechos. Esos medios, [...] no pueden conducir a otra cosa que á la corrupción de las costumbres públicas, á la desmoralización de nuestras masas y al enviciamiento y desnaturalización de los principios democráticos. En nombre de la moral, en nombre de las costumbres, en nombre de las verdadera Democracia protestamos pues contra los resortes de que se han servido los partidos en la presente lucha eleccionaria...⁴⁶.

La Democracia educadora o educación para democratizar

No obstante, hasta los defensores más idealistas de los principios democráticos estaban de acuerdo en que para que el sistema republicano funcionase según la Democracia, era insoslayable la instrucción de la población, formar al pueblo para la Democracia y reemplazar a las «masas» por verdaderos ciudadanos. En 1855, se publicó *Cartilla del pueblo sobre principios democráticos* de José Miguel Nájera, texto en el que se señalaba con claridad que «[e]s pues muy difícil llegar a la Democracia, por que es la perfección del Gobierno; y mientras la ignorancia, la pereza y el vicio, no sean reemplazados con el estudio, el trabajo y las buenas costumbres, en vano los pueblos se quejan de los malos Gobiernos...»⁴⁷. Otro ejemplo lo podemos encontrar en 1860, la municipalidad del Callao solicitó a Francisco de Paula González Vigil para que escribiera un Catecismo patriótico que «difundiendo de este modo una semilla que no será estéril á nuestro sistema democrático», pues «contribuirá en mucho para despertar del letargo á dos millones

⁴⁵ *El Comercio* (2-v-1862).

⁴⁶ *Revista de Lima*, iv, 1861, p. 36.

⁴⁷ NÁJERA, José Miguel: *Cartilla del pueblo sobre principios Democráticos*, Lima, Imprenta de Eusebio Aranda, 1855, p. 16.

de peruanos, cuya primera causa de abatimiento se encuentra [...] en la falta de conciencia sobre el significado real del patriotismo»⁴⁸. El patriotismo, entendido como la virtud política más excelsa dentro del republicanismo, debía infundirse en un país donde la mayoría de la población era indígena y analfabeta, a fin de incorporarlos a la comunidad política como ciudadanos.

Todas estas ideas surgieron a la luz también de los debates doctrinarios de mediados del siglo XIX donde una de las principales cuestiones a tratar fue determinar sobre quiénes recaía el derecho de ciudadanía y la posibilidad de su participación política. Aquí el tema central de discusión era la «cuestión indígena», pues en el Perú del siglo XIX y en la gran mayoría de constituciones que se establecieron en este siglo se discutía sobre si los indígenas entraban a la categoría de ciudadanos y por lo tanto poseedores de los derechos de participación y representación política. Si observamos las constituciones del siglo XIX siempre se hacía la salvedad de la alfabetización a los indígenas; el ser alfabeto no era un requisito para el acceso a la ciudadanía en el caso indígena, dentro de la mirada de un estado tutelar y paternalista, esta salvedad se hacía en reconocimiento de que los indígenas puedan acceder a la ciudadanía mientras el «estado se encargara de su instrucción». Muchos de los defensores de la inclusión indígena lo hacían en función de la defensa de la Democracia, en tanto el grado de participación es fundamental para determinar el carácter inclusivo de la sociedad política. En el diario *El Progreso liberal* se sostenía lo siguiente:

Supongamos que se despoja a los pueblos de un derecho que han ejercido ya por largo tiempo, que se reduce a una minoría desproporcionada el número de votantes. ¿Habremos avanzado un solo paso? ¿Quién garantiza a los indios, que sería la primera victoria de este atentado, de que los capaces abandonando toda mira personal se ocuparan de preferencia en promover el bienestar e ilustración de las masas? [...] No nos engañemos; si la Democracia tal cual existe hoy en el Perú no lleva a su fin, debe esperarse un porvenir menos desdichado que vendrá a mejorar las condiciones sociales; pero no es retrocediendo el camino de la vida como llegaremos a ese punto sino perfeccionando el estado actual⁴⁹.

Es lógico suponer que los proyectos educativos desarrollados en el Perú del siglo XIX carecieron de esta noción inclusiva hacia los indígenas, en todo caso resultaba bastante difícil en una sociedad aún mayoritariamente rural y quechua hablante se haya podido realizar tan ambicioso plan. Sin embargo, ante el fragor de las disputas políticas iniciadas a partir de la década de 1850, se hizo necesario dotar de nociones políticas que garantizaran el sostenimiento de los nuevos aparatos políticos. Los Clubs electorales y más adelante los partidos políticos, para quienes resultaba vital movilizar a un grupo de gente, por lo menos en el ámbito urbano, cumplían

⁴⁸ *El Comercio* (12-1-1860).

⁴⁹ *El Progreso* (1849).

esta función popularizadora de las nociones políticas. La educación se convierte en un instrumento de desarrollo para el fortalecimiento de la Democracia porque la misma incluye, así lo entendían los publicistas del *Eco del Pueblo*, revista destinada a los artesanos de Lima, cuando afirmaban en su prospecto, que como « [a]mantes ardorosos del engrandecimiento de nuestra querida patria, como del perfeccionamiento del sistema de Gobierno» habían decidido publicar un periódico que tuviera como objeto «*la instrucción del pueblo*, despertando en él á la vez *el amor y respeto á las Leyes*, sin cuyas condiciones la libertad, esencia del hombre, se confunde con libertinaje; y el sistema democrático [...] no sería mas que una quimera —un sarcasmo de la razón, la justicia y la moral»⁵⁰. En estas expresiones se señalan claramente el interés de formar una verdadera Democracia educando a las masas; en 1862 desde la universidad y promoviendo una reforma educativa se manifiesta:

La educación moral, es [...] el pan cotidiano de los pueblos y la más firme garantía del orden interior. Y si esta máxima la hemos visto confirmada, casi sin ninguna excepción, bajo el sistema monárquico, con mucha más razón debe ejercer una acción bienhechora, cuando la Democracia pone en ejercicio todas las capacidades y llama sin más distinción que la virtud, á los ciudadanos, en disposición de comprender sus derechos, al desempeño de los altos y delicados poderes del Estado⁵¹.

La educación era considerada redentora y civilizadora, permitiendo el afloramiento de las virtudes humanas e individuales, que hacían retroceder los males que acompañan a los hombres sin educación: «La educación fundamento de la paz pública», pues orientaba a las «clases pobres» al trabajo y removía los «vicios», y les permitiría conocer el progreso económico y las ventajas de la paz, formándose en ellas la propensión al respeto a las «autoridades legítimamente constituidas»⁵². La educación generadora de orden, una idea que durante mucho tiempo fue criticada en la Democracia como forma de Gobierno, permitía explicar justamente el caos y el desorden y al mismo tiempo superarlo, pues si existía desorden en sociedades «democráticas» —y con ellas no se referían a las Democracias antiguas— ellos no eran características intrínsecas de este tipo de sociedades, si no más bien una consecuencia de la carencia de proyectos educativos inclusivos; eso mismo era lo que más se reclamaba desde la Universidad para el perfeccionamiento de la Democracia

El país exige del actual Gobierno importantes reformas en la instrucción pública. Se cree, y con fundada razón, que esta es la principal base del futuro engrandecimiento moral y material de los pueblos y el único medio de formar

⁵⁰ *El Comercio* (18-III-1860).

⁵¹ *Anales Universitarios* (1862), p. ix.

⁵² *Ibidem*.

patria y de asegurar los principios democráticos que por fortuna ya son inestinguibles en el suelo americano⁵³.

La Democracia en la retórica

Hemos dicho líneas arriba que el concepto Democracia adquirió un sentido positivo, vinculado a la retórica liberal desde mediados del siglo XIX. En ese contexto, más allá de las definiciones formales que podían establecer los actores políticos de las elites, en el uso social del concepto, este se fue haciendo más laxo y retórico. En ese contexto se hicieron más comunes expresiones que consideraban a la Democracia como un «dogma», un conjunto difuso de doctrinas y principios o incluso una «religión» con proyección política ligados a la igualdad del pueblo, pero también a una «adecuada» participación política —como se verá más adelante—. Por ejemplo, *La Revista de Lima* en varios artículos prescribía teniendo en cuenta «principios democráticos», la «verdadera Democracia» o «doctrinas democráticas»⁵⁴. Otro ejemplo lo encontramos en una proclama de 1861, lanzada por los clubes electorales de Lima que apoyaron la candidatura de Ramón López Lavalle, en la cual se afirmaba: «Hombres del pueblo.- unidos por los vínculos de la nacionalidad y de principios, que sean- /Nuestra enseña la LIBERTAD / Nuestra religión la DEMOCRACIA...»⁵⁵. También encontramos similares alusiones en la reseña que hizo Mariano Paz Soldán sobre su hermano Mateo «Liberal y republicano por principios, sostuvo siempre la causa de la Democracia en los varios periódicos que redactó...»⁵⁶.

Este sentido positivo del concepto implicó un mayor uso retórico del mismo, permitiendo que incluso políticos conservadores se describieran a su manera como demócratas. Por ejemplo, el conservador Herrera nunca se tildó como «antidemocrático», pues supo ubicarse en el tiempo y darle un giro a sus posturas, llegando a vincular la idea de Democracia con la religión y la iglesia católica,

la Democracia no tiene ninguna queja justa contra la iglesia. Jesucristo fue quien trajo el género humano, que vivía en cadenas, la verdadera Democracia desde el cielo [...] La iglesia, la Democracia que la iglesia predica ha triunfado... Estoy pues exento del peligro de ser acusado de antidemócrata⁵⁷.

⁵³ *Ibidem*, p. 79.

⁵⁴ *Revista de Lima*, IV (1861), pp. 36 y 78.

⁵⁵ *El Comercio* (8-VII-1861).

⁵⁶ PAZ SOLDÁN, Mateo: *Geografía del Perú*, Paris, Librería de Fermín Didot hermanos, hijos y C., 1862, t. I, XIII.

⁵⁷ TAUREL, R. M.: *Colección de obras...*, *op. cit.*, p. 251. Posteriormente en 1855 José M. Nájera incluirá en la portada del texto *Cartilla del pueblo sobre principios democráticos* una cita alusiva a Jesucristo, demostrando con esto también el esfuerzo de la iglesia por representar la defensa de la «causa democrática» a partir de nociones cristianas: «Jesucristo fue demócrata, hasta el extremo de morir en la cruz, por el bien de todos». Estas alusiones no tenían más propósito que tratar de limpiar a la iglesia como una institución antidemocrática, Francisco Javier Mariátegui escribe: «[...] el concilio no quiso ver otra cosa en el Gobierno

De manera similar, se mostraba presentar el general José Rufino Echenique, político conservador al que sus partidarios lo tildaban paradójicamente de «verdadero apóstol de la libertad, al digno jefe de la Democracia»⁵⁸.

Sin embargo, como hemos afirmado, el uso retórico del concepto estuvo más vinculado a los políticos liberales, aspecto que no dejó de ser criticado por intelectuales como el polifacético Manuel Atanasio Fuentes, quien satirizando ininteligibilidad por parte del pueblo de los principios democráticos y liberales enarbolados por los liberales, los tildaba de demagogos en un artículo compilado en 1866:

[...] dígame a usted a un peruano: no podemos vivir en República; la Democracia pura y alambicada, nos pega como a la Virgen el uniforme de un artillero, y lo verá usted salir de quicio; los nombres de República, igualdad, fraternidad, garantías, independencia, progreso y libertad suenan tan grato a nuestras pobres orejas que no nos damos ni el trabajo de pensar en lo que ellas significan⁵⁹.

El juego discursivo en el que la palabra Democracia entra a tallar con fuerza va a ser cuestionado desde la dificultad que estriba su entendimiento, es obvio reconocer que el término empieza a ser parte importante dentro del vocabulario político fundamentalmente utilizado por los liberales en el clamor del juego político; por lo tanto una de las herramientas significativas utilizadas por los críticos de este vocabulario, por lo que representaban, será apelar que estos términos terminan siendo muletillas demagógicas que poco se entienden:

Ya tenemos por acá bastantes políticos liberales que con mucho gusto mandaremos de regalo a cualquiera país necesitado; y cierto que maldita la gracia que nos hace que sea quien venga a decirnos lo que es libertad, garantías, Democracia y todas esas sarandajas que usted entiende como yo entiendo el griego⁶⁰.

El concepto Democracia va aumentando su significación con el correr del tiempo y en la medida que se va garantizando el orden jurídico del Estado peruano, la estabilidad económica de la que gozó el Perú en la segunda mitad del siglo XIX permiten el aumento de las dimensiones del concepto Democracia, al punto también de vincular este concepto con elementos propios de la economía nacional. En 1867 José Martín de Cárdenas presenta un proyecto legislativo titulado

de la Iglesia que una aristocracia, semejante a la que en otro tiempo gobernaba a la antigua Polonia. Desconocieron el derecho de los fieles -o la Democracia: y para los padres de la asamblea, la libertad y la igualdad solo correspondía a los preladados...», MARIÁTEGUI, FRANCISCO J.: *Reseña Histórica de...*, *op. cit.*, p. 73; el mismo autor sostendrá también refiriéndose a la imposición de obispos en Bolivia desde Roma: «Bolivia tendría que admitir a los hombres que Roma le quiera enviar, no para convertir infieles, sino para trastornar el orden democrático. No deben olvidar los hombres públicos de América, que Roma odia las Repúblicas, y que Roma es el mayor enemigo, que estas tienen», *Ibidem*, p. 259.

⁵⁸ *El Comercio* (23-02/1863).

⁵⁹ FUENTES, Manuel Atanasio: *Los Aletazos del Murciélagos*, 2 tomos, París, Imprenta de Ad. Lainé y J. Havard, 1866 (2ª ed.), p. 66.

⁶⁰ FUENTES, Manuel Atanasio: *Los Aletazos del...*, *op. cit.*, pp. 175-176.

Proyecto de banco nacional en el Congreso Constituyente de 1867 en el mismo se empleaban nociones propias de las discusiones y definiciones de la Democracia pero vinculándola con las teorías económicas de la época y con una clara relación con el liberalismo económico: «En el Perú, país democrático, a diferencia de otros estados donde la aristocracia es una institución; en el Perú señores, ¡cosa rara! el crédito está aristocratizado. En Francia, en Inglaterra, en Italia y en muchos otros Estados monárquicos el crédito está democratizado...» mas adelante continuaba «¿En qué consiste la forma de Gobierno democrático? En que se gobierna en ella por todos y para todos. Todos concurren a la formación del Gobierno, todos tienen derecho de formar parte de él y la acción del Gobierno se ejerce para bien de todos. Eso mismo es preciso hacer con el crédito»⁶¹.

De similar tenor son los argumentos de Sebastián Lorente en su texto *Historia del Perú* publicado en 1867 hablando del progreso moral y señalando la relación que existe entre este progreso y el progreso económico marcando la necesidad de la existencia de instituciones de crédito como forjadoras de la estabilidad democrática; sobre las instituciones de crédito señala:

[...] al mismo tiempo favorecerán el progreso económico y asegurarán la cultura moral...; el gran número de hombres que se asocian para empresas pacíficas, los muchos que fian su suerte al sostenimiento del crédito, el influjo social de los bancos y el desarrollo de otros elementos conservadores garantizan el acrecentamiento de la riqueza pública y privada, el progreso moral y la estabilidad de las instituciones democráticas⁶².

Los componentes igualitarios y de participación política del concepto Democracia desde la década de 1860 fueron también empleados por distintos grupos que apoyaron candidaturas civiles a las más altas magistraturas de la República. El Perú, hasta el año 1872 fue gobernado por caudillos militares que llegaban a la presidencia a través de golpes de Estado y elecciones. Los civiles, al tiempo que fueron elaborando un discurso civilista de la política, emplearon el concepto Democracia para incidir en el carácter igualitario del acceso a los puestos públicos, es decir, a fin de negar un pretendido monopolio de los hombres de uniforme. Por ejemplo en una carta de 1862, escrita de la mesa permanente del colegio electoral del cercado del Cuzco, se abogaba por la candidatura civil contra la militar: «habrán comprendido la oportunidad de ensanchar los principios democráticos, al deseado punto de la candidatura civil; y trabajaran por nivelar todas las clases, haciendo que desaparezcan repugnantes privilegios hasta que nos sea indiferentes a

⁶¹ CÁRDENAS, José M. de: *Proyecto de banco nacional iniciado en el Congreso Constituyente de 1867*, Lima, Imprenta Dirigida por J. M. Noriega, 1867, p. 5

⁶² LORENTE, Sebastián: *Historia del Perú compendiada para el uso de los colegios*, Lima, Imprenta y litografía de E. Frugue, 1867, p. 257.

los peruanos, el derecho de mandar nuestra patria»⁶³. Otro artículo, algunos años después incidía en este empleo del concepto «La República y la Democracia llaman por igual á todos sus hijos, á fin de que puedan aspirar al primer puesto, cualquiera que sea su profesion [...] al trabajar en contra de la candidatura militar, trabajamos porque desaparezca el predominio de esta *clase*, se restablezca el equilibrio social, y en el poder se hallen representadas todas las esferas»⁶⁴.

Un contexto particular: La Democracia es americana

Antes de finalizar el presente artículo convendría hacer una digresión acerca de la visión que los políticos peruanos desarrollaron en términos «democráticos» respecto a la posición de América latina en el contexto político internacional. En el Perú desde los inicios de la República hubo una propensión por comparar la realidad americana con la de Europa, sea para aprender de ella o para manifestar su particularidad dentro del desarrollo de la civilización occidental de la que se consideraba parte. Sin embargo, desde mediados de siglo, el concepto Democracia jugó un rol central en estas comparaciones y en las reflexiones y acciones políticas que se podían deducir de estas comparaciones.

Como hemos manifestado líneas arriba, en este período varios actores políticos, especialmente los liberales, desarrollaron la convicción de que el establecimiento de la «Democracia», como forma de Gobierno y el establecimiento de sus instituciones y principios era manifestación de un proceso general propio del progreso humano. En este camino de progreso universal, cabía a las Repúblicas americanas un lugar adelantado por el establecimiento en ellas de las instituciones democráticas desde su independencia, mientras que Europa después desde la Restauración mantenía en la mayoría de sus Estados formas monárquicas. Esto fue bastante claro en un artículo publicado en 1863, en el diario *El Comercio*:

[...] en ogaño ya robustecidas las Repúblicas del nuevo mundo, hacen ver que es realizable la regeneracion política de las sociedades; y en ogaño finalmente, ya se difunde por do quier de la tierra el principio democrático en las palabras de «libertad e igualdad» y se encamina con paso audaz á batirse con la fuerza física de las Monarquías [de Europa]⁶⁵.

Sin embargo, las comparaciones con Europa no adquirirían solo este matiz, pues, como hemos mencionado, las comparaciones respecto a la Democracia con Europa también permitían el aprendizaje político de las elites peruanas. Era esto especialmente cierto para los liberales peruanos desde 1848, pues existía en ellos una fuerte admiración por las reformas democratizadoras realizadas en Europa a mediados de siglo, a tal punto que el concepto Democracia adquirió un fuerte

⁶³ *El Comercio* (24-v-1862).

⁶⁴ *El Comercio* (26-vi-1871).

⁶⁵ *El Comercio* (20-iv-1863).

contenido positivo en el debate político y permitió la prescripción de una serie de reformas que tuvieron en la Constitución de 1856 su cénit.

Es interesante señalar que las comparaciones respecto con Europa adquirieron una relevancia política internacional en la década de 1860, haciéndose más explícito el empleo del concepto Democracia para diferenciar las naciones americanas de las europeas, otorgándoles a las primeras una posición de preeminencia frente a estas últimas en materia de progreso humano. Ésta acusada diferenciación sólo podía entenderse en un contexto en el que se temía la incursión política y militar de las potencias europeas en el continente americano. Desde la década 1850 existían acusaciones de tentativas monárquicas, por ejemplo en el Ecuador, que promovieron la localización del Perú como el animador de una política americanista, en contra de la intervención Europea en América.

Cabe indicar que esta diferenciación a través de la Democracia fue empleada en esta década para combatir al nivel de los principios y de las instituciones los proyectos de incursión política de las Monarquías europeas en América. Los actores políticos de la época establecieron una división dicotómica entre las Repúblicas democráticas americanas o los sistemas democráticos americanos enfrentados o amenazados por potencias monárquicas europeas. Por ejemplo en el mismo diario, un artículo firmado por «los liberales» y publicado unas semanas después de la invasión francesa a México en el año 1862, se afirmaba esta ligazón entre América y la Democracia:

[...] la causa de la libertad en este venturoso continente de la Democracia, es la causa santa que á despecho de los insensatos que la combaten imaginándose en sus momentáneos triunfos poder cortar para siempre sus alas inmortales, vence al fin y vence de todos y de todo, marchando intrépida a la vanguardia, para guiar a nuestra civilización americana a la cumbre de su prosperidad⁶⁶.

Para el Perú esta diferenciación adquirió mayor relevancia en el marco del contexto del enfrentamiento entre Perú y España. En 1864, el asesinato de dos súbditos españoles en una hacienda peruana dio el motivo para que España exigiera reparaciones diversas que se remontaban hasta la Guerra de Independencia. La acción primera de la Escuadra española fue la posesión de las Islas Chincha, principal fuente de donde el Perú extraía guano, siendo este el recurso el que mayores ingresos reportaba al Estado. El Perú inició una campaña diplomática en América para obtener apoyo frente a las pretensiones de la Monarquía española, campaña por la que se hacía hincapié a la peligrosidad de las miras españolas sobre el Continente americano y sobre la pervivencia de sus instituciones democráticas en el continente. Por ejemplo, en una circular del 26 de julio de 1864 el Ministerio de Relaciones Exteriores exhortaba a las Repúblicas de Centro América a participar

⁶⁶ *El Comercio* (2-IV-1862).

en un Congreso americano que sentara una posición ante la actitud amenazante de España (Perú, Ministerio de RREE, 1864a, 54). Los términos que desde la oficialidad peruana se incidían remarcaban que las actitudes de la Monarquía española eran la manifestación de una «reconquista» que afectaba la independencia del continente como sus instituciones democráticas, pues «[...] alarmaron á la América, que á la voz fatídica de la *reivindicación*, y al golpe repentino de una simulada reconquista, creyó con razón amenazada su Independencia, y en próximo peligro sus instituciones democráticas, sus tesoros y su nombre»⁶⁷.

La Democracia a través de sus instituciones permitía una diferenciación del Perú con su antigua Metrópoli y con su propio pasado colonial, llevando a este país a la realización de las «que malamente se llamaban utopías» en el pasado, como la igualdad formal a través de la abolición de la esclavitud y el tributo indígena; el establecimiento de libertades económicas favorables a la industria, lejos del monopolio virreinal; y las facilidades para la libertad de pensamiento, como se lo hacía saber el ministro de Relaciones Exteriores José Antonio de Ribeyro al comisionado de Su Majestad Eusebio Salazar y Mazarredo en abril de 1864⁶⁸. En una memoria a la representación nacional ese mismo año, el ministro de Relaciones Exteriores manifestaba la animadversión de las potencias europeas, incluyendo a España, desde que con la independencia, las antiguas posesiones españolas establecieron instituciones republicanas como «expresion genuina de la Democracia representativa», pues veían con recelo y alarma «que tenían diversa y aun opuesta organización», vieron con recelo y alarma la pervivencia de esas instituciones en suelo americano:

[...] se ha tratado, pues, de quitar de la vista un ejemplo que puede inducir á levantamientos contra órdenes preexistentes; y de alejar, mediante operaciones coercitivas y odiosas, las lecciones fructuosas que desde aquí se daban á los pueblos del otro lado de los mares. Se ha empeñado una contienda que unas veces directa y otras solapadamente, propende á destruir las formas de Gobierno adoptadas en el Continente, sin advertir que esta empresa, menos que á abolir prácticas y reglas profesadas por la conciencia pública, tiende á luchar con las ideas que no son siempre fácilmente vencidas⁶⁹.

⁶⁷ RIBEYRO, Juan Antonio: *Perú y España. Exposición de algunos puntos importantes de la cuestión actual entre los dos países*, Lima, Tipografía y encuadernación de Aurelio Alfaro y Ca., 1865, p. 7.

⁶⁸ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: *La cuestión entre el Perú y la España. Edición oficial*, Lima, Imprenta del Gobierno, 1864, p. 21.

⁶⁹ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: *Memoria que el Ministro de Relaciones Exteriores presenta a la Legislatura ordinaria de 1864 sobre los asuntos de España*, Edición oficial, Lima, Imprenta del Gobierno, 1864, p. 3.

Del Despotismo de la gentuza a la Democracia de corbata lavada. Historia del concepto Democracia en Brasil (1770-1870)

Christian Edward Cyril Lynch

Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro (Brasil)

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: El presente artículo intenta ofrecer una historia del concepto de Democracia en Brasil entre 1770 y 1870, periodo en el cual prevaleció una fuerte tensión entre los conceptos de Gobierno representativo y de Democracia. Los conservadores interpretaban la Monarquía constitucional como un Gobierno mixto, rechazando la Democracia como algo incompatible con el carácter singular de la población brasileña, esclavista, analfabeta e irregularmente distribuida por el territorio nacional. Aunque críticos con los conservadores, a lo que atacaron como aristócratas, los liberales mantenían una relación muy ambigua con la Democracia, en la medida en que ellos recelaban de las pretensiones igualitarias de las clases bajas, incluida la esclava. Por eso, ellos preferían conciliarse con la Monarquía constitucional representativa, postergando sus ideales republicanos o democráticos para un futuro distante. Ese hecho no les impedía defender una interpretación más «democrática», o sea, parlamentaria y Federal, de la Monarquía.

Palabras clave: Historia de los conceptos, Democracia, Brasil, siglo XIX, liberales, conservadores.

Abstract: This article attempts to provide a history of the concept of democracy in Brazil between 1770 and 1870, during which prevailed in the period a strong tension between the concepts of representative government and democracy. Conservatives interpreted the constitutional monarchy as a mixed government, rejecting democracy as incompatible with the unique character of the Brazilian population, slave, illiterate and irregularly distributed throughout the country. Although critics of the Conservatives, attacked as aristocrats, the Liberals maintained a very ambiguous relationship to democracy, as they feared the egalitarian pretensions of the lower classes, including slaves. Therefore, they preferred to reconcile with the constitutional monarchy representative, postponing his ideals for a democratic republican or distant future. This fact did not prevent them from defending an interpretation more «democratic», ie parliamentary and Federal, of the Monarchy.

Key words: History of concepts, Democracy, Brazil, 19th century, Liberals, Conservatives

Introducción

Desde un punto de vista diacrónico el concepto de Democracia en Brasil puede comprenderse como sufriendo mutaciones en cuatro momentos particulares. Hasta 1792 la Democracia es considerada una forma de Gobierno de la Antigüedad Clásica y posee una connotación principalmente histórica. Desde este año en adelante, bajo el impacto de la Revolución francesa, la Democracia pasa a ser considerada una forma de Gobierno sinónima de República, o sea, Gobierno del pueblo por el pueblo. Después del advenimiento del Gobierno constitucional y representativo, durante la década de 1820, surge un concepto más palpable de Democracia inspirado en los Estados Unidos, marcado por la ausencia de la aristocracia hereditaria y por la presencia de un autogobierno bajo forma Federal compatible con la Democracia: se trata de la *Monarquía democrática*. Aunque conozca un cierto éxito en la primera década de 1830 el concepto sufrirá un descrédito durante la reacción monárquica unitaria operada a continuación, anclada en la noción de que la Monarquía constitucional tiene como modelo el Gobierno mixto. El debate pasa a girar en torno a la necesidad de reforzar o el «principio monárquico» o el «principio democrático» de la Constitución de 1824. En la década de 1860 el tema de la Monarquía democrática regresa y la Democracia sustituye al Gobierno mixto como paradigma de Gobierno moderno, legitimando nuevamente demandas por el parlamentarismo, por el federalismo e incluso por la República.

El concepto antiguo de Democracia (1770-1792)

Entre 1770 y 1792 el concepto de Democracia es comprendido principalmente como una forma de Gobierno que, a despecho de resistir aquí y allá bajo la forma de ciudades-Estado, posee una dimensión eminentemente histórica. El diccionario Bluteau de 1712 define la Democracia como «un Gobierno político, directamente opuesto a la Monarquía porque es popular, y en él la elección de los magistrados depende de los sufragios del pueblo». Los ejemplos están justamente extraídos de la Antigüedad: «En las Repúblicas de Roma y de Atenas floreció la Democracia o Gobierno democrático». En la entrada *democrático* el autor del diccionario puede manifestar más claramente su opinión al calificar aquel Gobierno como «monstruoso». Y explica: «Es Gobierno vulgar y el vulgo siempre ha sido, y con dominio, monstruo formidable: tiene consejo, tiene razón, tiene esfera, tiene secreto y tiene Revolución. Todos quieren tener cabezas»¹.

En Brasil, el estudio de la historia de los conceptos es particularmente difícil por la prohibición de imprentas impuesta por el Gobierno metropolitano hasta 1808. Mientras tanto, hasta donde se evidencia a través de los documentos oficiales

¹ BLUTEAU, Rafael: *Vocabulário português e latino*, Coimbra, Real Colégio das Artes da Companhia de Jesus, 1713.

de las autoridades coloniales, el concepto de Democracia no era diferente del anotado por Bluteau. En carta de 1770 al Consejo Ultramarino el marqués de Lavradio, Virrey de Brasil, revelaba su disgusto por la iniciativa de los «magnates» de la capitanía de Goiás que, ante la muerte del gobernador, habían nombrado un Gobierno interino por cuenta propia, cuando sólo el Rey podía hacerlo: «Sólo el mismo Señor es quien puede ceder de sí aquel poder que es únicamente suyo. De otra forma, sería conceder a los pueblos aquel poder que ya hoy no tienen, y en consecuencia, usurpar, a los soberanos, el poder supremo y absoluto que poseen y ejercitan entre todos sus pueblos en aquella capitanía»². Dos años después Tomás Antônio Gonzaga expresaba un juicio idéntico en su *Tratado de Direito Natural*. Siguiendo la clasificación de Pufendorf, Gonzaga sostenía que los Gobiernos se dividían en regulares e irregulares. Los *regulares* tendrían el poder político como si estuviese concentrado «a la manera de un cuerpo que se anima de una sola alma, se rigen y gobiernan por una sola cabeza», mientras que en los *irregulares* prevalecería una Constitución mixta, como en Inglaterra. Los Gobiernos *regulares* poseerían tres formas: la Monarquía, la aristocracia y la Democracia. Si el poder de la ciudad estuviese «en un consejo formado por los votos de todos», ella se llamaría «Democracia» y aquellos que la componían, «pueblo». Para Gonzaga, teniendo en cuenta que el buen Gobierno debería actuar con presteza y diligencia, la Democracia era la peor de todas las formas de Gobierno: hasta «que se junte un pueblo, se conformen los votos y se decida la cosa, ya muchas veces ha llegado el mal a términos que no tienen remedio, a la manera del enfermo que muere por falta de reflexión del médico». La Monarquía, por consiguiente, era la mejor forma de Gobierno porque era más ágil: «Aunque, del Gobierno de uno solo, se puedan seguir algunas molestias, las que se pueden seguir del Gobierno de muchos son más y más nocivas». Detentor del poder soberano, el Rey era un «ministro de Dios para el bien», y no podría ser removido por él ni por el pueblo, aunque fuese elegido por él, porque está ya investido del poder de imperio³.

El concepto jacobino de Democracia (1792-1831)

En el diccionario Morais de 1813 la Democracia es definida como la forma de Gobierno en la cual «el sumo imperio, o los derechos mayestáticos residen actualmente en el pueblo y son por él ejercidos». El referido diccionario registra todavía las entradas *democratismo*, calificado como «el régimen democrático, sus instituciones, doctrinas, fórmulas y sentimientos propios de los demócratas o Democracias», y *democratizar*, neologismo que ya reflejaba el proceso de

² LAVRADIO, Dom Luís de Almeida Portugal, Marquês do: *Cartas do Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro, Instituto Estadual do Livro, 1978, p. 31.

³ GONZAGA, Tomás Antônio: *Tratado de Direito Natural*, organización y presentación de Keila Grinberg, São Paulo, Martins Fontes, 2004, pp. 135-137.

independencia de las antiguas colonias europeas: «Dar Constitución democrática; o mudar la Constitución en Democracia, reducir a Democracia»⁴. Estas definiciones no sufrirán variantes, por lo menos hasta la década de 1870.

El concepto de Democracia que prevalece a partir de 1792 es muy negativo. Eran los «abominables principios franceses», invariablemente republicanos, democráticos e igualitarios⁵. Aquí, el significado del concepto puede ser extraído, una vez más, de los documentos oficiales, especialmente de los procesos judiciales incoados contra los acusados en el período de crimen de sedición. Los miembros de la Sociedad Literaria de Río de Janeiro, prohibida por el Virrey, el conde de Resende, sostenían que «el Gobierno de las Repúblicas debe ser preferido al de las Monarquías, y que los Reyes son unos tiranos opresores de vasallos»⁶. Si uno de ellos, Silva Alvarenga, entendía que no había «mejor Gobierno que el Gobierno de iguales» —con la inevitable salvaguarda: «siempre que restringido a los iguales»—, otro miembro de la sociedad, Francisco Antônio, consideraba que «las Leyes francesas eran buenas por la igualdad que introducían entre los hombres», y que «sólo cuando los franceses llegasen aquí se pondrían las cosas en su sitio»⁷. En la biblioteca de los académicos se encontraron libros «perniciosísimos», entre ellos de los abades Mably y Raynal⁸. Después de 1798, sin embargo, ante un intento de sedición en Salvador en el que blancos pobres, mulatos y esclavos tomaron parte y que predicaba una República niveladora, el entusiasmo de las élites coloniales hacia la Democracia desfalleció significativamente. Los sediciosos se dirigían al «poderoso y magnífico pueblo bahiano republicano» y clamaban que, después de la Revolución, «todos serán iguales, no habrá diferencia, sólo habrá libertad, igualdad y fraternidad»⁹.

Como había sugerido Alvarenga, para la elite colonial el Gobierno de los iguales dejaba de ser bueno cuando se pretendía extenderlo a los desiguales, o sea, a los pobres («el pueblo mecánico»), o peor todavía, a los esclavos. He aquí por qué cuando la aristocracia pernambucana se levantó contra la Corona en 1817 los insurrectos sólo pronunciaron la palabra República «en voz baja» y sólo discurrían

⁴ MORAIS E SILVA, Antônio: *Dicionário da Língua Portuguesa, recopilado dos vocabulários impressos até agora, e nesta segunda edição novamente emendado, e muito acrescentado*, Lisboa, Tipografia Lacerdina, 1813.

⁵ *Apud* JANCOSO, István: *Na Bahia contra o Império: história do ensaio de sedição de 1798*, São Paulo, HUCITEC, 1995, p. 141.

⁶ *Apud* MARTINS, Wilson: *História da Inteligência Brasileira*, São Paulo, Cultrix, 1974, vol. 1, p. 506.

⁷ *Apud* FIGUEIREDO, Luciano Raposo de Almeida: «O Império em apuros: notas para o estudo das alterações ultramarinas e das práticas políticas no império colonial português séculos XVII e XVIII», en J. F. Furtado (org.), *Diálogos oceânicos*, Belo Horizonte, Editora UFMG, 2001.

⁸ *Apud* MARTINS, Wilson: *História da Inteligência...*, *op. cit.*, p. 506.

⁹ *Apud* JANCOSO, István: *Na Bahia contra...*, *op. cit.*, p. 124.

sobre la doctrina de los derechos del hombre «con los iniciados», ya que ella no sería comprendida por la «canalla»¹⁰. Por otro lado, los defensores de la Monarquía absoluta de D. João VI equiparaban los *frondeurs* pernambucanos a los jacobinos franceses de 1792. El redactor del periódico gubernamental *A Idade d'Ouro no Brasil* advertía que, por aquel motivo, la palabra «patriota» se había convertido en «sinónimo de impostor, perturbador y vellaco. Los patriotas no se acuerdan del bien público, se acuerdan de su fortuna particular: no tienen pena de vuestros males; tienen envidia de vuestros bienes. Son Robespierres y Marats». Era, en suma, una «rebelión de demagogos»¹¹.

La derecha coimbrã o conservadora: la Monarquía constitucional como Gobierno mixto

Con el final del Antiguo Régimen y la instalación del proceso político al cabo del cual emergería el Brasil independiente como Monarquía constitucional en 1822, la libertad de prensa fue proclamada y el debate público finalmente vino a la superficie bajo la forma de escritos impresos. El espectro político se dividió entonces básicamente en dos grandes grupos. El diputado Martiniano de Alencar reconocería la división partidaria en 1823, en el plenario constituyente: «De cierto tiempo para acá Brasil parece dividido en dos partidos. Todos desean la independencia, sin embargo unos siguen ideas democráticas, y otros aristocráticas»¹².

Según Sierra y Mariscal y Madeira de Melo, el segundo de ellos estaría compuesto por los «más poderosos en posesiones, en empleos de representación ligados a los togados de Río de Janeiro»¹³. Este partido, perteneciente a la antigua elite metropolitana, llamado «coimbrão» —porque estaba formado por graduados de la Universidad de Coimbra—, ocupaba la derecha del espectro político. A partir de los escritos de Montesquieu y De Lolme, así como por los discursos pronunciados por los monárquicos al inicio de la Revolución francesa —Malouet, Mounier, Clermont-Tonnerre, Lally-Tollendal—, los coimbrãos deseaban instaurar en el ámbito del Reino Unido una Monarquía constitucional a la inglesa: un Gobierno mixto marcado por el equilibrio entre los elementos monárquico —la Corona—, aristocrático —el Senado vitalicio— y el democrático —la Cámara de los Diputados—. Preocupado con el proyecto unicameral que se dibujaba en las Cortes de Lisboa, en 1821 el redactor del periódico *O Correio Brasiliense*, Hipólito José da Costa, defendía la necesidad de «armonizar los elementos monárquico y democrático» del proyecto de Constitución por medio de una Cámara alta. Ella

¹⁰ *Apud* MELLO, Evaldo Cabral de: *A Outra Independência: o federalismo pernambucano de 1817 a 1824*, São Paulo, Editora 34, 2004, pp. 38-39.

¹¹ *Apud* SILVA, Maria Beatriz Nizza da: *A Primeira Gazeta da Bahia: Idade d'Ouro no Brasil*, São Paulo, Cultrix, 1978, p. 159.

¹² «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 22-VII-1823.

¹³ *Apud* SILVA, Maria Beatriz Nizza da: *A Primeira Gazeta... op. cit.*, p. 181.

podría mantener «el justo equilibrio entre las pretensiones de unos y otros, evitando la aceleración en la factura de las Leyes y el demasiado deseo de innovación, que siempre existe más o menos en todas las asambleas populares, y conteniendo los abusos del Ejecutivo»¹⁴. Idéntica preocupación por lo que pasaba en Lisboa era manifestada en Río de Janeiro por Januário da Cunha Barbosa y Gonçalves Ledo, redactores de *Revérbero Constitucional Fluminense*, cuando pasaron a apoyar las pretensiones del Príncipe Regente D. Pedro: «Cuando las Cortes lo hagan todo, la forma de Gobierno será puramente democrático-representativa, y entonces el Rey será un elemento innecesario en la Constitución»¹⁵.

La aspiración de los coimbrãos siguió siendo la misma tras la independencia. En aquel momento de la fundación del Imperio del Brasil ellos entendían que únicamente un riguroso Gobierno representativo podía asegurar la conciliación de la libertad con el orden, preservando los derechos individuales y, al mismo tiempo, la unidad de Brasil. Así, en la Alocución del Trono que abrió la Asamblea Constituyente Brasileña de 1823 el Emperador advertía a los diputados de que las constituciones democráticas ensayadas en Francia en 1791, en España en 1812 y en Portugal el año anterior eran «teóricas e inejecutables». El modelo inglés era el único que «poniendo barreras inaccesibles al Despotismo, tanto real, como aristocrático, como democrático», podía «ahuyentar la anarquía» y plantar «el árbol de la libertad»¹⁶. Abierta la Constituyente, el diputado José Joaquim Carneiro de Campos, futuro marqués de Caravelas, explicaba el carácter de la Monarquía que pretendía instaurar: «La Monarquía representativa es un Gobierno mixto, que se combina unas veces con elementos democráticos, otras con la aristocracia y Democracia juntamente»¹⁷. El diputado Luís José de Carvalho e Melo, futuro vizconde de Cachoeira, no discordaba:

Todo Gobierno que se llama constitucional o representativo es un compuesto que se resiente más o menos de tres Gobiernos simples que se llaman: monárquico, aristocrático y democrático. El Gobierno monárquico-constitucional está igualmente compuesto de lo que hay de mejor en la Monarquía y Democracia, y los filósofos políticos, que exaltan tanto la sabiduría y sus ventajas, dan por causal el haberse juntado lo que hay de bueno y útil en los Gobiernos simples, alejando lo que hay de malo y peligroso para la libertad civil y política del ciudadano. En regular las atribuciones de cada uno de los

¹⁴ COSTA, Hipólito José: *Antologia do Correio Brasiliense*, organización y selección de Barbosa Lima Sobrinho, Rio de Janeiro, Editora Cátedra, 1977.

¹⁵ BARBOSA, Januário da Cunha, y LEDO, Gonçalves: *Revérbero Constitucional Fluminense, Escrito por Dois Brasileiros Amigos da Nação e da Pátria*, Rio de Janeiro, Tipografia Nacional, 1822.

¹⁶ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 3-v-1823.

¹⁷ *Ibidem*, sesión de 26-vi-1823.

poderes y formalizar el justo equilibrio consiste la sabiduría y ventajas de esta institución¹⁸.

Aunque se reconociese que, además de *Democracia pura*, había también la *Democracia representativa*, ninguno de los gobernantes del reinado de D. Pedro I calificaba como tal la Monarquía constitucional. Para el diputado y ministro de Hacienda Martim Francisco de Andrada la diferencia entre la Democracia representativa y la Monarquía constitucional estaba en el hecho de que, en esta última, el Monarca poseía el derecho de veto sobre los proyectos de Ley encaminados por el Parlamento, o sea, «tal o cual ingerencia en el poder legislativo»¹⁹. En el mismo sentido el diputado Carneiro de Campos apuntaba que el carácter distintivo de las Democracias era la supremacía del legislativo sobre el ejecutivo: «En las *Democracias* [...] el supremo magistrado no puede ser más que el agente pasivo y ejecutor de la verdad inmediata del pueblo»²⁰. El diputado Antônio Carlos de Andrada Machado negaba incluso que hubiesen existido Gobiernos democráticos: tanto el modelo griego como el norteamericano no habrían pasado, en realidad, de aristocracias electivas²¹.

Sin embargo, los coimbrãos flirteaban con la Democracia en una dimensión cesarista cuando argumentaban que el Emperador era superior al Parlamento en la medida en que el pueblo lo había aclamado como su Defensor Perpetuo y primer representante inmediatamente después de la independencia. De hecho, José Bonifácio difundió entonces la tesis de que, en aquella ocasión, la Nación había delegado en el Monarca el ejercicio del poder soberano indispensable para que pudiese velar por sus intereses. De ahí que, de conformidad con la fórmula que antecedería todos los actos imperiales, D. Pedro era «Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo de Brasil» por la «gracia de Dios», es cierto, pero también por la «unánime aclamación de los pueblos». Esa teoría del origen democrático de la autoridad del príncipe sería con frecuencia invocada contra las veleidades de la izquierda liberal de debilitar el poder monárquico en beneficio de la Cámara de los Diputados. Así, ante la declaración efectuada por el diputado liberal Teófilo Otoni en 1841 de que la legitimidad del Emperador dependía exclusivamente de la Constitución, el diputado conservador Honório Hermeto Carneiro Leão, futuro marqués de Paraná, retrucaría certero: «No es exacto que la autoridad del Emperador sólo viniese de la Constitución: la Constitución reconoció un hecho preexistente en Brasil, que fue su unánime aclamación»²². Todavía en 1866 el

¹⁸ *Ibidem*, sesión de 31-X-1823.

¹⁹ *Ibidem*, sesión de 16-V-1823.

²⁰ *Ibidem*, sesión de 26-VI-1823.

²¹ *Ibidem*, sesión de 16-V-1823.

²² «ANAIIS da Câmara dos Deputados do Império do Brasil», sesión de 9-VII-1841.

conservador José de Alencar repetiría en sus *Cartas de Erasmo* que la aclamación popular del Monarca había desprendido de la Nación una parte de su soberanía, que así se habría encarnado «en un hombre superior, para advertirla de sus errores, y resistir a la vehemencia de sus pasiones». El Poder Moderador, esto es, el poder autónomo del Emperador representaba, pues, «el yo nacional; la conciencia ilustrada del pueblo»²³.

La Democracia como forma pura, asociada a la República, era el enemigo a combatir. Prometiendo no alistarse jamás bajo «las banderas dilaceradas de la sucia y caótica Democracia» el primer ministro de D. Pedro I, José Bonifácio de Andrada e Silva, declaraba en 1823 pertenecer al partido de los «monárquico-constitucionales», cuyos adeptos «fijan su vista en la felicidad del Estado; no quieren Democracias ni Despotismo; quieren libertad, pero libertad bien entendida, y con estabilidad»²⁴. Por eso, él no competiría «para la formación de una Constitución demagógica, sino monárquica»²⁵. La oposición a su ministerio quería una Monarquía falsa, «en la que el Monarca fuese un postulado gratuito y sin fuerza, un verdadero fantasma, como el de Portugal», verdadera máscara de una «República Federal»²⁶. Sus miembros acusaban al segundo partido —el de los *brasilienses*— de querer irradiar para Brasil los «peligros del Gobierno democrático», amenazándolo «por el ejemplo y contagio de los Estados continentales de América»²⁷. Los opositores eran así considerados por José Bonifácio una «facción oculta y tenebrosa de furiosos demagogos y anarquistas»²⁸. Los demócratas eran «iluminados, carbonarios, radicales», que «han desordenado y ensangrentado Europa y amenazan el sosiego de todos los pueblos y la estabilidad de los Gobiernos»²⁹.

A comienzos de la década de 1820 José da Silva Lisboa, futuro vizconde de Cairu, sostenía que la participación política estaba legítimamente circunscrita a aquellos que fuesen ilustrados y comprendiesen adecuadamente sus intereses: «El Gobierno debe atender a la opinión pública de las clases ilustradas, pero no condescender con el populacho movable y mutable, agitado por ambiciosos demagogos»³⁰. Estos últimos intentaban iludir «al vulgo» con su «catecismo jacobínico», repleto

²³ ALENCAR, José de: *Cartas de Erasmo*, Rio de Janeiro, Tipografia Nacional, 1866, pp. 53-54.

²⁴ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 15-vii-1823.

²⁵ *Ibidem*, sesión de 4-v-1823.

²⁶ *Apud* LUSTOSA, Isabel: *Insultos Impresos: a Guerra dos jornalistas na independencia-1821-1823*, São Paulo, Companhia das Letras, 2000, p. 348.

²⁷ *Apud* NEVES, Lúcia Maria Bastos Pereira das: *Corcundas e Constitucionais: a cultura política da independência (1820-1822)*, Rio de Janeiro, Revan, 2003.

²⁸ LUSTOSA, Isabel: *Insultos Impresos: a..., op. cit.*, p. 261.

²⁹ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 17-v-1823.

³⁰ CAIRU, José da Silva Lisboa, Visconde de: *Manual de Política Ortodoxa*, Rio de Janeiro, Tipografia Nacional, 1832, p. 137.

«de falsos dogmas del paradojista de Ginebra» (*i.e. Rousseau*), «para constituir al pueblo en el más feroz de los tiranos» e instituir al final el «Despotismo de la gentuza»³¹. Todavía en 1854 el senador Almeida e Albuquerque calificaba a los que aún se oponían a la comprensión de la Constitución brasileña como un Gobierno mixto a la inglesa de «demagogos o satélites del populacho, embriagados con las ideas de libertad absoluta y ambiciosos de constituirse en los mejores»³².

Un repertorio antidemocrático: ocho razones contra la Democracia en Brasil

De un modo general circularon desde entonces por lo menos ocho argumentos para justificar la imposibilidad de la Democracia en Brasil. El primero de ellos repetía la tesis montesquiana de que las Democracias eran propias de comunidades pequeñas, cuando se trataba de establecer en Brasil uno de los mayores imperios del mundo. Por eso, alegaba en 1823 el emperador D. Pedro I, la Democracia era «un absurdo» «en este vasto y grande Imperio»³³. Por los mismos motivos también los redactores de *Revérbero Constitucional Fluminense* creían que solamente la Monarquía constitucional facultaría al país para «gozar de los bienes de la libertad sin las conmociones de la Democracia y sin las violencias de la arbitrariedad»³⁴.

El segundo argumento contrario a la Democracia era extraído de la filosofía cíclica de la historia, que condenaba las formas puras de Gobierno por su inestabilidad crónica. Así, después de sostener que la «igualdad absoluta entre los hombres» era «la quimera más peligrosa de todas en la sociedad», el mismo *Revérbero Constitucional Fluminense* llamaba la atención con el ejemplo de Francia, cuyo intento por restablecer una «República eterna» durante la Revolución había acabado en una «desenfrenada anarquía» y, después en el «Despotismo militar», regresando la paz solamente con el restablecimiento de la Monarquía. Los articulistas también recordaban la imposibilidad de «hacer Leyes y ejecutarlas democráticamente», teniendo en cuenta que «la habilidad y superioridad de talentos promoverá demagogos, y así la Democracia tenderá siempre a la aristocracia y ésta a la tiranía, como se ha observado en todas las edades del mundo»³⁵. Diez años después, ya senador del Imperio, el marqués de Caravelas combatiría la reforma constitucional patrocinada por la izquierda liberal empleando un argumento semejante:

Ora, Señores, si tales principios (*democráticos*) pasan, ¿quién gobierna Brasil? La Cámara de los Diputados. ¿Qué elemento es éste? El democrático. ¿Qué

³¹ *Apud* LUSTOSA, Isabel: *Insultos Impresos: a..., op. cit.*, pp. 190 y 193.

³² ALBUQUERQUE, Francisco de Paula de Almeida e: *Breves Reflexões Retrospectivas, Políticas, Morais e Sociais sobre o Império do Brasil e Suas Relações com Outras Nações*, Paris, Tipografía de W. Remquet & Cia, 1854.

³³ DOM PEDRO I: *Proclamações, Cartas, Artigos*, Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1973.

³⁴ BARBOSA, Januário da Cunha, y LEDO, Gonçalves: *Revérbero Constitucional Fluminense..., op. cit.*

³⁵ *Ibidem*.

Gobierno tendremos? El oligárquico. ¿Qué le sigue? La anarquía; y detrás de la anarquía, ¿qué viene? El Despotismo, porque, después de que los pueblos ven correr ríos de sangre, buscan un hombre que los libre del estado de desgracia al que han llegado, y que los dirija; y éste, aprovechándose de la ocasión, los gobierna despóticamente, como hizo Napoleón³⁶.

El tercer argumento contrario a la Democracia residía en su carácter anacrónico. Gonçalves Ledo y Januário da Cunha Barbosa destacaban que, aunque fuesen «modelos de patriotismo», las Democracias no eran posibles en el siglo diecinueve cuando «la disipación, el espíritu mercantil, el lujo, la corrupción moral y el egoísmo se han desarrollado generalmente». Por eso, el intento de instaurar una Democracia solo haría «trastornar el orden de las cosas»³⁷.

Otro argumento antidemocrático que circulaba en la época —el cuarto— alegaba que, en la Monarquía constitucional, el elemento que prevalecía era el aristocrático y no el democrático —entendiéndose por «aristocracia» el segmento social destacado por sus virtudes y méritos—. Era lo que, en la Constituyente de 1823, explicaba el futuro marqués de Caravelas:

Nosotros no tenemos aristocracia feudal; no confundamos las acepciones de esta palabra mágica, los sofismas que, formándose aquí, rolan sobre el sentido que se quiere dar a la palabra *aristocracia*. La nuestra es de mérito, y ésta es un elemento indispensable en todas las sociedades; es hija de la naturaleza y fundada en la preeminencia intelectual y moral. Sin ella, no puede la máquina social tener su marcha regular³⁸.

En 1838 ponderaba el diputado Antônio Carlos de Andrada Machado:

Una Nación instruida no es gobernada sino de la forma que ella quiere y, en consecuencia, la política que sigue la cámara es nacional, es la política de la parte ilustrada de la Nación, no de la fuerza bruta, que nunca pesó en la balanza política, sino en la fuerza intelectual. Es ella la que nos indica la política que quiere seguir³⁹.

En 1854 el senador Francisco de Paula Cavalcanti de Albuquerque enseñaba que la aristocracia era el «Gobierno de los mejores» y, como tal, era «de la esencia del Gobierno y un elemento de orden y de progreso». Toda vez que la riqueza territorial y financiera siempre tendría influencia en los negocios públicos, era mejor organizarla y legitimarla para de ella sacar los mejores provechos «morales e intelectuales». Una aristocracia así constituida, concluía él, no repugnaría ni a la Democracia ni a la Monarquía⁴⁰.

³⁶ «ANAIS do Senado do Império do Brasil», sesión de 27-vi-1832.

³⁷ BARBOSA, Januário da Cunha, y LEDO, Gonçalves: *Revérbero Constitucional Fluminense...*, *op. cit.*

³⁸ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 25-v-1823.

³⁹ «ANAIS da Câmara dos Deputados do Império do Brasil», sesión de 18-v-1838.

⁴⁰ ALBUQUERQUE, Francisco de Paula de Almeida e: *Breves Reflexões Retrospectivas...*, *op. cit.*

El quinto argumento antidemocrático residía en la oposición entre Democracia y Gobierno representativo. Quien en la Constituyente una vez más aclaraba este aspecto era el diputado Carneiro de Campos, futuro marqués de Caravelas:

Los nuevos usos y costumbres, que ha traído la civilización; el aumento de las necesidades; el gran trabajo para satisfacerlas, a pesar de la perfección de la industria; finalmente, el amor al reposo y los placeres —todo eso liga tan estrechamente a los hombres con sus negocios particulares, y los encierra tanto en su círculo, que muy pocos ciudadanos pueden disponer del tiempo necesario para meditar y curar los negocios del Estado, mucho más haciendo la complicación extrema del arte social, con que la mayoría de las personas de la población sea inútil para las funciones políticas—. En estos términos, esta renuncia que hace la Nación de cuidar por sí misma de sus intereses, de donde nace el bello y admirable sistema representativo, es obra de la necesidad, aconsejada y aprobada por la razón»⁴¹.

Los coimbrãos descartaban la tesis opositora de que la Democracia estadounidense pudiese servir de modelo para Brasil. Era lo que reprobaba el ya referido diputado Antônio Carlos de Andrada Machado:

La analogía con los Estados Unidos, sólo a ciegos puede imponer; es menester dormir bajo el pino de mediodía y tener los ojos cerrados a la claridad meridiana para no ver la diferencia de un pueblo nutrido desde la cuna en ideas democráticas, para otro que, criado en el seno de la Monarquía absoluta, no tiene frugalidad, templanza y amor a la igualdad, condiciones no sustituibles de las formas republicanas⁴².

El diputado Carneiro de Campos seguía la misma opinión:

No nos iludamos con el ejemplo de los Estados Unidos. Nosotros somos novicios de la libertad, y ellos son ya veteranos, ellos forman una justa idea de los límites de la libertad adquirida por el gozo que por mucho tiempo de ella ya tenían, cuando se separaron de su metrópolis, y se constituyeron en independientes. Ya entonces poseían Gobiernos libres y populares, y tal es la suma de luces, y de virtudes políticas que sostiene su Gobierno, que no le pueden hacer brecha los anarquistas⁴³.

Era, sin duda, el reconocimiento de la singularidad de la población en Brasil en virtud de la esclavitud, el analfabetismo y su irregular distribución por el territorio nacional lo que hacía inviable cualquier veleidad de Democracia como forma de Gobierno. Teníamos población, pero no teníamos pueblo propiamente dicho. En 1821 el futuro diputado José Severiano Maciel da Costa, marqués de Queluz, explicaba que los esclavos eran enemigos potenciales del Estado e impedían la formación de la nacionalidad: «En Brasil, por efecto del maldito sistema

⁴¹ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 6-XI-1823.

⁴² *Ibidem*, sesión de 16-V-1823.

⁴³ *Ibidem*, sesión de 3-X-1823.

de trabajo por esclavos, la población está compuesta de manera que no hay una clase que constituya verdaderamente lo que se llama pueblo»⁴⁴. Ésta era también la opinión de Carneiro de Campos. La población de Brasil estaba «compuesta en mayor parte por esclavos, enemigos natos, y con toda la razón y justicia, así como los mismos libertos, de los hombres blancos». Caso de que llegase al poder llamando la atención irresponsablemente con la libertad y la igualdad generales, la *demagogia* podría desencadenar una insurrección de esclavos que haría inviable el país, como había ocurrido en Haití⁴⁵. Por esos motivos sociológicos, solamente un Gobierno monárquico ilustrado podría formar al pueblo, rescatándolo de su condición decaída. Era un periodista pernambucano el que destacaba la parodia de la Democracia que se pretendía instalar en Brasil: «Una República brasileña, proclamando la libertad y la igualdad, nunca podría dejar de producir el contraste burlesco de ver a un pequeño número de hombres blancos envueltos en cambray y tafetanes, conducidos en palanquines o redes, por negros de pies descalzos, que se compran, venden, alquilan y azotan liberal y constitucionalmente, como las mulas, mulos y caballos»⁴⁶. Así, aunque reconociese en 1817 que «las apariencias de Democracia» eran «las que más lisonjaban los individuos de las clases más numerosas», Hipólito da Costa defendía la Monarquía para Brasil porque era «conforme a la educación, modo de vida, religión y costumbres de aquel país»⁴⁷.

No podría haber Imperio sin un Gobierno que, embebido en el espíritu del Despotismo ilustrado, forjase al pueblo brasileño en un régimen tutelar que promoviese la amalgama de etnias, la educación para la libertad, la civilización de los indios, la emigración extranjera, la distribución de tierras, la construcción de universidades y la extinción del tráfico negrero. Para todo ello, no era preciso un Gobierno democrático y federalista, sino monárquico y centralizador. Lo que la oposición pretendía, por detrás de su retórica federalista pretendidamente democrática, era instalar un verdadero feudalismo que permitiese a los grandes hacendados del interior oprimir mejor al pueblo llano que vivía bajo su dependencia. De ahí que para José Bonifácio el discurso democrático no pasase de una cortina de humo por el que la oposición liberal hacía de cada provincia «una pequeña República, para ser en ellas jefes absolutos, jorobados despóticos»⁴⁸. En 1862, el vizconde de Uruguai, jefe intelectual del Partido Conservador, repetiría que, en el cuadro de una comunidad política invertebrada, solamente un Gobierno unitario

⁴⁴ *Apud* MARTINS, Wilson: *História da Inteligência... op. cit.*, São Paulo, Cultrix, 1974, vol. II, p. 105.

⁴⁵ *Apud* RESENDE, Marquês de: *Memória Histórica de D. Fr. Francisco de S. Luís Saraiva*, Lisboa, Academia Real de Ciências, 1864, pp. 68-69.

⁴⁶ *Apud* MELLO, Evaldo Cabral de: *A Outra Independência... op. cit.*, pp. 15-16.

⁴⁷ COSTA, Hipólito José: *Antologia do Correio... op. cit.*

⁴⁸ ANDRADA E SILVA, José Bonifácio de: *José Bonifácio de Andrada e Silva*, organización de textos y introducción Jorge Caldeira, São Paulo, Editora 34, 2002, p. 181.

poderoso podría preparar a la sociedad para la libertad. El intento de implantar la Democracia a corto plazo solo generaría desorden y caudillismo, como demostraba la experiencia de las Repúblicas hispánicas: «No soy enemigo de la Democracia. Tiene ella muchas cosas buenas, pero es preciso no exagerarla y conservarla en sus justos límites; es decir, puede producir, como ha producido, grandes males»⁴⁹.

La izquierda brasileña o liberal y el proyecto de Monarquía democrática

El segundo partido, adversario de los coimbrãos, era visto en 1821 por Sierra y Mariscal y Madeira de Melo como el «partido demócrata», que aspiraba a una «independencia republicana» y a la instauración de «Gobiernos provinciales independientes»⁵⁰. Este «partido brasileño», después liberal o *luzia*, poseía dos alas: una moderada, de grandes propietarios de tierras, vinculados a la esclavitud, y otra exaltada, ligada a elementos urbanos de extracción media. Ambos atacaban a la derecha «coimbrã», después conservadora o *saquarema*, identificada con la antigua elite burocrática metropolitana como una «facción luso-aristocrática», una «oligarquía». Así, el exaltado Ezequiel Correia dos Santos, redactor de *A Nova Luz Brasileira*, calificaba a la «aristocracia» como «la peste de la sociedad, por ser secuaz del Gobierno absoluto y del Despotismo; es enemiga de la libertad, de la igualdad, de la justicia y de las buenas Leyes sociales; toda ella es despreciadora del pueblo, para el que mira con desdén y como para bestias de trabajo o tropas de esclavos»⁵¹. Por la vinculación directa con la magistratura, odiada desde el período colonial por los sectores productivos, eran frecuentes los ataques de la izquierda liberal a la «preponderancia judicial», a la «estratagema judicial»⁵².

Ocurre que, aunque críticos con la «aristocracia», los liberales mantenían una relación muy ambigua con la Democracia. La mayor parte de ellos, especialmente el ala moderada, estaba integrada por grandes hacendados y comerciantes, dependientes visceralmente del tráfico de esclavos y del control social sobre las masas de trabajadores, esclavizados y libres. Por eso la izquierda liberal no se sentía confortable en la defensa abierta de la Democracia, porque recelaba de la pretensión niveladora de las clases subalternas, con respecto de las cuales ella misma figuraba como «aristocracia». Ésa fue, tal vez, la principal razón por la que la mayoría de los liberales siempre prefirió una composición constitucional con el régimen monárquico, aunque lo pretendiesen más «democrático» de lo que quería la derecha

⁴⁹ URUGUAI, Paulino José Soares de Sousa, Visconde de: *Ensaio sobre o Direito Administrativo*, Rio de Janeiro, Ministério da Justiça, 1960 (2ª ed.), p. 483.

⁵⁰ *Apud* SILVA, Maria Beatriz Nizza da: *A Primeira Gazeta...*, *op. cit.*, p. 181.

⁵¹ *Apud* BASILE, Marcello Otávio: *Ezequiel Corrêa dos Santos: um jacobino na Corte Imperial*, Rio de Janeiro, FGV, 2001, p. 50.

⁵² BARATA, Cipriano: *Sentinela da Liberdade e outros escritos*, organización y edición de Marco Morel, São Paulo, Edusp, 2008, pp. 510-511.

«aristocrática». Por todo eso, la posición típica de los *brasilienses* moderados fue manifestada en *Revérbero Constitucional Fluminense* por el «Sacristán de Tambi», que no sólo negaba el epíteto de «republicano» que los coimbrãos le lanzaban, como llegaba a afirmar con todas las letras: «Odio la Democracia». No obstante, el mensajero se veía obligado a explicar, por otro lado, que tampoco era *absolutista ni aristocrático*, pues no deseaba «la degradación, la vileza, la esclavitud de mi país». O sea, aunque rechazase la *aristocracia*, el sacristán tampoco estaba cómodo con la *Democracia*. Ésta era la misma posición de Januário Barbosa y Gonçalves Ledo, que en 1821 se quejaban de que «los enemigos de la libertad brasileña», o sea, la derecha liberal, los acusaba de intentar instaurar una «Democracia pura», cuando lo que querían era sólo «consolidar el sistema constitucional»⁵³. Era lo que explicaba también, poco después, el futuro diputado moderado Diogo Antônio Feijó, que declaraba: «Tanto amo el Gobierno monárquico, representativo, como abomino la Democracia pura y la aristocracia en un país que tiene la felicidad de no poseerla». Y añadía: «Yo confieso que amo más el Gobierno absoluto de uno sólo que el llamado liberal de muchos, tanto sean demócratas, como sean aristócratas»⁵⁴. El principal doctrinario moderado, el diputado Evaristo Ferreira de Veiga, redactor de la *Aurora Fluminense*, también declararía perseguir, después de la abdicación de D. Pedro I, en 1831, «el justo medio, condenando, tanto las visiones del republicanismo, como los sueños no menos absurdos de la Monarquía aristocrática»⁵⁵.

O sea, los moderados eran liberales —sin ser demócratas— que postergaban el ideal republicano o democrático para un futuro distante. Cuando los moderados tomaron el poder, en la secuencia de la abdicación de D. Pedro I, en 1831, el diputado Bernardo Pereira de Vasconcelos, redactor del periódico minero *O Universal*, pronto declaró que no deseaba «que tan de prisa se diese un salto de la Monarquía para la Democracia». El diagnóstico sociológico de los conservadores recién apeados del poder era rápidamente incorporado por Vasconcelos: «No se acuerdan, no conocieron por lo menos el presente estado de nuestra civilización, la masa heterogénea de nuestra población, el vasto litoral que ella ocupa no son elementos propios para mantener ese Gobierno —*democrático*—, por otro lado excelente, cuando la virtud tiene su poder sobre todos los ciudadanos». Así, el país todavía no estaba preparado para «un sistema de Gobierno puramente democrático», esto es, republicano⁵⁶.

⁵³ BARBOSA, Januário da Cunha, y LEDO, Gonçalves: *Revérbero Constitucional Fluminense... op. cit.*

⁵⁴ FEIJÓ, Diogo Antônio: *Diogo Antônio Feijó*, organización, introducción y notas de Jorge Caldeira, São Paulo, Editora 34, 1999, p. 64.

⁵⁵ *Apud* SOUSA, Otávio Tarquínio de: *Evaristo da Veiga*, Belo Horizonte, Itatiaia, 1988, p. 176.

⁵⁶ *Apud* SILVA, Wlamir: *Liberais e Povo: a construção da hegemonia liberal moderada na província de Minas Gerais*, São Paulo, Hucitec, 2009, p. 198.

Las diferencias entre moderados y exaltados residían principalmente en el hecho de que los últimos estaban en las ciudades, poseían una retórica todavía viciada del lenguaje republicano y eran acendradamente antilusitanos. Para los exaltados, la Democracia era «el régimen más libre posible»⁵⁷ y veían en el federalismo un medio para la mejor realización de un ideal radical de libertad. Así, por ejemplo, el icono del radicalismo pernambucano en la época de la independencia, Frei Caneca, defendía el ideal de la «Democracia pura» en términos que la aproximaban más al liberalismo radical de Sieyès y de De Tracy que al igualitarismo jacobino que lo sucedió. Eran autores, así, en perfecta sintonía con el liberalismo portugués y con el liberalismo español de las décadas de 1810 y 1820. Sin embargo, aunque más exaltados en el lenguaje, los llamados liberales radicales no iban mucho más lejos que los moderados en la búsqueda de una Monarquía no aristocrática, sino *democrática*. Así, por ejemplo, el redactor de *Tiffs Pernambucano*, Frei Caneca, destacaba en 1824 que, aunque «la tendencia en Brasil» fuese hacia «el Gobierno democrático», sería posible una acomodación con la Monarquía si esta resolviese abrazar el ideal de un «régimen constitucional representativo» adaptado a las circunstancias locales. Para Caneca el «imperio constitucional» por él defendido era una modalidad de Gobierno «colocado entre la Monarquía y el Gobierno democrático», reuniendo «en sí las ventajas de una y de otra forma, y repele lejos los males de ambas. Encadena el Despotismo, y estanca los furores del pueblo indiscreto y voluble»⁵⁸.

Se puede, pues, concluir que tanto la derecha como la izquierda brasileñas, en la época de la independencia, eran genéricamente liberales, tenían más o menos reservas en relación a la llamada *Democracia pura* y por eso aspiraban a organizar la Monarquía constitucional a partir del modelo de un Gobierno mixto. Las divergencias despuntaban, sin embargo, cuando se discutía el modo por el que aquella *mezcla* debía ser comprendida. El enemigo era el proyecto constitucional coimbrão, identificado con la Carta francesa de Luís XVIII —una «Constitución servil» en el entender del bahiano Cipriano Barata, exaltado redactor de *A Sentinela da Liberdade*—: «Esto no es Constitución, es cautiverio disfrazado debajo de ciertas formalidades»⁵⁹. Al contrario de lo que pretendían los coimbrãos —un Gobierno mixto entendido a la manera inglesa, con la concurrencia de elementos monárquicos, aristocráticos y democráticos, asociados a la forma de Estado unitario—, los brasilienses defendían un armazón institucional que asociaba el federalismo norteamericano, adoptado entonces en Colombia y Méjico, al modelo monárquico

⁵⁷ CANECA, Frei Joaquim do Amor Divino: *Frei Joaquim do Amor Divino Caneca*, organización e introducción de Evaldo Cabral de Mello, São Paulo, Editora 34, 2001, p. 452.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 502.

⁵⁹ BARATA, Cipriano: *Sentinela da Liberdade...*, *op. cit.*, p. 209.

de las constituciones portuguesa de 1822 y española de 1812. El resultado sería una «Monarquía democrática» en la que un poder legislativo unicameral, todopoderoso en relación al Monarca, pararía sobre un conjunto de provincias confederadas y, como tal, prácticamente independientes del poder central. «La masa de la provincia solo se ha de pacificar», señalaba Frei Caneca, «cuando vea que las Cortes soberanas no establecen dos cámaras; que no dan al supremo jefe del poder Ejecutivo veto absoluto; y que él no tiene la iniciativa de las Leyes en el Congreso»⁶⁰. Ya Ezequiel Correia dos Santos decía pretender una «Monarquía americana *sui generis*» —democrática, constitucional, federalista, no hereditaria y electiva—⁶¹.

El concepto moderado de Democracia: una Democracia señorial (1831-1868)

Para sostener sus pretensiones de fortalecimiento del Parlamento y de las provincias los liberales necesitaban refutar el argumento conservador de que, teniendo en vista las llagas resultantes de la colonización de la esclavitud, de la inmensidad del territorio y el estado decaído de la población, Brasil carecía de un modelo monárquico unitario fuerte. Por eso, desarrollaron la tesis opuesta de que la sociedad brasileña no era invertebrada porque estaba representada por un conjunto altivo de propietarios de índole democrática, que era la marca de América. Eran las «circunstancias particulares» de Brasil las que recomendaban la adopción de instituciones análogas a las de los Estados Unidos de América, aunque adaptadas a la Monarquía. Frei Caneca sostenía que si, por un lado, «el espíritu de Europa» era el «del servilismo y de la esclavitud», por otro el espíritu del brasileño era el «de independencia, de insubordinación y de libertad extrema» por descender de indígenas y europeos emigrados, aviesos a cualquier noción de sumisión voluntaria⁶². Además de ese amor a la libertad, inclinaba a los brasileños a la Democracia «la simplicidad de sus costumbres»; la «falta de clases destacadas de la nobleza europea, la impotencia de su clero»; «su localidad entre Gobiernos republicanos», y la aversión a tres siglos de «esclavitud» colonial. Concluyendo que «ideas viejas no pueden regir un mundo nuevo»⁶³, Caneca justificaba la acomodación del nuevo Imperio a la forma confederal de Estado, la adopción del unicameralismo y el rechazo del veto absoluto del Monarca. O sea, del hecho de que Brasil poseyese una sociedad democrática resultaba la necesidad de introducir en él si no una Democracia pura, en la forma de un Gobierno republicano, al menos una Monarquía democrática, «americana».

⁶⁰ CANECA, Frei Joaquim do Amor Divino: *Frei Joaquim do...*, *op. cit.*, p. 141.

⁶¹ *Apud* BASILE, Marcello Otávio: *Ezequiel Corrêa dos...*, *op. cit.*, p. 35.

⁶² CANECA, Frei Joaquim do Amor Divino: *Frei Joaquim do...*, *op. cit.*, p. 229.

⁶³ *Ibidem*, p. 230.

Después de la abdicación de D. Pedro I, en 1831, cuando tomaron el poder y se vieron ante el imperativo de cohibir los excesos de los exaltados, los moderados rechazaron la pretensión de una Monarquía aristocrática unitaria, pero también los excesos del republicanismo federalista. No por eso abrieron la mano a movilizar el concepto de Democracia como forma de sociedad para justificar las reformas pretendidas. Era lo que explicaba el senador Diogo Antônio Feijó en 1835: resultante de la diversidad de condiciones cara a la sociedad europea, el carácter democrático de la Nación brasileña creaba contratiempos invencibles a las pretensiones aristocráticas de los viejos coimbrãos: «No poseemos en Brasil colosos de riquezas permanentes como en Europa, que por su poderosa influencia, además de absorber gran parte de la fortuna pública, imponen silencio a la clase media, disponen de numerosa indigencia, y modifican la propia acción de los Gobiernos». El intento de recrear la hidalguía entre nosotros era «objeto de risa para el hombre sensato, y de extrañeza para el rústico», que reforzaba «el sentimiento de igualdad» entre los brasileños⁶⁴. Con ese argumento Feijó abogaba por la reforma de la Constitución, medida indispensable para «purificar la Monarquía» de sus «antiguas heces», o sea, de los hábitos aristocráticos del Primer Reinado. Solamente así se llegaría a la *Monarquía democrática*, que era monárquica «pero sin bajeza, sin la menor sombra de envilecimiento en su carácter noble, libre e independiente»⁶⁵. Después de la reforma constitucional de 1834 que, inspirada en el modelo americano, descentralizó el poder en beneficio de las provincias, fortaleció la Cámara de los Diputados y debilitó las instituciones no electivas, Feijó proclamó que Brasil se había convertido en una *Democracia monárquica*: «Compárese nuestro Gobierno con el de los Estados Unidos y se conocerá que en lo esencial son ambos Estados gobernados por el mismo sistema, y que la mayor diferencia está en el nombre de ciertas exterioridades sin ninguna importancia para la causa pública». Y concluía: «De Monarquía, sólo tenemos el nombre»⁶⁶.

Con la desaparición de los liberales exaltados en la segunda mitad de la década de 1830 puede decirse que durante los treinta años siguientes estuvo en vigor un casi consenso de la elite política entorno al modelo político de la Monarquía constitucional y representativa. Ésta era entendida como producto de un equilibrio entre el principio monárquico, expresión del orden, la autoridad, del unitarismo, encarnado en la Corona, y el democrático, expresión, a su vez, del progreso, la libertad y la descentralización, encarnado en la Cámara de los Diputados. Desde el punto de vista partidista los conservadores encarnarían el principio monárquico; los liberales, el democrático. Sería ese equilibrio dinámico el que permitiría a la

⁶⁴ FEIJÓ, Diogo Antônio: *Diogo Antônio Feijó...*, op. cit., p. 135.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 159.

⁶⁶ *Ibidem*, pp. 166 y 167.

Monarquía constitucional forjar el *progreso en el orden*, resolviendo, como quería el diputado conservador Eusébio de Queirós, «el problema de la alianza entre el orden y la libertad»⁶⁷. En la década de 1850 esa concepción dinámica del régimen recibiría la rúbrica de la filosofía de la historia: en *Ação, Reação e Transação: Duas Palavras sobre a Atualidade Política*, el diputado Justiniano José da Rocha interpretaba las vicisitudes de la historia política del Brasil independiente a partir de aquella lucha entre el *elemento monárquico* y el *elemento democrático*: este habría prevalecido durante la Regencia, y aquel al inicio del reinado de D. Pedro II. Como resolución a aquella antítesis, el autor defendía una *transición* entre los principios que podrían materializarse en un Gobierno de coalición entre los dos partidos: era la *Conciliación*⁶⁸. Esa idea de síntesis, no alterna sino concomitante, marcó las décadas de 1850 y 1860, dominadas por los gabinetes moderados de la Conciliación y de la Liga Progresista. Así, después de saludar «la estrella radiante de la Democracia que se levanta, cuando el astro de la Edad Media desaparece en el ocaso», el joven Tavares Bastos reambulaba en 1862 para consagrar aquella fórmula superadora de las antítesis: «Monarquía y Democracia, orden y libertad, Constitución y paz, son las primeras inscripciones de todas las banderas»⁶⁹.

Sin embargo, es fundamental llamar la atención sobre los límites del concepto liberal de Democracia en Brasil, generalmente circunscrita al espacio señorial gracias a una distinción implícita en el significado de la palabra *pueblo*, empleada tanto como *populus*, para referirse a la elite, como *plebs*, para designar a las clases sociales subalternas. Aunque no abunden ejemplos de manipulación explícita de los dos significados, algunos ejemplos pueden ser aquí citados. En 1831, el diputado moderado Evaristo da Veiga aclaraba:

Cuando decimos pueblo, claro está que no hablamos de la masa ignorante, o privada de interés en el orden social, que los demagogos adulan y a la que hacen objeto de sus especulaciones; sí de los hombres pensantes, honestos y que no teniendo nada que ganar con la anarquía miran hacia cualquier apariencia de menosprecio que se note a respecto de la Nación, de su decoro y prosperidad⁷⁰.

Es posible detectar incluso la misma escisión en los escritos de los liberales exaltados durante la década de 1820, que también luchaban contra la calificación de alborotadores o niveladores que les eran atribuidas por los adversarios. Cuando un «aristócrata servil» calificó a su partido como un representante de la *canalla*, en

⁶⁷ «ANAIS da Câmara dos Deputados do Império do Brasil», sesión de 15-v-1844.

⁶⁸ ROCHA, José Justiniano da: «Ação, Reação e Transação», en R. Magalhães Jr., *Três Panfletários do Segundo Reinado*, São Paulo, Companhia Editora Nacional, 1956.

⁶⁹ TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *Os Males do Presente e as Esperanças do Futuro*, Rio de Janeiro, Companhia Editora Nacional, 1976 (2ª ed.), p. 41.

⁷⁰ *Apud* BASILE, Marcello Otávio: *Ezequiel Corrêa dos...*, *op. cit.*, p. 53.

1824, el exaltado Frei Caneca protestó: «La canalla de cualquier lugar es la parte ínfima del pueblo, por su calidad, por sus ocupaciones, por sus vicios, por la falta de educación honesta». El partido al que Caneca pertenecía, por el contrario, estaba compuesto por «varones distinguidos por su origen, su abundancia pecuniaria, su talento, educación, empleos y sentimientos», componiendo «la flor de la provincia»⁷¹. El editor de *Tifs Pernambucano* aprovechaba la ocasión para rebatir la tesis adversaria de que las «Democracias puras», o sea, en las Repúblicas, prevaleciese el igualitarismo social: «En las puras hay clases, hay distinciones nacidas de la industria y la propiedad; y como estas clases son de la naturaleza, no pueden ser destruidas por ninguna forma de Gobierno, y nunca jamás en estas relaciones pueden los hombres ser nivelados». Lo que Caneca quería de las Democracias, por lo tanto, era tan solo el «espíritu de la República»⁷². Posición similar era la de Cipriano Barata quien, aunque obcecado en atacar los privilegios y veleidades del «partido aristocrático», jamás empleó, en toda su producción como periodista, el concepto de Democracia. Asumiendo sólo en los últimos días de vida su condición de republicano, ni aún así flirtearía con el igualitarismo democrático, prefiriendo rescatar para Brasil el ideal de una «aristocracia republicana», formada por la sabiduría, por la virtud y por la propiedad, o sea, por los «grandes labradores» y «grandes negociantes». Las diferencias entre los hombres, reflejadas en las diferencias sociales, le parecían, pues, muy naturales⁷³.

La situación no se modificó en los veinte años siguientes —al contrario: habiendo perdido fuelle después de 1835, durante sus espasmódicas resurrecciones en las décadas siguientes, los exaltados recularon en sus preocupaciones democráticas. Después de atacar a los conservadores como «facción absolutista» en 1842 el liberal exaltado José Antônio Marinho presentaba a su partido sublevado en Minas Gerais identificándolo con los grandes propietarios y comerciantes de la provincia. La «gente sin calificación, asesinos y ladrones» estaban del lado conservador, en cuyas tropas habría «condenados» y «negros de la Costa de África». El resultado es que los «mineros industriales», que se habían levantado contra el absolutismo conservador, se veían amenazados por la represión contra ellos dirigida por la «oligarquía conservadora», operada por intermedio de «nubes de —negros— nagôs y minas»⁷⁴. El liberal radical Francisco de Sales Torres Homem también fustigaba a «la aristocracia de zapatillas, entretenida con la confianza puesta en los presupuestos, y para cuyos blasones hereditarios el pueblo no podía mirar sin reírse». Mientras tanto, al hacer la defensa del carácter democrático de las Revoluciones liberales, en la

⁷¹ CANECA, Frei Joaquim do Amor Divino: *Frei Joaquim do...*, op. cit., p. 427.

⁷² *Ibidem*, p. 252.

⁷³ BARATA, Cipriano: *Sentinela da Liberdade...*, op. cit., p. 910.

⁷⁴ MARINHO, José Antônio: *História da Revolução de 1842*, Brasília, UnB, 1978.

onda del movimiento europeo de 1848, Torres Homem también distinguía cuidadosamente entre el pueblo como *populus* y como *plebs*. Las Revoluciones liberales habrían contado con «la flor de la sociedad brasileña, todo lo que las provincias contaban de más honroso y eminente en ilustración, en moralidad y riqueza». Ya las rebeliones regenciales habrían sido promovidas por la «canalla», alimentada por el «desencadenante de las pasiones, de los instintos groseros de la escoria de la población; de la lucha de la barbaridad contra los principios regulares, las conveniencias y las necesidades de la civilización»⁷⁵. Sin embargo, los revoltosos notaban el empleo selectivo de la palabra «pueblo»: caso éste estuviese al lado de quien hablaba en su nombre, era por él calificado como «pueblo noble, heroico»; mientras que si le era adverso era, por el contrario, atacado como «plebe y canalla»⁷⁶.

Así, lo que se desprende de esos escritores «demócratas» es que, en realidad, el rechazo virulento del orden antiguo no se hizo acompañar de una teorización sobre el nuevo orden más allá de la igualdad ante la Ley y el federalismo. Los más exaltados escritores del período se atenían cuidadosamente a una definición meramente liberal de Democracia. Las Revoluciones liberales eran defendidas como beneficiosas, en contraste con otras, porque estaban comprometidas con la preservación del orden social. La excepción fue la Revolución pernambucana de 1849 cuyos insurrectos, ya medio derrotados, anunciaron que deseaban «el voto libre y universal del pueblo brasileño», así como «el trabajo como garantía de vida para el ciudadano brasileño»⁷⁷. Fueron éstas reivindicaciones que cayeron, a pesar de todo, enteramente en el vacío.

Ausente del debate durante diez años el concepto de Democracia volvería a la escena política, en las elecciones de 1860, marcada por el regreso de los antiguos liberales de la década de 1840, ahora llamados «históricos» o «partido democrático». Sin embargo, la exaltación de esos liberales continuaba siendo bastante relativa. Así, por ejemplo, en *Os Cortesãos e a Viagem do Imperador*, el diputado Landulfo Medrado criticaba a la Monarquía brasileña por encerrarse en la cortesanía típica de Europa cuando el ambiente americano en el que se encontraba Brasil recomendaba, por el contrario, una *Monarquía democrática*, parlamentaria y, por lo tanto, desnuda del poder personal del emperador⁷⁸. En aquel mismo año,

⁷⁵ INHOMIRIM, Francisco Sales Torres Homem, Visconde de: «O Libelo do Povo», en R. Magalhães Jr., *Três Panfletários do...*, op. cit., p. 82.

⁷⁶ MELO, Urbano Sabino Pessoa de: *Apreciação da Revolta Praieira em Pernambuco*, prefacio de Costa Porto, Brasília, Senado Federal, 1978, p. 42.

⁷⁷ *Apud* CHACON, Vamireh: *História dos Partidos Brasileiros: Discurso e Prática dos seus Programas*, Brasília, UnB, 2ª edición, 1985, p. 222.

⁷⁸ *Apud* BARBOSA, Silvana Mota: «Panfletos vendidos como canela: anotações em torno do debate político dos anos 1860», en J. M. Carvalho (org.), *Nação e Cidadania no Império: Novos Horizontes*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2007, p. 162.

el antiguo exaltado minero, ahora jefe de los *históricos*, Teófilo Otoni, publicó una *Circular aos Eleitores de Minas Gerais* que fue inmediatamente considerada el panfleto más radical de su tiempo. Defensor de los «principios democráticos», elogioso del parlamentarismo inglés y de la República norteamericana, no por eso Otoni dejaba de subrayar que desde joven había estigmatizado «los excesos anárquicos aplaudidos por las hojas democráticas de la Corte». El régimen con el que soñaba era la «Democracia pacífica, la Democracia de la clase media, la Democracia de corbata lavada, la Democracia que con el mismo asco repele el Despotismo de las turbas o la tiranía de uno sólo». Era una Democracia «letrada y aseada, la única merecedora del goce de los derechos políticos de la ciudadanía»⁷⁹. Ni Marinho en 1842, ni Torres Homem en 1848, ni Otoni en 1860 distaban, así, de la posición moderada de 1835, cuya fuerza estaba, según uno de sus jefes, en la «santidad» de su causa: «la piedad nacional»⁸⁰.

Además de la escisión entre *populus* y *plebs* en la configuración de los límites de la Democracia pretendida por los liberales había quien correlacionaba los «sentimientos democráticos» de la sociedad brasileña justamente al hecho de ser ella escravócrata. Era lo que hacía el senador regente del Imperio Diogo Antônio Feijó al atribuir el «sentimiento de igualdad profundamente arraigado en el corazón de los brasileños» a la esclavitud. Era ella la que les había inculcado en el espíritu un «carácter ya de independencia y soberanía que el observador descubre en el hombre libre, sea cual sea su estado, profesión o fortuna». Y concluía: «Cuando él percibe desprecio o ultraje por parte de un rico o poderoso se desarrolla inmediatamente el sentimiento de igualdad; y si él no profiere, concibe por lo menos en el momento este gran argumento: *No soy su esclavo*»⁸¹. O sea, según Feijó, la virtud pública de la libertad y de la ciudadanía del *pueblo* brasileño surgía de la opresión por él ejercida contra los esclavos en el ámbito privado. En realidad, los libelos publicados por la prensa liberal, moderada o exaltada, contra la pretensión de Portugal o del «partido luso-aristocrático» de «reducir a los brasileños a la esclavitud» no los impedía anunciar en seguida la compra, venta o fuga de esclavos de verdad. Así, por ejemplo, el lema del periódico moderado *O Astro de Minas* —«Más vale morir libre que vivir esclavo»— no lo inhibía de incluir con toda naturalidad anuncios variados que tenían a los esclavos negros como mercancía⁸². No hay que pensar que el hábito estaba restringido a la prensa moderada: en la edición de 6 de septiembre de 1823 de *Sentinela da Liberdade*, después de denunciar la pretensión portuguesa

⁷⁹ OTONI, Teófilo: «Circular aos Eleitores de Minas Gerais», en B. Magalhães, *A «Circular» de Teófilo Otoni*, separata del tomo LXXVIII, parte 2ª, *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro (IHGB)*, Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1916.

⁸⁰ FEIJÓ, Diogo Antônio: *Diogo Antônio Feijó...*, *op. cit.*, p. 109.

⁸¹ *Ibidem*, p. 136.

⁸² *Apud* SILVA, Wlamir: *Liberais e Povo...*, *op. cit.*, p. 231.

de reducir a los brasileños a la condición de «esclavos», el radical bahiano Cipriano Barata anunciaba la recompensa ofrecida por un señor de la hacienda a quien prendiese un «esclavo negro criollo» que se le había huido de sus dominios⁸³. Además del hecho de que, africanos en su mayor parte, los esclavos no eran considerados brasileños, sino extranjeros, la inclusión de anuncios de compra-venta de esclavos por un periódico radical demuestra, dramáticamente, el grado de diseminación de la esclavitud en el país.

La Democracia como forma política: un concepto definido al contrario (1868-1870)

La cuarta y última fase del concepto de Democracia en el período data justamente de sus últimos años. Dos factores coinciden para el cambio entonces ocurrido. En primer lugar, la resurrección del liberalismo francés a mediados de la década de 1860 y el estallido del proceso de democratización en Inglaterra, después de la reforma electoral de 1867, llevaron al paradigma democrático a sustituir aquel de Constitución mixta en la explicación del Gobierno constitucional y representativo legítimo. Desde el punto de vista de la evolución de la política brasileña, que es el segundo factor a ser considerado en la mutación conceptual, en 1868 el emperador detonó la sustitución de los liberales progresistas que gobernaban desde el comienzo de la década. El regreso de los conservadores radicalizó las posiciones de la izquierda liberal, que se volvió contra el «poder personal» de la Corona y la centralización política.

Si la Democracia política era considerada desde hacía mucho por los liberales como el estadio final de dilatación de las libertades públicas, para el conjunto de los hombres adultos libres la novedad era que, si antes parecía relegada a un ideal lejano, ahora se experimentaba el sentimiento de aceleración del tiempo histórico, o sea, la proximidad e inexorabilidad de su advenimiento. Así, por ejemplo, el joven Tobias Barreto justificaba su adhesión al Partido Liberal alegando que «el verdadero solar del liberalismo es la Democracia»⁸⁴. En este sentido, aunque no fuese automática —pues Inglaterra proporcionaba el modelo de Monarquía democrática— la asociación entre Democracia y República permanecía fuerte: en 1875 declaraba uno de los próceres del Partido Liberal, el senador Zacarias de Góis e Vasconcelos: «Las Monarquías, puesto que tienden a desaparecer ante la Democracia...»⁸⁵. Hasta en los arrabales conservadores podían sentirse los vientos del cambio. El diputado José de Alencar, que en 1866 todavía clamaba, a la manera de Bolingbroke, por la interferencia de la Corona para regenerar la Constitución

⁸³ BARATA, Cipriano: *Sentinela da Liberdade... op. cit.*, pp. 430 y 437.

⁸⁴ *Apud* LIMA, Hermes: *Tobias Barreto: a época e o homem*, Rio de Janeiro, Ministério da Educação e Cultura, 1962, p. 38.

⁸⁵ VASCONCELOS, Zacarias de Góis e: *Discursos parlamentares*, selección e introducción Alberto Venâncio Filho, Brasília, Câmara dos Deputados, 1979, p. 470.

mixta corrompida por la indiferencia del pueblo y por la hipertrofia del modelo aristocrático⁸⁶, dos años después aceptaba ya la generalidad de la teoría democrática. Ahora, para Alencar, *Monarquía y aristocracia* designaban únicamente «un modo de ser del principio democrático»⁸⁷. O sea, ya no se aceptaba más la legitimidad de un Gobierno representativo que no fuese democrático.

¿Pero qué significaba «Democracia»? En la literatura política de este último período el concepto Democracia presenta principalmente cuatro dimensiones. Las dos primeras son meras continuidades de la década de 1820 y significaban combate a la autonomía del poder monárquico y promoción de la descentralización política. En el primer caso los miembros del nuevo Partido Liberal, como Tavares Bastos, incorporaron la posición de los *históricos* para postular la «transformación o progreso de nuestras instituciones en el sentido democrático» contra el predominio del *poder personal*, del *imperialismo*, del *absolutismo*⁸⁸. Más a la izquierda los liberales radicales exigían la abolición del Poder Moderador, del Consejo de Estado, del Senado vitalicio y de la Justicia Administrativa, bastiones de la autonomía del poder monárquico⁸⁹. Contra los excesos del *poder personal*, el radical Saldanha Marinho declaraba que había llegado la hora de volver práctico «el gran principio de que, en Brasil, el pueblo gobierna al pueblo»⁹⁰. Cuando dos años después decidieron fundar el Partido Republicano esos radicales pasaron a reivindicar el título de único partido democrático, convirtiendo en automática la asociación entre Democracia y República. De ahí seguía también el explícito repudio del paradigma del Gobierno mixto que amparaba la Monarquía, clasificada como «una ficción sin realidad». Para los republicanos era utópico «ligar de modo sólido y perdurable dos elementos heterogéneos, dos poderes diversos en origen, antinómicos e irreconciliables —la Monarquía hereditaria y la soberanía nacional, el poder por la gracia de Dios, el poder por la voluntad colectiva, libre y soberana—, de todos los ciudadanos»⁹¹.

La Democracia servía no solo para rechazar la autonomía del poder monárquico sino también para, una vez más, exigir la descentralización política en provecho de las provincias, viejo pleito adormecido que despertó entonces. En *A Província*, Tavares Bastos anunciaba que pretendía, «como entonces querían los patriotas de la independencia», democratizar nuestras instituciones; en este sentido «el sistema

⁸⁶ ALENCAR, José: *Cartas de Erasmo*, Rio de Janeiro, Tipografia Imperial, 1866.

⁸⁷ ALENCAR, José: *O Sistema Representativo*, Rio de Janeiro, Garnier, 1868, p. 34.

⁸⁸ TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *Os Males do...*, *op. cit.*, p. 14.

⁸⁹ BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos Partidos e o Segundo Império*, Rio de Janeiro, Fundação Casa de Rui Barbosa, 1979, p. 33.

⁹⁰ «ANAIS da Câmara dos Deputados do Império», sesión de 17-VII-1868.

⁹¹ APUD CHACON, Vamireh: *História dos Partidos...*, *op. cit.*, p. 251.

Federal» era considerado «la base sólida de las instituciones democráticas»⁹². La descentralización sujetaba a los pueblos a una especie de Despotismo más o menos disimulado, que alejaba el Estado de la sociedad: por consiguiente, *absolutismo* y *centralización* se convertían en equivalentes⁹³. Los liberales radicales también criticaban la centralización política, prometiendo conseguir «sin Revolución armada, bajo la forma democrática Federal, la posición que nos compete en el continente americano»⁹⁴. Al año siguiente, el Manifiesto Republicano llamaba la atención para el hecho de que «antes incluso de la idea democrática», la geografía de Brasil ya se había encargado «de establecer el principio federativo». O sea, la vocación democrática y, por lo tanto, republicana y federativa, del país estaba escrita en su propia naturaleza: era lo que quería decir la fórmula: «Somos de América y queremos ser americanos»⁹⁵.

Conforme a lo referido, sin embargo, esas dos primeras dimensiones del concepto de Democracia —como Gobierno destituido del poder personal de la Corona y descentralizado—, eran sólo como regresos de significados dormidos. Nuevos eran los otros dos significados del concepto: Democracia como forma político-electoral y Democracia como sociedad igualitaria. La primera, política, implicaba la radicalización del liberalismo para extender el derecho de voto más allá del círculo preexistente de ciudadanos; la segunda, social, acarrea la ampliación del círculo de ciudadanos en la esfera civil por la extinción de la esclavitud. En nombre de ambas causas Tavares Bastos repetía que la sociedad brasileña era democrática: «El sentimiento de igualdad domina aquí hasta con sus habituales excesos». La diferencia es que, ahora, aquel carácter democrático justificaba una reforma electoral capaz de «dar vigor al elemento democrático de la Constitución» por la institución de la elección directa⁹⁶. También los radicales pedían «el sufragio directo y generalizado»⁹⁷. La extinción de la esclavitud también estaba inscrita en los programas de moderados y radicales. El liberal Nabuco de Araújo explicaba: «Del falseamiento de la elección se derivan todas nuestras dificultades políticas, así como del trabajo esclavo todos nuestros atrasos industriales»⁹⁸. Los radicales también señalaron, entre sus propósitos, aquel de sustituir «el trabajo esclavo por el trabajo libre»⁹⁹.

⁹² TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *A Província*, Rio de Janeiro, Garnier, 1870.

⁹³ *Ibidem*, p. 8.

⁹⁴ BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos...*, *op. cit.*, p. 37.

⁹⁵ *Apud* CHACON, Vamireh: *História dos Partidos...*, *op. cit.*, p. 270.

⁹⁶ TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *Os Males do...*, *op. cit.*, p. 144.

⁹⁷ BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos...*, *op. cit.*, p. 33.

⁹⁸ NABUCO DE ARAÚJO, José Tomás: *O Centro Liberal*, introducción de Vamireh Chacon, Brasília, Senado Federal, 1979, p. 44.

⁹⁹ BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos...*, *op. cit.*, p. 33.

Sin embargo, forzoso es reconocer la incipiente y la ambigüedad con que emergieron aquellas dos nuevas dimensiones de la Democracia. Al reivindicar la reforma electoral en nombre de la Democracia ni los liberales, ni los radicales, ni los republicanos se comprometieron con el sufragio universal. Para Tavares Bastos el sufragio universal era sólo un «bello ideal de las antiguas Democracias, para el que tienden las modernas, pero que estaba y todavía está distante en nuestra patria, donde la ignorancia y el fanatismo por todas partes disputan el terreno a la civilización»¹⁰⁰. También los radicales movilizaban el concepto de Democracia en un sentido meramente liberal: pedían únicamente que el Gobierno fuese «sólo Gobierno, que distribuya justicia, mantenga el orden, puna el crimen, recaude el impuesto, represente al pueblo; pero no transponga la meta natural, no sustituya a la sociedad; que sea la libertad la luz que guíe en las escabrosidades de la administración y de la política»¹⁰¹. Aunque la generalización del sufragio constase de su plataforma política, el tema no recibió ningún énfasis. Peor: cuando los radicales se pasaron al republicanismo el tópico simplemente desapareció —como si el repudio de la Monarquía ya fuese, por sí mismo, prueba bastante de radicalismo—. En realidad, la invocación del concepto de Democracia mantenía la escisión entre *populus* y *plebs* que había marcado el período anterior. Para Tavares Bastos, la reforma necesitaba excluir del derecho de voto a «las clases más rudas de la población, esas hordas barbarizadas que se desviven en el vicio y el crimen, y que la falta de carreteras y escuelas abandonó inermes al embrutecedor fanatismo de los bonzos errantes»¹⁰². En la misma senda estaban los radicales que, aunque pidiesen en su programa de 1869 «el sufragio directo y generalizado», no llegaban a admitir su universalidad. Si el derecho a elegir y a ser elegido debía ser extendido, por ejemplo a los católicos, no debía ser concedido, por otro lado, a los esclavos libertos. Era lo que explicaba el jefe radical, el senador Silveira da Mota:

El esclavo es hombre, pero no es ciudadano brasileño, antes la mayoría de ellos es de ciudadanía portuguesa, porque vino de la Costa de África [...] Siendo ellos extranjeros, como africanos, por el hecho de libertarse no obtienen inmediatamente el derecho de ciudadano»¹⁰³.

En lo que atañe, pues, a la reforma electoral, aunque movilizaran el concepto de Democracia, liberales y radicales estaban muy próximos a los conservadores que, también deseando una reforma electoral, condenaban igualmente el sufragio universal como «instrumento ciego y dócil de todos los Despotismos, partan de la demagogia o de la autocracia». La diferencia es que los conservadores hablaban solamente

¹⁰⁰ TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *Os Males do...*, *op. cit.*, p. 143.

¹⁰¹ *Apud* BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos...*, *op. cit.*, p. 38.

¹⁰² *Ibidem*, p. 143.

¹⁰³ «ANAIS do Senado do Império do Brasil», sesión de 28-XII-1880.

en nombre del «Gobierno radical representativo»¹⁰⁴ —y no de la «Democracia», como los liberales y los radicales...—.

En lo que atañe a la abolición de la esclavitud la debilidad del concepto de Democracia era todavía mayor. Aunque el programa de 1869 del Partido Liberal incluyese la progresiva emancipación de los esclavos, muchos liberales se opusieron al proyecto de Ley presentado por el gabinete conservador del vizconde de Rio Branco como una imposición de la Corona —lo que evidenciaba bien las prioridades políticas del partido: criticar el «poder personal»—. Además de eso, para los liberales la extinción de la esclavitud se ceñía menos al problema de la Democracia que al del imperativo civilizador, ya que Brasil era el último país independiente y cristiano que la mantenía¹⁰⁵. Por el lado de los radicales la situación no era mejor: aunque «la sustitución del trabajo servil por el trabajo libre» figurase en el programa del partido el tópico no fue abordado en ninguna de las conferencias públicas por ellos organizadas. Además de continuar incluyendo anuncios de esclavos en sus periódicos¹⁰⁶, los radicales también se indispusieron con el proyecto de libertad del vientre esclavo. Durante la discusión sobre la Comuna de París, en 1871 Silveira da Mota atacó al gabinete que, con su proyecto de Ley emancipacionista, «estaba haciendo al país más efecto y causando más perturbación que los sucesos de París. Es de esta comuna de lo que estoy con miedo; será una comuna negra»¹⁰⁷. En cuanto a los republicanos, ni siquiera mencionaron el asunto en su manifiesto. En la práctica atacaron el proyecto Rio Branco en términos políticamente libertarios y socialmente conservadores: «Asalto a la fortuna particular, negación del derecho de propiedad, ruina de la fortuna política, peligros de lucha de castas, todo sombrío y de tenebrosos efectos —todo en nombre del emperador, como última expresión de su voluntad ineluctable»—. La escisión entre *populus* y *plebs* reaparecía en el artículo: *Vox Populi* era el pseudónimo de su autor¹⁰⁸.

Conclusión

El examen de las representaciones del concepto de Democracia en Brasil entre 1770 y 1870 denota, antes de nada, la dificultad de comprenderlo más allá de un estadio final de liberalización de la sociedad que podría eximir o neutralizar el elemento monárquico y la centralización que lo amparaban en su Gobierno. Porque

¹⁰⁴ SOUSA, Francisco Belisário Soares de: *O Sistema Eleitoral no Império*, Brasília, Senado Federal, 1979, pp. 130 y 131.

¹⁰⁵ NABUCO DE ARAÚJO, José Tomás: *O Centro Liberal...*, *op. cit.*, p. 49.

¹⁰⁶ CARVALHO, José Murilo de: «As conferências radicais do Rio de Janeiro: novo espaço de debate», en J. M. de Carvalho (org), *Nação e Cidadania no Império: novos horizontes*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2007, p. 34.

¹⁰⁷ «ANAIIS do Senado do Império do Brasil», sesión de 26-VI-1871.

¹⁰⁸ *Apud* GERSON, Brasil: *A Escravidão no Império*, Rio de Janeiro, Pallas, 1975, p. 195.

la parcela liberal de la sociedad de la época se representaba como *socialmente* democrática, las referencias efectuadas al concepto, como régimen de igualdad, hacían referencia al tema del «privilegio monárquico» o de la «centralización», que perjudicaban su ideal de un Gobierno representativo auténtico y de autogobierno provincial. Aquella representación de la sociedad brasileña como democrática, sin embargo, sólo era posible en la medida en que entendía por «pueblo», en la práctica, sólo aquella parcela ínfima de la población que correspondía al *populus*, o sea, entre el 1% y el 3% del total. El significado de Democracia acababa siendo aprehendido por la opinión pública de la época, por consiguiente, menos por su contenido intrínseco que por oposición a la centralización y al poder personal del Monarca.

Esto quiere decir que para sus postulantes el advenimiento de aquel régimen suponía el mantenimiento del *status quo* existente bajo la Monarquía, desigual y esclavista, privado únicamente de aquellas dos dimensiones institucionales. La consecuencia fue que ante la incapacidad de la opinión pública del período de figurar concretamente el *pueblo soberano* como sujeto de la Democracia, fueron «las provincias» genéricamente referidas, las que asumieron en la práctica su lugar. Movilizado retóricamente como régimen de la *participación política del pueblo soberano* el concepto de Democracia quedó restringido, por lo tanto, en la práctica, a ser comprendido tan sólo como equivalente de *régimen parlamentario o no monárquico de autogobierno de las élites provinciales*. Se comprende, de este modo, el carácter fuertemente oligárquico de la Primera República (1889-1930), cuyo federalismo centrífugo representó la materialización del tímido ideal «democrático» largamente gestado bajo la Monarquía unitaria.

Varia

La imagen del rojo perverso. A propósito del proceso sumarísimo contra Miguel Villalta Gisbert

Glicerio Sánchez Recio

Universidad de Alicante

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: En este artículo se pretende configurar un marco dentro del cual puedan analizarse e interpretarse los sumarios que durante la guerra civil y la inmediata posguerra las autoridades franquistas instruyeron contra los republicanos, principalmente políticos y militares, que aquéllas consideraron enemigos y que, por lo tanto, tenían que aniquilar o castigar. El acudir o tomar como referencia el sumarísimo seguido contra Miguel Villalta Gisbert se debe a las características internas del propio documento, por haber sido instruido de forma completa y sistemática, exigido en buena medida por el propio procesado, que había ejercido antes de la guerra como juez de instrucción. Para el diseño del marco se ha utilizado el concepto de *rojo perverso*, entendiendo por tal aquél que representaba los rasgos más característicos de los que habían sido señalados por los dirigentes del régimen franquista como «enemigos de la Patria» y que, en consecuencia, deberían ser aniquilados. A los *rojos* se les atribuía todo tipo de males: asesinatos, robos, persecuciones y denuncias arbitrarias, inmoralidad pública y privada, ataques a la religión y a los lugares de culto, tendencia a la venganza, etc. Ante las acusaciones recibidas los procesados, en este caso Miguel Villalta negaba las acusaciones y matizaba el sentido de sus actuaciones. Declaraciones y pruebas que para nosotros tienen un valor añadido ya que con ellas intentaba limpiar la imagen que había sido emborronada por las acusaciones anteriores.

Palabras clave: Guerra civil, represión franquista, consejo de guerra, rojos, enemigos de la patria, Miguel Villalta Gisbert.

Abstract: In this study we intend to provide a framework for the analysis and interpretation of the indictments prepared by Franco's authorities against Republicans, mainly politicians and soldiers. These republicans were considered the enemy and for that reason it was deemed necessary to punish or annihilate them. I deal with the paradigmatic case against Miguel Villalta Gisbert due to the characteristics of the records in this case. In particular, the case was prepared in a very systematic and complete way, largely due to the demands of the accused himself as Villalta had practiced as an examining magistrate before the war. In constructing the framework I use the concept «perverse red», understood as those who had the most characteristic features of the «enemies of the Motherland» and who should

be consequently annihilated. All kinds of evildoings had been attributed to the reds: assassinations, robberies, persecutions and arbitrary denunciations, public and private immorality, attacks on religion and sacred places, tendencies towards revenge, etc. In the presence of these accusations, the accused, Miguel Villalta denied them and explained or qualified the nature his behaviour. These declarations and evidence are of particular value because Villalta tried to clean a reputation which had been sullied by previous accusations.

Key words: Civil War, Franco's repression, court-martial, reds, enemies of the Motherland, Miguel Villalta Gisbert.

El planteamiento de la cuestión

Con este artículo se pretende diseñar un marco dentro del cual puedan analizarse e interpretarse los sumarios que durante la guerra civil y la inmediata posguerra las autoridades franquistas instruyeron contra los republicanos de todo tipo y condición, es decir, políticos, militares o simplemente adeptos, que aquéllas consideraron enemigos y que, por tanto, tenían que aniquilar o castigar. El acudir o tomar como referencia el sumarísimo seguido contra Miguel Villalta Gisbert se debe a las características internas del propio documento por haber sido instruido de forma completa y sistemática, exigido en buena medida por el propio procesado, que había ejercido antes de la guerra como juez de instrucción. De ahí que aparezcan en aquél después del atestado de la detención y del escrito de la acusación, las declaraciones de los testigos de cargo, los informes de las autoridades locales, provinciales y nacionales, y las diligencias de la lectura de los cargos por el juez y de la calificación de los hechos por el fiscal; a continuación se encuentran los pliegos de descargo del procesado y las declaraciones de los testigos de descargo solicitados; y por último, el acta del consejo de guerra, la sentencia y las diligencias conducentes a su ejecución. Las acusaciones que recaían sobre los procesados, inimaginables en muchos casos, alteraban su trayectoria personal, política y social hasta tal punto que no sólo se sintieron obligados a defenderse sino también a restaurar su auténtica trayectoria y personalidad, aunque limitados por las circunstancias en las que se hallaban.

En este contexto puede resultar de gran utilidad lo que E. Grendi denominó lo *excepcionalmente normal*¹; es decir, un acontecimiento excepcional en la experiencia habitual de una persona, grupo o colectividad y que, por lo tanto, hace aflorar componentes de todo tipo, materiales, sociales, ideológicos y políticos, que intervienen y condicionan la vida de aquella persona, grupo o colectividad. En el caso de Miguel Villalta el acontecimiento excepcional que cambió el significado de su trayectoria anterior se produjo el 25 de octubre de 1941 al ser detenido. El diario *Información* de Alicante del día 28, al dar la noticia de la detención, ilustra muy bien lo dicho más arriba cuando afirma:

El individuo Miguel Villalta Gisbert, bien tristemente conocido en Alicante, pertenecía a la Judicatura, de la cual fue expulsado y al dejar de ser juez de instrucción, se dedicó a la política de entonces, en la cual encontró ancho campo para codicias e inmoralidades [...] Durante el dominio rojo y en plena revolución marxista, fue gobernador civil de Madrid [...] Está acusado de haber influenciado y controlado diversas brigadillas de milicianos de las que se dedicaban en Madrid y en esta capital a practicar detenciones y asesinatos [...].

¹ GRENDI, Edoardo: «Microanalisi e storia sociale», *Quaderni Storici*, 7 (1972), pp. 506-520; y LEVI, Giovanni: «Sobre microhistoria», en M. Burke, *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1993, pp. 119-143.

Estas acusaciones y otras de grueso calibre fueron recogidas en los escritos de acusación del juez militar y del fiscal y pasaron al cuerpo de la sentencia, a pesar del trabajo sistemático y minucioso que realizó Miguel Villalta desde la cárcel para preparar su defensa y, sobre todo, limpiar su imagen.

Afirmaciones y acusaciones de este tipo incitan lógicamente al historiador a descubrir los rasgos principales de la trayectoria personal y pública de los procesados para contrastarlos con los de la imagen que construyen sus acusadores. Evidentemente este no es el lugar adecuado para desvelar los de Miguel Villalta que quedarán patentes en buena medida en el apartado dedicado a la defensa. Baste decir aquí que Miguel Villalta fue un abogado alicantino, socialista, elegido diputado del Frente Popular en febrero de 1936 y Gobernador Civil de Madrid entre enero y mayo de 1937. Cuando dimitió regresó a Alicante y continuó ejerciendo la abogacía. Al final de la guerra civil, tras ser descubierto y detenido, fue condenado a muerte y ejecutado el 18 de diciembre de 1942. Había nacido en Monóvar (Alicante) el 4 de agosto de 1903 en el seno de una familia acomodada.

Por su condición de diputado a Cortes Miguel Villalta fue sometido a un consejo de guerra de oficiales generales, de acuerdo con el Código de Justicia Militar, art. 53, 4º, es decir, en el que todos sus miembros pertenecían a aquel grado del escalafón militar (art. 50); y el procedimiento aplicado fue el sumarísimo, que suponía un intenso acortamiento de los plazos en la tramitación del proceso. La aplicación de este procedimiento en la posguerra suponía una importante dosis de arbitrariedad consentida por el Código de Justicia Militar ya que según el art. 649 se seguía tal procedimiento a «los reos de *flagrante delicto militar*, que tengan señalada pena de muerte o perpetua», pero el art. 651 permitía otras aplicaciones cuando «lo declaren así las autoridades respectivas en *los bandos* que publiquen con arreglo a las facultades que les estén concedidas».

La aplicación de un proceso de este tipo a los políticos y militares republicanos supone una mixtificación previa del concepto de *rebelión militar*, que Julio Aróstegui tradujo como pseudo-juricidad², operación a la que desde el punto de vista teórico y doctrinal prestaron un importante apoyo los jueces y la jerarquía eclesiástica adoptando posiciones sin ninguna coherencia. Un ejemplo de éstas es el que procede de uno de los *considerando* de una sentencia pronunciada en Medina del Campo (Valladolid), a finales de 1936 (Causa 1010 de 1936), redactado de la siguiente forma:

[...] Desde el momento en que el ejército se alzó [en armas el 17 de julio último, adquirió de hecho y derecho el poder legítimo, lo mismo en su origen

² ARÓSTEGUI, Julio: «Opresión y pseudo-juricidad. De nuevo sobre la naturaleza del franquismo», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, nº 24: *Imaginaires et symboliques dans l'Espagne du franquismo*, Talence, CNRS, 1996, pp. 31-46.

que en su ejercicio y, por consiguiente, convierte en rebeldes a todos los que a dicho movimiento se oponen [...]»³.

A la subversión del Código de Justicia Militar se uniría al final de la guerra la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas, del 9 de febrero de 1939, que imponía a los procesados penas de cárcel, económicas, destierro, alejamiento del domicilio habitual, inhabilitación e, incluso, pérdida de la nacionalidad, según los casos, por el pretendido delito de no haberse adherido o haberse opuesto al «Glorioso Movimiento Nacional». Los tribunales encargados de aplicarla estaban formados por militares, jueces y falangistas (militantes de FET y de las JONS). Con esta forma de represión se violaban los principios más elementales del derecho porque la mayor parte de los procesados lo habían sido anteriormente, *por los mismos delitos*, y muchos de ellos volverían a serlo en aplicación de la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo y por las comisiones de depuración de los distintos cuerpos de la administración del Estado⁴.

La construcción de la imagen del rojo perverso

En el contexto político y judicial de 1941 la imagen del *rojo perverso* es aquella en la que estaban representados los rasgos más característicos de los que habían sido señalados por los dirigentes, militares y civiles, y por los ideólogos del régimen franquista como «enemigos de la Patria» y, por lo tanto, que deberían ser aniquilados. A los *rojos* se les atribuía todo tipo de males: asesinatos, robos, persecuciones y denuncias arbitrarias, inmoralidad pública y privada, ataques a la religión y a los lugares de culto, tendencia a la venganza, etc⁵. En palabras del Obispo de Salamanca, Mons. Pla y Deniel, en septiembre de 1936, eran «los hijos de Caín».

Pero para alcanzar la categoría de *rojo perverso* habían de cumplir varias condiciones o, lo que es lo mismo, que las actuaciones que les eran incriminadas hubieran alcanzado una cierta intensidad y su trascendencia se hubiera extendido por un ámbito territorial amplio. Estas condiciones pueden sintetizarse: primero, que las actuaciones delictivas que se les imputaban hubieran afectado gravemente a su entorno social más próximo: lugar de nacimiento, de residencia, ámbito

³ COLLADO QUEMADA, Raquel: *Colonia penitenciaria de El Dueso (Santoña). Papel político-penal durante la guerra civil y el franquismo (1937-1975)*. Tesis doctoral inédita, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992, p. 244. Texto citado en SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: *De las dos ciudades a la resurrección de España. Magisterio pastoral y pensamiento político de Enrique Pla y Deniel*, Valladolid, Ámbito, 1995, p. 88.

⁴ Para una exposición más amplia de los procedimientos de represión: SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: «Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión», en J. Chaves Palacios, *Memoria histórica y guerra civil: Represión en Extremadura*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2004, pp. 21-37.

⁵ SEVILLANO, Francisco: *Rojos. La representación del enemigo en la guerra civil*, Madrid, Alianza, 2007. El autor trata de la «representación del enemigo» en el sentido gnoseológico, tal como lo utilizó la propaganda y lo desarrollaron los ideólogos del régimen. A este significado se une aquí el de la perspectiva penal; de ahí la perversidad como característica agravante del enemigo.

profesional, etc.; segundo, que las mismas actuaciones, por la relevancia social y política del imputado, afectaran también gravemente a un ámbito territorial más amplio, como el distrito electoral o la provincia; y tercero, que asimismo, por la relevancia o por los cargos políticos desempeñados a escala nacional, sus actuaciones hubieran tenido repercusiones de mayor trascendencia territorial.

Miguel Villalta cumplía perfectamente estas condiciones: sus actuaciones habían sido relevantes, profesional y políticamente, en su medio social más próximo (Monóvar, Alicante e Ibi, en donde su esposa tenía una casa de campo); también en la provincia de Alicante por ser dirigente del PSOE y diputado por la provincia en 1936; y por último, a escala nacional por haber desempeñado el cargo de Gobernador Civil de Madrid durante la primera mitad de 1937. Las autoridades franquistas, además, en el proceso contra Miguel Villalta, mostraron un empeño especial ya que éste había estado en el Puerto de Alicante en los últimos días de la guerra logrando evadirse antes de ser detenido y, después, durante dos años y medio vivió oculto en Monóvar, a pocos metros de los que eran sus enemigos encarnizados.

Pero antes de construir la imagen del *rojo perverso* no está demás recordar que la guerra civil no estalló sólo por enfrentamientos políticos e ideológicos, particularmente en la retaguardia, sino que fue también una lucha de clases y una ocasión muy propicia para liquidar asuntos pendientes, lo que la prensa titularía hoy como «ajuste de cuentas». No es extraño que a las familias y grupos sociales más pudientes de Monóvar, Alicante y de otros pueblos de la provincia, les resultara difícil asumir que una persona de familia acomodada se declarara socialista y que como abogado defendiera a jornaleros y pequeños agricultores en pleitos contra los dueños de las tierras, y a otras personas humildes, como empleadas de hogar, contra los abusos de sus señores. Y la situación se convertiría en muy enojosa cuando la actuación judicial y política de Miguel Villalta tuviera enfrente algún miembro de aquellas familias más pudientes, como sucedió en un pleito celebrado en noviembre de 1929 y en las elecciones de febrero de 1936, asuntos que se situaron en el centro del proceso y que condicionaron en buena medida la elaboración del sumario.

Todos estos elementos los engarza perfectamente Adolfo Flores Medell en su declaración ante el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante⁶. Declaración a la que ha de dársele un valor muy destacado en la construcción de la imagen del *rojo perverso*, por su titulación académica, Ingeniero Agrónomo, y el cargo que desempeñaba, Jefe del Catastro de Rústica de la Provincia. Debe suponerse, por lo tanto, capacidad para elaborar un discurso a partir de los datos de que

⁶ Archivo Histórico de la Defensa (AHD), Leg. 16184/9, pp. 58-59: A partir de ahora Sum.

dispone en torno a una idea —la maldad de Miguel Villalta desde su juventud— y para alcanzar un fin —la acusación de crímenes horrendos—.

Después de declarar que conoce a Miguel Villalta desde 1918 —tenía entonces 15 años—, cuando estudiaba Derecho en la Universidad de Murcia, lo describe de la siguiente manera sin hacer ninguna precisión cronológica:

Elemento sumamente peligroso, destacadísimo como propagandista de las ideas disolventes marxistas, afiliado a la Casa del Pueblo, asesor de sus dirigentes y el que en todas sus predicaciones lanzaba a las masas ignorantes contra los elementos de orden y propugnaba la quema de Iglesias y persiguieran a cuantas personas no comulgaran con su ideario.

Y la acusación la formula en los siguientes términos:

Inductor de los incendios y asesinatos llevados a efecto en Monóvar durante el dominio rojo —desconozco su actuación como Gobernador Civil de Madrid en el periodo marxista— [...] y al que se deben todos los disturbios, huelgas y demás incidentes ocurridos en Monóvar desde que tenía veinte años [1923], llevando a la ruina y a la desolación a varias familias honorabilísimas de la referida ciudad. Todo Alicante y su provincia conocen las andanzas de este indeseable [...].

Flores Medell fundamenta esta acusación en la referencia e interpretación de dos casos que tuvieron lugar en Monóvar en 1929 y 1936: En 1929 Miguel Villalta, como abogado, interpuso en nombre de su padre, Francisco Villalta Nebleza, un interdicto en el Juzgado de Monóvar contra la empresa «Hijos de Amador Navarro» de la misma ciudad. Con motivo de este juicio Flores Médell, en razón de su cargo, emitió un informe que, a su juicio, no fue del agrado de Villalta «porque no había razón para ello». Pues bien, en contra del criterio del Jefe del Catastro de Rústica, el juez dictó sentencia a favor del demandante el 2 de noviembre de 1929. Sentencia que fue ratificada por la Audiencia territorial de Valencia el 26 de junio de 1930⁷. A pesar de la sentencia y basándose sólo en la presunta tendencia a la venganza de Miguel Villalta, Flores Médell lo hace responsable de su detención el 12 de agosto de 1936 y de su condena el 3 de diciembre del mismo año:

Estoy seguro de que influyó para que se me encarcelara [...], y que más tarde [...], al ser juzgado por el llamado «Tribunal de los desafectos», para que fuera condenado a «un año de trabajos forzados y 10.000 pts. de multa.

En relación con el mismo pleito, el declarante lanzaba una acusación mucho más grave contra Villalta, basada asimismo en la maldad innata de éste:

Yo acuso al Villalta de inductor al asesinato de mis hermanos políticos D. Queremón Alfonso Prats y su señora D^a Matilde Albert Cabanes y del hijo de éstos D. Queremón Alfonso Albert; y baso mi acusación en los siguientes

⁷ Certificación del Juzgado de Primera Instancia de Monóvar sobre la sentencia del interdicto incoado [...], Sum., pp. 262-263.

extremos: enemigo mi cuñado de toda idea marxista —jamás ocultó sus ideas que expuso públicamente— y amigo íntimo de los señores Navarro Rico, sus convecinos en Monóvar, atribuía el Villalta a mi cuñado el papel de consejero de estos señores; quien les indicaba la manera de actuar en el interdicto antes mencionado.

Asimismo acusa a Villalta de la inducción al asesinato de otros tres vecinos de Monóvar, fusilados junto a Queremón Alfonso Prats en el cementerio de la localidad : D. José Ros Blanes (secretario del Juzgado de Monóvar y que, a juicio del declarante, era considerado por Villalta como su enemigo), D. Hermelando Bernabé Vidal y D. Paulino Verdú Verdú.

En la certificación de las sentencias citadas del Juzgado de Monóvar y la Audiencia de Valencia, en el último párrafo se dice que no consta que en aquel juicio declararan ningún miembro de la familia de Queremón Alfonso ni Adolfo Flores [sic].

En la campaña para las elecciones generales de febrero de 1936, otra vez Miguel Villalta, candidato socialista (Frente Popular) por Alicante, se enfrentó a un miembro de la familia Navarro Rico —D. Silvino—, candidato de las derechas (CEDA), elecciones en las que salió vencedora la candidatura de Villalta. En este enfrentamiento político basa también Flores Médell la acusación del asesinato de su sobrino:

Como entraba en sus cálculos deshacerse de los elementos derechistas de Monóvar y en especial de mi familia, también tuvo culpa del asesinato de mi sobrino, elemento destacado en la JAP y que con valentía actuó en las elecciones del mes de febrero en contra de Villalta y repartiendo candidaturas derechistas en Monóvar y sus pedanías.

Pasando de Monóvar a Alicante, Flores Médell lo acusa de haber intervenido en la detención del General García Aldave, Gobernador Militar de la Plaza, que sería fusilado más tarde en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Popular, y asimismo, de la defensa de los asesinos de los Calpena —padre e hijo— y de haber herido gravemente a un tercer vecino de Aspe, un caso de linchamiento cometido en este pueblo el 6 de julio de 1937 y que, detenidos, habían sido acusados ante el Tribunal Popular de Alicante.

En términos semejantes presenta su declaración Martín Perea Martínez, Notario, que ejerció su cargo en Monóvar durante cinco años y con quien Miguel Villalta tuvo un conflicto, que le supuso una denuncia por injurias. Partiendo de aquella experiencia local, decía Perea Martínez:

Que ha sido el inspirador de todos los asesinatos cometidos en el repetido pueblo de Monóvar y que tiene la convicción de que así es, porque entre los varios asesinados, figuran casi todos los testigos, que declararon en contra del

referido Villalta en una querrela por injurias que tuvo necesidad el informante de presentar contra el repetido Villalta en el año 1933 [...]»⁸.

En relación con este asunto, Antoliano Pérez Gutiérrez, Teniente Coronel retirado y vecino de Monóvar, acusaba a Villalta de ser el inductor de los asesinatos de su hijo y de su nuera, producidos en el pueblo de Santa Pola el 19 de marzo de 1937, por haberse negado el primero a testificar a su favor en la querrela entablada por el notario Perea Martínez. Asimismo, consideraba que había sido una venganza de Villalta contra su hijo el haber defendido a una joven, empleada de hogar, que le acusaba de haberla dejado embarazada.

Pasando de lo público a lo privado, Perea Martínez acusa también a Villalta de «una inmoralidad notoria en la vida particular, habiendo cometido despojos en bienes de personas que han depositado su confianza en él». Y pone como ejemplo el caso de un vecino de Monóvar:

D. José Ros Blanes (ya citado), apolítico, pero que se opuso en cierta ocasión a que el tal Villalta se quedase con unos bienes que pretendía usurpar, ha sido precisamente asesinado, siendo persona que no había tenido actuaciones políticas destacadas.

Del ámbito local, como en el caso anterior, pasa al provincial; por lo que dice que, en su condición de diputado socialista fue «uno de los elementos más destacados en la campaña propulsora de la revolución en la provincia de Alicante». Y por último, a escala nacional, recordando que fue Gobernador Civil de Madrid «durante el periodo rojo».

Hay una tercera declaración que, por la categoría del autor, debe destacarse y que completa los rasgos principales del *rojo perverso*: se trata de la que efectúa Alfredo Rico Jara, abogado, y poco después Juez Municipal de Monovar. Como los anteriores distingue en su declaración los tres niveles, además de subrayar la maldad innata de Miguel Villalta. De ahí que dijera⁹:

Desde que empezó a tener uso de razón ya se distinguió por su odio y rencor por todo lo que fuese orden y justicia [...] Cuando terminó la carrera de Derecho inclinó sus actividades a llevar asuntos de tipo obrerista a los [que] engañaba ofreciéndose gratuitamente para luego pasarles minutas exageradas al objeto de quedarse con la mayor parte de las indemnizaciones que correspondían a los obreros.

En el ámbito local, presenta a Villalta como asesor de «los elementos del Frente Popular» e inductor de «todos los asesinatos y atropellos en los elementos de derechas de la localidad»; y a propósito, recuerda un mitin celebrado en la plaza de toros, al comienzo de la guerra, «donde excitó a las masas de tal modo» que a

⁸ Sum., p. 40.

⁹ Sum., p. 51.

partir de entonces empezaron los asesinatos y atropellos citados. En el provincial, le achaca haber participado en numerosos actos de propaganda marxista «excitando a las masas para que cometiesen toda clase de hechos delictivos», y recuerdan también su participación en la defensa de los asesinos de los Calpena de Aspe. Y por último, respecto a su gestión como Gobernador Civil de Madrid le imputa una gravísima responsabilidad, tan falsa como útil para completar la imagen del *rojo perverso*. Dice sobre ella: «Durante su actuación se cometieron en Madrid la mayor parte de los asesinatos de las personas de derechas».

Y esto, a pesar de recordar que se había incorporado a su cago en Madrid en enero de 1937, cuando ya habían cesado los asesinatos masivos y las autoridades republicanas habían recuperado en buena medida el poder.

La declaración del abogado Rico Jara puede considerarse como la referencia de las efectuadas en Monóvar por las autoridades locales y por los vecinos que fueron convocados. Entre las últimas deben destacarse las realizadas por los parientes próximos de varios asesinados de la ciudad y de otros vecinos que estuvieron encarcelados durante la guerra: los primeros denunciaban la relación entre los asesinatos de sus familiares y las visitas de Miguel Villalta a la localidad y la desatención de éste a las peticiones de clemencia de aquéllos; y los segundos, la actuación de Villalta ante el Tribunal Popular y, en algún caso, el miedo que su presencia causaba en algún otro pueblo de la provincia, como Elche, según testimonio de Fernando Quiles Mollá¹⁰.

Sobre la imagen ya construida del *rojo perverso* cabe destacar algunos rasgos que intensifican la representación de la maldad, tal como se hace en el informe elaborado por la Guardia Civil de Monóvar, el 31 de octubre de 1941, seis días después de la detención de Miguel Villalta. En él se le presenta como un militante entregado a la «propaganda marxista» en mítines, libros y artículos periodísticos «con fines revolucionarios y envenenando a las masas»; pero adecuándolo al modelo de los tres niveles del ámbito territorial, en el primero, el local, añaden datos que, aún sin demostrarlos, ennegrecen todavía más la imagen de maldad que colgaba de él. Se decía en el informe¹¹:

Una vez proclamado [diputado] su labor fue más activa, organizando y militarizando a los individuos que pertenecían a las juventudes socialistas unificadas, así como a los dirigentes de la UGT y partido socialista [...] Una vez iniciado el GMN hizo varios viajes a esta ciudad, todos ellos relacionados con su labor de propaganda y organización, en cuantos actos públicos tomó parte todo era amenazar a los que no coincidían con su ideal [...] Una vez iniciado el GMN empezó a verse el fruto de las predicaciones del informado, la chusma se lanzó al saqueo y quema de iglesias, detenciones y asesinatos, venía con frecuencia a esta ciudad

¹⁰ Sum., p. 45.

¹¹ Sum., p. 62.

y cada visita suya era seguida de detenciones y asesinatos de personas de orden, llegando al extremo de causar su presencia verdadero pánico en ésta.

En el ámbito provincial y regional se le acusa de haberse hecho cargo del Gobierno Civil de Alicante en los primeros días de la rebelión militar «organizando los llamados comités rojos, ordenado detenciones de personas de alto relieve derechista; y de haber sido comisario de guerra de las provincias de Levante». Finalmente, en el ámbito nacional, mientras ejerció el cargo de Gobernador Civil de Madrid se le relaciona estrechamente con Largo Caballero (Presidente del Consejo de Ministros) y Galarza (Ministro de la Gobernación), pero se emborrona aún más su imagen con la siguiente acusación no probada: «También se dice que a su paso por el Gobierno Civil de Madrid se hizo con bastantes joyas y objetos de valor procedentes de saqueos, aunque esto no se ha podido confirmar oficialmente».

Basándose en las acusaciones con las que se ha construido la imagen del *rojo perverso*, el fiscal jurídico militar elabora su escrito de acusación, el 19 de febrero de 1942, que termina calificando los hechos como «un delito de adhesión a la rebelión militar» y pidiendo, en consecuencia, la pena de muerte¹².

En su escrito el fiscal hace una breve biografía política de Miguel Villalta pero subrayando e incluso aumentando las acusaciones más graves. Se refiere a su actividad como propagandista marxista «excitando al robo y al asesinato» y a su intervención en la preparación de la huelga revolucionaria de 1934. Alude también a su actividad parlamentaria en 1936, en las comisiones parlamentarias de Justicia y de Gobernación. En cuanto a su presencia en el Gobierno Civil de Alicante, en los primeros días de la rebelión militar, dice el fiscal que realizó

cuantas gestiones consideró necesarias para sofocar dicho Alzamiento en esta capital, practicando personalmente la detención del General García Aldave, pocos días después asesinado; y respecto a su gestión como Gobernador Civil de Madrid, define aquellos meses como la «época en que se cometieron innumerables asesinatos.

Sobre sus actuaciones en Monóvar, el fiscal le acusa de haber sido el asesor del Comité del Frente Popular e «inductor de los asesinatos realizados en dicha ciudad», en algunos de los cuales ordenó la ejecución, como en el de Queremón Alfonso, su mujer y su hijo. Finalmente, le acusa también de haber sido Comisario General de Guerra de la Zona de Levante, Secretario Civil del Jefe de Aviación del Ministerio de la Guerra y organizador de las industrias de guerra en Alicante.

Blanco sobre negro: la defensa

En primer lugar, al comienzo de este apartado, ha de recordarse que la imagen desvelada más arriba se había construido durante un proceso judicial en el cual,

¹² Sum., p. 171.

a pesar de la falta de garantías por tratarse de un Consejo de Guerra Sumarísimo celebrado en las circunstancias históricas que no es preciso repetir, al procesado se le reconocía al menos la facultad de negar las acusaciones y presentar las pruebas en contra. De ahí que después de conocer el texto de la acusación del fiscal, Miguel Villalta declara de nuevo ante el Juez Militar, el 3 de marzo de 1942, ratificándose en lo declarado en ocasiones anteriores a la Guardia Civil, cuando fue detenido, y ante el juez militar, el 28 de noviembre de 1941, cuando fue procesado. En estas declaraciones, evidentemente, Villalta niega las acusaciones y matiza el sentido de sus actuaciones; pero para nosotros tienen un valor añadido ya que con ellas intenta limpiar la imagen que había sido emborronada con las acusaciones pronunciadas contra él¹³.

De estas declaraciones conviene destacar lo siguiente: primero, que los hechos que se le imputan en la provincia de Alicante son «totalmente falsos» puesto que cuando sucedieron e, incluso, desde antes, él se hallaba en Madrid «desempeñando el cargo de empleado en la Secretaría Civil de la Jefatura de Aviación del Ministerio de la Guerra». Respecto a su implicación en los hechos acaecidos en Monóvar, había dicho en su declaración del 28 de noviembre anterior, que se enteró, cuando regresó de Madrid, después de mediados de noviembre de 1936¹⁴. Asimismo, declara que «no ha realizado propaganda oral ni escrita de tipo delictivo» antes ni después de la rebelión militar («Movimiento»), como puede constatarse en los libros de Registro de los juzgados y Audiencias y, en especial, de los de la provincia de Alicante. En la declaración anterior había dicho también que no intervino en la detención del General García Aldave, aunque reconoció haberlo visto en el Hotel Samper, acompañado por sus familiares y estando custodiado por el policía Sr. Esplá. Y respecto a sus actuaciones a escala nacional, declara que no ha asistido a ninguna sesión del Parlamento ni de sus «secciones permanentes» después del 18 de julio de 1936, por lo que «de hecho» había dejado de ser diputado a Cortes; insiste en que durante el desempeño del cargo de Gobernador Civil de Madrid no tuvo entre sus competencias el orden público por corresponder a la Dirección General de Seguridad y a la Junta Delegada de Defensa, organismos a los que corresponden las responsabilidades por los hechos que ocurrieron. Por último, rechaza la acusación de haber sido Comisario General de Guerra de la Zona de Levante, «cargo que no ha existido nunca», ni Comisario de Guerra de clase alguna, lo que además puede constatarse por no existir nombramiento alguno publicado en los diarios oficiales, tal como estaba establecido. Y para terminar solicita que se adjunten los documentos relacionados «con las gestiones de descargo y de sentido humanitario y a [su] favor de personas afectas al régimen Nacional-Sindicalista».

¹³ Sum., p. 124.

¹⁴ Sum., pp. 102-103.

Entre estos documentos hay uno que tiene una significación especial para la limpieza de la imagen de Miguel Villalta: se trata de la declaración voluntaria de un abogado, vecino de la ciudad de Orihuela¹⁵, que al realizarla «colabora con la justicia y descarga su conciencia». Declaración, a partir de la cual se trata de argumentar en este apartado de forma paralela a la seguida en el dedicado a la construcción de la imagen del *rojo perverso*.

Tomás López Galindo tenía 36 años, había sido Teniente honorífico, ya desmilitarizado, y había conocido a Miguel Villalta en 1932 por un asunto profesional, habiendo coincidido con él en otros dos en 1934. Animado por su forma de proceder, acudió a él en agosto de 1936 para pedirle protección y especialmente que le ayudase a salir de la zona republicana, lo que consiguió, después de reiterados intentos de Miguel Villalta. Asimismo, protegió a su familia —su mujer y una niña de pocos años— hasta que pudieron marcharse a la otra zona. Tomás López Galindo colaboró en la zona franquista en la reorganización de los servicios del Ministerio de Justicia.

Miguel Villalta le había prestado esta ayuda no ya sólo «sin el más pequeño interés económico» sino «conociendo perfectamente las ideas religiosas y la significación política del declarante»; pero más aún, en alguna de las conversaciones habidas entre ellos para preparar su evasión, dice Tomás López que «como se aludiera a los sangrientos y criminales sucesos que ocurrían en la provincia, el procesado lo reprobó sin vacilación». Respecto a su significación política, dice que la conocía y que era lógico que ejerciera influencia moral sobre «las masas de gente adscritas al credo político a que pertenecía», sin poder medir su intensidad. Declaración que parecía contradecir el principio de la «maldad innata» de Miguel Villalta.

Conviene también aludir a los asuntos profesionales en los que coincidieron ambos, representando a las partes enfrentadas en los pleitos, en los que se muestra una forma de proceder por parte de Villalta completamente distinta a la reflejada en las declaraciones inculpativas expuestas en el apartado anterior:

El primero (1932) fue relativo a una testamentaria, la de D. Luís Ezcurra, «en la que el procesado accedió a reconocer la razón moral que asistía a los menores defendidos por el declarante, a pesar de carecer éstos de prueba alguna».

El segundo (1934) fue un pleito entre el propietario y los arrendatarios de unas fincas, en el que Tomás López representaba al propietario, D. Francisco Dié Losada, alcalde Orihuela durante la dictadura de Primo de Rivera, y después «asesinado por los rojos en dicha población», y Miguel Villalta a los arrendatarios, «y a pesar de ser época en que los tribunales rechazaban toda petición de deshaucio, se transigió la cuestión, marchándose de la finca dichos arrendatarios.

¹⁵ Sum., p. 81.

El tercero fue un asunto parecido al anterior, que se presentó poco tiempo después: el propietario era D. Eduardo Almunia, marqués de Rubalcaba, en 1941 Teniente de Alcalde de Orihuela. En este caso los arrendatarios salieron también de la finca «porque así procedía en justicia y con la colaboración del procesado». En 1936, cuando el Gobierno del Frente Popular ordenó la reposición de los arrendatarios, aquéllos acudieron a Miguel Villalta, «sin que éste les prestase oído ni atendiese». En los pleitos de 1934 había actuado como técnico, a propuesta de Miguel Villalta, el ingeniero agrónomo D. Adolfo Flores, a quien consideraba como amigo, «hombre recto e incapaz de torcer su criterio por amistad con la parte que le proponía», según declara Tomás López Galindo, el 24 de marzo de 1942, a petición de D^a Camila Gisbert¹⁶.

Ante estas declaraciones tan autorizadas que restablecían la ética profesional de Miguel Villalta, el juez le recuerda su trayectoria política y las acusaciones que se habían hecho contra él, a lo que Tomás Pérez responde que la conocía, y que respecto al cargo de Gobernador Civil de Madrid no puede decir nada al haberlo ejercido después de salir él de la zona republicana ya que

la permanencia del declarante en la zona roja sólo fue afortunadamente cosa de tres meses y pico, sólo a ese periodo de tiempo puede referirse [...], durante el cual, aunque le consta y reitera la significación política del procesado, no puede precisar su intervención en mítines políticos a los que el declarante no quería ni podía asistir.

Las pruebas de descargo pedidas y presentadas por Miguel Villalta fueron de dos tipos: unas dirigidas a precisar sus actuaciones en los organismos republicanos y en los cargos que ocupó, y otras en las que constaban sus acciones humanitarias con personas que se hallaban en peligro. Entre las primeras se hallan:

1. Las relacionadas con su presencia en el Gobierno Civil de Alicante en los primeros días de la rebelión militar para confirmar que el Gobernador Civil desde la segunda quincena de febrero de 1936 hasta mediados de 1937 había sido D. Francisco Valdés Casas «sin interrupción [...], sin que un solo día desempeñara esta función de Gobernador Civil D. Miguel Villalta Gisbert»¹⁷.
2. Las referidas a que no intervino en la detención del General García Aldave, aunque acompañó al policía que lo detuvo y lo vigiló en el Hotel Samper (Sr. Esplá), según declaración de José Conesa Egea, cuñado del general¹⁸. Vicente Esplá en su declaración dice que prestó servicios de vigilancia y escolta al General García Aldave, arrestado en el Hotel

¹⁶ Sum., pp. 260-262.

¹⁷ Sum., pp. 198-200.

¹⁸ Sum., p. 101.

Samper, que siempre estaba acompañado por un médico, porque estaba enfermo del estómago, y que recibía visitas de familiares y personas conocidas¹⁹. Miguel Villalta, según su propia declaración, dice que al General lo había detenido un comisario llamado D. Miguel Bonet, a quien él acompañó por orden del Gobernador Civil, y que había quedado arrestado en el Hotel Samper, vigilado por el policía Sr. Esplá²⁰.

3. Las que confirman la prestación de servicios en la Jefatura de Fuerzas Aéreas de Madrid desde primeros de agosto hasta finales de octubre de 1936²¹; por lo que asimismo se le instruyó un proceso sumarísimo ordinario en el Ministerio del Aire, acumulado al que se le seguía en Alicante el 12 de junio de 1942²². Y en relación con aquel empleo, el testimonio de varios vecinos de la calle Urumea (Colonia Iturbe) de Madrid, en donde vivió con su esposa, D^a Aurora Pérez González, desde finales de julio hasta mediados de noviembre o comienzos de diciembre (dependiendo de los testimonios) de 1936, en que trasladó su residencia a Alicante. Durante su estancia en el número 13 de la calle Urumea Miguel Villalta observó una conducta correcta con sus vecinos sin habersele oído emitir opiniones políticas en ningún sentido²³.
4. Las que se refieren a que los servicios de orden público no eran competencia del Gobernador Civil de Madrid durante los meses en que ejerció este cargo en 1937. Así lo confirma el que entonces era Secretario del Gobierno Civil²⁴, aunque en un informe de la Secretaría General de Seguridad, del 12 de febrero de 1942, se tendiera la sombra de la duda de aquella competencia a favor del Gobernador Civil, despreocupándose de la existencia de la Junta Delegada de Defensa de Madrid. Se decía en dicho informe²⁵:

[...] y como quiera que no obran antecedentes que legalmente lo acusen, solamente pueden reconocerse y en consecuencia informar, de los datos que se conocen como referencia de versión, según la cual al huir el Gobierno rojo en noviembre de 1936, se trasladó también a Valencia la Dirección General de Seguridad, quedando en Madrid únicamente una Comisaría General que estuvo a cargo de [...], los que despachaban con el Gobierno Civil, por lo que

¹⁹ Sum., p. 197.

²⁰ Sum., p. 32.

²¹ Sum., pp. 261 y 272.

²² Sum., p. 226.

²³ Sum., pp. 265, 266 y 270.

²⁴ Sum., p. 195.

²⁵ Sum., p. 204.

es de suponer que las superiores funciones gubernativas, así como también el orden público, las asumiese el Gobierno Civil.

Como contrapunto de este texto insidioso, es oportuno citar otro, de un informe de la Delegación Nacional de Información e Investigación de FET y de las JONS, del 15 de enero de 1942, sobre la gestión honesta y correcta de Villalta en el Gobierno Civil de Madrid²⁶:

Dentro de su ideología izquierdista se le conceptúa como el mejor Gobernador Civil que tuvo Madrid durante la época roja, comportándose como persona educada y respetuosa con quienes no participaban de su credo político.

Es rigurosamente cierto que protegió a personas de derechas refugiadas en varias Embajadas y Legaciones y que frecuentemente visitaba a las Representaciones Diplomáticas para tal fin.

Está casado con la viuda del que fue Diputado Socialista Sanchís Banús. Los pocos bienes que esta señora posee, están a nombre de los hijos del primer marido.

Este texto nos facilita a la vez pasar al segundo tipo de pruebas, las de carácter humanitario, es decir, las declaraciones de aquellas personas que, hallándose en peligro, acudieron a Miguel Villalta y éste les dio protección o les facilitó la huida. En primer lugar, se reproducirá un texto del informe citado del Secretario del Gobierno Civil de Madrid sobre la protección a las personas refugiadas en las Embajadas. Declara Antonio Fernández Orts:

Una noche del mes de marzo del año indicado (1937), D. Enrique Helfant, representante de Rumania en Madrid y Secretario del Cuerpo Diplomático, pretendió ver al Sr. Villalta Gisbert, para exponerle sus temores de que aquella noche fueran asaltadas las Embajadas y Legaciones y rogarle su intervención a favor de las personas que en ellas había refugiadas; que por mi mediación el Sr. Villalta, no obstante lo avanzado de la hora, recibió al Sr. Helfant, quien salió de la visita complacido porque el Sr. Villalta se había interesado a favor de los refugiados, cerca de las autoridades que tenían a su cargo el orden público; y que desde luego, el asalto temido no llegó a realizarse.

Asimismo, bajo el mandato del Sr. Villalta, se le entregaron en el Gobierno Civil de Madrid al Sr. Helfant, todas las cartillas de abastecimiento que pidió para los refugiados, en blanco y sin consignar en las mismas, por tanto, nombres ni apellidos.

Las demás declaraciones prestadas a favor de Miguel Villalta son de personas particulares, de Monóvar y otros pueblos de la provincia de Alicante, que se refieren estrictamente a la ayuda o protección que recibieron de él. Ha de tenerse en cuenta también que se emiten dentro de un marco procesal y en un contexto político de gran inseguridad para todos aquéllos que no estuvieran plenamente identificados

²⁶ Sum., p. 178.

con el régimen recientemente impuesto. En este sentido deben destacarse tres por la significación de los declarantes:

Primero, la de José Vidal Pérez, Comandante de Regulares, destinado en Ibiza, en donde declara, el 5 de diciembre de 1941²⁷, y dice que es natural de Monóvar y que en los primeros días del GMN se pasó a «las filas nacionales»; por lo que no puede informar sobre la actuación de Miguel Villalta; pero, «a efectos de atenuación de la responsabilidad que hubiera contraído», después de la guerra ha podido enterarse que «debido a su gestión no fue encarcelado con otros oficiales eliminándole de la relación que presentaron al Frente Popular los elementos izquierdistas del Regimiento, por lo cual le fue posible pasarse al Ejército Nacional con parte de la compañía que mandaba». Asimismo, declara que su familia, mujer e hijos, no sufrieron persecución de ningún tipo, a pesar de permanecer «en zona roja» por la influencia de Villalta «debido sin duda a la amistad particular, no política, que le unía desde la niñez, lamentando personalmente, por estas circunstancias, su error político que le ha conducido a la penosa situación en que hoy se encuentra».

La segunda es la de Sor Casilda de Jesús, que presta su declaración en Sanlúcar de Barrameda, el 27 de noviembre de 1941²⁸, sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en Monóvar el 11 de mayo de 1931, en donde estaba como Madre Superiora del Colegio de Hijas de la Divina Pastora: hallándose las monjas en situación de peligro, «se avisó a D. Miguel Villalta, que hacía de juez interino en aquellos días y él mismo se personó [...] con un coche para trasladarnos a la finca [...], donde permanecimos varios días sin que nadie nos molestase». Asimismo protegió a los curas de la parroquia, el 12 de mayo, según declaración de Antonio Belando Berenguer²⁹.

Y la tercera, la de José Saura Juan, Secretario Judicial de Monóvar, que la presta el 30 de octubre de 1942, en la que dice que Miguel Villalta, «a sabiendas de nuestra significación derechista, [...] se comportó muy bien con todos nosotros, hasta el extremo de recomendar con sumo interés a mis hermanos para que no fueran al frente rojo»³⁰.

Las siguientes declaraciones son de personas que recibieron protección o ayuda de Miguel Villalta, algunas de las cuales no lo conocían personalmente, tal es el caso de Vicente Guardiola Mayor, vecino de Jávea, que estando encarcelado en Alicante, un pariente suyo con el objetivo de liberarlo «se personó en casa de Miguel Villalta Gisbert, consiguiendo que por intervención del repetido exdiputado se le expidiera un aval de adhesión, sin cuyo requisito no podía ser liberado». Para la

²⁷ Sum., p. 153.

²⁸ Sum., p. 190.

²⁹ Sum., p. 191.

³⁰ Sum., p. 271.

obtención del referido aval tuvo, el Villalta, que trasladarse a esta villa de Jávea ya que los dirigentes marxistas de esta localidad no querían expedirlo, cosa que obtuvo y debido, sin ningún género de duda, a la intervención del repetido Villalta, fue libertado y jamás molestado³¹. El también vecino de Jávea, José Berenguer Sivera, detenido y encarcelado por el SIM de Alicante, fue liberado por la intervención de Villalta, según declaración del 21 de marzo de 1942³². Asimismo, Luís Ferrer García, vecino de Callosa de Segura, declara que habiendo sido detenido y procesado por el Tribunal de Alta Traición y Espionaje,

gracias a las múltiples gestiones del abogado Miguel Villalta Gisbert consiguió salvarse y recobrar su libertad, teniendo buen concepto de la honorabilidad y honradez de dicho abogado, pues al pretender pagarle el importe de sus servicios, se negó rotundamente a percibir ni un solo céntimo³³.

Y por último, la declaración de Andrés Cruañes Serra, vecino de Gandía, que hallándose en peligro de ser detenido y encarcelado por «elementos del comité ejecutivo rojo» de la localidad, «lo que suponía el inminente riesgo que corría mi vida, mi esposa y familia», acudieron a pedir la ayuda del «marido de una sobrina de mi esposa, llamado Miguel Villalta Gisbert», quien, después de realizar gestiones en Gandía, Valencia y Madrid, en dos veces, a finales de julio y en la segunda quincena de noviembre de 1936, consiguió «que no se me molestara para nada, afianzando con ello mi situación, frente a posibles arbitrariedades de aquellos elementos, que me eran hostiles»³⁴.

Después de este ingente cúmulo de pruebas, la honorabilidad y rectitud de Miguel Villalta, tanto en lo personal como en lo profesional y en la actuación política, deberían haberse restablecido; sin embargo, contra él se habían dirigido unas acusaciones muy graves, principalmente en el ámbito local, muy difíciles de demostrar, por tratarse de inducciones u órdenes de atropello y asesinato, pero bien tejidas al relacionarlas con actuaciones profesionales en las que junto con Villalta habrían estado implicadas personas que en los primeros meses de la guerra civil sufrieron una dura y cruel represión. Al final del proceso, respecto a estas acusaciones más graves, sólo quedaría la palabra de los acusadores, hombres y pilares del nuevo régimen, frente a la del enemigo político y la persona que, dentro del marco establecido por las leyes, se había atrevido en público (ante los tribunales y en la lucha política) a disputarles el poder que ejercían en el ámbito local.

A pesar del número y la calidad de las pruebas presentadas para la defensa de Villalta, el tribunal militar que le juzgó apenas varió la formulación de las

³¹ Sum., pp. 194 y 208.

³² Sum., p. 208.

³³ Sum., p. 193.

³⁴ Sum., p. 273.

acusaciones, tal como se desprende de los «resultandos» de la sentencia³⁵: así en el número 2º se le sigue atribuyendo haber efectuado personalmente la detención del General García Aldave, acompañado de un policía. En el 5º, se asegura que entre los meses de agosto y diciembre de 1936 realizó varios viajes de Madrid a Monóvar «como declaran diversos testigos...»; y a pesar de que esto no se había podido demostrar el tribunal aporta su propia interpretación argumentando: «[...] ya que dada la rapidez de comunicaciones posibles, cabe su residencia en Madrid, a la par que sus desplazamientos a Monóvar, e incluso Elche, en los que con sus propagandas furiosas, excitaba a la comisión de toda clase de delitos [...]». En el 6º, se reitera su participación en el asesinato de Antoliano Pérez Prats y de su esposa María Rosa Serra Cruañez «por enemistad manifiesta» y por haber defendido después a los autores de los asesinatos. En el mismo «resultando se le acusa «por diversos testigos» de haber sido «el máximo inductor y responsable principal no ya de este asesinato, sino de los restantes habidos en Monóvar». Finalmente, en el 7º, se mezcla una circunstancia agravante: haber pertenecido a «la Logia Masónica *Mare Nostrum*, número 11 de Madrid, y grado segundo desde el 31 de Marzo de 1932» con otras atenuantes: «que durante la rebelión marxista realizó favores a personas adictas a la Causa Nacional y especialmente a los refugiados en tres Embajadas de Madrid». Resultando en el que se halla la constatación más clara de la desconsideración del tribunal hacia las pruebas presentadas por el procesado. En consecuencia, en el proceso contra Miguel Villalta se habían respetado formalmente las normas, según lo establecido en el Código de Justicia Militar, pero no se habían tenido en cuenta las pruebas presentadas. Es decir, no se había hecho justicia.

Por todo ello, el tribunal militar le condena a muerte el 30 de noviembre de 1942, habiéndose cumplido la sentencia el 18 de diciembre, en el campamento militar de Rabassa, en las afueras de la ciudad.

³⁵ Sum., p. 276.

*Mariano Miguel de Reynoso.
Trayectoria política de un moderado
vallisoletano**

Juan Antonio Cano García

Universidad de Valladolid. Campus de Soria

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: La transición al liberalismo en España a comienzo de la década de 1830 obligó a las elites tradicionales a llevar a cabo un complejo proceso de adaptación. Algunos de sus miembros lograron incrementar su influencia y, el caso que analizamos, es un buen ejemplo de ello. Mariano Miguel de Reynoso, miembro de una familia de hidalgos que utilizó su prestigio social y una indudable habilidad política para convertirse en el representante de los poderes económicos castellanos ante el parlamento nacional durante las décadas de 1840 y 1850.

Palabras clave: Elites políticas, Castilla, Edad Contemporánea.

Abstract: The transition to liberalism in Spain in the earliest 1830's forced to ancient traditional elites to a hard adaptation process. Some of them, gets improve their public influence and, the case that analyce, is a good example of that. Mariano Miguel de Reynoso, a member of a traditional gentry castilian family utiliced his social prestige and a political skill to became the deputy of the castilian economic power in the national parlament in the 1840-1850 decades.

Key words: Political Elites, Castille, Contemporary Age.

* El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación «Elites Contemporáneas», reconocido como Grupo de investigación de excelencia por la Junta de Castilla y León (GR 110) del que es investigador principal Pedro Carasa Soto.

Mariano Miguel de Reynoso Abril (1799-1863) constituye una de las figuras de mayor calado en la sociedad vallisoletana de la primera mitad del siglo XIX, tanto por los relevantes cargos políticos que desempeñó, como en sus facetas de empresario o de impulsor de la cultura por las que es bien conocido. No obstante, los estudios realizados sobre este personaje se limitan a ofrecer una visión apologética del mismo propia de los eruditos del siglo XIX¹ que sólo se ha visto ampliada por estudios recientes como el de Rafael Serrano acerca de su contribución al desarrollo de la agricultura castellana².

Nuestro estudio, partiendo de las premisas metodológicas de la denominada nueva historia política³ pretende ofrecer una nueva visión sobre un personaje perteneciente a las elites tradicionales castellanas para quien la transición del Antiguo Régimen al estado liberal y al capitalismo supuso una oportunidad no sólo de mantener sino de incrementar su poder, una realidad bastante común en el conjunto de España⁴. En el caso concreto de Reynoso, esto se produjo gracias a su

¹ En esta línea se enmarcan los estudios clásicos de GONZÁLEZ MORAL, Pedro: *Datos biográficos referentes al Excmo. Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso*, Valladolid, 1876; y los de su hijo GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID, Casimiro: *Datos para la historia biográfica de la Muy Noble, Honrada y Excelentísima Ciudad de Valladolid*, t. II, pp. 291-294 [1893]; y *Valladolid. Sus recuerdos y grandezas*, Valladolid, Grupo Pinciano, 1982, t. I, pp. 626-629. Posiblemente, el estudio de más valor sea la reseña biográfica de OVILO OTERO, Manuel: *Historia de las Cortes de España*, Madrid, 1847, t. II, pp. 246-247, a pesar de cubrir sólo una parte de su vida, pero que incluye una amplia referencia a su compromiso con el liberalismo durante el reinado de Fernando VII obviado por otros autores.

² SERRANO GARCÍA, Rafael: «Mariano Miguel de Reynoso. Su papel en la innovación agraria del siglo XIX», en J. L. García Hourcade, J. M. Moreno Yuste y G. Ruiz Hernández (coords.), *Estudios de historia de las técnicas, la arqueología industrial y las ciencias*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, t. I, pp. 285-295.

³ Sobre las elites políticas de la etapa isabelina contamos con la obra clásica de BURDIEL, Isabel: *La política de los notables, 1834-1836*, Valencia, Edicions Alfons el Magànim, 1987. Más recientemente, REQUENA GALLEGO, Manuel: «Las élites castellano-manchegas en el período contemporáneo», en J. García Marchante y A. López Villaverde (coords.), *Relaciones de poder en Castilla: El ejemplo de Cuenca*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1997; INCAUSA MOROS, José M.^a y BRIZ SANCHEZ, José M.^a: *De cumeros y ermitaños. La gestación del caciquismo en Belchite y Cariñena y La Almunia en el reinado de Isabel II*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004. Para elites locales véase MARTÍ ARNÁNDIZ, Otilia: *Un liberalismo de clases medias. Revolución política y cambio social en Castelló de la Plana (1808-1858)*, Castelló, Diputación de Castelló, 1997; NÚÑEZ GARCÍA, Víctor: «Elites políticas en Huelva durante los inicios del régimen liberal: diputados y Diputación Provincial (1835-1868)», en D. Caro Cancela (ed.), *El primer liberalismo en Andalucía (1808-1868). Política, Economía y Sociabilidad*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005; CANO GARCÍA, Juan Antonio: «La apuesta por el liberalismo de las elites vallisoletanas. Representación política en los inicios del reinado de Isabel II», *Investigaciones Históricas*, (2007), pp. 157-178. Para las cuestiones electorales véase AGUILAR GAVILÁN, Enrique: *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834-1868)*, Córdoba, Cajasur, 1991; CABALLERO DOMÍNGUEZ, Margarita: *El sufragio censitario. Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1994.

⁴ CRUZ, Jesús: *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Madrid, Alianza, 2000, p. 134.

temprano —y costoso— compromiso con el liberalismo, el reforzamiento de su posición económica por medio de su participación en el proceso desamortizador y la implantación del ferrocarril, el uso de las redes familiares, del *capital social*, y —especialmente— una gran visión para atender las demandas políticas de las elites vallisoletanas que le permitió crear el primer esbozo de articulación política de las mismas supeditando los planteamientos ideológicos a la satisfacción de determinadas demandas materiales de acuerdo a un patrón imitado en las décadas siguientes por otros líderes políticos⁵.

Las bases sociales, económicas e inmateriales del poder

La preeminencia política de Reynoso se apoyó en una serie de elementos que le otorgaron un indudable prestigio en la sociedad vallisoletana, comenzando por su propio origen social.

Su abuelo Nicolás de Reynoso había logrado establecer una gran hacienda a mediados del siglo XVIII en la localidad vallisoletana de Herrera de Duero y era considerado hidalgo por los vecinos, por lo que la Real Chancillería accedió a sus pretensiones de hacer oficial dicha condición:

nunca se han hecho padrones con distinción de estados, ni hay repartimientos de pechos, de pecheros en que se distingan los nobles, ni otros documentos en que se acredite las distinciones de estos, pero es indudable que D. Mariano de Reynoso siempre ha estado en concepto de hijo-dalgo en esta Villa donde sabe que fue recibido junto con su padre en este concepto a consecuencia de Despacho ejecutorio librado a su favor que como vecino y acendado en esta villa⁶.

Esta resolución solo afectaba a Herrera por lo que su hijo Mariano (1761-1834) que ocupó la alcaldía de la localidad en 1796 y 1802, decidió iniciar un nuevo pleito para que se le reconociesen sus derechos en Valladolid para él y sus hijos para lo que contó con el testimonio, entre otros, de Cesáreo de Gardoqui, patriarca de otra de las grandes familias vallisoletanas de la época.

Finalmente, la corona accedió a la petición se ordenó la inclusión de la familia Reynoso:

en las listas, nominas y padrones de los hixosdalgo; y les guardareís y hareis se les guarden, todas las onras exenciones, franquezas y livertades, que como a tales les corresponden , y se han guardado y guardan a los demas hixosdalgos según las leies de estos nuestros reinos⁷.

Mariano de Reynoso Pérez y Lucía Abril Gómez contrajeron matrimonio el 29 de enero de 1780 y tuvieron ocho hijos de los cuales Mariano Miguel —nacido

⁵ Véase CANO GARCÍA, Juan Antonio: *Gamacistas y albistas, la vida política vallisoletana durante la Restauración*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2008.

⁶ Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARCV). Sala de Hijosdalgo 1219.0013.

⁷ Archivo Municipal de Valladolid (AMV), Hidalguía, 326-1.

el 8 de mayo de 1799 y bautizado en la parroquia de Santiago Apóstol⁸— fue el séptimo, sin embargo la muerte de sus hermanos varones —dos de ellos a causa de la Guerra de la Independencia— le llevaría a convertirse en el principal heredero del patrimonio familiar. Su familia residía en la céntrica plaza del Ocho de Valladolid, dedicándose al comercio⁹.

Su posición social se reforzó a raíz de su matrimonio con Dolores Salgado Viana que tuvo lugar en Santiago de Compostela el 27 de agosto de 1832. Su esposa pertenecía a una aristocrática familia gallega vinculada tradicionalmente al ejército y a el gobierno colonial: Su abuelo materno fue gobernador general de Montevideo y uno de sus descendientes fue el presidente uruguayo Manuel Oribe. Era además, heredera del mayorazgo de Seijas en Galicia.

En el momento de formalizar su matrimonio Reynoso aportó bienes por valor de 93.078 reales que posteriormente se incrementaron con la parte correspondiente de su herencia paterna cuantificada en 605.419 reales. Su esposa aportó 385.062 reales que incluía una importante cantidad en valores franceses¹⁰.

Su casa sirvió como referente de la vida social y cultural vallisoletana a través de reuniones en las que participaba lo más selecto de las artes y las letras locales:

donde encontraban anchuroso campo las ciencias, las artes y la literatura; la música y la Poesía; la Aristocracia de las Bellas Artes, de la Milicia ciudadana, del Ejército nacional, del poder judicial y del Administrativo¹¹.

Reynoso actuó como un protector de las artes y la cultura en general, en primer lugar, por sus propias inclinaciones, pero también por el prestigio social que acompañaba a la acción de mecenazgo y que le situaba al nivel de la aristocracia que tradicionalmente había desempeñado dicha función. Al igual que otros representantes de las nuevas elites liberal-burguesas va a ir ocupando no sólo las funciones dirigentes —ya fueran sociales o políticas— de la aristocracia, sino también sus espacios públicos¹²: en 1849 adquirió por 80.000 reales el antiguo palacio de los Condes de Rivadavia¹³. Un edificio de indudables connotaciones históricas, entre ellas el nacimiento de Felipe II, situando así su residencia en un lugar emblemático dentro de la ciudad, entre el antiguo palacio real y el convento de San Pablo, si bien

⁸ Archivo General Diocesano de Valladolid (AGDV), Parroquia de Santiago Apóstol (Valladolid) 1794B fols. 205-206.

⁹ ARCV, salas de Hijosdalgo, C.1219, 32. Id. Pleitos civiles, Moreno (F) Caja 3330.002. Id. PÉREZ ALONSO (Olv), Caja 936.7.

¹⁰ Archivo Histórico Provincial de Valladolid, (AHPV), Protocolos 4855.

¹¹ GONZÁLEZ MORAL, Pedro: *Datos biográficos referentes...*, op. cit., p. 15.

¹² GÓMEZ CABORNERO, Sonsoles: «Simbología y escenografía urbana: el reflejo del imaginario burgués en el urbanismo vallisoletano (1840-1865)», *Investigaciones Históricas*, 18 (1998).

¹³ Sobre este edificio véase URREA FERNÁNDEZ, Jesús: *Arquitectura y nobleza*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1996, p. 142.

apartado de lo que para entonces era el centro de la actividad comercial por lo que, en esta decisión primaron más los aspectos inmateriales que los prácticos.

La misma idea puede aplicarse a su decisión de construir un panteón funerario en el recién inaugurado cementerio de Valladolid que reflejase —sin resultar excesivamente lujoso— la posición que había detentado a lo largo de su vida. Se situó en la avenida principal del camposanto y fue uno de los primeros que se realizaron iniciando así una práctica a la que se fueron sumando las familias más notables a lo largo del siglo XIX.

El matrimonio no tuvo hijos, lo que no impidió a Reynoso convertirse en el elemento articulador de una extensa red familiar, actuando como un verdadero patriarca y, paulatinamente, enlazar con algunas de las familias más relevantes de la sociedad vallisoletana. Su hermana Adelaida contrajo matrimonio con Francisco de Lara Parejo y tuvieron cuatro hijos, todos ellos casados a su vez con personalidades notables: María del Socorro con Cástor Ibáñez de Aldecoa, Gobernador Civil de Valladolid y de otras provincias durante los gobiernos de la Unión Liberal y en la Restauración borbónica. Josefa con Luis García Pizarro, uno de los principales propietarios de la provincia, hijo del parlamentario riosecano Cayetano García de la Maza y presidente a su vez de la Diputación Provincial. Dionisia con José Antonio Pintó, Conde de Añorga y, por último, Paz con Nicolás Crespo, diputado provincial, de este matrimonio nació Felipe Crespo de Lara, militar y una de las principales figuras del partido conservador en Burgos durante la Restauración. Su hermano mayor, José María casó con Josefa Oscariz Morales y tuvieron dos hijos: Mariano Lino de Reynoso (1818-1882) también parlamentario y llamado a heredar el patrimonio político de su tío, siendo uno de los promotores de la Restauración borbónica en Valladolid durante el Sexenio Democrático y Rafael, magistrado y marqués consorte del Pico de Velasco. Un sobrino suyo, José Reynoso Lafuente contrajo matrimonio con la hermana mayor del político restauracionista César Silió Cortés.

Reynoso adquirió una sólida formación intelectual que no incluyó el paso por la universidad. Estudió idiomas desde muy joven con la intención de dedicarse al comercio fuera de España, sin embargo, la muerte de sus hermanos le impidió abandonar Valladolid con destino a Filipinas como hizo su amigo y también futuro diputado Benito Fernández Maquieira. Completó su instrucción en la Real Sociedad de Amigos del País que fue uno de los centros más importantes de difusión de los saberes ilustrados en España¹⁴. Entre 1814 y 1818 cursó estudios de matemáticas, geografía y ciencias exactas, al término de los cuales pasó a formar parte de su profesorado. Toda su vida estuvo estrechamente vinculado a esta

¹⁴ ALMUIÑA, Celso: *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración: los medios de difusión en la segunda mitad del siglo XVIII*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1974, p. 46.

institución de la que llegó a ser director-presidente, cuando se denominó Academia Provincial de Bellas Artes. Una de sus labores fue la recogida y catalogación de las obras de arte pertenecientes a conventos suprimidos por la Desamortización de Mendizabal. No obstante, las actividades de mayor calado que realizó fueron los cursos que impartía habitualmente destinados a difundir conocimientos de distintas ciencias como geografía o economía «útiles para todas las profesiones». Este carácter eminentemente práctico resultaba atractivo para un gran número de estudiantes universitarios que buscaban así completar su formación.

Su preocupación cultural le llevó a formar una gran biblioteca que fue uno de los elementos fundamentales de su patrimonio. En el inventario realizado en 1834 figuraban un gran número de obras de carácter filosófico y científico, en cambio, destaca la ausencia de obras de contenido religioso. Incluso en el primer testimonio de su sobrino Mariano Lino de Reynoso disponía un legado para su tío consistente en las mejores obras de su propia biblioteca¹⁵.

La faceta económica de Reynoso nos muestra a un personaje que, también en este campo, supo aprovechar las oportunidades surgidas en Valladolid durante el primer tercio del siglo XIX para el desarrollo de nuevos negocios, como la desamortización, el ferrocarril o la fabricación de harinas. Su actividad económica es inseparable de la política, de tal manera que, en ocasiones, utilizó su posición para defender sus propios intereses, aunque con la convicción moral de contribuir con ello al «engrandecimiento del país». En algunos casos, renunció a apoyar proyectos que le hubieran favorecido directamente: tras su muerte, se conoció su oposición a un proyecto de trazado ferroviario entre Valladolid y Madrid que atravesaba parte de sus propiedades.

El carácter innovador no le impidió mantener una actitud que podríamos calificar de sentimental en lo que se refiere a las propiedades más estrechamente vinculadas a su familia como la hacienda de Herrera que pidió, en su testamento, que no fuera dividida entre sus herederos de tal manera que pasara íntegramente a uno de ellos en atención a «nuestro amor de familia y por respeto a la memoria de nuestros antecesores»¹⁶.

Tanto él como su familia fueron activos compradores durante el proceso de desamortización eclesiástica en Valladolid. Según la obra de Germán Rueda, Mariano Reynoso adquirió un total de 560 hectáreas en tres zonas diferentes de la provincia de Valladolid, siendo la compra más importante las fincas de la antigua orden de San Juan de Jerusalén en la localidad de Arroyo junto a la capital. En conjunto su familia adquirió 1061 hectáreas, dos molinos, seis casas y varias fincas urbanas por

¹⁵ AHPV, Protocolos, 16888.

¹⁶ AHPV, Protocolos notariales, 16676.

un total cercano a los cinco millones de reales entre 1837 y 1848¹⁷. Esta circunstancia, le convirtió en un decidido defensor de las medidas desamortizadoras, especialmente cuando se paralizaron las ventas de los bienes nacionales por el gobierno moderado. A comienzos de 1845 elaboró un detallado informe acerca de las rentas del clero con el cual pretendía, en palabras de un corresponsal vallisoletano:

amortiguar los sentimientos de reparación que por fortuna van propagándose mas cada día entre los españoles que no han comprado bienes eclesiásticos [...] el objeto principal de estos trabajos [...] no proceden sino del miedo de verse despojado de una fortuna colosal¹⁸.

Junto a la propiedad de la tierra, Reynoso fue uno de los impulsores de la fabricación de harinas con la construcción de la fábrica «La Flecha» en Arroyo, inaugurada en 1855. En palabras de Javier Moreno fue la más ambiciosa de las que se establecieron en Valladolid durante la década de 1850. Su capacidad de molturación prevista superaba las 1000 fanegas de trigo diarias. La fábrica fue explotada en régimen de arrendamiento por un importante banquero local ante la ausencia de Reynoso durante el Bienio Progresista¹⁹.

Una concepción tradicional de la política adaptada a nuevos retos

Su condición de hidalgo le llevó a mantener en política un modelo de comportamiento más acorde con los modelos de patronazgo tradicional existentes en los pueblos y que conferían a estos personajes una autoridad de hecho, no siempre vinculada al desempeño de cargos públicos, lograda a través de vínculos de carácter personal. Reynoso se convirtió en un referente para gran parte de la sociedad vallisoletana que recurría a él en búsqueda de apoyo material o simplemente de consejo:

La casa de Reinoso era de todos y para todos; y ni el literato, ni el propietario, ni el comerciante, escribían una obra, levantaban un edificio, ni emprendían un negocio; ni el padre de familia daba carrera a sus hijos o pensaba en la colocación de estos sin el consejo y aprobación del Señor Reinoso y en su casa también se extendía una mano generosa y caritativa al infortunado y al desvalido, al huérfano y a la viuda, porque adornaba a la vez a ambos esposos la caridad activa, ora publica, ora silenciosa²⁰.

¹⁷ RUEDA, Germán.: *La desamortización de Mendizábal en Valladolid*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1980, pp. 284-286.

¹⁸ *La Esperanza*, (13-III-1845).

¹⁹ MORENO LÁZARO, Javier: «La fiebre harinera castellana: la historia de un sueño industrial (1841-1864)», en B. Yun Casalilla, *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla. (Siglos XIX y XX)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990, pp. 176-177; CARRERA DE LA RED, Miguel Ángel: *Las fábricas de harina en Valladolid*, Valladolid, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, 1990. p. 55.

²⁰ GONZÁLEZ MORAL, Pedro: *Datos biográficos referentes... op. cit.*, p. 15.

De esta manera, logró crear una amplia red clientelar que se iría reforzando conforme fue ascendiendo en el panorama político nacional hasta el punto de interceder ante el Duque de Riansares para que la reina recibiese a un humilde artesano vallisoletano para presentarle un guardaguñas de acero²¹.

No obstante, estos no fueron los únicos instrumentos utilizados por Reynoso, también se sirvió de la opinión pública, manteniendo a lo largo de su trayectoria un notorio interés en que sus postulados políticos fueran conocidos y —cuando fue necesario— defender su actuación, lo que le llevó a publicar manifiestos y libros como respuesta a acusaciones en las que vio comprometido su honor. Esta defensa, la hizo fundamentalmente hacia el público, pero su último testimonio en este sentido, denota un deseo de justificarse ante:

¡Sombra venerada de mis padres!: conservo ileso el limpio y honrado nombre en que os heredé. ¡España, Castilla, Valladolid, patria y cunas mías! así, con todo este celo, con toda esta sinceridad y lealtad, he deseado y pretendido servirlos. ¿reina augusta y bondadosa!. Ésta es la cuenta que, puesto a V. R. P. presento a V. M. de la insigne confianza con que tanto me enaltecisteis llamándome a vuestro elevado Consejo, ¡Señor y Dios mio!: continuadme la santa inspiración con que me habeis alentado en esta defensa de la verdad, y bendecid a mi Reina y a mi Patria²².

Esta concepción tradicional de la política no implica que pueda ser caracterizado como un reaccionario opuesto a todo progreso tanto material como político en tanto que los considera benéficos e inevitables, por tanto, su actitud ante lo que denomina *revoluciones* fue la de buscar acuerdos que impidieran su desarrollo violento. A pesar de su postura favorable al mantenimiento del orden social establecido, entendía que el peligro para el mismo no venía únicamente por parte de sus enemigos, sino también de los gobiernos o los tronos, incapaces de atender a las demandas de la sociedad. Obviamente, había demandas más convenientes de atender que otras y él mismo se convertiría en su defensor.

Otro de los elementos ideológicos que caracterizarían su acción política fue la defensa de los intereses materiales que antepuso a cualquier tipo de planteamiento partidista. Con ello logró que en aquellas ocasiones en que mostró su disidencia con el partido moderado, su actitud fuese alabada como un ejemplo de independencia frente al sectarismo partidista. No obstante, esta pretendida independencia respondía a la necesidad de defender las demandas concretas de sus partidarios e, incluso, sus propios intereses. Por más que, como tantos otros, defendiera que su participación en política no se fundamentaba en la búsqueda de otros beneficios que no fuesen «los generales del país», hubo momentos en que se hizo patente la

²¹ Archivo Histórico Nacional (AHN), Diversos, Títulos, familias, 3546. Leg. 10, exp. 38.

²² REYNOSO, Mariano Miguel: *Política administrativa del gobierno de Bravo Murillo en el ramo de Fomento*, Madrid, Imp. de Tejado, 1857, p. 425.

coincidencia entre una posición política determinada y sus intereses particulares, ante lo cual no dudó en defender la legitimidad de sus actos:

Lo soy, si señores y creo que al defender aquí mis intereses y los de todos los que están en igual caso, estoy ni más ni menos en la misma posición que cualquiera interesado que en la audiencia, en las discusiones, en la tribuna y en los periódicos abogó por sus intereses²³.

En este caso, se trataba de un debate en el que participó al ver amenazados sus intereses materiales, no obstante, hubo cuestiones como la de los proyectos acerca de la Milicia Nacional se abstuvo de intervenir, pese a la importancia que tuvo dicho cuerpo en los inicios de su carrera política, precisamente para que no se cuestionase la legitimidad de sus intervenciones.

Reynoso no se apartó de la cultura política dominante en lo que se refiere al predominio de la idea del diputado como un encargado de defender unos intereses concretos —ya fueran particulares o locales— frente a la idea del mandato imperativo impulsada en las Cortes de Cádiz²⁴.

En este sentido, sus escasas intervenciones tuvieron siempre un marcado carácter *castellanista*: la defensa de los intereses materiales castellanos, considerados bajo su particular concepción de los mismos. En cambio, es menos reconocible su defensa de demandas concretas de Valladolid, al igual que hicieron otros destacados representantes vallisoletanos a lo largo del siglo XIX, intentó trascender el mero provincialismo a favor de un planteamiento regional, aunque solo fuera por entender que los intereses que defendía desde Valladolid eran extensibles al conjunto de las provincias castellananas. Pero, como a otros políticos de su tiempo, el paso por el gobierno le hizo ser muy crítico con esa línea de actuación política:

pocas veces somos españoles; las más somos castellanos, andaluces, catalanes, gallegos, vascongados; aun dentro de estas divisiones, todavía nos subdividimos por provincias, por partidos, por pueblos; y dentro de los pueblos, aunque parezca exagerado, por barriadas y aun por calles²⁵.

Considerando que la defensa de los particularismos hacía imposible la realización de una política de gobierno que resultase beneficiosa para el conjunto de la nación.

De la milicia a la política

En 1819 solicitó el ingreso en el ejército y pasó a formar parte del Regimiento Provincial de Valladolid, donde alcanzó el grado de subteniente. Con ello pretendía ingresar en el cuerpo de ingenieros militares contando para ello con su formación

²³ Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, (1849), p. 1079.

²⁴ SIERRA, María, ZURITA, Rafael y PEÑA, M.^a Antonia: «La representación política en el discurso del liberalismo español (1845-1874)», *Ayer*, 61 (2006), p. 27.

²⁵ REYNOSO, Mariano Miguel: *Política administrativa del...*, *op. cit.*, p. 28.

académica. Sin embargo sus aspiraciones se vieron frustradas al no superar las pruebas de nobleza que se requerían para el ingreso en la escuela militar: su padre aportaba la condición de hidalgo, pero su madre carecía de ella.

Al restablecerse el sistema liberal en 1820, pasó a servir a las órdenes del Capitán General Carlos Espinosa quien le confió varias misiones de reconocimiento de las defensas de Burgos y Navarra, en esta etapa su familia se vio favorecida por varios contratos de suministros para el ejército²⁶. La invasión francesa de 1823 le llevó a acompañar al ejército liberal en su retirada hacia Andalucía formando parte de la escolta que acompañó a Fernando VII hasta Cádiz.

Estos antecedentes le llevaron a solicitar su licencia del ejército para evitar verse sometido a un proceso de purificación. Su relación con Espinosa y otros significados liberales como Cesáreo de Gardoqui, y algunas intervenciones públicas de carácter liberal constituían un peligro de represalias por parte de los realistas vallisoletanos.

En un primer momento se vio obligado a establecerse en Santander donde contó con la protección del comandante militar de la plaza —el general Francisco de Longa, un significado realista— pero su sustituto decretó su destierro a la localidad burgalesa de Sedano. Permaneció allí durante trece meses que aprovechó para el estudio de cuestiones agrícolas, intentando implantar nuevas técnicas para el aprovechamiento de la tierra.

Tras la muerte de Fernando VII comienza a participar de forma activa en política adhiriéndose a la Milicia Nacional de cuya primera promoción fue nombrado Capitán el 23 de marzo de 1834²⁷. En Valladolid —como en otras provincias— la burguesía hizo de la Milicia Nacional un instrumento de poder político²⁸, aunque en el caso de Reynoso jugaba en su favor una indudable inclinación militar, asimismo, incorporó a uno de sus sobrinos, todavía adolescente, al servicio en este cuerpo. Bajo el mando de Reynoso, la milicia no sólo fue un cuerpo militar —de eficacia cuestionable como veremos— sino un instrumento de socialización política para lo que utilizó su propio patrimonio con el que muchas veces sufragó los gastos de los soldados, renunciando además a las retribuciones a las que tenía derecho.

Durante el verano de ese año una partida carlista al mando de un rebelde conocido como Castilla, cometió diversos actos de saqueo en la provincia gracias a

²⁶ Archivo General Militar de Segovia (AGMS), R-722.

²⁷ Entre los 150 hombres que se alistaron figuraban personalidades que muy pronto destacarían en la política nacional como Manuel Alday, Rodríguez Camaleño, Lorenzo Arrázola, Cirilo Álvarez. AMV, Libro de Actas (1834).

²⁸ SERRANO GARCÍA, Rafael: *Castilla la Vieja y León, 1808-1936*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, p. 52.

las informaciones que recibía acerca de los movimientos de las tropas encargadas de su captura. Reynoso organizó una operación contra este cabecilla que dio como resultado su captura en la localidad de Mucientes²⁹.

El prestigio logrado en esta y otras acciones, así como en la lucha contra la epidemia de cólera de 1835, le llevaron a presentar su candidatura al Congreso en las que fueron las últimas elecciones a Cortes realizadas bajo el régimen del Estatuto Real en el verano de 1836. En este momento ya detentaba una destacada posición dentro del partido moderado por lo que logró formar parte de la junta electoral de la provincia como secretario. Obtuvo los votos suficientes para concurrir a la segunda vuelta de los comicios en la que resultó finalmente elegido diputado por Valladolid, sin embargo, este triunfo resultó frustrado por el pronunciamiento conocido como la *Sargentada* que obligó a la Regente a restaurar la Constitución de Cádiz e impidió la reunión de las Cortes³⁰.

Una eficaz campaña de opinión pública

En los meses siguientes, Reynoso inicia una labor que podríamos considerar como uno de los primeros intentos de llevar a cabo una auténtica *campaña de prensa* con fines políticos. A raíz de la apertura a la navegación del Canal de Castilla a comienzos de 1837, la empresa concesionaria inició una campaña de prensa en la cual, al margen de publicitar convenientemente sus servicios, se defendía de las acusaciones que recibía desde diversos sectores de la sociedad castellana y denunciaba la escasa colaboración de la misma para llevar a cabo el proyecto como una de las razones que habían dilatado su puesta en marcha, además de las críticas a su gestión que vinculaba con la «incultura del vulgo» e incluso con el fanatismo carlista:

Las Empresas como la del Canal de Castilla, que están destinadas a reportar tan grandes utilidades, y que han tenido y tienen que lidiar con tantas dificultades y preocupaciones, son acreedoras a encontrar amigos entre las personas que se precien de ilustradas y no enemigos vulgares, émulos sin reflexión ni experiencia que no saben ni lo que envidian ni el mal que hacen³¹.

Reynoso, en nombre de «el interés de la agricultura y comercio de Castilla» respondió con una serie de artículos en los que denunciaba los privilegios recibidos por la empresa concesionaria a costa de las provincias castellanas «desde esta ciudad [...] nadie grita, mueran los Canales. Castilla no es un país de cafres. Ni yo creo que la oposición suscitada a la empresa nazca en envidias, ni en intereses

²⁹ *El Eco del Comercio*, (28-xi-1834).

³⁰ En el Archivo del Congreso no figura como diputado electo en esta ocasión por la ausencia de acta electoral, no obstante, el *Boletín Oficial de la Provincia* si recoge dicha elección por lo que nos atenemos a dicha fuente.

³¹ «La navegación en el Canal de Castilla», *Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid*, (2-ii-1837).

encontrados». La negativa de la prensa madrileña a publicarlos por la dureza de su contenido hizo que Reynoso se viera obligado a insertarlos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid*, la única publicación periódica existente en este momento en la provincia y en la cual no faltaban artículos ajenos a la información oficial³².

Para él, las críticas nacían de las condiciones que la empresa había impuesto para la navegación por el Canal, estableciendo un monopolio que sólo servía a sus intereses y perjudicando sobre todo a los exportadores de grano y a los fabricantes de harinas a los que la empresa podía impedir transportar sus productos a través del Canal ya que representaban una amenaza para su propio comercio³³.

La empresa reaccionó autorizando a los interesados a utilizar barcazas particulares para el comercio de sus productos. Sin embargo, esto no le pareció suficiente a Reynoso que observó como en la práctica la empresa mantenía el pleno monopolio sobre la navegación imponiendo cláusulas abusivas a quienes pretendieran hacer uso de dichas barcazas, además de poder servirse de ellas de forma gratuita³⁴. Reynoso cuestionó también la forma en que la empresa había suscrito contratos de arrendamiento de las tierras de su propiedad en las riberas del canal desmintiendo la pretendida gratuidad de los mismos y sobre todo denunciando las formas en que dichas tierras habían sido arrebatadas a los pueblos. A pesar de lo cual, consideraba esperanzadora el compromiso de la empresa de fomentar la introducción de nuevos métodos de cultivo, pero este objetivo habría de verse frustrado por el régimen abusivo que imponía a los arrendatarios a los que se impedía llevar a cabo experimentos modernizadores ante la incertidumbre de la renovación de los contratos «se les esclaviza a seguir la eterna rutina que impide todo progreso, que impide el incremento de la producción, que impide la mejora de la condición de los cultivadores»³⁵.

Con estos artículos, Reynoso supo recoger las inquietudes de las elites económicas vallisoletanas en una cuestión que consideraban trascendental para el desarrollo de sus intereses, si bien presentado estos como «los generales del país», el propio Reynoso, en su condición de gran propietario y, más tarde, fabricante

³² ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso: *La Prensa vallisoletana en el siglo XIX*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1977, t. I, pp. 425-435.

³³ «Remitido», *Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid*, (21-II-1837).

³⁴ REYNOSO, Mariano de: «Navegación por el Canal de Castilla», *Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid*, (23-II-1837).

³⁵ Esta denuncia resultaba particularmente profética por cuanto la sobreexplotación de renteros y jornaleros fue uno de los factores que contribuyeron al atraso agrario castellano durante el siglo XIX. Véase GARCÍA SANZ, Ángel: «Desarrollo del capitalismo agrario en Castilla y León en el siglo XIX. Algunos testimonios, algunas reflexiones y un epílogo», en B. Yun Casalilla, *Estudios sobre capitalismo...*, op. cit., pp. 33-34.

de harinas era uno de los más interesados en hacer que el Canal de Castilla entrase en funcionamiento.

Una derrota militar y una victoria política

En el verano de 1837 presentó de nuevo su candidatura como diputado a Cortes por Valladolid en las filas del partido moderado tras una reunión en la que participaron alrededor de 50 personas —uno de los primeros actos de este tipo celebrados en Valladolid de los que tenemos noticia—³⁶.

Su segundo intento de acceder al parlamento se vio envuelto en la polémica derivada del desarrollo de la guerra civil. Tras haber logrado desactivar la amenaza de un ataque carlista a gran escala en 1836, advirtió del peligro que corría Valladolid en caso de un ataque a gran escala, lo que abrió un enfrentamiento con el gobierno que le destituyó como responsable de la Milicia Nacional y nombró para el cargo al jefe político José Núñez de Arenas³⁷.

La medida no llegó a cumplirse por la oposición del Capitán General Pedro Méndez Vigo³⁸, sin embargo, los partidarios de Reynoso, llevaron a cabo un acto de protesta que culminó con un intento de asalto contra la residencia del jefe político.

Sin embargo, a los pocos días se materializó la amenaza de un ataque carlista y al aproximarse de Zariategui, el jefe político renunció a su cargo y abandonó la ciudad al igual que el resto de las autoridades. La propia Milicia Nacional, poco dispuesta a enfrentarse a un enemigo superior en número y a convertir la ciudad en un campo de batalla optó por la misma decisión. A pesar de reconocer estos hechos, los milicianos quisieron trasladar la responsabilidad al gobierno por haber destituido a Reynoso:

La intriga personal que los más creyeron ver en esta medida, a que se inclinó el gobierno [...] destruyó así de repente la unión y la confianza, de donde nace la fuerza; y si no ahogan el altruismo y sentimiento patriótico de esta Milicia Nacional [...] menester es confesar que tales cosas no contribuyen a fomentarlo³⁹.

Así como al jefe político quien habría descuidado las labores de defensa de la ciudad para dedicarse a recorrer la provincia presionando a los electores en favor de los candidatos gubernamentales⁴⁰.

³⁶ *El Clamor Público*, (25-VIII-1837).

³⁷ Un antiguo militar que, durante la *década ominosa*, había coincidido en el exilio con algunas figuras notables del progresismo vallisoletano como Mateo Seoane y Miguel López Baños

³⁸ Este militar denunció en 1844 las presuntas irregularidades cometidas por los agentes electorales de Reynoso en Villalón de Campos.

³⁹ «Manifiesto de la Milicia Nacional de todas las armas de la ciudad de Valladolid», Valladolid, 1837.

⁴⁰ REYNOSO, Mariano Miguel de: *A la Nación*, Valladolid, 1837.

El ministro de gobernación, Diego González Alonso, insistió en el parlamento en la supuesta responsabilidad de Reynoso y de los milicianos en la ocupación de la ciudad. Sería otro rival político de Reynoso, el diputado progresista Eugenio Díez, quien tomó la palabra en su defensa con los mismos argumentos utilizados por los milicianos vallisoletanos calificándole como «el hombre más querido de toda la provincia, el más a propósito para dirigir las fuerzas nacionales»⁴¹. Díez, además, daba veracidad a las acusaciones que explicaban el cese de Reynoso como una maniobra gubernamental para minar su prestigio antes de las elecciones favoreciendo así la candidatura del propio González Alonso.

Este enfrentamiento finalizó cuando tuvieron lugar las elecciones, aplazadas por la ocupación de la ciudad. Los resultados parecieron dar la razón a Reynoso por cuanto fue el candidato más votado en la ciudad y resultó elegido diputado sin necesidad de concurrir a una segunda vuelta⁴².

Con la apertura de las Cortes de 1837, Reynoso inicia su carrera parlamentaria que se extendió hasta su muerte salvo en los periodos de gobierno progresista. Una larga carrera política dentro del partido moderado, lo que no le impidió mostrar su disidencia con la dirección del mismo.

A lo largo de su prolongada trayectoria parlamentaria ocupó puestos de importancia en la Cámara. En los primeros momentos de la legislatura fue nombrado secretario de la mesa de edad, tras lo que fue elegido cuarto secretario, cargo para el que fue reelegido en marzo de 1840. En abril de 1847. Pese a ello, no fue un parlamentario que destacase por llevar a cabo intervenciones de hondo calado político, como indica uno de sus biógrafos: «no fue de los que más brillaron por la facilidad de palabra; pero en cambio, en el seno de las comisiones y de las juntas discutía con corrección en su lenguaje, claridad en sus ideas y fuerzas de razón en sus deducciones»⁴³, de hecho los índices del Diario de Sesiones muestran un elevado número de referencias a sus intervenciones, pero la mayor parte de las mismas las realizó como secretario atendiendo a cuestiones de orden o reglamentarias o bien para la defensa de los dictámenes de las comisiones en las que participó, fundamentalmente vinculadas a cuestiones económicas —presupuestos, contribuciones...—.

Las únicas excepciones fueron los discursos que pronunció acerca de dos cuestiones vinculadas con sus intereses: el Canal de Castilla y, más indirectamente, el proyecto de dotación de culto y clero.

⁴¹ *Diario de Sesiones del Congreso de Diputados*, (1837), p. 6156.

⁴² ACD, Documentación electoral, 15, nº 22.

⁴³ *Escenas Contemporáneas*, (1863), p. 219.

En su intervención del 22 de enero de 1839 retomó sus pasadas críticas contra la empresa del Canal de Castilla, indicando los defectos de las obras que habían dado lugar a numerosas fugas desde su puesta en funcionamiento y, sobre todo, la existencia de un contrato que perjudicaba a los intereses castellanos para beneficiar a una empresa privilegiada: «como todas las que lo son y han sido en todos los países del mundo acabará por arruinarse a si misma después de arruinar al país»⁴⁴.

El 2 de enero de 1840 fue nombrado alcalde de Valladolid, sin embargo, apenas ocupó el cargo durante tres semanas al lograr ser elegido de nuevo diputado. En su despedida del consistorio, se ofreció a utilizar su puesto en el congreso para presentar al gobierno las reclamaciones de la ciudad como el arrendamiento de las contribuciones locales, decretado por el gobierno, sin contar con la opinión del municipio o las deudas del Estado con la ciudad⁴⁵. En el mes de marzo logró su reelección como secretario del Congreso.

El acceso al poder de Espartero supuso un paréntesis en su carrera política. El gobierno le destituyó de su cargo de subinspector de la Milicia Nacional al ser considerado como *desafecto*, en esta ocasión, los miembros del cuerpo apoyaron esta medida, por lo que optó por el exilio⁴⁶. Sin embargo, volvió pronto a Valladolid ocupándose de sus actividades económicas, entre las que destacó su participación en la creación de la Caja de Ahorros de Valladolid y del Liceo Artístico, una institución con la que pretendió utilizar la cultura como medio de superación de las rivalidades políticas.

Colaboró en el pronunciamiento que forzó la caída de Espartero en el verano de 1843 haciendo que Valladolid fuese una de las primeras localidades en sublevarse contra el Regente y desempeñando la representación de la misma en la Junta suprema de Castilla. Este hecho le facilitó un lugar de privilegio al iniciarse la nueva etapa del partido moderado en el poder. Resultó derrotado en las siguientes elecciones de diputados, pero volvió a ocupar la alcaldía de Valladolid el 31 de marzo de 1844.

Su segunda etapa como alcalde se vio ensombrecida por los continuos enfrentamientos con los concejales que le llevaron a presentar la dimisión⁴⁷. El gobierno se negó a aceptarla por lo que hubo de seguir en el cargo hasta que resultó elegido diputado en septiembre de 1844.

El partido moderado vallisoletano acordó acudir a estas elecciones con un programa cuyos puntos fundamentales eran la defensa de la Constitución de 1837,

⁴⁴ *Diario de Sesiones del Congreso de Diputados*, (1839), p.1278.

⁴⁵ AMV, *Libro de Actas* (1840) fols. 208-210.

⁴⁶ LUENGO SÁNCHEZ, Jorge: *El nacimiento de una ciudad progresista. Valladolid durante el trienio esparterista (1840-1843)*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2005.

⁴⁷ AMV, *Libro de Actas* (1844) fols. 238-239.

la restricción en el gasto público, el respeto a los derechos adquiridos por las reformas políticas anteriores, especialmente las ventas de bienes nacionales y la continuación de éstas⁴⁸. A pesar del acuerdo, los asistentes a la reunión decidieron no hacer público dicho programa ante el temor a perder votos por la presencia de una fuerte candidatura católica. Sin embargo, Reynoso se opuso a esta medida y anunció su decisión de hacer público el programa del partido para que los electores actuasen con verdadero conocimiento de causa. Una actitud muy diferente a la de sus compañeros quienes confiaban en obtener la victoria por medio únicamente del apoyo gubernamental que, desde los inicios de la *década moderada*, se convirtió en la principal garantía de éxito electoral⁴⁹. La decisión de Reynoso provocó el rechazo a su candidatura en la comarca de Peñafiel, donde el carlismo contaba con el apoyo de un gran número de personalidades influyentes, sin embargo, en el conjunto de la provincia Reynoso fue el segundo candidato más votado⁵⁰.

En su segunda etapa en el parlamento, sus intervenciones continuaron siendo escasas, si bien se mostró más beligerante con el gobierno. El proyecto de dotación de culto y clero fue el primer elemento de conflicto al entender que, tras el mismo, existía un proyecto para iniciar una nueva amortización de tierras en favor de la Iglesia algo que consideraba completamente ruinoso para el país. Al mismo tiempo, animaba al gobierno a resistir las presiones que se le estaban haciendo desde la Santa Sede para lograr la firma de un nuevo Concordato. Reynoso, a pesar de su acendrado catolicismo, defendía la supeditación de la Iglesia al Estado pero sin que la hacienda pública se viera implicada en el sostenimiento de aquella.

Su intervención parlamentaria, a pesar de dirigirse contra una enmienda del diputado cordobés Manuel Peña Aguayo, dejó también patente su oposición a la política de Mon aunque Reynoso no quiso romper con la disciplina de partido.

En noviembre de 1845 el gobierno solicitó a Reynoso un informe acerca de la situación política en Castilla con el que se pretendía conocer las razones del descontento existente en el país hacia el partido moderado⁵¹. Su respuesta llegó a través de una breve memoria cuyo capítulo fundamental era un ataque contra la política seguida por Alejandro Mon en hacienda y los intentos de paralizar las ventas de bienes desamortizados.

Reynoso ofreció una visión del proceso de desamortización en Castilla que parecía refrendar los objetivos iniciales de sus promotores: Según él, en las provincias castellanas se había rematado la práctica totalidad de las propiedades expropiadas

⁴⁸ *El Clamor Público*, (28-VIII-1844).

⁴⁹ SERRANO GARCÍA, Rafael: *Castilla la Vieja...*, *op. cit.*, pp. 70-72.

⁵⁰ ACD, Documentación electoral, 24, nº 66.

⁵¹ Real Academia de la Historia. Archivo Natalio Rivas, fondo Luis Mayans.

que, en su mayoría, habían terminado en manos de labradores y colonos⁵² entre los que se daban todas las tendencias políticas, al contrario de lo que indicaban los periódicos católicos. Con ello quería convencer al gobierno de la necesidad de retomar las ventas de bienes nacionales desoyendo las protestas de la Iglesia:

los españoles interesados en la desamortización eclesiásticas, son ya más numerosos que el clero, y están próximos a convertirse en una nueva generación [...] que aun cuando su número no fuese directamente tan considerable, por sus clases y relaciones interesan con ellos tanto más cuanto sean estensas las familias.

Reynoso consideraba imprescindible frenar la alarma que había creado entre los compradores la política religiosa del gobierno moderado —acusando, implícitamente, a la propia reina—, que veían en ello una posible devolución de las propiedades desamortizadas.

Asimismo, recogía las críticas de los contribuyentes vallisoletanos contra el proyecto de reforma de hacienda elaborado por Alejandro Mon a quien había intentado trasladar sus planteamientos, pero éste se había negado a recibirle incumpliendo las normas más elementales de cortesía. La imposición del nuevo sistema se había llevado a cabo —a su juicio— con una evidente precipitación que consideraba «*propia de los progresistas*», por lo que las protestas eran generalizadas y —sobre todo— en Valladolid donde había supuesto un considerable incremento de las cantidades a pagar.

Ésta no era, sin embargo, la única queja de raíz económica contra el gobierno. También señalaba su informe la que iba a ser una de las principales reclamaciones realizadas desde Castilla —o, más concretamente, desde las elites económicas castellanas— hasta finales de siglo: el comercio de harinas con Cuba y la exigencia de un sistema arancelario que las posibilitase competir con la pujante producción estadounidense. Reynoso se quejaba de que las harinas castellanas no habían conseguido el mismo grado de protección en las colonias que otros productos elaborados de la metrópoli, creando una sensación de agravio difícil de superar.

La misma situación de agravio aparecía en el peligro de cierre que se cernía sobre la Universidad de Valladolid por los proyectos del ministro Pidal, entendía las razones de orden económico que justificaban la eliminación de estudios, pero, según él, estos criterios no se habían tenido en consideración con otras universidades situadas en localidades «*con votos en el gabinete*».

⁵² Los estudios acerca del proceso de Desamortización en las provincias castellanas confirman el espectacular crecimiento del número de propietarios rústicos que explotaban directamente sus tierras a partir de las medidas desamortizadoras, aunque no siempre en beneficio del campesinado, véase GARCÍA SANZ, Ángel: «Desarrollo del capitalismo...», *op. cit.*, pp. 27-28.

También entraba en cuestiones de ámbito nacional como el descontento que había provocado la candidatura de un príncipe italiano a la mano de Isabel II, un proyecto que había conseguido conjugar la oposición de carlistas y liberales.

En definitiva, Reynoso indicaba la existencia de un profundo malestar, aunque su preocupación iba más allá de la posibilidad de que los elementos más radicales, como Orense, ampliasen su fuerza electoral en Castilla, «lo peor para el porvenir será la pérdida de estas provincias para la causa del orden, y la presiento inevitable sino se destruyen las causas de descontento que dejo indicadas».

Un año después participó por última vez en unas elecciones al congreso, en esta ocasión por el distrito vallisoletano de Mota del Marqués. Tras hacer frente a nuevas acusaciones de fraude electoral, tomó posesión como diputado y llegó a ser vicepresidente de la Cámara, antes de ser nombrado senador vitalicio⁵³.

Fue en esta etapa cuando desarrolló sus principales aportaciones técnicas a la agricultura, tras realizar un viaje a Francia con la finalidad de conocer las últimas innovaciones técnicas.

Fue nombrado Comisario Regio para la Cría Caballar y, más tarde, para la inspección general de la agricultura del Reino, un cargo desde el que elaboró un informe acerca de las razones del elevado precio de los productos agrícolas españoles que les hacía escasamente competitivos, indicando como una de las causas fundamentales los elevados productos que gravaban a la producción⁵⁴.

Posteriormente, trasladó estas consideraciones a otro informe, destinado en este caso a promover la enseñanza profesional de la agricultura en el que indicaba la existencia de dos modelos de gobierno en lo que se refiere a la agricultura:

Las administraciones meramente exactoras, solo ven en los campos la masa contribuyente, la materia imponible. Para ellas, todas las leyes de relación con la población rural, se limitan a la de reemplazo del ejército y a la de los impuestos» [...] Las administraciones paternas, por el contrario, al mirar a la exacción, ven también necesidades que satisfacer e intereses que fomentar. Por eso comprenden en su esfera las leyes de fomento para la población y para la producción⁵⁵.

Él mismo intentó dar ejemplo de lo que debía ser una «administración paternal» y utilizó su cargo para apoyar la construcción del ferrocarril que habría de unir Alar del Rey con Santander, un trazado fundamental para dar salida a los productos castellanos, de tal manera que los cereales pudiera competir con la producción norteamericana o rusa: «sin ese ferrocarril, Castilla se verá reducida a

⁵³ Archivo del Senado (AS), HIS 0368-06.

⁵⁴ *El Clamor Público*, (24-x-1849).

⁵⁵ REYNOSO, Mariano Miguel: *Informe elevado al Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas sobre enseñanza agrícola profesional*, Madrid, 1850, p. 4.

cultivar únicamente el que han de comer en sus provincias centrales pues las de la costa le recibirán más barato del extranjero»⁵⁶. Gracias a su intervención personal en el proyecto, se logró la participación de personalidades de la familia real como el Infante Francisco de Paula o el Duque de Riansares quien suscribió sesenta acciones de la empresa. Éste último se lamentaba en una carta privada de no poder comprometerse más «en la proporción que aconseja mi patriotismo» por estar inmerso en un proyecto similar⁵⁷. Otros aristócratas que suscribieron acciones por la intervención de Reynoso fueron el Conde de Adanero, el Marqués del Duero o el de Alcañices.

Esplendor y caída

Con estos antecedentes, llegó a la cumbre de su carrera política al ser nombrado ministro de Fomento en el gobierno de Bravo Murillo. Durante los trece meses que ocupó el cargo (20-x-1851 a 15-xi-1852) intentó promover el desarrollo de las infraestructuras, fundamentalmente por medio de una ley que ordenaba el desarrollo del trazado ferroviario español. Aunque no tuvo grandes resultados, logró al menos la satisfacción de asistir a la inauguración de las obras del ferrocarril entre Alar del Rey y Santander. Por este motivo, el Ayuntamiento de Valladolid acordó dar su nombre a la calle en la que residía, un honor que duró poco tiempo por cuanto una de las primeras medidas tomadas por el Consistorio surgido del movimiento progresista de 1854 fue restaurar el nombre antiguo de la calle.

Las disensiones dentro del partido moderado provocaron su salida del gobierno alegando los tan manidos «problemas de salud», iniciando desde entonces un paulatino alejamiento de la actividad política que se hizo más patente tras el retorno del progresismo al poder.

En un principio, se concentró en sus negocios y especialmente de la apertura de su fábrica de harinas que entró en funcionamiento en el verano de 1855, pero al poco tiempo optó por abandonar España en la que sería su tercera experiencia en el exilio. Solicitó una autorización al gobierno para continuar percibiendo su pensión como antiguo ministro argumentando que su salud le obligaba a acudir a un balneario francés. Al no regresar a España en el plazo indicado, le fueron retirados sus haberes por lo que tras la caída del gobierno progresista, reclamó que le fueran restituidos sus derechos, pero en esta petición indicó que su ausencia se había debido a razones políticas vinculadas al triunfo del movimiento revolucionario⁵⁸.

Recuperó su condición de senador vitalicio en 1857, sin embargo, su presencia en la Alta Cámara fue aun más limitada que en periodos anteriores no llegando

⁵⁶ *La Época*, (1-III-1850).

⁵⁷ AHN, Diversos –títulos, familias 3417, leg. 159 exp. 1.

⁵⁸ AHN, Hacienda, 3027, exp. 967.

a formular ninguna intervención. Este alejamiento de la política activa puede ser la razón que explicaría la fidelidad que mantuvo al partido moderado, mientras otros destacados dirigentes locales del mismo como Millán Alonso optaban por refugiarse en las filas de la Unión Liberal bajo la inspiración de José Posada Herrera y del Gobernador Civil Antonio Méndez Vigo.

En cambio, mantuvo hasta el final de sus días su preocupación por el desarrollo de las comunicaciones ferroviarias en Castilla. Durante la Semana Santa de 1863 quiso conocer de primera mano el trazado de la vía ferroviaria que habría de unir Valladolid con Madrid para lo que realizó una penosa expedición a través de la sierra de Ávila durante la que contrajo una neumonía que resultó mortal. El ingeniero responsable de las obras, Máximo Perea, achacó su muerte además a la campaña de prensa en su contra que ocasionó dicho viaje por cuanto suponía un apoyo expreso al trazado a través de Ávila en contra de las pretensiones de Segovia⁵⁹.

Tras su muerte, su liderazgo político fue recogido por su sobrino Mariano Lino de Reynoso quien fue diputado por Valladolid en dos ocasiones durante el reinado de Isabel II y durante el Sexenio Democrático se encargó de la organización del partido alfonsino en Valladolid utilizando, entre otros instrumentos la *Liga de Contribuyentes* de la que fue presidente. Tras la restauración de la monarquía fue elegido senador por Valladolid.

Conclusiones

Mariano Miguel de Reynoso puede ser considerado una figura secundaria dentro del moderantismo castellano si le comparamos con otras personalidades que alcanzaron una verdadera relevancia nacional como Lorenzo Arrázola o Claudio Moyano —a quien podríamos ver como antecedentes de políticos *profesionales*— o bien lograron crear un verdadero feudo político como fue el caso de Millán Alonso en Peñafiel durante casi un siglo.

No obstante, en las páginas anteriores creemos haber dejado patente el verdadero significado de su trayectoria política y su papel en los primeros momentos del régimen liberal. Reynoso es un ejemplo de la habilidad de un sector de las elites tradicionales castellanas para adaptarse a las nuevas realidades, entendiendo la importancia de participar en la política como medio de defender unos intereses particulares que supo presentar como válidos para el conjunto de Castilla, convirtiéndose así en un referente para las elites económicas castellanas y estableciendo las bases del discurso político dominante entre estas a lo largo del siglo XIX: defensa de los intereses materiales, proteccionismo, reducción de las cargas fiscales y desarrollo de las infraestructuras. Unido a la denuncia del «abandono» de Castilla frente a otras regiones cuyos intereses contaban con una mayor protección por parte del gobierno.

⁵⁹ *El Norte de Castilla*, (3-v-1863).

Haciendo historia

Opinión popular y actitudes sociales en los regímenes totalitarios y fascistas de la Europa de Entreguerras, 1919-1945.

Un recorrido historiográfico

Francisco Cobo Romero

Universidad de Granada

10 de mayo de 2010

Resumen: A lo largo de las tres últimas décadas, las escurridizas y dificultosas cuestiones relacionadas con las distintas maneras con que los ciudadanos resistieron o asumieron la dominación de las dictaduras totalitarias o fascistas de la Europa de entreguerras se han unido al interés por las formas que revistieron sus opiniones, actitudes y comportamientos frente a esas mismas dictaduras. En consecuencia, el estudio de la opinión popular de la población, sujeta a su dominio, resulta imprescindible para comprender mejor de qué manera, y sobre todo con qué grado de eficacia, lograron concitar el apoyo mayoritario de la población alrededor de sus propuestas políticas, o bajo qué pretextos consiguieron neutralizar o abortar las expresiones de la disidencia o descontento. Analizaremos, pues, las oscilaciones experimentadas por la historiografía ocupada del análisis de la opinión popular y las actitudes políticas de la sociedad en los regímenes totalitarios y fascistas de la Europa de entreguerras a lo largo de las últimas décadas. Señalaremos, asimismo, el movimiento pendular registrado en sus percepciones.

Palabras clave: Totalitarismo, Fascismo, Europa de entreguerras, opinión popular, actitudes sociales, resistencia, disidencia, contestación, colaboracionismo, apoyos sociales al Fascismo, apoyos sociales al Totalitarismo.

Abstract: Along the last three decades, the always elusive and difficult issues related to the various ways in which the citizens resisted or came to the domination of the totalitarians and fascists dictatorships of Interwar Europe, have joined the interest in the different forms that took their views, attitudes and behavior with regard to the same dictatorships. Accordingly, the study of popular opinion of the population submitted to its domain is essential to understand better how, and especially with what degree of efficiency, these dictatorships succeeded rallying support of the majority of the population around their policy proposals, or under what pretexts they achieved the neutralization of the expressions of social dissent or unrest. In this article we will examine, therefore, the oscillations experienced by the historiography occupied on the analysis of the popular opinion and political attitudes of the society under totalitarians and fascists regimes of

Interwar Europe over the past three decades. We will pay attention, also, to the swinging movement registered in their perceptions.

Key words: Totalitarianism, Fascism, interwar europe, popular opinion, social attitudes, resistance, dissent, contention, collaborationism, social supports to Fascism, social supports to Totalitarianism.

Opinión popular, totalitarismo y fascismo. Consideraciones previas

Desde hace algunos años, las eternamente escurridizas y dificultosas cuestiones relacionadas con las distintas maneras con que los ciudadanos resistieron o asumieron la dominación de las dictaduras totalitarias o fascistas de la Europa de entreguerras se han unido al interés por las formas que revistieron sus opiniones, actitudes y comportamientos frente a las propuestas ideológicas y de transformación social difundidas desde aquéllas, convirtiendo al agregado resultante en un apasionante objeto de estudio que aún consume los esfuerzos de una buena parte de los historiadores sociales contemporáneos. Habría que comenzar señalando el notabilísimo avance experimentado a lo largo de las dos últimas décadas por los estudios sobre las actitudes sociales de la población en los regímenes totalitarios, fascistas o fascistizados del periodo de entreguerras¹. Dicho avance ha de ser entendido como una de las más importantes consecuencias del acelerado desgaste experimentado por los paradigmas interpretativos clásicos de la naturaleza de tales regímenes a partir de la década de los sesenta del pasado siglo xx².

¹ Cabría resaltar la reciente (en algunos casos muy reciente) aparición de algunas decisivas aportaciones al debate sobre los apoyos sociales otorgados a los regímenes totalitarios y fascistas de la Europa de entreguerras o en torno a las múltiples resistencias cosechadas entre la población sometida a su dominio. Son dignas de destacar, asimismo, las muy sugerentes reflexiones teóricas e historiográficas sobre la capacidad movilizadora y de profunda reordenación social y antropológica exhibida por los experimentos totalitarios o fascistas del periodo analizado. Entre un extenso repertorio bibliográfico ocupado del estudio de tales cuestiones, merecen ser destacadas las siguientes publicaciones, sobre las que en muy buena medida se halla inspirado el presente ensayo, GEYER, Michael y FITZPATRICK, Sheila (eds.): *Beyond Totalitarianism. Stalinism and Nazism Compared*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009; CORNER, Paul (ed.): *Popular Opinion in Totalitarian Regimes. Fascism, Nazism, Communism*, Oxford, Oxford University Press, 2009; FRITZSCHE, Peter, *Life and Death in the Third Reich*, Cambridge Mass. and London, The Belknap Press of Harvard University Press, 2008; KERSHAW, Ian: *Hitler, the Germans, and the Final Solution*, Jerusalem, International Institute for Holocaust Research y New Haven and London, Yale University Press, 2008; ALY, Götz: *Hitler's Beneficiaries. How the Nazis Bought the German People*, London, Verso, 2007 (edición original en alemán: *Hitlers Volksstaat. Raub, Rassenkrieg und nationaler Sozialismus*, Frankfurt am Main, S. Fischer Verlage GmbH, 2005); COSTA PINTO, António; EATWELL, Roger y LARSEN, Stein Ugelvik (eds.): *Charisma and Fascism in Interwar Europe*, London, Routledge, 2007; HELLBECK, Jochen: *Revolution on my Mind: Writing a Diary under Stalin*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 2006; GRIFFIN, Roger (ed.): *Fascism, Totalitarianism and Political Religion*, London and New York, Routledge, 2005; y FITZPATRICK, Sheila (ed.): *Stalinism. New Directions*, London and New York, Routledge, 2000.

² Véase LINZ, Juan J.: «Regímenes Totalitarios y Autoritarios», en J. J. Linz, *Obras Escogidas, Vol. 3: Sistemas Totalitarios y Regímenes Autoritarios*, edición a cargo de J. R. Montero y T. J. Miley, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 65-286; véanse especialmente las pp. 78-83. Consúltense asimismo, LINZ, Juan J.: «El espacio político y el Fascismo como movimiento tardío: las condiciones que condujeron al éxito o al fracaso del Fascismo como movimiento de masas en la Europa de entreguerras», en J. J. Linz, *Obras Escogidas, Vol. 1: Fascismo: Perspectivas históricas y comparadas*, edición a cargo de J. R. Montero y T. J. Miley, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, pp. 105-146. Véanse también las siguientes aportaciones de GENTILE, Emilio: «The Sacralisation of Politics: Definitions, Interpretations and Reflections on the Question of Secular Religion and Totalitarianism», *Totalitarian Movements and Political Religions*, 1, 1 (2000), pp. 18-55; y «Fascism, Totalitarianism and Political Religion: Definitions and Critical Reflections on Criticism of an Interpretation», *Totalitarian Movements and Political Religions*, 5, 3 (2004), pp. 326-375.

Si bien el estudio de las actitudes sociales y la opinión popular en los regímenes totalitarios o fascistas resulta una tarea frecuentemente resbaladiza, vaporosa e inasequible, sobre todo por el hermetismo o la opacidad de las exiguas fuentes archivísticas consultables o por la extremada precariedad de los repertorios documentales disponibles, tan embarazoso reto siempre ha suscitado una sincera preocupación entre los historiadores. Sobre todo porque resulta cuando menos estimulante acceder a un conocimiento más preciso acerca de cuáles fueron las circunstancias que permitieron a tales regímenes disfrutar de un consentimiento más o menos generalizado entre amplios espectros de las respectivas sociedades sobre las que instalaron su dominio, o cuáles fueron los instrumentos que los capacitaron para abortar o desactivar las expresiones de la disidencia, hasta diluirlas en un inofensivo y difuso conglomerado de manifestaciones atomizadas, desestructuradas o individualizadas de malestar, decepción o hastío.

De antemano, es preciso adoptar algunas cautelas a la hora de efectuar la consulta de las fuentes archivísticas y los repertorios documentales disponibles para el análisis de las conductas sociales y las actitudes políticas de la población en los regímenes fascistas y totalitarios del periodo de entreguerras, sobre todo teniendo en cuenta la casi total ausencia de registros demoscópicos, análisis sociológicos, encuestas de opinión o recuentos electorales fiables que nos permitan una inicial aproximación al «estado de ánimo» prevaleciente entre la sociedad, o a las diferentes sensibilidades suscitadas entre la ciudadanía por las políticas implementadas desde aquellos sistemas de dominación. Las fuentes policiales efectúan una interpretación de los comportamientos sociales tamizada, al tiempo que severamente condicionada, por las inmensas expectativas depositadas por los órganos de gobierno del Estado totalitario sobre las fuerzas del orden, al concebirlas como uno de los principales garantes aseguradores de la «paz social» requerida para el buen funcionamiento de su particular proyecto transformador. Además, la súbita y rotunda aniquilación de las libertades públicas que habían sido alentadas desde el orden político liberal pre-existente y el extremado celo puesto por los gobernantes totalitarios o fascistas en la persecución de cualquier conducta que mostrase el más mínimo atisbo de disidencia, tendió a que las fuerzas policiales y los órganos de vigilancia emplazados a su servicio exagerasen en muchos casos la pretendida existencia de cualquier tipo de actuación o comportamiento (público o privado, individual o colectivo, implícito o explícito) mínimamente atentatorio contra los rígidos preceptos reguladores de la conducta social pertinazmente promovidos desde el poder. Asimismo, mediante la aplicación de un exagerado celo por mostrar una imagen de impecable cumplimiento del deber, tales órganos de vigilancia o bien tendían a dibujar una ficticia situación de absoluta tranquilidad social o bien efectuaban, por el contrario, un deformado sobredimensionamiento

de las más nimias expresiones de apatía, desacato o desobediencia, porfiando de esta manera en la plena justificación de su labor supervisora³.

Junto a esto último se hace preceptivo el señalamiento de las necesarias invocaciones hacia el sumo cuidado con que deben manejarse términos y conceptualizaciones esenciales como «consenso», «opinión pública» y «opinión popular» en el análisis de las conductas sociales en los regímenes totalitarios y fascistas. Son archiconocidas las circunstancias de asfixiante omnipresencia de los órganos de vigilancia policial entre la población sometida al dictamen de los mencionados regímenes. Dicha población se encontraría sumida en una situación caracterizada o bien por la ausencia absoluta de espacios públicos para la libre discusión de propuestas entre los agentes sociales y los individuos, o bien por la permanente obstaculización interpuesta a la espontánea manifestación de alternativas contrarias al orden político dominante. La ausencia de órganos de difusión de planteamientos políticos antagónicos o disyuntivos, o de plataformas aptas para vehiculizar la libre exposición de las opiniones, impediría hablar de la existencia de una auténtica «opinión pública». De la misma manera que la inexistencia de protocolos socialmente legitimados para la regulación del debate público y las controversias suscitadas por la práctica política e institucional descartarían cualquier posible atisbo de emergencia de actitudes de «consenso», entendidas como el reflejo del alcance de posiciones de acercamiento o acuerdo entre los agentes públicos y sus opiniones que se derivarían del intercambio abierto, libre y reglamentado de propuestas y negociaciones entre la sociedad y el Estado.

En términos generales, puede afirmarse que la omnipresente propagación de ampulosos postulados ideológicos y el persistente empleo de una variadísima gama de recursos propagandísticos que caracterizó a los regímenes totalitarios o fascistas de la Europa de entreguerras no impidió que, en las más íntimas manifestaciones de la conciencia personal, se gestasen permanentes contradicciones entre las formas particularizadas con las que los individuos interiorizaron las propuestas políticas de los Estados dictatoriales y las demandas y expectativas que esos mismos Estados proyectaban sobre el comportamiento público y privado de los ciudadanos y la sociedad⁴. Junto a esto último, es preciso destacar que incluso en una situación de absoluta falta de libertades públicas o individuales, y bajo la espesa coraza policial y represora puesta en pie por los regímenes totalitarios o fascistas, siempre existieron espacios íntimos, recónditas esferas de sociabilidad o fugaces ámbitos de expresión y manifestación colectiva en los que, pese a la asfixiante presencia de los delatores, los agentes del orden o los servicios de inteligencia, afloraron soterradamente las revelaciones del

³ Véase CORNER, Paul: «Italian Fascism: Whatever Happened to Dictatorship?», *The Journal of Modern History*, (Contemporary Issues in Historical Perspective), 74 (2002), pp. 325-351 y pp. 329-330.

⁴ Véase CORNER, Paul: «Introduction», en P. Corner (ed.), *Popular Opinion in... op. cit.*, pp. 1-13.

desacato o la disidencia provenientes de la sociedad en torno a las formas particularizadas de aplicación de los principios políticos defendidos por aquéllos regímenes o en relación con su particular revestimiento ideológico. Estos lábiles instrumentos de contestación desataron un flujo informal de comunicación entre los Estados totalitarios o fascistas y esos otros ámbitos de la sociedad más impermeables a sus designios, o menos dispuestos a manifestar un sumiso acatamiento de los fundamentos ideológicos o programáticos propalados desde aquéllos. Gracias a esta suerte de negociación velada, los regímenes totalitarios o fascistas redoblaron sus esfuerzos por ganarse el apoyo o la confianza de los más descreídos. Pese a todo, parece probado que, en una significativa proporción, las enfáticas declaraciones programáticas e ideológicas de los regímenes totalitarios o fascistas, comprometidas con la implantación de un orden político y social radicalmente transgresor de la experiencia liberal precedente, gozaron de las necesarias dosis de credibilidad entre la población, lo cual les confirió un mínimo grado de estabilización y perdurabilidad. Cabe considerar, por consiguiente, que los individuos sometidos a tales regímenes pudieron sostener en todo momento opiniones vacilantes, e incluso pudieron albergar sentimientos contrapuestos, que los llevaron a soportar estoicamente las duras condiciones económicas derivadas de la aplicación de «grandiosos» planes de transformación mediante la parcial asunción de las expectativas de futuro ofrecidas por los proyectos de grandeza nacional y progreso sin límites pregonados pomposamente desde el poder. Una proporción nada desdeñable de la población sometida a los regímenes totalitarios o fascistas de entreguerras supo o pudo combinar, en ocasiones dificultosamente, el rechazo frente a determinadas prácticas represivas, o la ausencia absoluta de libertades, con la exhibición de sinceros sentimientos de parcial identificación con los proyectos ultranacionalistas, palingenésicos y revolucionarios sostenidos por aquéllos, auxiliada por la esperanza depositada sobre su supuesta capacidad para resolver adecuadamente los problemas generados en un inmediato pasado de «experiencia liberal y parlamentaria» que se percibió como ineficaz y caduca⁵.

En consecuencia, resulta imprescindible comprender mejor de qué manera, y sobre todo con qué grado de eficacia, lograron los mencionados regímenes totalitarios, fascistas o fascistizados de la Europa de entreguerras concitar el apoyo mayoritario

⁵ Véase PLAMPER, Jan: «Beyond Binaries: Popular Opinion in Stalinism», en P. Corner (ed.), *Popular Opinion in...*, op. cit., pp. 64-80. Véase, asimismo, FRITZSCHE, Peter: *Rehearsals for fascism. Populism and political mobilization in Weimar Germany*, Nueva York, Oxford University Press, 1990, pp. 109-138; y «Weimar Populism and National Socialism in Local Perspective», en L. E. Jones y J. Retallack (eds.), *Elections, Mass Politics, and Social Change in Modern Germany. New Perspectives*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992, pp. 287-306; KERSHAW, Ian: *Hitler, 1889-1936*, Barcelona, Península, 2007, pp. 331-335; KOSHAR, Rudy: *Social Life, Local Politics, and Nazism. Marburg, 1880-1935*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1986, pp. 150-166; BRUSTEIN, William: *The Logic of Evil. The Social Origins of the Nazi Party, 1925 to 1933*, New Haven, Yale University Press, 1996, pp. 89-109 y 113-119.

de la población en derredor de sus particulares propuestas de ordenación política de la sociedad, o bajo qué pretextos consiguieron esos mismos regímenes hacer efectiva la parcial o total neutralización de las expresiones de la disidencia o las manifestaciones de descontento entre la población sometida a sus designios.

Por consiguiente, se hace necesario establecer la existencia de una más o menos fluida comunicación entre los regímenes totalitarios y fascistas y las sociedades sobre las que aquéllos se instalaron, concibiendo ambos extremos de la ecuación como los contradictorios integrantes de una permanente dinámica de resolución de constantes y mutuas fricciones y desavenencias, y confiriendo tanto al Estado como a la sociedad la necesaria capacidad de articulación de pactos parciales, respuestas desagregadas e informales y resoluciones mediatizadas por los contextos específicos en los que se produjo la imposición de las propuestas totalitarias. La dificultosa negociación en torno al reconocimiento de ámbitos de jerarquizada, reglamentada y supervisada comunicación entre el Estado totalitario y la sociedad se produjo en muchos casos en medio de una situación caracterizada por la exitosa impregnación de las directrices ideológicas emanadas del primero entre una abundante mayoría de la población sometida a sus propósitos, hasta lograr el acatamiento por parte de ésta última de la expresión sustancial de los principios políticos o los proyectos de regeneración nacional contenidos en su proyecto totalizador.

Es preciso asimismo, a la hora de evaluar convenientemente el mayor o menor grado de aquiescencia mostrado por la población frente al proceso histórico de implantación de los regímenes totalitarios o fascistas, considerar la magnitud de las contradicciones manifestadas en el seno de la sociedad entre los grandes logros históricos de amplio alcance sugeridos desde aquellos mismos regímenes y las realidades constrictivas y decepcionantes percibidas en la difícil convivencia cotidiana por una población que necesariamente constataba las falacias o la ampulosa grandilocuencia del proyecto totalitario que se quería edificar, o sufría las severas restricciones y las frustrantes privaciones derivadas de la persecución política, la ausencia de libertades, la opresión cultural o las carencias de índole económica o material.

Pese a todo, cabe imaginar que entre una nada desdeñable proporción de la población sometida a los regímenes fascistas o totalitarios del periodo analizado fue posible alcanzar una exitosa complementariedad, parcial o total, entre las expectativas generadas desde el Estado mediante la difusión de un programa de transformación o regeneración nacional de amplio alcance y las expectativas e ilusiones acariciadas por una amplia mayoría de la sociedad que anhelaba la instalación de un «nuevo orden político», encargado de aniquilar los fundamentos de un «decrépito sistema liberal» juzgado inoperante y desgastado⁶.

⁶ Véase PEUKERT, Detlev J. K.: *Inside Nazi Germany. Conformity, Opposition, and Racism in Everyday Life*, New Haven and London, Yale University Press, 1987.

Asimismo resulta absolutamente necesario considerar el alto grado de interiorización e íntima convicción con el que numerosos integrantes de la población sometida a los regímenes fascistas o totalitarios otorgaron plena credibilidad, en un sentido alentador y cargado de esperanzadoras expectativas, a una considerable porción de los preceptos ideológicos y las premisas políticas sobre los que aquéllos instalaron su particular proyecto antiliberal y antiparlamentario⁷.

Por último, cabe tener muy en cuenta la capacidad de potenciación y suscitación de actitudes de consentimiento o pasiva aceptación hacia los proyectos políticos encarnados en los regímenes totalitarios, fascistas o fascistizados atribuible a las estrategias seguidas por estos últimos de cara a lograr la mejora integral de las condiciones de vida y los niveles de renta y consumo del conjunto de la población, o a beneficiar o enriquecer a determinados segmentos de la sociedad con el declarado propósito de obtener a cambio una incondicional adhesión a sus propuestas.

Pero analicemos, en primer lugar, los profundos vaivenes experimentados por la historiografía ocupada del análisis de la opinión popular y las actitudes políticas de la sociedad en los regímenes totalitarios y fascistas de la Europa de entreguerras a lo largo de las últimas décadas. Queremos señalar el oscilante movimiento pendular registrado en sus percepciones, mostrando cómo muchas de ellas han evolucionado desde el extremado énfasis puesto en la capacidad de tales regímenes para suscitar un amplio acuerdo entre la población, hasta la puntualización de la incesante emergencia de espacios públicos para la expresión de la disidencia, que ponían de manifiesto la perdurabilidad de las culturas de la protesta o las identidades de clase y evidenciaban el parcial fracaso cosechado por aquéllos en la pretendidamente consensuada aplicación de sus proyectos políticos.

La historiografía sobre la opinión popular y las actitudes sociales y políticas en los regímenes totalitarios y fascistas de entreguerras. Una visión comparada

La Alemania nazi⁸ de las visiones clásicas forjadas por la memoria antifascista a las interpretaciones sobre los orígenes sociales del nazismo

Hasta bien entrada la década de los sesenta, predominaron en los análisis socio-políticos del Tercer Reich las interpretaciones de arriba-abajo y las visualizaciones esquemáticas e inmovilistas de la sociedad alemana sometida a sus dictados. Prevalció hasta entonces una historiografía sobre la dictadura hitleriana centrada

⁷ Véase FRITZSCHE, Peter y HELLBECK, Jochen: «The New Man in Stalinist Russia and Nazi Germany», en M. Geyer y S. Fitzpatrick (eds.), *Beyond Totalitarianism. Stalinism...*, *op. cit.*, pp. 302-341.

⁸ Para una visión global de las oscilaciones de la historiografía en torno a la cuestión del consentimiento prestado por la sociedad alemana a las políticas nazis, véase KERSHAW, Ian: «Consensus, Coercion and Popular Opinion in the Third Reich: Some Reflections», en P. Corner (ed.), *Popular Opinion in...*, *op. cit.*, pp. 33-46; y ELEY, Geoff: «Hitler's silent majority? Conformity and Resistance under the Third Reich» (part one), *Michigan Quarterly Review*, 42, 2 (2003), pp. 389-425.

casi exclusivamente en destacar las características institucionales y altamente cohesivas del Estado nacionalsocialista y en el inmenso poder de la ideología nazi a la hora de garantizar el sometimiento de la población. Sin embargo, este desalentador panorama comenzó a manifestar visibles síntomas de debilidad y resquebrajamiento cuando, desde mediados de la década de los sesenta, fueron alumbrados los primeros enfoques sobre los orígenes sociales del régimen nazi, comenzando a señalarse las complejas imbricaciones entre sus ambiciosos proyectos de «fortalecimiento nacional» y los anhelos y frustraciones expresados por la sociedad alemana que sufrió directamente los efectos de la Gran Guerra y la derrota militar subsecuente. El énfasis puesto por los nuevos «historiadores del Tercer Reich» en la recreación de las fuerzas sociales y los particulares intereses colectivos que confirieron auténtico sentido, significación y respaldo a las políticas específicas del régimen nazi, insufló nuevos bríos a una corriente historiográfica alternativa, que denostaba las interpretaciones institucionalistas ensalzadoras de la omnímoda capacidad de la dictadura hitleriana y sus contundentes aparatos policiales para lograr el sometimiento absoluto de la sociedad alemana. Se produjo, pues, la consiguiente desacreditación de las tradicionales interpretaciones sobre el nazismo basadas en un análisis estático de la ideología nazi o en un enfoque inmovilista y sistémico, que hacía derivar exclusivamente el éxito de la dictadura hitleriana de los altos logros alcanzados en la cohesión institucional del Estado totalitario o del efectivo impacto de las políticas represivas y coactivas aplicadas sobre la población⁹.

Asimismo, desde la década de los sesenta asistimos al súbito derrumbe de las interpretaciones clásicas sobre el nazismo como totalitarismo derivadas de la ciencia política gestada en el marco de la Guerra Fría, y a su progresivo desmoronamiento como consecuencia de la irrupción de una reinterpretación social del Tercer Reich¹⁰ y de la aparición de corrientes historiográficas ocupadas de prestar una mayor atención a las dificultosas interacciones entre Estado y sociedad en la Alemania del periodo de entreguerras¹¹.

⁹ Véase BROSZAT, Martin: *The Hitler State. The Foundation and Development of the Internal Structure of the Third Reich*, London, Longman, 1981 (edición original en alemán: *Der Staat Hitlers. Grundlegung und Entwicklung seiner inneren Verfassung*, München, Deutscher Taschenbuch Verlag, 1969); MOMMSEN, Hans: *Beamtenum im Dritten Reich. Mit ausgewählten Quellen zur nationalsozialistischen Beamtenpolitik*, Stuttgart, Deutsche Verlagsanstalt, 1966; y MOMMSEN, Hans (ed.): *The Third Reich Between Vision and Reality. New Perspectives on German History, 1918-1945*, Oxford and New York, Berg, 2001. Véase, también, FREI, Norbert: *National Socialist Rule in Germany. The Führer State, 1933-1945*, Oxford, Basil Blackwell, 1993.

¹⁰ Véase SCHOENBAUM, David: *Hitler's Social Revolution. Class and Status in Nazi Germany, 1933-1939*, New York, Garden City, Doubleday, 1966; y GRUNBERGER, Richard: *A Social History of the Third Reich*, London, Weidenfeld and Nicolson, 1971.

¹¹ Véase TRAVERSO, Enzo: *El Totalitarisme. Història d'un debat*, Valencia, Universitat de València, 2002.

La primacía de la Historia Social y la nueva sensibilización ante los contextos socio-políticos en los que se gestó el nazismo

Los años finales de la década de los sesenta y el comienzo de los setenta contemplaron una auténtica eclosión de nuevas aproximaciones al nazismo desde una Historia social superadora de los desgastados paradigmas interpretativos hasta entonces prevalecientes. Las sugerentes e innovadoras aportaciones de Martin Broszat y Hans Mommsen sirvieron de alentador acicate. Tuvo lugar una descalificación en toda regla de las viejas teorizaciones totalitarias, procediéndose en consecuencia a la incardinación de los orígenes y el desarrollo del Estado Nazi en los impulsos provenientes de la sociedad y en las disputas sostenidas en su seno para dirimir los graves problemas gestados tras la Gran Guerra. Asistimos entonces a una meticulosa descomposición de los ajados y caducos paradigmas interpretativos que continuaban reivindicando la absoluta eficacia del nazismo en la imposición de sus políticas o la supuestamente intachable cohesión institucional e ideológica atribuible a su implacable aparato represor. El mencionado desmontaje desveló las incoherencias del corpus ideológico nacionalsocialista, enfatizó el proceso de radicalización en la cúpula del Estado hitleriano y denunció el desigual desarrollo de las políticas nazis como consecuencia de un fenómeno *policrático*, originado por la incesante proliferación de atomizadas instancias de poder y lastrado por el inevitable caos derivado de la superposición y el solapamiento entre diferentes jurisdicciones. Comprobadas las deficiencias de la maquinaria policial y escrutadas las debilidades de un edificio institucional cercenado en su operatividad por la frecuente colisión competencial sostenida entre una miríada de núcleos de poder dispersos y frecuentemente descoordinados, se hacía preciso destacar la decisiva importancia del liderazgo carismático de Hitler, así como la probable existencia de actitudes sociales de cooperación y complicidad con las autoridades nazis que ayudasen a comprender mejor el éxito logrado por estas últimas en el proceso de implantación de la dictadura nacionalsocialista¹².

¹² Véase GORLIZKI, Yoram y MOMMSEN, Hans: «The Political (Dis)Orders of Stalinism and National Socialism», en M. Geyer y S. Fitzpatrick (eds.), *Beyond Totalitarianism. Stalinism...*, op. cit., pp. 41-86; BROSZAT, Martin y FRIEDLÄNDER, Saul: «A Controversy about the Historicization of the Third Reich», *New German Critique*, 44 (1988), (Special Issue on the Historikerstreit), pp. 85-126. Véase también MOMMSEN, Hans: «Cumulative radicalisation and progressive self-destruction as structural determinants of the Nazi dictatorship», en I. Kershaw y M. Lewin (eds.), *Stalinism and Nazism. Dictatorships in Comparison*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 75-87; KERSHAW, Ian: «'Working Towards the Führer'. Reflections on the Nature of the Hitler Dictatorship», *Contemporary European History*, 2, 2 (1993), pp. 103-118; y «Hitler and the Uniqueness of Nazism», *Journal of Contemporary History*, 39, 2 (2004), pp. 239-254; WELCH, David: «'Working towards the Führer': charismatic leadership and the image of Adolf Hitler in the Nazi propaganda», en A. McElligott y T. Kirk (eds.), *Working Towards the Führer. Essays in Honour of Sir Ian Kershaw*, Manchester, Manchester University Press, 2003, pp. 93-117.

A todo lo anterior le sucedió una rica tradición de estudios sobre los orígenes sociales del nazismo alemán y los apoyos sociales y electorales prestados al NSDAP, prolongadamente difundida a lo largo de las décadas de los setenta, los ochenta y los noventa, y que comenzó a dibujar un paisaje multicolor, donde aparecían claramente esbozados los muy heterogéneos componentes de la sociedad alemana que se sintieron seducidos por las radicales propuestas de regeneración nacional difundidas por los nacionalsocialistas desde los años de su particular lucha por el poder del Estado¹³.

Las preocupaciones historiográficas suscitadas por los nuevos enfoques en torno a los orígenes sociales del nazismo y las fórmulas empleadas por la dictadura hitleriana para promover un generalizado consentimiento entre la población hacia sus particulares propuestas de profunda reordenación nacional, posibilitaron la emergencia del denominado «proyecto Baviera», iniciado en 1973 y preocupado por llevar a cabo un estudio exhaustivo de las actitudes sociales de la población alemana frente al nazismo. La ejecución del mencionado proyecto condujo a la elaboración de un cuadro interpretativo que, si bien señalaba la gestación entre la población alemana de actitudes de consentimiento o sincera adhesión a los principios ideológicos del nazismo, también advertía de la existencia de múltiples manifestaciones de disidencia y desencuentro entre la sociedad y la dictadura nazi, especialmente en el seno de determinados grupos de interés o religiosos, así como entre numerosos segmentos de la población particularmente perjudicados por las políticas económicas implementadas por aquélla, o por sus intentos de reconducción de la economía nacional en su desmedido afán por la potenciación de un vasto aparato militar habilitado para la guerra de conquista.

El señalamiento de amplias «zonas grises» entre la población que soportó la brutal implantación del nazismo se sustentó en la decisiva aportación del concepto de *Resistenz* acuñado por Broszat, que sostenía la tesis de la perdurabilidad o la relativa impermeabilidad mostrada por las culturas políticas socialdemócratas que

¹³ KATER, Michael M.: *The Nazi Party. A social profile of members and leaders, 1919-1945*, Oxford, Basil Blackwell, 1983; NOAKES, Jeremy: *The Nazi Party in Lower Saxony, 1921-1933*, Oxford and London, Oxford University Press, 1971; ALLEN, William Sheridan: *The Nazi seizure of power: the experience of a single German town, 1922-1954*, Chicago, Quadrangle Books, 1965; CHILDERS, Thomas: *The Nazi Voter. The Social Foundations of Fascism in Germany, 1919-1939*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1983; CHILDERS, Thomas (ed.): *The Formation of the Nazi Constituency, 1919-1933*, Totowa, New Jersey, Barnes and Noble Books, 1986; FALTER, Jürgen W.: «The Social Bases of Political Cleavages in the Weimar Republic, 1919-1933», en L. E. Jones y J. Retallack (eds.), *Elections, Mass Politics, and Social Change in Modern Germany. New Perspectives*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992, pp. 371-398; FRITZSCHE, Peter: *Rehearsals for fascism...*, *op. cit.*; HAMILTON, Richard F.: *Who Voted for Hitler?*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1982; MÜHLBERGER, Detlef: *Hitler's followers. Studies in the sociology of the Nazi movement*, London, Routledge, 1990; y *The Social Bases of Nazism, 1919-1933*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003; BRUSTEIN, William: *The Logic of...*, *op. cit.*

inspiraron las actitudes renuentes y el comportamiento episódicamente conflictivo de los trabajadores industriales cualificados durante casi todo el periodo de dominación del Tercer Reich. El referido concepto trataba de ponderar la incapacidad de las propuestas nazis a la hora de hacer efectiva la integración política de extensos colectivos de obreros industriales, profundamente imbuidos por las culturas de clase y los referentes identitarios que fomentaban la solidaridad frente a la dominación patronal o exaltaban la dignidad del trabajo. Asimismo, el concepto manejado por Broszat aludía al frustrado intento de las políticas sociales nazis dirigido a diluir o desactivar la potencialidad modeladora de las identidades clasistas que durante mucho tiempo inspiraron el comportamiento colectivo de los obreros industriales, subordinando o disolviendo la persistencia de sus tradicionales solidaridades grupales mediante la imposición hegemónica de las particulares propuestas de fuerte cohesión nacional y subordinación extrema al Estado totalitario difundidas desde el NSDAP¹⁴. La «resistencia» de los obreros industriales al nazismo era entendida como una especie de soterrada refutación de sus específicas políticas sociales de integración en el nuevo orden, un rechazo que si bien no se hacía explícito mediante sonoras y rotundas acciones colectivas y organizadas, no por ello dejaba de revelarse a través una silenciosa, pasiva y, en la mayoría de las ocasiones, individualizada contestación, que ponía abiertamente en entredicho el éxito alcanzado por los objetivos y los postulados impuestos desde el poder.

En los estudios sobre la opinión popular manifestada por los alemanes durante los años de apogeo del proceso de implantación del Estado Nacionalsocialista —aproximadamente situados entre 1934 y 1939—, prevaleció el diseño de un paisaje social de tonalidades grisáceas. En dicho paisaje se señalaba la dificultosa y contradictoria coexistencia, en el modo de pensar y actuar descrito por amplios segmentos numéricamente muy significativos de la población de las clases medias protestantes de la ciudad y el campo, de sentimientos de sincera identificación con algunas de las decisiones puestas en marcha por los nazis —especialmente aquellas que se dirigían a fortalecer la economía, a perseguir a los comunistas y

¹⁴ Véase BROSZAT, Martin: «A Social and Historical Typology of the German Opposition to Hitler», en D. C. Large (ed.), *Contending with Hitler. Varieties of German Resistance in the Third Reich*, Cambridge, German Historical Institute y Cambridge University Press, 1991, pp. 25-33; PEUKERT, Detlev J. K.: «Working-Class Resistance: Problems and Options», en D. C. Large (ed.), *Contending with Hitler... op. cit.*, pp. 35-48; NOLAN, Mary: «Rationalization, Racism, and *Resistenz*: Studies on Work and the Working Class in Nazi Germany», *International Labor and Working-Class History*, (Review Essay), 48 (1995), pp. 131-151. Véanse, asimismo, las siguientes aportaciones de MASON, Timothy W.: «National Socialism and the Working Class, 1925-may, 1933», *New German Critique*, 11 (1977), pp. 49-93; *Social Policy in the Third Reich. The Working Class and the 'National Community'*, Oxford, Providence, Berg Publishers, 1993, (edición original en alemán: *Sozialpolitik im Dritten Reich: Arbeiterklasse und Volksgemeinschaft*, Opladen, Westdeutscher Verlag GmbH, 1977); y «The Domestic Dynamics of Nazi Conquests. A Response to Critics», en T. Childers y J. Caplan (eds.), *Reevaluating the Third Reich*, Teaneck, New Jersey, Holmes and Meier, 1993, pp. 161-189.

los judíos o a realzar el prestigio de la Nación— que convivían, en una especie de «artificiosa armonía», con aquellos otros instalados sobre la apatía, la pasividad o la manifiesta contrariedad con las que eran recibidas determinadas iniciativas políticas —por ejemplo: el boicot a los negocios regentados por los judíos, la persecución de las asociaciones confesionales y religiosas católicas o ciertas medidas de política económica que menoscababan la rentabilidad de las economías campesinas o perjudicaban la sustentabilidad de los modestos establecimientos de la clase media urbana—. Pese a la señalización de la perdurabilidad de «culturas de clase» y «tradiciones de protesta» entre los trabajadores industriales más influidos por la socialdemocracia, algunos destacados especialistas en el estudio de las políticas sociales del nazismo acabaron admitiendo que, aún cuando el régimen del Tercer Reich nunca logró integrar definitivamente a la clase trabajadora alemana y vio alterados sus planes de militarización de la economía ante el temor a sus hipotéticas e imprevisibles resistencias, no es menos cierto que el mencionado régimen supo enjugar y neutralizar parcialmente las inconveniencias causadas por la perdurabilidad de la «reluctancia de los obreros». Esto último se debió al éxito parcial alcanzado gracias a la relativa desintegración de sus «compactas identidades solidarias», facilitándoles su inserción en una vasta sociedad de consumo y permitiéndoles el acceso generalizado al disfrute de amplios servicios de recreo y ocio¹⁵.

Así pues, la señalización de la disidencia social —aún cuando no expresada en su forma superior de oposición política organizada, destinada a transformar de manera programada la realidad institucional existente— constituyó un serio avance en la obtención de una visualización más ponderada acerca de las extremas contradicciones que siempre envolvieron las complejas relaciones entre el Estado Nazi y la sociedad alemana de los años treinta¹⁶.

La atención al individuo y el énfasis puesto en las expresiones del «colaboracionismo»

Desde la década de los noventa se fueron haciendo perceptibles nuevas y estimulantes revelaciones historiográficas en torno a la opinión popular y las actitudes sociales de los alemanes frente al nazismo. Algunas de ellas se vieron impulsadas por el auge de la historia cultural. Otras muchas se sintieron espoloadas y animadas por las teorizaciones que enfatizaron la capacidad contenida en los discursos

¹⁵ Véase MASON, Timothy W.: *Social Policy in...*, *op. cit.*; NOLAN, Mary: «The Historikerstreit and Social History», *New German Critique*, 44 (Special Issue on the Historikerstreit) (1988), pp. 51-80. Consulte también MASON, Timothy W.: «The Containment of Working Class in Nazi Germany», en J. Caplan (ed.), *Nazism, Fascism and Working Class. Essays by Tim Mason*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

¹⁶ Véanse las siguientes aportaciones de KERSHAW, Ian: *Popular Opinion and Political Dissent in the Third Reich. Bavaria, 1933-1945*, Oxford and New York, Clarendon Press, Oxford University Press, 1983; y *The «Hitler myth». Image and Reality in the Third Reich*, Oxford and New York, Oxford University Press, 1987.

simbólicos e interpretativos de la realidad gestados desde las ideologías totalitarias o fascistas para suscitar una particularizada modelación de las conductas individuales, o para forjar cosmovisiones potencialmente inductoras de actitudes personales de sincera adhesión. La nueva «vuelta de tuerca» experimentada a lo largo de la década de los noventa por los estudios sobre el nazismo y los avatares de su dificultosa implantación social estuvo profundamente determinada por la gestación de un innovador marco de análisis, que concebía el alto grado de impregnación popular alcanzado por los postulados ideológicos de los regímenes totalitarios como una irrefutable prueba del éxito alcanzado por todos ellos en la suscitación de generalizadas actitudes de plena identificación con sus postulados. La apertura de los archivos secretos de la extinta Unión Soviética y el auge alcanzado por el desentrañamiento de los móviles que inducían a los individuos a incorporar de una manera íntima los preceptos ideológicos fundamentales emanados de los regímenes totalitarios o fascistas, condujo a la eclosión de una auténtica oleada de nuevos estudios, que emplearon las fórmulas de la delación y la denuncia practicada por los ciudadanos comunes contra los considerados «desafectos» como elementos probatorios del alto grado de identificación expresado por muchos de aquéllos con las políticas rectoras de los sistemas totalitarios a los que se hallaban sometidos. Algo de todo esto ocurrió tanto en los estudios centrados en los apoyos sociales prestados al nazismo, como en aquellas otras investigaciones preocupadas por desentrañar el alcance de los sentimientos de adhesión manifestados por la sociedad soviética de los años treinta hacia el régimen estalinista, como tendremos ocasión de describir más adelante.

Puede decirse que desde los años noventa se produjo un nuevo movimiento pendular hacia una reinterpretación de los respaldos sociales disfrutados por la dictadura nazi. En su particular gestación destacó la importancia otorgada al papel de las denuncias y la colaboración de los ciudadanos comunes con los aparatos represivos y los órganos de vigilancia al servicio del Tercer Reich en las tareas de identificación y persecución de las minorías sociales consideradas perniciosas o enfermizas, o contra los judíos. Son dignas de destacar las muy esclarecedoras aportaciones de Robert Gellately y Eric A. Johnson acerca de la «relativa descoordinación» y la supuesta ineficacia de las fuerzas policiales y los servicios de inteligencia nazis, y el determinante papel cumplido por la colaboración de los ciudadanos comunes en el señalamiento y la inculpación de quienes eran reputados como opositores o manifestaban una conducta atentatoria contra el orden moral y político oficialmente establecido. La brillante argumentación que prevalece en sus trabajos quizá incitase al alumbramiento de una nueva exégesis sobre la función desempeñada por los ciudadanos comunes en la cotidiana prestación de una desinteresada y eficaz asistencia al personal profesionalizado de la Gestapo o las SS, especialmente en todo lo relacionado con la persecución de los judíos, los «enemigos de

la nación alemana», los considerados «asociales» o contra quienes eran imputados de participar activa o pasivamente en la preparación de actos subversivos y en el sostenimiento de expresiones de pública y manifiesta disidencia¹⁷.

Los trabajos reseñados quizás nos ayudaron a pensar que, en alguna medida, durante el periodo de vigencia del régimen nazi la mayoría de los ciudadanos alemanes se espiaba mutuamente. Hasta tal punto que la instrumentación de la sospecha generalizada, en beneficio de las medidas policiales de vigilancia, generó un amplio consenso entre el común de la ciudadanía en torno a la oportunidad, y el carácter beneficioso, de la colaboración con el régimen en la aplicación estricta de las medidas de excepción y las leyes represivas —especialmente las que afectaban a los judíos—¹⁸.

En tal contexto, la denuncia contra los judíos, los opositores políticos socialdemócratas o, sobre todo, comunistas y las minorías sociales y étnicas sospechosas de «antinazismo» o «antigermanismo», debió convertirse no únicamente en una práctica bastante generalizada en los años del Tercer Reich, sino igualmente en un soporte esencial que garantizó la perdurabilidad misma del régimen nazi. En torno a la cuestión de las denuncias, o lo que es lo mismo, acerca de la colaboración de los ciudadanos comunes de la Alemania nazi con los órganos policiales especiales —Gestapo, Kripo, etc.— y las organizaciones paramilitares del Partido, ha surgido a lo largo de las últimas décadas una relativamente abundante bibliografía¹⁹. Pese a las discrepancias y ligeras diferencias de matiz mostradas por las distintas aportaciones al estudio de esta cuestión aparecidas en los últimos años, la mayor parte de todas ellas coincide en el apuntamiento de una cuestión capital. Casi todas los estudios centrados en este «escurridizo objeto de análisis historiográfico» han señalado la importancia categórica que jugaron los ciudadanos comunes, y

¹⁷ Véanse las siguientes aportaciones de GELLATELY, Robert: *Backing Hitler. Consent and Coercion in Nazi Germany*, Oxford, Oxford University Press, 2001; *The Gestapo and German society. Enforcing racial policy, 1933-1945*, Oxford and New York, Clarendon Press, Oxford University Press, 1990; «Situating the 'SS. State' in a Social-Historical Context: Recent Histories of the ss, the Police, and the Courts in the Third Reich», (Review Article), *The Journal of Modern History*, 64, 2 (1992), pp. 338-365; y «Denunciation in Twentieth-Century Germany: Aspects of Self-Policing in the Third Reich and German Democratic Republic», *The Journal of Modern History*, (Special Issue: Practices of Denunciation in Modern European History, 1789-1989), 68, 4 (1996), pp. 931-967. Véase también MALLMANN, Klaus-Michael y PAUL, Gerhard: «Omniscient, Omnipotent, Omnipresent? Gestapo, Society and Resistance», en D. F. Crew (ed.), *Nazism and German Society, 1933-1945*, London, New York, Routledge, 1994.

¹⁸ Véase GELLATELY, Robert: *The Gestapo and...*, *op. cit.*

¹⁹ Al respecto consúltese *Ibidem*; y del mismo autor, véase «The Gestapo and German Society: Political denunciation in the Gestapo case files», *The Journal of Modern History*, 60, 4 (1988), pp. 654-695. Para obtener una perspectiva comparada sobre el papel de la delación y la acusación de los ciudadanos comunes en los regímenes dictatoriales, consúltese: FITZPATRICK, Sheila y GELLATELY, Robert (comps.): *Accusatory practices. Denunciation in Modern European History, 1789-1989*, Chicago, University of Chicago Press, 1997.

sus acciones de delación de las minorías y los delitos perseguidos por las autoridades nazis, en el sostenimiento de una eficaz labor policial y represiva contra los opositores y desafectos, finalmente orientada a garantizar el mantenimiento del régimen dictatorial. Robert Gellately ha sido, quizás, uno de los investigadores pioneros en este fértil campo de indagación de los apoyos sociales concedidos por los ciudadanos corrientes a la dictadura hitleriana, y auscultados a través del estudio de la denuncia individual. Sus investigaciones centradas en el examen de los expedientes policiales de la Gestapo, y más concretamente en la acción policial desarrollada en el distrito administrativo de Wurzburg y en la región de Baja Franconia, han puesto de manifiesto la decisiva importancia jugada por las acusaciones particulares e individuales ante los órganos policiales nazis en todo lo referido al mantenimiento de una continuada actividad represiva, y en el éxito final de las medidas de *nazificación* insistentemente acariciadas por el régimen nazi durante el periodo del Tercer Reich. Si bien sus análisis se han centrado de manera preferente en todo lo relacionado con los expedientes policiales incoados contra los judíos de la Baja Franconia, sus conclusiones han destacado el elevado porcentaje significado por las denuncias particulares, situado hasta en un 73% sobre el total de los casos con los que trabajó la Gestapo en aquella región²⁰. Asimismo, en un análisis pormenorizado sobre los expedientes de la Gestapo en la región alemana de Palatinado, y relacionados con las actuaciones de marginación social y confinamiento de los trabajadores polacos en un régimen de *pseudo-apartheid*, Gellately llega a la conclusión de que, al menos en el 67% de los casos investigados, la información obtenida por la policía para la instrucción de los procesos de incriminación provenía de ciudadanos comunes o individuos anónimos²¹.

Otros especialistas han restado importancia al papel desempeñado por la colaboración de los individuos anónimos en el desarrollo de las actuaciones policiales, y la eficaz aplicación de las políticas represivas del régimen nazi. E. A. Johnson constituiría un destacado representante de estos últimos. En su documentadísimo estudio sobre la labor de la Gestapo de Krefeld y el Tribunal Especial de Colonia, Johnson llega a la conclusión de que, pese al reconocimiento del papel crucial que jugaron las denuncias ciudadanas en la labor de incoación de expedientes policiales acusatorios, su peso específico experimentó una notable merma, puesto en relación con la totalidad de las vías y los recursos empleados en la obtención de información por la Gestapo actuante en el ámbito geográfico señalado. El autor finaliza concluyendo que la denuncia debió cumplir un relevante papel en el sostenimiento de la actividad represiva del régimen nazi, si bien tal función acentuó su incidencia en

²⁰ Véase TORO MUÑOZ, Francisco Miguel de: «Policía, denuncia y control social: Alemania y Austria durante el Tercer Reich», *Historia Social*, 34 (1999), pp. 117-134. Véase, asimismo, GELLATELY, Robert: *Backing Hitler. Consent...*, *op. cit.*

²¹ *Ibidem.*

aquellos ámbitos en los que la delación —y la consiguiente colaboración ciudadana con el régimen— se dirigía contra aquellas minorías sociales o étnicas contra las que se había ido sedimentando históricamente un profundo odio popular²². De cuanto resulta que el régimen nazi no hizo más que avivar los ancestrales sentimientos antisemitas de la población alemana, reedificando su compromiso con el conjunto de la sociedad mediante la satisfacción de sus más sentidos anhelos y la exaltación de sus más profundos e irracionales mitos²³.

La credibilidad en constante ascenso experimentada por la historiografía ensalzadora de la potencialidad de la dictadura nacionalsocialista para suscitar el compromiso o la identificación con sus propuestas de ordenación totalitaria entre la mayor parte de la sociedad alemana propició, a lo largo de los años noventa, incluso el socavamiento de la pasada fe depositada sobre el muy fértil concepto de *Resistenz*, llegando a invocarse la posibilidad de que las políticas sociales del nazismo, unidas a las nuevas expectativas de empleo generadas por el impulso de la industria armamentística y la propagación del consumo de masas, se convirtieran en poderosas herramientas empleadas por el régimen del Tercer Reich para lograr una exitosa disolución de las identidades colectivas y las prácticas conflictivas todavía persistentes entre los trabajadores industriales cualificados. Puede afirmarse que durante los años noventa del pasado siglo xx se asistió a una especie de superación del concepto de *Resistenz* acuñado por Broszat, así como a la gestación de una nueva interpretación sobre el papel desempeñado por la edificación desde el Estado nazi de culturas glorificadoras del trabajo y exaltadoras de la dignidad de los trabajadores manuales y a su positiva repercusión sobre la integración política y cultural de la clase trabajadora alemana y su particular contribución al sostenimiento del proyecto totalitario. A esto último debe añadirse el impacto que debieron ejercer sobre la progresiva disolución de las identidades solidarias de la clase obrera tanto los esfuerzos llevados a cabo por el régimen nazi para incrementar visiblemente los niveles de higienización en los centros de trabajo, o para elevar la dignificación del obrero como integrante esencial del esfuerzo colectivo encaminado al engrandecimiento de la Nación, como aquellos otros desplegados en la financiación de viajes vacacionales destinados a garantizar un acceso generalizado de los trabajadores industriales al consumo turístico y al ocio de masas²⁴.

²² Consúltese JOHNSON, Eric Arthur: *Nazi Terror. The Gestapo, Jews, and Ordinary Germans*, Nueva York, Basic Books, 1999.

²³ Véase FRIEDLÄNDER, Saul: *Nazi Germany and the Jews. The Years of Persecution, 1933-1939*, New York, Harper Collins, 1997.

²⁴ Véase LÜDTKE, Alf: «The 'Honor of Labor': Industrial Workers and the Power of Symbols under National Socialism», en D. F. Crew (ed.), *Nazism and German..., op. cit.*, pp. 67-109. Véase, asimismo, BARANOWSKI, Shelley: *Strength through Joy. Consumerism and Mass Tourism in the Third Reich*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.

Las dificultosas relaciones entre el nazismo y la sociedad alemana y el diseño historiográfico de un panorama de luces y sombras

El sonriente panorama pergeñado por las aportaciones de Gellately o Johnson, entre otros, ha sido sometido a un severo criticismo desde fines de la década de los noventa. Parece ser que nuevamente los historiadores han querido reflexionar sobre el exitoso papel ejercido por los órganos policiales en la consecución de un clima social de generalizada sumisión al poder del Estado nacionalsocialista, o sobre la eficacia con que fueron aplicadas las severas medidas de vigilancia implementadas por los servicios de inteligencia o las instancias policiales y sus rotundas repercusiones sobre el aniquilamiento de aquellos comportamientos o actitudes visiblemente desviados de la disciplina impuesta por el régimen del Tercer Reich²⁵.

Debe ponerse un especial énfasis en las reveladoras aportaciones de Ian Kershaw en torno al papel desempeñado por los alemanes comunes en la persecución de los judíos, con la consiguiente superación del «relativamente estéril» debate Goldhagen²⁶. De la misma manera que resulta obligatorio dirigir la mirada hacia la reciente recapitulación de posturas historiográficas mucho más mesuradas, ocupadas en reflexionar acerca del pasivo consentimiento con que los alemanes percibieron la puesta en práctica de los planes de exterminio de los judíos y la aquiescencia casi generalizada con que la sociedad germana recibió e interiorizó los excesos provocados por las directrices orientadas hacia su programada persecución²⁷. Parece claro que la mayor parte de la historiografía reputadamente seria de los últimos años, ocupada del estudio de la colaboración de los alemanes con las tareas de exterminio racial desplegadas por los nazis, destila un amplio acuerdo acerca del papel de «pasiva complicidad» desempeñado por la mayor parte de la población no judía en torno a tales prácticas. Pese a todo, la precedente aseveración no ha restado credibilidad a algunas recientísimas aportaciones, que porfían muy documentadamente en el señalamiento del papel activo jugado por numerosos alemanes en la reclamación a las autoridades nazis de una actuación más contundente respecto a la exclusión de los judíos y su absoluta discriminación social y política²⁸. Sea como fuere, las posturas últimamente defendidas por los

²⁵ Véase KERSHAW, Ian: «Consensus, Coercion and...», *op. cit.*, pp. 36-37; y NOLAN, Mary: «Antifascism under Fascism: German Visions and Voices», *New German Critique*, 67 (1996), (Legacies of Antifascism), pp. 33-55.

²⁶ Véanse al respecto ROSENFELD, Gavriel D.: «The Controversy That Isn't: The Debate over Daniel J. Goldhagen's *Hitler's Willing Executioners* in Comparative Perspective», *Contemporary European History*, 8, 2 (1999), pp. 249-273; y MOSES, A. Dirk: «Structure and Agency in the Holocaust: Daniel J. Goldhagen and His Critics», *History and Theory*, 37, 2 (1998), pp. 194-219.

²⁷ Véanse GOLDHAGEN, Daniel Jonah: *Hitler's Willing Executioners. Ordinary Germans and the Holocaust*, London, Little, Brown and Company, 1996; y KERSHAW, Ian: *Hitler, the Germans...*, *op. cit.*

²⁸ Véase KULKA, Otto Dov: «Popular Opinion in Nazi Germany as a Factor in the Policy of the 'Solution of the Jewish Question': The Nuremberg laws and the *Reichskristallnacht*», en P. Corner (ed.),

especialistas en la materia postulan que la machacona insistencia con que los nazis difundieron su particular concepto racial de Nación y la extremada minuciosidad con la que a lo largo de los años treinta se edificó un robusto discurso antisemita —inspirado en una larga tradición cultural exaltadora de los fundamentos étnicos y biológicos de la nación germánica y condimentado con seductoras teorizaciones científicas—, contribuyeron a que la mayor parte de la sociedad alemana mostrase una actitud de comedia y pasiva indiferencia ante las «leyes de Núremberg», el boicot dirigido contra los negocios regentados por los judíos o la persecución y el acoso sistemático practicado sobre estos últimos una vez que se generalizaron, desde 1939 en adelante, las decisiones encaminadas a su definitiva y absoluta extinción. Por consiguiente, y pese a que la mayor parte de la población alemana no semita debió conocer con más o menos detalle los actos de sistemática aniquilación llevados a cabo por el Estado sobre la comunidad judía, el común de los ciudadanos parece que consintió conscientemente la ejecución de tales prácticas y se mostró tibiamente conforme con las mismas, sin que esto último significase la exhibición de aparatosas señales de entusiasmo ni la pública manifestación de una consciente y explícita actitud de auxilio activo o estentóreo aplauso respecto de todas ellas.

En definitiva, puede sentenciarse que nuevamente hemos regresado a una visión más sosegada, que incorpora numerosas incertidumbres sobre el auténtico alcance de las políticas raciales nazis y su capacidad de seducción o integración política e ideológica sobre el conjunto de la sociedad alemana. Se vuelven a registrar incursiones que vierten multitud de dudas sobre las pretéritas interpretaciones predominantes quizá demasiado extendidas entre la historiografía sobre el nazismo difundida a lo largo de los noventa, y que o bien señalaban la existencia de un generalizado acuerdo entre la población alemana hacia las políticas desarrolladas por el nazismo, o bien ponían un especial énfasis en la capacidad desplegada por este último a la hora de posibilitar la gestación de un sentimiento ampliamente favorable entre la sociedad acerca del carácter idóneo de sus particulares políticas raciales o alrededor de sus proyectos militaristas e imperialistas. No obstante, resulta de obligatoria referencia la emergencia, registrada a lo largo de la década de los noventa y en los comienzos del siglo XXI, de toda una plétora de sólidas investigaciones ocupadas de demostrar el triunfo incuestionable alcanzado por el Estado hitleriano en la forja de un concepto de «comunidad del pueblo» fundamentado sobre la esencia racial de la nación germánica. Casi todas ellas se han empeñado en señalar las positivas implicaciones de tan exitosa recreación simbólica sobre las actitudes de colaboracionismo y las muestras de acatamiento expresadas por la mayoría de la población en lo relacionado con las políticas de aniquilamiento de los judíos, o en

Popular Opinion in..., *op. cit.*, pp. 81-106.

lo concerniente al expansionismo militarista y la puesta en marcha de una guerra de exterminio contra los enemigos históricos de la nación alemana²⁹.

Tales vaivenes en los enfoques historiográficos sobre las actitudes sociales y la opinión popular de los alemanes bajo el nazismo no han impedido que vuelvan a aflorar visiones más comedidas, instaladas sobre una especie de nuevo escepticismo que recoloca a los actores en un lugar más acorde con lo que debieron ser las auténticas relaciones, siempre conflictuales y contradictorias, entre el Estado Nazi y la sociedad alemana de los años treinta y cuarenta. Se ha hecho hincapié en la dificultad para medir el auténtico estado de ánimo de la población alemana durante los años de dominio del Tercer Reich, y desde luego se ha puesto el acento en la existencia de múltiples focos de contestación y discrepancia, dando así continuidad a aquella impresión paisajística que diseñaba una sociedad sometida a sus designios caracterizada por un abigarrado cuadro de tonalidades grisáceas y nos alertaba sobre la existencia de múltiples focos de disidencia frente al nazismo. Véanse, en tal sentido, las recientes aportaciones de Kershaw³⁰, que contrastan con el equilibrado balance analítico desplegado por Fritzsche³¹. Para este último, la capacidad modeladora de las actitudes individuales contenida en el concepto seminal de «comunidad del pueblo», y la influencia decisiva de las políticas sociales nazis a la hora de forjar toda una vasta amalgama de sentimientos de auto-identificación con los principios simbólicamente instalados sobre una exaltada germanidad, acabaron facilitando el desencadenamiento entre multitud de individuos de complicados procesos de resolución de íntimas contradicciones éticas, culturales e ideológicas, que en numerosísimas ocasiones se resolvieron mediante la precipitación decantada de recios compromisos de adhesión consciente a las políticas nazis de engrandecimiento nacional e intensa y revolucionaria regeneración política y social.

²⁹ Véanse, sobre todo, las siguientes aportaciones BURLEIGH, Michael y WIPPERMANN, Wolfgang: *The Racial State. Germany, 1933-1945*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991; BURLEIGH, Michael: *The Third Reich. A New History*, New York, Hill and Wang, 2000; KOONZ, Claudia: *The Nazi Conscience*, Cambridge, Massachusetts, Belknap Press of Harvard University Press, 2003; BARTOV, Omer: «The Missing Years. German Workers, German Soldiers», en D. F. Crew (ed.), *Nazism and German...*, *op. cit.*, pp. 41-66; y, del mismo autor, «The Conduct of War: Soldiers and the Barbarization of Warfare», *The Journal of Modern History*, (Supplement: Resistance Against the Third Reich), 64 (1992), S32-S45; véase, por último, LÜDTKE, Alf: «The Appeal of Exterminating `Others`: German Workers and the Limits of Resistance», *The Journal of Modern History*, (Supplement: Resistance Against the Third Reich), 64 (1992), pp. S46-S67.

³⁰ Véase KERSHAW, Ian: *Hitler, the Germans...*, *op. cit.*; y «Consensus, Coercion and...», *op. cit.*

³¹ Véase FRITZSCHE, Peter: *Life and Death...*, *op. cit.*; y BERGERSON, Andrew Stuart: *Ordinary Germans in Extraordinary Times. The Nazi Revolution in Hildesheim*, Bloomington and Indianapolis, Indiana University Press, 2004. Véase también CONNELLY, John: «The Uses of Volksgemeinschaft: Letters to the NSDAP kreisleitung Eisenach, 1939-1940», *The Journal of Modern History*, (Special Issue on Practices of Denunciation in Modern European History, 1789-1989), 68, 4 (1996), pp. 899-930.

Sin embargo, pese a la elocuencia de tan relevadores aportaciones y frente al énfasis puesto en la capacidad de seducción y de modelación de las conductas atribuible a la idea de *Volksgemeinschaft*, las conclusiones de Fritzsche deben ser contrastadas con la aparición de recientes investigaciones. Las más prominentes de todas ellas profieren un amplio rosario de refutaciones, encaminadas a contrarrestar la entusiasta defensa ejercida por algunos especialistas en torno al carácter medular de la recreación simbólica de la comunidad racial forjada por los nazis y sus positivas repercusiones sobre la edificación de un generalizado sentimiento de adhesión al Tercer Reich entre la población alemana. Las mencionadas voces críticas han sido evocadas por una exhaustiva consulta de las fuentes documentales locales y se hallan impregnadas de un suavizado escepticismo en torno a la eficacia y la supuesta capacidad de seducción mostradas por las «cosmovisiones» nazis a la hora de interpretar las conductas y las actitudes de la población rural alemana durante la Segunda Guerra Mundial. Según tales planteamientos, a lo largo de casi todo el periodo de dominio nazi, pero de manera particularizada en medio de las difíciles condiciones de supervivencia derivadas del extenuante esfuerzo bélico desplegado por el Tercer Reich desde 1939, el campesinado de numerosas zonas rurales compatibilizó de una manera extremadamente contradictoria y dificultosa el tradicional apego a sus inveteradas prácticas de supervivencia y defensa de la economía familiar con las altisonantes invocaciones al altruismo y el espíritu de la «comunidad del pueblo» insistentemente proferidas por los nazis, mostrando una actitud de abierta desconfianza o rechazo explícito frente a las constantes requisas y constricciones al libre mercado llevadas a cabo por las autoridades en detrimento de sus ya muy mermados recursos productivos. Todo parecer indicar que durante casi todo el periodo de dominio del Tercer Reich, el campesinado se mostró tozudamente renuente frente a la imposición de las doctrinas ideológicas y los preceptos políticos propalados por la dictadura hitleriana³².

Toda esta última trayectoria de interpretaciones críticas con el alcance logrado por las políticas nazis en la consecución de un alto grado de consentimiento entre la población se ha visto perspicazmente condimentada con los brillantes juicios de Götz Aly, ocupados en desentrañar el papel desempeñado por los actos de rapiña y expolio llevados a cabo por las fuerzas nazis de ocupación durante la Segunda Guerra Mundial sobre las economías de los países ocupados. Dichos actos de expolio generalizado de los recursos y las disponibilidades monetarias y crediticias de las zonas y los países europeos «conquistados» por la «bota nazi» se vieron

³² Véase STEPHENSON, Jill: *Hitler's Home Front. Württemberg under the Nazis*, New York and London, Hambledon Continuum, 2006; y «Popular Opinion in Nazi Germany: Mobilization, Experience, Perceptions: The View from the Württemberg Countryside», en P. Corner (ed.), *Popular Opinion in...*, *op. cit.*, pp. 107-121.

complementados con toda una vasta gama de medidas de ingeniería financiera y presupuestaria, que estuvieron principalmente orientadas a garantizar la preservación de elevados niveles de renta y consumo entre la población alemana o a revertir los efectos inflacionarios derivados de la aceleración del esfuerzo productivo en el sector armamentístico sobre las cuentas públicas y los recursos hacendísticos de los Estados despojados. La conformación de un vasto imperio económico gestionado por las autoridades nazis arrojó como principal resultado la conformación de un ingente entramado geográfico de saqueo sistemático de los recursos de buena parte de Europa a beneficio de los soldados de la *Wehrmacht* y sus familiares o allegados. De esta manera se lograba el abastecimiento suficiente de la población alemana, garantizándole un más que satisfactorio nivel de vida y contribuyendo a la germinación en su seno de un elevado grado de aprobación social acerca de las políticas expansivas y militaristas fervientemente sostenidas por los nazis³³.

La Italia fascista. Los nuevos paradigmas empleados en el análisis y la definición del totalitarismo y el fascismo. El caso de la dictadura mussoliniana

Desde la década de los sesenta del pasado siglo xx las diferentes perspectivas analíticas y las percepciones historiográficas ocupadas de desentrañar la naturaleza del régimen fascista mussoliniano y el respaldo social alcanzado entre la población italiana de las décadas de los veinte y de los treinta han experimentado una constante y prolongada transformación. El impacto de la memoria antifascista y la enorme relevancia alcanzada tras la Segunda Guerra Mundial por las expresiones «negativistas» o las teorizaciones del marxismo y el liberalismo impidieron otorgar la debida importancia a la ideología fascista y a su intrínseca capacidad para estimular el surgimiento de un auténtico fenómeno de política de masas. Los principales teóricos del marxismo y del pensamiento liberal de los años cincuenta y sesenta o bien lo calificaban como una honda expresión de irracionalismo que ocultaba las verdaderas pretensiones de dominación económica de una burguesía atrincherada tras la demagogia de sus vesánicos líderes, o bien menospreciaban la importancia de su específico programa ideológico, considerándolo una desviación bastarda de la perversa psicología de las masas o una excrecencia ridícula de la modernidad surgida de una supuesta «crisis moral» derivada del enfrentamiento entre el materialismo liberal o socialista y el idealismo fascista³⁴. Sin embargo, desde aquellos mismos años en que el fascismo italiano sentó las bases de su dominio político, toda una variopinta gama de intelectuales y líderes del movimiento obrero

³³ Véase ALY, Götz: *Hitler's Beneficiaries. How...*, *op. cit.*; véanse también MAZOWER, Mark: *Hitler's Empire. Nazi Rule in Occupied Europe*, New York, Penguin Press, 2008; y EVANS, Richard J.: *The Third Reich at War, 1939-1945*, New York, Allen Lane, 2008.

³⁴ Véase GREGOR, A. James: *Interpretations of Fascism*, New Brunswick and London, Transaction Publishers, 1997.

internacional advirtieron acerca de su rabiosa novedad organizativa, institucional e ideológica. Fueron estos mismos intelectuales y políticos antifascistas quienes juzgaron su sorprendente capacidad movilizadora, llegando a entenderlo como un fenómeno absolutamente inédito de la política de masas que intentaba resolver, mediante la apelación a un proyecto palingenésico de transformación totalitaria, las graves fracturas psicológicas, las severas frustraciones emocionales y las profundas confrontaciones ideológicas a las que se vio abocada la población europea del periodo de entreguerras.

Pese a todo lo anterior, hasta mediados de los años sesenta prevaleció, pues, una interpretación del fascismo que lo consideraba como una excrecencia espuria de la modernidad, un fenómeno patológico derivado de la anomia sufrida por la sociedad de masas que habría permitido el ascenso brutal de una minoría de fanáticos desideologizados, aupados por el interés de las burguesías y las clases tradicionalmente dominantes por aplastar el peligro representado por las izquierdas y el comunismo o por preservar su asediada hegemonía política al frente de los estados capitalistas.

Hacia fines de la década de los sesenta, una nueva hornada de estudios sobre el fascismo italiano, quizás influida por las primeras apreciaciones vertidas por los intelectuales antifascistas en los años veinte y treinta, comenzaba a reconocer que el éxito de aquel experimento político no radicaba únicamente en su demagogia o en el desencadenamiento del terror, sino en su capacidad para interpretar las aspiraciones y los deseos de amplios colectivos sociales, o en su destreza para edificar una visión mítica y sublimada de la Nación que colmaba las esperanzas y los anhelos de multitud de individuos decepcionados con la democracia, desconcertados y confusos ante las incertidumbres provocadas por la crisis económica de posguerra o desasosegados por el súbito derrumbe de los valores culturales y las tradiciones que hasta entonces habían conformado su estatus y conferido sentido a su existencia³⁵. Quizás fuese George L. Mosse³⁶ quien primero sentó las bases para una profunda remodelación de las interpretaciones sobre el fascismo europeo de entreguerras hasta entonces prevalecientes. Para aquél, el fascismo no era un fenómeno político extraño a la más honda tradición de la política europea, sino

³⁵ Un detallado análisis de la profunda crisis psicológica, moral, cultural y política sufrida por la sociedad alemana durante los años de vigencia de la República de Weimar, y sus consecuencias sobre la polarización y radicalización política como factores que facilitaron el ascenso de los nazis al poder, puede obtenerse en la ya clásica obra de PEUKERT, Detlev J. K.: *The Weimar Republic. The Crisis of Classical Modernity*, New York, Hill and Wang, 1992 (edición original en alemán: *Die Weimarer Republik: Krisenjahre der klassischen Moderne*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1987).

³⁶ Véanse las siguientes aportaciones de MOSSE, George L.: *Masses and Man. Nationalist and Fascist Perceptions on Reality*, New York, Howard Fertig, 1980; *The Crisis of German Ideology. Intellectual Origins of the Third Reich*, New York, Schocken Books, 1981; y *The Fascist Revolution. Toward a General Theory of Fascism*, New York, Howard Fertig, 1999.

profundamente imbricado en la trayectoria experimentada por el creciente culto a la nación puesto en pie por los regímenes liberales surgidos tras la Revolución Francesa. Junto a Mosse, merecen ser destacadas las aportaciones de Renzo de Felice³⁷, entre las que cabría incluir su monumental contribución al conocimiento de la figura de Mussolini, así como las reflexiones dedicadas a la capacidad del régimen fascista italiano para concitar el acuerdo o el respaldo mayoritario entre una extensa porción de la población italiana durante los años que discurrieron entre 1928 y 1936 aproximadamente. En este lapso temporal se registró un perceptible éxito internacional en la política exterior italiana, que estuvo acompañado por la bonanza económica, la mejora de las expectativas laborales y los beneficios morales, psicológicos y propagandísticos cosechados tras la exitosa aventura culminada con la anexión de Etiopía. Diversas circunstancias ayudaron la conversión de Italia en una potencia internacional con un papel relevante en el concierto diplomático europeo del periodo de entreguerras. Todo ello, unido a las políticas sociales del régimen mussoliniano, a la difusión de una cultura de masas exaltadora de los valores de abnegado servicio a la Nación propalados por el fascismo, a la potenciación del liderazgo carismático de su jefe político, y a la mejora sustancial de los niveles salariales y de renta entre las clases trabajadoras, pudo configurar una situación de generalizado consenso entre la población italiana con respecto a la naturaleza y la ideología del Estado fascista.

Posteriores incursiones teóricas, enriquecidas por los aportes de la visión culturalista de los regímenes fascistas, condujeron a uno de los más destacados exponentes de las nuevas interpretaciones sobre el fascismo de entreguerras, y sin duda el más probado especialista en torno al fascismo italiano, Emilio Gentile, a llevar adelante un prometedor esfuerzo de síntesis conceptual, que hermanaba directamente a la dictadura mussoliniana con una nueva y revitalizada teorización sobre el totalitarismo³⁸.

Ha sido sobre todo Gentile³⁹ quien ha definido el fascismo como un «moderno fenómeno político ultranacionalista y revolucionario», basado en el anti-liberalismo y el anti-marxismo y asentado sobre la implacable ejecutoria de un partido milicia con una concepción totalitaria de la política y el Estado. Para Gentile la ideología fascista se sustenta sobre una variada gama de mitificaciones exaltadoras de la

³⁷ Véase FELICE, Renzo de: *Mussolini il Fascista. La Conquista del Potere, 1921-1925*, Torino, Einaudi, 1966; y, del mismo autor, *Mussolini il Duce. Gli Anni del Consenso, 1929-1936*, Torino, Einaudi, 1974.

³⁸ Véase GENTILE, Emilio: *La via italiana al totalitarismo. Il partito e lo stato nel regime fascista*, Roma, La Nuova Italia Scientifica, 1995.

³⁹ Véanse las siguientes aportaciones de GENTILE, Emilio: «Fascism as Political Religion», *Journal of Contemporary History*, 25, 2-3 (1990), pp. 229-251; «Fascism in Italian Historiography: In Search of an Individual Historical Identity», *Journal of Contemporary History*, 21, 2 (1986), pp. 179-208; y «Fascism, Totalitarianism and...», *op. cit.*

Nación y su pasado glorioso, que la capacitan para suscitar el concurso generalizado de la sociedad en la realización de un titánico esfuerzo colectivo de regeneración y grandeza nacional, dirigido por un Estado dotado de un proyecto transformador y totalitario. Para ello, el fascismo se vertebra sobre una suerte de sacralización del Estado y el ideario fascista, que de esta manera quedan investidos de un poder excepcional para dar respuesta a las necesidades del conjunto de la población. La omnipotencia cuasi-religiosa atribuida al Estado fascista, y al partido y la ideología que lo fundamentan, únicamente alcanza su auténtica magnitud mediante la imposición de una obediencia absoluta a la comunidad étnica o racialmente homogénea sobre la que aquellos componentes sacralizados se instalan.

Asimismo, desde la politología, la sociología política, la psicología social y la historia cultural han emergido novedosas interpretaciones centradas en la importancia de los elementos alegóricos y ritualizados empleados por el fascismo en la construcción de una visión sublime y mitificada de la Nación y su líder, que contribuyen a explicar la importancia de la edificación discursiva del ultranacionalismo fascista en su proceso de conversión en un auténtico movimiento de masas con una probada capacidad de seducción.

El éxito del fascismo radicó en buena medida en la idealizada reconstrucción de un discurso interpretativo de la Nación que la convertía en una auténtica comunidad afectiva fuertemente ligada por ataduras emocionales o por atávicos lazos étnicos, biológicos y/o culturales. La profunda crisis sufrida, tras la finalización de la Gran Guerra, por los principios políticos básicos sobre los que se había fundado el equilibrio de los regímenes liberal-parlamentarios, unida a la emergencia de ideologías dotadas de un sugerente *revolucionarismo contrarrevolucionario*⁴⁰, como el fascismo, se transmutaron conjuntamente, en medio de los cataclísmicos espasmos de la posguerra, en elementos forjadores de una nueva praxis política. En efecto, tras la finalización de la conflagración mundial de 1914-1919, el fascismo había surgido como un movimiento de acción política profundamente

⁴⁰ Quizás el elemento más revolucionario del fascismo consista en su pretensión por transformar radicalmente el sistema liberal-parlamentario, construyendo a su vez un Estado alternativo esencialmente diferente que se erige a sí mismo como una alternativa viable contra la revolución encarnada por las izquierdas o el marxismo. Sin embargo, el efecto más revolucionariamente perceptible del fascismo quizás sea la imposición de un Estado autoritario y furibundamente nacionalista, entendido como una solución 'iliberal' a la crisis del liberalismo, revelando así su esencia socialmente contrarrevolucionaria. Al respecto véase NEOCLEOUS, Mark: *Fascism*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1997, pp. 53-58. Desde otra perspectiva, Roger Griffin ve en el fascismo una forma esencialmente revolucionaria de ultranacionalismo (altamente chauvinista y esencialmente anti-liberal), caracterizada por una especie de populismo con finalidades movilizadoras, empeñado en la búsqueda de apoyos «desde abajo» para la culminación exitosa de las drásticas acciones llevadas a cabo por una elite que, «desde arriba», persigue la «salvación de la Nación», pretendidamente sumida en una profunda fase de postergación y declive. Véase GRIFFIN, Roger: «Revolution from the Right: Fascism», en D. Parker (ed.), *Revolutions and the Revolutionary Tradition in the West 1560-1991*, London, Routledge, 2000, pp. 185-201.

imbuido de un rotundo rechazo al sistema representativo y parlamentario del liberalismo de preguerra. La rotunda apuesta del movimiento fascista italiano por la construcción de un nuevo orden instalado sobre la comunidad nacional, y la desmedida fe depositada en un nacionalismo esencialista y exaltado que definía a la nación en términos biológicos, éticos y culturales, se vieron aupadas por una joven generación de activistas, fuertemente influida por los cautivadores discursos del radicalismo de izquierda y de derecha que emergieron justo antes de la Gran Guerra. Unos discursos que, con su percepción trágica y perturbadora de la vida y la militancia política, descalificaban los caducos presupuestos del ordenamiento liberal-burgués y anunciaban un «inminente viraje histórico que señalaría el fin de la sociedad burguesa liberal y el inicio de una nueva época»⁴¹. Casi todos aquellos jóvenes fascistas apelaban a una reconceptualización de la Nación, ahora entendida como una comunidad orgánica dotada de un pasado compartido y frecuentemente revelado a través de un copioso despliegue de mitos, alegorías y símbolos. El fascismo condensaba la fuerza de su magnetismo en la recreación de una idealización mitificada de la Patria y su pasado, conminándola a cumplir una titánica misión de regeneración y gloria únicamente alcanzada mediante el aniquilamiento del viejo orden liberal y la neutralización de las inoperantes y decrepitas elites políticas que lo sustentaban⁴².

Pero, sobre todo, fueron los reiterados recursos a la exaltación del mito de la regeneración nacional, la sacralización de los objetos de un nuevo culto político a la Nación, y la creencia milenarista en el cumplimiento por parte de esta última, en íntima comunión con su *líder excepcional*, de una misión espiritual y única, los mecanismos intrínsecos de la ideología fascista que más poderosamente contribuyeron a la solidificación del denominado liderazgo carismático⁴³.

Además de todo lo anterior, la estrecha vinculación establecida por Gentile entre fascismo y totalitarismo le llevó a conferir al primero la categoría de expresión

⁴¹ Véase GENTILE, Emilio: *Fascismo. Historia e Interpretación*, Madrid, Alianza Editorial, 2004, p. 24; y GRIFFIN, Roger: *The Nature of Fascism*, Londres y Nueva York, Routledge, 1993, pp. 56-60.

⁴² La defensa de los componentes «originales» de la ideología fascista, y el énfasis de esta última en una particular 'cosmovisión', que concibe a la Nación como un protagonista de primera magnitud dentro de una concepción biológica de la Historia, entendida como un permanente ciclo que transita interminablemente por las fases del nacimiento, el triunfo, el colapso y la regeneración, pueden consultarse en KALLIS, Aristotle A.: *Fascist Ideology. Territory and Expansionism in Italy and Germany, 1922-1945*, London and New York, Routledge, 2000, pp. 28-31.

⁴³ Al respecto consúltese KALLIS, Aristotle A.: «Fascism, 'Charisma' and 'Charismatisation': Weber's Model of 'Charismatic Domination' and Interwar European Fascism», *Totalitarian Movements and Political Religions*, 7, 1 (2006), pp. 25-43, véanse especialmente las pp. 29-30. Véase, asimismo, KALLIS, Aristotle A.: «Studying Inter-war Fascism in Epochal and Diachronic Terms: Ideological Production, Political Experience and the Quest for 'Consensus'», *European History Quarterly*, 34, 1 (2004), pp. 9-42, véanse especialmente las pp. 19 y 29-30; y, del mismo autor, «The 'Regime-Model' of Fascism: A Typology», *European History Quarterly*, 30, 1 (2000), pp. 77-104, véase especialmente la p. 79.

particularizada del experimento totalitario, entendido ahora como fenómeno político moderno gestado en medio del auge de la política de masas que se registró en la Europa del periodo de entreguerras. En tal sentido, el fascismo es definido como una ideología con una ingente capacidad para suscitar la adhesión de las masas en torno a su proyecto totalitario de transformación integral del Estado liberal, un proyecto comprometido con la conducción de un programa revolucionario que, mediante la completa subordinación de la sociedad al Estado y el partido fascista, hiciese posible la regeneración integral de la Nación y la construcción de un orden inédito instalado sobre la gestación de un «hombre nuevo». Los estados fascistas, en tanto que particulares manifestaciones del modelo de dominación totalitaria, se instalaron sobre una expresión sacralizada de la política y la ideología, persiguiendo la homogeneización total de la Nación mediante su absoluta subordinación al poder del Estado encarnado en el partido totalitario y único⁴⁴.

No obstante, las teorizaciones de Gentile sobre la religión política como elemento clave en la ordenación de los regímenes fascistas y totalitarios de la Europa de entreguerras, y sus sugerentes elucubraciones sobre la ideología revolucionaria fascista, quizás pequen de un exceso de confianza. No cabe duda que Gentile ha puesto el adecuado énfasis en la presentación del fascismo como un fenómeno político radicalmente moderno, revolucionario y con una capacidad excepcional para suscitar la movilización y la adhesión política de las masas. Pero quizás sus valiosísimas reflexiones teóricas se instalen sobre una preocupante falta de comprobación empírica.

El regreso de los historiadores sociales y la vuelta al escepticismo

Nuevas voces cargadas de escepticismo han vuelto a advertir, sobre todo desde mediados de la década de los noventa, acerca de la necesidad de medir con instrumentos adecuados el grado de implicación de la sociedad italiana en el proyecto totalitario puesto en marcha por el Estado fascista. No parece que la mera «*estetización* de la política»⁴⁵ y la construcción denodada de todo un despliegue simbólico, literario, visual, artístico y representacional exaltador de un sentimiento colectivo de pertenencia a la Nación que pudo haber contribuido a la configuración de una imaginaria comunidad firmemente cohesionada, sirvan para explicar el auténtico alcance del respaldo social alcanzado por las políticas

⁴⁴ Véase GENTILE, Emilio: *Politics as Religion*, Princeton and Oxford, Princeton University Press, 2006; GRIFFIN, Roger (ed.): *Fascism, Totalitarianism and...*, *op.cit.* Véase también BURLEIGH, Michael: *Sacred Causes. The Clash of Religion and Politics from the Great War to the War on Terror*, New York, Harper Collins, 2007.

⁴⁵ Véase FALASCA-ZAMPONI, Simonetta: *Fascist Spectacle. The Aesthetics of Power in Mussolini's Italy*, Berkeley, Los Angeles, London, California University Press, 1997; y BEN-GHIAT, Ruth: *Fascist Modernities. Italy, 1922-1945*, Berkeley, Los Angeles and London, University of California Press, 2001.

fascistas y sus proyectos totalitarios. Tampoco conocemos hoy «a ciencia cierta» los efectos provocados sobre el estado de ánimo predominante entre la sociedad italiana por los esfuerzos del régimen mussoliniano encaminados hacia la difusión de un amplio entramado de servicios y prestaciones sociales, que por primera vez permitían el acceso masivo de las clases populares al consumo y el disfrute de espectáculos o diversiones anteriormente reservados a las minorías cultas o a las clases privilegiadas⁴⁶. Ni desde luego las elucubraciones acerca del carácter sacralizado del Estado fascista y su ideología nos ayudan a entender mejor hasta dónde logró el régimen dictatorial transformar las voluntades y las actitudes de los italianos, o si logró eficazmente convertirlos en unos incondicionales seguidores de sus proclamas doctrinarias.

Las aportaciones más recientes sobre las actitudes políticas y la opinión popular de los italianos durante el «ventennio fascista» nos invitan a observar la existencia de un panorama lleno de claroscuros. Si bien el régimen fascista logró hacer incursiones más que notables en la difusión de sus planteamientos ideológicos y obtuvo un probado éxito en la neutralización eficaz de las expresiones de disidencia política o de abierta oposición, no es menos cierto que queda aún por establecer hasta qué punto la dictadura mussoliniana pudo desvanecer completamente la persistencia de los rasgos culturales y políticos que definían la sociabilidad y la cosmovisión de las clases trabajadoras industriales, o de qué manera logró concitar, si es que lo hizo, un sentimiento más o menos unánime de aprobación en torno a sus proyectos totalitarios, teniendo en cuenta las dificultosas condiciones económicas sufridas por la población durante los años de la crisis económica de los treinta y el hundimiento de las expectativas suscitadas por el régimen en lo tocante a la mejora de los niveles de renta o el pleno empleo⁴⁷.

Algunos especialistas han insistido en que la perdurabilidad del régimen mussoliniano y la relativa quietud social sobre la que aquél se edificó deben mucho a la implementación de una profusa red de órganos policiales, servicios de inteligencia y cuerpos de vigilancia, que extendieron su capacidad de supervisión merced al empleo de medidas represivas ampliamente disuasorias y a la utilización de una ingente multitud de espías, confidentes y colaboradores cuya organización tentacular traspasó incluso las más impermeables fronteras de la privacidad y la íntima vivencia reclusa en el hogar, la taberna, el club social o la reunión de amigos. A las labores de control policial eficazmente llevadas a cabo por los órganos de

⁴⁶ Véase GRAZIA, Victoria de: *The Culture of Consent. Mass Organization of Leisure in Fascist Italy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1981.

⁴⁷ Véanse las siguientes aportaciones de PASSERINI, Luisa: «Work Ideology and Consensus in Italian Fascism», *History Workshop*, 8 (1979), pp. 82-108; y *Fascism in Popular Memory. The Cultural Experience of the Turin Working Class*, Cambridge y París, Cambridge University Press y Editions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1987.

represión instaurados por el régimen fascista, habría que añadir las estrategias de gratificación a los colaboradores y de castigo a los desafectos, puestas en práctica por la inconmensurable red de órganos de control social fiscalizados desde un «Estado-patrón» asistido por el partido fascista, a la vez que gestionadas por las innumerables oficinas edificadas bajo el patronazgo del partido-milicia y ocupadas de la distribución de las ayudas sociales, la regulación de las contrataciones laborales o la administración de las subvenciones estatales⁴⁸. Junto a todo lo anterior, destacados especialistas como Paul Corner o R. J. B. Bosworth⁴⁹ han insistido en el efecto devastador que para la opinión popular debieron provocar los innumerables escándalos reiteradamente escenificados en las diferentes esferas de la administración fascista, la brutalidad con la que actuaron impunemente numerosos «arribistas» amparados por el partido, la venalidad de sus cuadros políticos, el ejercicio de la violencia practicado por muchos de ellos en su pugna por el desempeño del mando, así como las constantes diatribas y las sempiternas luchas intestinas surgidas entre las distintas facciones del partido y el funcionariado cualificado proveniente de la etapa *giolittiana* en sus pretensiones por hacerse con el control de los poderes locales o las instituciones administrativas regionales o periféricas⁵⁰. Han sido estos mismos especialistas quienes han advertido acerca del papel determinante ejercido por la represión policial y el control social en la consecución de una situación de más o menos generalizada conformidad entre la población (aunque solamente fuese para eludir el peso de la marginación, la persecución o el castigo). Esos mismos autores no han dejado de señalar la persistencia de actitudes de resistencia a las condiciones económicas de explotación en el trabajo, y al entramado político fascista erigido en defensa de los intereses de las tradicionales clases dominantes. Tales actitudes de rechazo podrían constatarse a través de las permanentes manifestaciones de la acción colectiva y la protesta expresada por algunos segmentos de la población trabajadora de las ciudades del norte industrial —sobre todo durante los difíciles años de la Segunda Guerra Mundial—, o entre los jornaleros y campesinos pobres de las regiones septentrionales de agricultura capitalista o del sur latifundista. La persistencia de específicas «culturas obreras de protesta», la

⁴⁸ Véanse CORNER, Paul: «Italian Fascism: Whatever...», *op. cit.*; y EBNER, Michael: «The Political Police and Denunciation during Fascism: a Review of Recent Historical Literature», *Journal of Modern Italian Studies*, (Review Essay), 11, 2 (2006), pp. 209-226.

⁴⁹ Véanse CORNER, Paul: «Everyday Fascism in the 1930s: Centre and Periphery in the Decline of Mussolini's Dictatorship», *Contemporary European History*, 15, 2 (2006), pp. 195-222; y «Fascist Italy in the 1930s: Popular Opinion in the Provinces», en P. Corner (ed.), *Popular Opinion in...*, *op. cit.*, pp. 122-146. Véase, asimismo, BOSWORTH, Richard J. B.: «Everyday Mussolinism: Friends, Family, Locality and Violence in Fascist Italy», *Contemporary European History*, 14, 1 (2005), pp. 23-43.

⁵⁰ Véase MORGAN, Philip: «The Prefects and Party-State Relations in Fascist Italy», *Journal of Modern Italian Studies*, 3, 3 (1998), pp. 241-272.

promiscua mezcla de componentes culturales populares y/o tradicionales con los que la memoria de los trabajadores industriales resistió la aniquilación de sus pretéritos instrumentos de solidaridad o defensa, incluso desafiando los lenguajes totalitarios o burlándose socarronamente de los principios ideológicos fascistas, fueron manifestaciones prominentes de la continuidad de ciertas identidades sociales que nos permiten hablar, cuando menos, de la pertinaz presencia de una ambigua, escéptica y recelosa actitud de los obreros y las clases populares frente al Estado fascista⁵¹. Asimismo ha sido ampliamente debatida por una parte de la historiografía reciente la circunstancia de la perdurabilidad entre los obreros industriales de los valores morales que definieron el «honor del trabajo cualificado» o la persistencia del carácter dignificador del trabajo bien hecho como resultante de la cooperación colectiva, entendidos ambos elementos como componentes recurrentes y nunca definitivamente disueltos de las culturas socialdemócratas que ayudaron a los trabajadores a experimentar una adaptación táctica y eminentemente pragmática al nuevo orden fascista y que les permitieron salvaguardar eficazmente la esencia de sus más enraizadas identidades. Quizás estos mismos elementos constitutivos de la cultura obrera y popular se erigieron en un articulado basamento de experiencias y «cosmovisiones», que alimentó la constante emergencia entre las clases populares de soterradas, simuladas y «camaleónicas» asunciones (casi siempre pragmáticamente expresadas) de aquellos principios inspiradores de una nueva organización del trabajo industrial auspiciados por el fascismo. Así se podría entender cómo, por ejemplo, la clase obrera turinesa respondió equilibradamente, y de una manera siempre funcional y adaptativa, a la permanente promoción de una nueva ordenación del trabajo industrial que precipitaba el debilitamiento de sus tradicionales solidaridades, socavaba el prestigio adquirido por los obreros cualificados al tecnificar ciertas tareas o segmentar los procesos de trabajo hasta convertirlos en acumulaciones rutinarias de funciones poco complejas que se sustraían al control ejercido por los obreros mejor preparados, o incrementaba el aislacionismo individualista en el seno de los colectivos de fábrica que anteriormente se profesaban un mutuo respeto y una alta consideración⁵².

⁵¹ Véase PASSERINI, Luisa: *Fascism in Popular... op. cit.*

⁵² Véase PASSERINI, Luisa: «Work Ideology and...», *op. cit.*; y MORGAN, Philip: «'The Years of Consent'? Popular Attitudes and Forms of Resistance to Fascism in Italy, 1925-1940», en T. Kirk y A. McElligott (eds.), *Opposing Fascism. Community, Authority and Resistance in Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999, pp. 163-179.

*La Rusia estalinista (1928-1939)*⁵³. *El arrinconamiento de las viejas concepciones en torno al totalitarismo soviético y la llegada del «revisionismo»*

La historiografía en torno al totalitarismo estalinista también ha experimentado un decisivo giro hermenéutico a lo largo de las últimas décadas. Han sido progresivamente arrinconadas las rancias interpretaciones de «arriba-abajo», que incorporaban acríticamente los paradigmas en torno a los rasgos del totalitarismo definidos por los analistas políticos anticomunistas, profundamente influidos por la onda de idealizada exaltación de la democracia occidental y los valores del «mundo libre» encarnados en el modelo del capitalismo liberal estadounidense. Los móviles teóricos excesivamente ideologizados que inspiraron tales paradigmas contribuyeron a la equiparación ontológica de dos regímenes tan diametralmente opuestos como la Alemania Nazi y la Rusia Estalinista, aunque sólo fuese por el hecho de haberse constituido en experiencias políticas violentamente antiliberales. Esos mismos móviles fueron los que ayudaron a la forja de una espúrea teorización que conducía hacia el «capcioso hermanamiento» entre las dos experiencias totalitarias recién mencionadas. Dicha teorización se hallaba débilmente sustentada sobre el señalamiento de las totalizadoras pretensiones antiliberales exhibidas por ambos regímenes, o sobre el furibundo rechazo a la democracia y el sistema de libre mercado del que ambos hacían gala. Los rígidos planteamientos analíticos y reveladoramente ahistóricos que definieron el totalitarismo como una estructura de poder sistémica (y no como una experiencia de dominación política históricamente condicionada), aparecían contenidos de una forma acabada en la obra de Carl J. Friedrich y Zbigniew K. Brzezinski⁵⁴, y lo concebían como un sólida estructura estatal monolítica, perenne e inmutable, capaz de reproducirse e imposibilitada para transformarse, que sometía brutalmente a la sociedad impidiendo toda expresión de disidencia y que únicamente podía ser aniquilada o destruida mediante el concurso de fuerzas de presión externas. Para esta visión inmovilista del totalitarismo (que señalaba a la dictadura soviética como su más depurada y quintaesenciada manifestación), la arrolladora eficacia dictatorial reunida por las devastadoras moles políticas encarnadas en el nazismo y el estalinismo estribaría en el uso implacable que aquellas siempre hicieron de una ideología impregnada de poderosos componentes quiliásticos, que se hallaba diseminada hasta en los más íntimos rincones de la vivencia social gracias a la acción de un partido único implacablemente dirigido por un dictador carismático. Según aquella interpretación

⁵³ Para una visión panorámica de los cambiantes planteamientos de la historiografía reciente en torno a la opinión popular de la sociedad soviética durante el periodo estalinista previo a la Segunda Guerra Mundial, véase FITZPATRICK, Sheila: «Popular Opinion in Russia under Pre-war Stalinism», en P. Corner (ed.), *Popular Opinion in...*, *op. cit.*, pp. 17-32.

⁵⁴ Véase la obra clásica de FRIEDRICH, Carl J. y BRZEZINSKI, Zbigniew K.: *Totalitarian Dictatorship and Autocracy*, Cambridge, Harvard University Press, 1956.

ahistórica e ideologizada del totalitarismo que venimos describiendo, la suprema capacidad dominadora de este último estribaría en el monopolio del terror aplicado por una policía secreta omnipresente, el exhaustivo control estatal de los medios de comunicación, el monopolio de la violencia política contra los opositores ejercida en sus múltiples formas y, por fin, la planificación centralizada de la economía⁵⁵.

Estas visiones arquetípicas presuponían la omnipresente y paralizante incapacidad de la sociedad para articular respuestas más o menos organizadas con las que contrarrestar el poder omnímodo de los estados totalitarios bajo los que se hallaba sojuzgada. La sociedad era vista, de acuerdo con tales exégesis, como una víctima paralizada por el terror impuesto desde el Estado, abnegada, ideológicamente narcotizada o amputada en sus capacidades para reaccionar frente al poder absoluto de las dictaduras fascistas o comunistas. No obstante, desde comienzos de los setenta del pasado siglo xx, y al calor de los avances de la historia social y cultural, tales perspectivas han ido siendo progresivamente desplazadas.

A partir de los años ochenta se inició una nueva etapa de profunda renovación historiográfica en los estudios sobre el largo periodo de dominio estalinista previo a la Segunda Guerra Mundial. Puede hablarse de una posición auténticamente «revisionista», que contradecía las supuestas verdades del discurso predominante de calificación del totalitarismo soviético como un sistema poderosamente capacitado para llevar a efecto una permanente e indefinida reproducción⁵⁶. Las investigaciones llevadas a cabo por un nutrido grupo de jóvenes investigadores como J. Arch Getty, Roberta Manning o Gabor Rittersporn, sin duda alguna liderados por Sheila Fitzpatrick, ahondaron en una perspectiva más globalizada de la sociedad soviética de los años treinta. Muy atentas a la señalización de los componentes de dinamismo social presentes en la evolución de la economía soviética estimulada por los primeros planes quinquenales puestos en marcha a lo largo de los años treinta, las entonces novedosas miradas dirigidas por Fitzpatrick hacia la emergencia de un nuevo estrato de trabajadores cualificados, especializados y beneficiados por las corrientes de ascenso social que puso en marcha la industrialización forzosa, o estimulados por la completa transformación urbana experimentada por la Unión Soviética desde los comienzos de la década de los treinta, dibujaron un panorama social muy diferente al bosquejado por las «rancias interpretaciones» de la politología y la sociología funcionalista provenientes de la etapa de la Guerra Fría⁵⁷.

⁵⁵ Véase TRAVERSO, ENZO: *El Totalitarisme. Història...*, op. cit.

⁵⁶ Véase, por ejemplo, GETTY, J. Arch: «State and Society under Stalin: Constitutions and Elections in the 1930s», *Slavic Review*, 50, 1 (1991), pp. 18-35.

⁵⁷ Véanse las siguientes obras de FITZPATRICK, Sheila: *Education and Social Mobility in the Soviet Union, 1921-1934*, Cambridge and New York, Cambridge University Press, 1979; y *Everyday Stalinism. Ordinary Life in Extraordinary Times: Soviet Russia in the 1930s*, Oxford, Oxford University Press, 1999.

Para Fitzpatrick, como para otros destacados especialistas, las necesidades experimentadas por el estado soviético para configurar una nueva «*intelligentsia*» de origen proletario, así como una nueva clase de técnicos, ingenieros y personal cualificado apto para cumplimentar las exigencias del nuevo proceso industrializador, generaron un inusitado dinamismo social que estimuló el ascenso, la mejora notable de las condiciones de vida y las expectativas de negociación social de un importante estrato de población joven, urbana y profundamente imbuida de los principios ideológicos del marxismo-leninismo. Esta poderosa corriente de promoción social capacitó a la nueva clase emergente de trabajadores cualificados y a la pujante «*intelligentsia*» cuidadosamente educada por el propio régimen para llevar adelante una suerte de pactada transacción de sus específicas aspiraciones con los órganos del partido bolchevique y los poderes estatales, mermando así la supuesta omnipotencia exhibida por estos últimos en la ejecución de sus ortodoxos principios ideológicos y en la cumplimentación de sus quiméricos y visionarios proyectos de modernización económica y social. Pero asimismo, esta nueva capa social notablemente beneficiada por un más que perceptible incremento de sus niveles de renta y capacidad de consumo, se erigió, merced a la consecución de perceptibles privilegios en sus «pactos informales» con el poder, en una especie de «nueva, briosa y recién llegada *intelligentsia*», ampliamente comprometida con el régimen totalitario y con sus severos moldes de acatamiento ideológico y político⁵⁸.

A lo anterior debe añadirse la incorporación a los específicos estudios sobre la opinión popular de los ciudadanos soviéticos bajo el régimen estalinista de algunas de las nuevas sensibilidades metodológicas empleadas en la comprensión de los apoyos sociales prestados a los regímenes dictatoriales de entreguerras que ya describimos para el caso del nazismo alemán. Las expectativas suscitadas por los análisis llevados a efecto por Gellately o Johnson en torno a la colaboración de los alemanes con las fuerzas policiales del régimen nazi, procediendo al estudio sistemático de las denuncias contra los considerados «enemigos políticos», o de las acusaciones cursadas por los ciudadanos comunes para vengar sus rencillas personales con familiares, amigos o vecinos, condujo hacia un análisis panorámico acerca del papel desempeñado por la denuncia en las complejas relaciones entre los estados autocráticos, dictatoriales o totalitarios y las sociedades sometidas a su dominio a lo largo de diferentes etapas históricas. En este nuevo clima propenso

⁵⁸ Véanse las siguientes aportaciones de FITZPATRICK, Sheila: «Culture and Politics under Stalin: A Reappraisal», *Slavic Review*, 35, 2 (1976), pp. 211-231; «Cultural Revolution in Russia, 1928-1932», *The Journal of Modern History*, 9, 1 (1974), pp. 33-52; «New Perspectives on Stalinism», *Russian Review*, 45, 4 (1986), pp. 357-373; «Revisionism in Retrospect: A Personal View», *Slavic Review*, 67, 3 (2008), pp. 682-704; y «Stalin and the Making of a New Elite, 1928-1939», *Slavic Review*, 38, 3 (1979), pp. 377-402. Véase también FITZPATRICK, Sheila: «Introduction», en S. Fitzpatrick (ed.), *Stalinism. New Directions...*, *op. cit.*, pp. 1-14.

a exaltar las capacidades de suscitación de adhesión entre la sociedad reunidas por los totalitarismos de entreguerras, aparecieron algunas brillantes reflexiones sobre el papel de las denuncias practicadas por los ciudadanos soviéticos para inculpar a quienes consideraban alejados de la ortodoxia oficial, o juzgaban contrarios a los principios rectores del comunismo. Muy pronto cundió entre los especialistas la generalizada consideración de los actos de delación como elementos probatorios de la existencia de una sincera identificación practicada por multitud de individuos con las propuestas políticas y los programas ideológicos del régimen estalinista⁵⁹.

Esta especie de «fiebre» por detectar la existencia de rasgos probatorios de la capacidad del totalitarismo estalinista para modelar profundamente las actitudes y los esquemas de pensamiento de la sociedad sobre la que instalaba su dominio, llevó a una parte de la reciente historiografía a impregnarse de las nuevas sensibilidades culturalistas y lingüísticas de la historia postsocial. Esto último, y la apertura de los archivos secretos de la extinta Unión Soviética, inclinó a los nuevos historiadores a centrar su atención en el grado o el alcance con que el universo simbólico y discursivo construido por el comunismo llegó a impregnar la mentalidad de extensas capas de la población trabajadora, hasta el extremo de hacerlas partícipes del empleo compartido de una particularizada forma «bolchevizonte» de expresar la realidad y el mundo. Para estas todavía recientes sensibilidades historiográficas, el régimen estalinista habría alcanzado logros más que meritorios en sus pretensiones por afianzar la asunción de la iconografía revolucionaria y los signos lingüísticos definitorios de la utopía marxista entre vastos conjuntos de las clases trabajadoras, hasta conseguir que estas últimas los incorporasen en su vida cotidiana empleándolos como medios seguros en la cotidiana escenificación de su acatamiento del régimen totalitario y asegurándoles una privilegiada comunicación con el Estado⁶⁰. Aproximaciones más recientes a la potencialidad contenida en la ideología comunista y los aparatos propagandísticos de la dictadura estalinista para operar una auténtica reconstrucción sobre los procesos mentales empleados por los individuos en la íntima percepción de la realidad, han llevado a algunos historiadores a sobrevalorar el grado de profunda interiorización con que muchos de aquellos mismos individuos hicieron suyos los preceptos ideológicos oficialmente difundidos desde el Estado, protagonizando un particular, denodado y, en ocasiones, dramático

⁵⁹ Véase KOZLOV, Vladimir A.: «Denunciation and its Functions in Soviet Governance: A Study of Denunciations and their Bureaucratic Handling from Soviet Police Archives, 1944-1953», *The Journal of Modern History*, 68, 4 (1996), pp. 867-898; FITZPATRICK, Sheila: «Signals from Below: Soviet Letters of Denunciation of the 1930s», *The Journal of Modern History*, 68, 4 (1996), pp. 831-866; y «Suplicants and Citizens: Public Letter-Writing in Soviet Russia in the 1930s», *Slavic Review*, 55, 1 (1996), pp. 78-105. Véase también FITZPATRICK, Sheila y GELLATELY, Robert (comps.): *Accusatory practices. Denunciation...*, *op. cit.*

⁶⁰ Véase KOTKIN, Stephen: *Magnetic Mountain. Stalinism as a Civilization*, Berkeley, Los Angeles and London, University of California Press, 1995.

esfuerzo por garantizar la escrupulosa adecuación de sus conductas y estrategias vitales con el decálogo de fundamentaciones éticas que pavimentaron el proyecto revolucionario sostenido por el régimen soviético. De esta manera quedaría probada, al menos supuestamente, la capacidad de las maniobras de impregnación ideológica y de intenso adoctrinamiento revolucionario reunida por la dictadura estalinista a la hora de alcanzar sus ambiciosos logros de transformación integral de la sociedad, o en su empeño por hacer viable la construcción de un «hombre nuevo» al servicio de la edificación de un utópico orden socialista⁶¹.

Un paisaje multicolor. Nuevas miradas, nuevas decepciones y nuevos alientos

Sin embargo, un empleo mucho más mesurado y sistemático de las fuentes disponibles para el estudio de la opinión popular de los ciudadanos soviéticos bajo el estalinismo llevó a algunos valiosos investigadores a mostrarnos un panorama algo menos «esperanzador» que el recién relatado. Reaccionando al paisaje extremadamente complaciente pergeñado por el «revisiónismo», y previniendo acerca de la excesiva autonomía otorgada a la sociedad soviética por los estudios centrados en el análisis de la movilidad social de la etapa estalinista —especialmente durante los años treinta—, los trabajos de Sarah Davies, instalados sobre la auscultación exhaustiva de las fuentes policiales de la OGPU o de la NKVD y sobre el manejo de los innumerables informes oficiales efectuados para medir el estado de ánimo de la población frente a las políticas estalinistas, han diseñado un panorama mucho más pesimista en torno a la capacidad del totalitarismo soviético para suscitar una generalizada fidelidad entre la población hacia sus particulares dictados políticos e ideológicos⁶². Según Davies, las fuentes oficiales de carácter policial muestran a una amplia masa de integrantes de la clase trabajadora y campesina⁶³ difícilmente

⁶¹ Véanse las siguientes aportaciones de HELBECK, Jochen: *Revolution on my...*, *op. cit.*; «Liberation from Autonomy: Mapping Self-Understandings in Stalin's Time», en P. Corner (ed.): *Popular Opinion in...* *op. cit.*, pp. 49-63; y «Fashioning the Stalinist Soul: the Diary of Stepan Podlubnyi, 1931-9», en S. Fitzpatrick (ed.), *Stalinism. New Directions...*, *op. cit.*, pp. 77-116.

⁶² Véase DAVIES, Sarah: *Popular Opinion in Stalin's Russia. Terror, Propaganda and Dissent, 1934-1941*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997. Véase también SMITH, Steve: «Russian Workers and the Politics of Social Identity», *Russian Review*, 56, 1 (1997), pp. 1-7.

⁶³ Las estrategias de contestación arbitradas por el campesinado para hacer frente a las políticas de persecución y exterminio practicadas contra los modestos propietarios agrícolas volcados al mercado (*deskulakización*) o la resistencia mostrada frente a la colectivización forzosa de la agricultura han sido cuestiones abordadas por una amplia literatura historiográfica. Véase FITZPATRICK, Sheila: *Stalin's Peasants. Resistance and Survival in the Russian Village after Collectivization*, New York and Oxford, Oxford University Press, 1994; VIOLA, Lynne: *Peasants Rebels under Stalin. Collectivization and the Culture of Peasant Resistance*, New York and Oxford, Oxford University Press, 1996; y, de la misma autora, «The Peasant Nightmare: Visions of Apocalypse in the Soviet Countryside», *The Journal of Modern History*, 62, 4 (1990), pp. 747-770; y «Bab'i Bunty and Peasant Women's Protest during Collectivization», *Russian Review*, 45, 1 (1986), pp. 23-42. Véase, asimismo, LEWIN, Moshe: *Russian Peasants and Soviet Power. A Study of Collectivization*, London, Allen and Unwin, 1968.

seducida por la machacona propaganda irradiada desde el régimen, a la vez que perceptiblemente refugiada en actitudes de resistencia pasiva, fingida sumisión o mero conformismo taticista. Tales actitudes de dudoso acatamiento aparecieron difusamente murmuradas a través de la burla subrepticia a los principios ideológicos del comunismo oficial que emanaban de sus más íntimas representaciones mentales y simbólicas de la realidad social, y se manifestaron implícitamente verbalizadas en el reiterado empleo de unas categorías lingüísticas y discursivas que delataban la señalización del permanente antagonismo entre un «nosotros» y un «ellos», revelador de la imagen dual y jerarquizada que debió condicionar su particular vivencia de la dictadura soviética. La gestación de particulares identidades clasistas y/o grupales visiblemente alejadas de los patrones de adscripción social oficializados por el régimen contribuiría a que aquellos mismos segmentos de la población más perceptiblemente escépticos procediesen a designar de una manera lingüística y alegórica su particular interiorización de la realidad social y política de la dictadura estalinista, concibiéndola al fin y al cabo como una vivencia de opresión y dominio⁶⁴. Para Davies, es imposible detectar la existencia de actitudes o bien declaradamente partidarias del régimen estalinista o bien absolutamente contrapuestas a su voluntad de dominación totalizadora. Habría que señalar, pues, la existencia de una intermedia y variable gama de tonalidades grises, conformada por un cúmulo de expresiones contradictorias y ambivalentes, que llevarían a los individuos a compatibilizar el rechazo o la insensibilidad mostrada hacia determinadas políticas con la adhesión declarada y el respaldo manifestado hacia otras⁶⁵.

Casi puede afirmarse, pues, que un auténtico movimiento pendular ha sido el que han experimentado las cambiantes percepciones aportadas por la historiografía de las últimas décadas centrada en el estudio de las relaciones entre sociedad y Estado en la Rusia estalinista de los años veinte y treinta. Quizás las oscilantes posturas sostenidas acerca de la capacidad del régimen para suscitar un amplio y generalizado acuerdo entre la población se han visto sintetizadas en la magna recopilación de testimonios e impresiones memorísticas recientemente llevada a cabo por Orlando Figes en su reciente obra: «The Whisperers»⁶⁶. Parece probado que, pese a que la dictadura soviética alcanzó fundamentales logros durante los años treinta en todo lo concerniente a la asunción por parte de amplias capas de la sociedad de los nuevos valores del colectivismo y la fe en el progreso, forjando todo

⁶⁴ Véase DAVIES, Sarah: «'Us against them': Social Identity in Soviet Russia, 1934-41», *Russian Review*, 56, 1 (1997), pp. 70-89; y FITZPATRICK, Sheila: «Ascribing Class: the Construction of Social Identity in Soviet Russia», *The Journal of Modern History*, 65, 4 (1993), pp. 745-770; y en FITZPATRICK, Sheila: *Stalinism. New Directions...*, *op. cit.*, pp. 20-46.

⁶⁵ Véase PLAMPER, Jan: «Beyond Binaries: Popular...», *op. cit.*

⁶⁶ Véase FIGES, Orlando: *The Whisperers. Private Life in Stalin's Russia*, New York, Metropolitan Books, 2007.

un denso entramado de actitudes favorecedoras de la colaboración activa con el régimen en el esfuerzo conjunto por la construcción de una nueva sociedad utópica inspirada en los principios del marxismo y la revolución comunista, también contribuyó a cosechar un constante afloramiento de innumerables expresiones personalizadas de descontento, insatisfacción, resignación o simple acomodación fingida a los cánones ideológicos que sostuvieron el proyecto totalitario estalinista⁶⁷.

⁶⁷ *Ibidem*.

Contexto

¿Qué es una nación? Krausismo, y nacionalismo español en 1882: la obra de Fernando Gasset Lacasaña

Ferran Archilés

Universitat de València *

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: Fernando Gasset Lacasaña es un republicano español olvidado, autor de una obra igualmente olvidada sobre la idea de nación publicada en 1883. Su trabajo, desarrollado bajo la influencia del krausismo español es una interesante reflexión sobre la manera como estos autores definieron su idea de nación española. Este artículo trata de ofrecer una nueva perspectiva sobre esta rama del pensamiento nacionalista español, usando a Gasset como estudio de caso. Lejos de ser un ejemplo de nación cívica, la idea defendida por los krausistas españoles fue la de una definición etnocultural. Además, se plantea una nueva visión del lugar más bien limitado que la región y el regionalismo podían tener en el marco de una propuesta política nacionalista española.

Palabras clave: Nacionalismo, nacionalismo español, krausismo, republicanismo, regionalismo.

Abstract: Fernando Gasset Lacasaña is a forgotten Spanish republican, author of an equally forgotten work on the idea of nation, published in 1883. That work, developed under the influence of the Spanish branch of Krausist philosophy, is an interesting reflection on the way these authors defended their definition of Spanish Nation. This article seeks to offer a new perspective on that nationalist thought, using Gasset as a study case. Far from being an example of civic nation, the idea defended by the Spanish Krausist was that of an ethnocultural one. Besides here is offered a new vision of the limited place that the region and regionalism could have inside of a Spanish nationalist political proposal.

Key words: Nationalism, Spanish Nationalism, Krausism, Republicanism, Regionalism.

* El autor participa en el proyecto HAR2008.06062 del Ministerio de Ciencia e Innovación, y quiere agradecer a María Dolores de la Calle su generosidad para con este artículo y más allá, así como a los evaluadores anónimos de *Alcores* su amabilidad y sugerencias.

El seis de junio de 1935, Lluís Companys, presidente de la Generalitat de Catalunya fue condenado a treinta años de reclusión e inhabilitado para ejercer cargos públicos por un delito de rebelión militar, como consecuencia de su participación en los sucesos de octubre de 1934 en Barcelona. Aquella sentencia fue dictada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, máximo órgano jurídico de la República, aunque la votación no fue nada fácil, pues de 21 vocales hubo varios que votaron mostrando disconformidad y tres fueron recusados. Finalmente se impuso la condena, incluyendo el voto del presidente del Alto Tribunal¹.

Sin duda, esta es una historia bastante conocida, aunque lo cierto es que, pocas veces se menciona quién era el presidente de aquel tribunal, Fernando Gasset Lacasaña. De hecho, Gasset es una figura olvidada en la historia del republicanismo español², excepto en el círculo de los investigadores sobre el republicanismo castellonense, de donde procedía³. Aquel destino como presidente del Tribunal, fue la culminación de su carrera política, y resultado directo de su militancia en el Partido Radical, cuando contaba ya con setenta y cuatro años. La militancia política de Gasset había empezado, sin embargo muchas décadas atrás. Significativamente, su sentencia en el juicio a Companys, su último gran acto de militancia republicana, en gran medida no fue sino un acto de castigo ante el nacionalismo catalán y sus aspiraciones. En cierta manera, la coherencia de su pensamiento sobre la nación fue notable, pues gran parte de su trayectoria política se caracterizó por la defensa de un acendrado nacionalismo español —y un marcado anticatalanismo político, que le proporcionó un importante rédito local—. Además, en 1882, por entonces sobre todo un autor influido por el krausismo, dedicó su tesis doctoral en derecho al estudio de la idea de nación. Una idea de nación que, en realidad, era una manera de pensar España.

La tesis de Fernando Gasset, publicada en 1883 con el título *El concepto de la Nación*⁴ ha pasado por completo desapercibida a los estudiosos del pensamiento

¹ PRATS, Alardo: *El gobierno de la Generalidad en el banquillo. Barcelona, octubre 1934 Madrid, mayo 1935*, Madrid, 1935. La sentencia y los votos particulares en pp. 385-410.

² En el trabajo reciente más destacado sobre el republicanismo lerrouxista en la Segunda República, aparece mencionado sólo en una ocasión, y equivocadamente se le define como «antiguo monárquico». Véase TOWSON, Nigel: *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*, Madrid, Taurus, 2002, p. 469. Al ser el partido radical, en gran medida, una agrupación de notables locales, le prestó más atención en su trabajo clásico RUÍZ MANJÓN, Octavio: *El Partido republicano radical, 1908-1936*, Madrid, Tebas, 1976. Como señaló este autor, Gasset fue miembro ya de la primera Junta Nacional del partido en julio de 1931, pp. 630-631.

³ Está pendiente de publicación, una tesis doctoral dedicada a la biografía de Gasset. De su autora puede consultarse, BADENES-GASSET, Inmaculada: «Breve biografía política de Fernando Gasset Lacasaña (1861-1941)», en J. L. Casas y F. Durán (coords.), *Historia y biografía en la España del siglo XX. II Congreso sobre el Republicanismo*, Priego de Córdoba, Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 2003, pp. 277-288. Asimismo, REGUILLO, Germán: *El Partido republicano en Castellón (1868-1936)*, Castellón, Diputación de Castellón, 2001, pp. 243-281.

⁴ GASSET, Fernando: *El Concepto de la nación*, Castellón, Imprenta de la Viuda Perales, 1883.

sobre la cuestión nacional en el republicanismo y en general, en el marco de la Restauración⁵. Y ello a pesar de ser, con toda probabilidad, la única tesis doctoral dedicada al tema en el ámbito del derecho, y de entre los autores de inspiración krausista e institucionista. Sin duda, el hecho de ser publicada sólo en Castellón, sin que nos conste ningún intento ulterior por difundir sus planteamientos, explica en buena medida su invisibilidad. Además, como trataremos de argumentar, tal vez no se trata de una reflexión especialmente original —y de hecho Gasset es sin duda un krausista menor—. En nuestra opinión, sin embargo, ahí radica parte de su interés, ya que justamente por su falta de originalidad puede servir como representante de una reflexión característica sobre el concepto de nación, y en concreto sobre la nación y el nacionalismo español que el krausismo desplegaba en los años ochenta.

El objetivo del presente artículo, por tanto, es contribuir a profundizar, a partir del ejemplo de Fernando Gasset, en el alcance y contenidos de la idea de nación en el nacionalismo español de la Restauración, en concreto, a partir de las raíces krausistas en la década de los años ochenta del siglo XIX. Prestaremos especial atención, por ello, al contexto intelectual de la obra, el del krausismo de la década años ochenta, así como los años más inmediatos.

Fernando Gasset y el nacionalismo krausista

Fernando Gasset Lacasaña nació en Castellón en 1861, y cursó estudios de derecho en la Universidad de Valencia entre 1875 y 1880, licenciándose, con Premio Extraordinario, en Derecho Civil y Canónico⁶. Su paso por la Universidad y la Valencia del momento, en que la influencia del krausismo fue notable —aunque no nos consta que estuviera adscrito a la ILE—⁷, y en una ciudad de tradición republicana como se había manifestado durante el Sexenio y la Primera República no son factores que, para la formación ideológica del joven Gasset, quepa minimizar. En 1882, se doctoró en Derecho Administrativo, con la tesis titulada «La nación: su concepto, elementos constitutivos y límites, leyes que presiden su desarrollo». De hecho su trayectoria se parece mucho en sus orígenes a la de Luis Morote, nacido en 1862 y que, con un año de diferencia estudió Derecho en Valencia, bajo la influencia del krausista Eduardo Pérez Pujol, y se doctoró en Madrid en

⁵ Así, no aparece mencionada en el trabajo fundamental de BLAS GUERRERO, Andrés de: *Tradicón republicana y nacionalismo español*, Madrid, Tecnos, 1991. Tampoco la menciona DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república. La cultura política del republicanismo español, 1876-1908*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

⁶ En efecto, su expediente fue brillante pues obtuvo calificación de sobresaliente en todas las asignaturas cursadas excepto una. Debo la consulta de su expediente, que se conserva en el Archivo Histórico de la Universitat de València, a Ana Villar.

⁷ BADENES-GASSET, Inmaculada: «El Krauso-institucionalismo y Valencia: su influencia en el republicano Fernando Gasset», *Estudis castellonencs*, 9 (2000-2002), pp. 922-932.

1883, donde había ido a estudiar con Francisco Giner de los Ríos y Gumersindo de Azcárate⁸. Como veremos, Giner fue también el presidente del tribunal que juzgó la tesis de Gasset, y Azcárate el ponente. Ni Moret ni Gasset seguirían una carrera académica, pero sí política⁹.

De vuelta en Castellón, Gasset empezó su militancia en el republicanismo local, iniciándose una carrera que le llevaría —tras la muerte del líder histórico del republicanismo castellonense Francisco González Chermá— al liderato del partido. En los años ochenta el republicanismo castellonense había cubierto ya el tránsito desde el federalismo pimargalliano al progresismo zorrillista¹⁰. A partir de mediados de los años noventa y hasta 1936, Gasset controlaría con mano firme los destinos del partido, hasta el punto que cabe hablar de «gassetismo» para referirse al modelo de populismo y exaltación de la figura carismática en su actuación política —similar al blasquismo y al lerrouxismo del periodo del cambio de siglo—¹¹. El éxito electoral fue continuado, pues entre los años 90 y hasta 1936, los republicanos vencieron sin excepción en todos los comicios municipales o a Cortes generales en la ciudad de Castellón. Esto último permitió a Gasset ser diputado en repetidas ocasiones en el Parlamento.

Pero, como recordaría muchos años después Gasset: «Llegué a la vida política llamándome «krausista» y considerándome como discípulo de Salmerón y Azcárate aunque al primero no lo conocí y al segundo sí, porque fue ponente en el discurso de mi doctorado»¹². En efecto, el krausismo fue clave en las primeras etapas formativas de Gasset. Como veremos, de aquel adoptó una definición teórica de la idea de nación aplicable a España.

Aunque en todos los trabajos dedicados a los autores krausistas la reflexión sobre la idea de nación ocupa un lugar importante, no disponemos de ninguna monografía al respecto. Tal y como ha sintetizado Isabel Pérez Villanueva, la interpretación del grupo krauso-institucionista concebía la nación como una totalidad orgánica, una comunidad unitaria que realizaba de forma peculiar, y de acuerdo con su *carácter y aptitudes*, todas las finalidades de la vida. Dentro de la nación

⁸ PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio: *Luis Morote. La problemática de un republicano (1862-1923)*, Madrid, Castalia, 1976, pp. 26-29.

⁹ Gasset a penas si publicó ninguna reflexión de corte académico más, tan solo un par de trabajos en la *Revista de Castellón* también en la década de los ochenta.

¹⁰ Esta evolución ideológica en MARTÍ, Manuel: *Cossieros i anticossieros. Burguesia i política local (castelló, 1875-1891)*, Castellón, Diputació de Castelló, 1985, pp. 85 y ss. Sobre el contenido nacionalista del zorrillismo, BLAS GUERRERO, Andrés de: *Tradición republicana y...*, *op.cit.*, pp. 87-91.

¹¹ Sobre los fundamentos del gassetismo, ARCHILÉS, Ferran: *Parlar en nom del poble. Cultura política, discurs i mobilització social en el republicanisme castellonenc (1891-1909)*, Castellón, Ajuntament de Castelló, 2002.

¹² BADENES-GASSET, Inmaculada: «El Krauso-institucionalismo y...», *op. cit.*, p. 930.

coexistirían otras entidades igualmente orgánicas, con vida autónoma y funciones diversas y complementarias. Estos organismos, como el municipio o la región, mostrarían la pluralidad en la nación, perfectamente insertada en la unidad. Una unidad nacional irrenunciable a la hora de definir España. Este modelo, que partía del reconocimiento de tales entidades como organismos «naturales» —como lo era la propia nación— implicaba la posibilidad de un desarrollo «autónomo». Por supuesto, tal desarrollo solo se podría conseguir y sería deseable, en la medida que quedara debidamente vertebrado en el seno de la unidad nacional¹³.

Desde esta concepción se ofrecía un modelo de organización política que rechazaba la uniformidad y el centralismo. Tanto, sin embargo, como se rechazaba un modelo federalista, pero permitiendo un espacio clave para el desarrollo del ámbito municipal y el regional. En palabras de Gumersindo de Azcárate, que incidió repetidamente en el estudio de estos aspectos, el desarrollo de aquellos se hacía siempre «bajo el principio de que la autoridad absoluta y única es la de la patria que está sobre todo»¹⁴. Para Adolfo Posada, «La sociedad *total*, que se nos ofrece más definida y hoy por hoy más definitiva, es la nación. Se considera por lo general como la sociedad *política* por excelencia»¹⁵. Se trazaba así, en la práctica, un insuperable horizonte nacional y nacionalista, en que debía de poderse conjugar armónicamente el fortalecimiento y la autonomía de los municipios y una visión articuladora de los aspectos regionales¹⁶. Concebido todo, además, desde

¹³ PÉREZ-VILLANUEVA, Isabel: «Krausismo, Institución Libre de Enseñanza y Nacionalismo español», en A. de Blas (dir.), *Enciclopedia del Nacionalismo*, Madrid, Tecnos, 1997, pp. 273-275; SUÁREZ CORTINA, Manuel: «Krausismo-institucionismo, democracia y republicanismo de cátedra en la España de fin de siglo», en M. Suárez Cortina, *El gorro frigio. Liberalismo, democracia y republicanismo en la Restauración*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000, especialmente pp. 127-142.

¹⁴ Citado en PÉREZ-VILLANUEVA, Isabel: «Krausismo, Institución Libre...», *op. cit.*, p. 274. Sobre la figura de Azcárate, CAPELLÁN, Gonzalo: *Gumersindo de Azcárate. Biografía intelectual*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2005.

¹⁵ POSADA, Adolfo: *Tratado de derecho político*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1893, t. 1, p. 86.

¹⁶ Es bien cierto que en el pensamiento krausista, latía también un corazón europeísta y aun universalista. No en balde para Sanz del Río, el ideal de la humanidad debía, en algún momento, agrupar a los diversos pueblos del mundo. Pero lo cierto es que a la concreción de este ideal regulador de futuro no es al que dedicaron sus principales esfuerzos los krausistas españoles. Además, el propio Sanz del Río en su traducción de la obra de Krause reconocía un extenso papel a los pueblos (a las naciones como sociedades fundamentales) y los definía desde postulados estrictamente coincidentes con un discurso nacionalista. Por ejemplo, señalaba que: «[...] así en un cuerpo social de familias que proceden de un común origen, que usan una lengua común, que en su relación con el suelo y el cielo (el clima) viven bajo influencias semejantes y se forman y educan en semejantes hábitos y ejercicios, resulta al cabo entre ellas un carácter común a todas y a ellas solas, un individuo superior social, esto es, un pueblo. La peculiaridad del carácter nacional es expresada igualmente por todos los individuos y familias de este pueblo, sin perjuicio de la expresión entera y libre de innumerables caracteres particulares en individuos, familias y aun en localidades y ciudades». Cfr. KRAUSE, Karl y SANZ DEL RÍO, Julián: *Ideal de la Humanidad para la vida*, Barcelona, Orbis, 1985, pp. 114-115. No deja de ser interesante, además, que muchos años después, Giner, dijera

un planteamiento *regeneracionista* —antes incluso del regeneracionismo estricto, y después del 98 también—¹⁷ de la nación que pasaba —además de por la educación, como es bien sabido—, precisamente, por el fortalecimiento y rehabilitación de los organismos intermedios entre el individuo y el Estado, y que habían de servir para sanear al *cuerpo* social.

Con todo, conviene no exagerar el sentido del posible «regionalismo» que se deriva de esta tradición intelectual. La idea del autogobierno defendida por Azcárate aspiraba, en efecto, a reconocer otros órganos intermedios, pero sin que el horizonte de la nación pudiese estar en discusión. El modelo que el krausismo proponía era el de un nacionalismo unitario que cabía hacer compatible, en todo caso, con formas de descentralización —sobre todo en el ámbito local—. La oposición al federalismo es, a este respecto, fundamental, y muy característica.

En este sentido tal vez convendría matizar la caracterización que aleja a los krausistas de un substrato ideológico caracterizado por un componente nacionalista. Así, Suárez Cortina ha señalado que:

En casi todos los escritos políticos de los krausistas aparece de un modo más o menos directo una defensa del patriotismo. El amor a la patria, el respeto a las tradiciones y las costumbres nacionales, la idiosincrasia de los pueblos representa un elemento central a la propia concepción krausista de la nación. Este patriotismo, de carácter racional y crítico, ajeno a cualquier chauvinismo nacionalista, fue tomado directamente de la obra de Krause que Sanz del Río, reprodujo reiteradamente en su obra¹⁸.

Ciertamente, patriotismo era el concepto que los krausistas —y republicanos como Gasset—, asumiendo la tradición del liberalismo ochocentista, empleaban para referirse a su relación con respecto a la nación y el Estado, en definitiva al Estado-nación, tal y como había quedado definido desde la revolución Francesa¹⁹. Ni los krausistas ni nadie usaban el concepto de *Nacionalismo*, ni por tanto se aplicaban la autodefinición de nacionalistas. Sin embargo, la manera como definían la nación, y el lugar primordial que le otorgaban en su imaginario de lo social,

precisamente de la traducción de 1860 que era una refundición del original «adaptado de un modo enteramente personal a las condiciones de nuestro pueblo». Citado por UREÑA, Enrique: *El «Ideal de la Humanidad» de Sanz del Río y su original alemán*, Madrid, UPCO, 1992, p. XIII.

¹⁷ Por ejemplo sobre Giner de los Ríos y la inistente reflexión sobre los «males de España», véase, LÓPEZ-MORILLAS, Juan: *Racionalismo pragmático: el pensamiento de Francisco Giner de los Ríos*, Madrid, Alianza editorial, 1988, pp. 24 y ss.

¹⁸ SUÁREZ CORTINA, Manuel: «El Krausismo, la República y la «España Regional» en el siglo XIX», en M. Chust (ed.), *Federalismo y cuestión federal en España*, Castellón, UJI, 2004, p. 177.

¹⁹ El carácter nacionalista del liberalismo español en ROMEO, María Cruz: «Discursos de nación i discursos de ciudadanía al liberalisme del segle XIX», *Afers*, 48 (2004), pp. 327-345; y, de la misma autora, «¿Y éstos en medio de la nación soberana son por ventura esclavos? Liberalismo, nación y pueblo, *Alcores*, 7 (2009), pp. 13-37.

obliga a considerar como válida, precisamente, tal definición. Como ya señalara Reinhart Koselleck, el patriotismo fue enriqueciéndose a lo largo del siglo XIX, cuando republicanos y demócratas, liberales o socialistas reforzaron la formas de actuación definidas en términos nacionales²⁰.

En realidad, no tiene mucho sentido establecer una distinción rígida entre «Patriotismo» y «Nacionalismo» como si se tratara de dos conceptos distintos, opuestos: el primero representaría una concepción estrictamente política de la nación —heredera directa de la Revolución y continuada por el liberalismo—. Por contra el Nacionalismo remitiría a una configuración de la nación no como a sujeto político sino cultural, en la tradición del pensamiento romántico alemán —con lo que el concepto de nación es potencialmente antiliberal—²¹. En el fondo, este planteamiento procede de una distinción ya clásica que distinguiría el modelo de nación —y de nacionalismo— político, cívico u occidental frente al nacionalismo cultural, étnico u oriental. Sin embargo, esta distinción resulta, como han ido mostrando los estudios más recientes, insostenible²². Por mucho que el nacionalismo estrictamente cívico, así el pretendido modelo francés de ciudadanía, se apoye en un Estado liberal aparentemente neutro por lo que atañe a la definición de los contenidos culturales de la nación, lleva implícita la participación en una cultura común. La cuestión clave es, por tanto, que tanto el nacionalismo «étnico» como el «cívico» tienen un componente cultural²³. El modelo cívico de ciudadanía implica, en resumen, un modelo cultural de definición de la nación²⁴. El discurso del krausismo español, por tanto, no fue ni podía serlo, un modelo exclusivamente «político»: una afirmación de patriotismo, alejada del contagio de postulados «nacionalistas». Así por ejemplo en 1871, Federico de Castro definía la patria como

esa identidad esencial sobre nuestra subjetividad histórica, que al par que nos distingue de los otros hombres, nos hace solidarios en un mismo ser por aptitudes concretas, por el no interrumpido cruzamiento de las generaciones, por

²⁰ KOSELLECK, Reinhart: *Il vocabolario della modernità*, Bologna, Il Mulino, 2006, p. 118.

²¹ VIROLI, Maurizio: *For love of Country. An essay on patriotism and nationalism*, Oxford, Oxford University Press, 1995.

²² KUZIO, Taras: «The myth of the civic state: a critical survey of Hans Kohn's framework for understanding nationalism», *Ethnic and Racial Studies*, 25, 1 (2002), pp. 20-39; véase una discusión con estudios de caso en BAYCROFT, Timothy y HEWITSON, Mark (eds.): *What is a nation? Europe 1789-1914*, Oxford, Oxford University Press, 2006.

²³ Ya señaló la necesidad de una homogeneidad cultural en la definición moderna de la nación, GELLNER, Ernest: *Naciones y nacionalismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1990; Una crítica muy acertada a la distinción rígida entre los modelos de ciudadanía en BRUBAKER, Rogers: «Myths and misconceptions in the study of nationalism», en M. Moore (ed.), *Self-determination and secession*, Londres, Oxford University Press, 1998, pp. 233-265.

²⁴ KYMLICKA, Will: *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Proa, 1997.

una conciencia constante y bajo esto por los signos más exteriores del lenguaje, aspecto físico y morada terrena²⁵.

Es difícil encontrar una descripción más ajustada de lo que Etienne Balibar llama la ficción nacionalista por excelencia como es crear una ilusión retrospectiva consistente en creer que las generaciones que se suceden a lo largo de los siglos se transmiten una sustancia invariable²⁶.

En 1880, Giner de los Ríos para definir la idea de nación apelaba a una «personalidad nacional» que, por encima de todo, se apoyaría en un «principio real superior», el cual:

[...] se revela en la formación de una conciencia nacional, con un sentido característico y un peculiar modo de realizar las distintas esferas de cultura. La génesis de esa conciencia, también como la de todo espíritu social, es esencialmente histórica; pues si es cierto (lo cual legitimaría la concepción de Hegel) que, en un sentido trascendente, toda nación corresponde a una idea esencial, a un término del plan divino, o sea a una potencia fundamental de la historia, donde radica su valor, no lo es menos que desenvolvimiento de esta idea se verifica por la cooperación de todos los factores vitales, lengua, suelo, raza, acción [...] todas las influencias, en suma, que determinan y condicionan aun al mismo individuo, y que se van fundiendo gradualmente en la lenta elaboración de la personalidad nacional.

Más adelante discutiremos sobre el posible sentido que la historia representa como factor moldeador de la nación entre los krausistas españoles. Cabe destacar ahora, la presencia de elementos estrictamente étnoculturales —más el «suelo»— que son los que enumera Giner como fundamento de una «conciencia nacional»²⁷. Sin ésta no habría nación, pero a su vez ésta es el precipitado —histórico— de los elementos citados, no existiría sin ellos. El peso de lo cívico-político queda, pues notablemente reducido. Por ello Giner argumentaba respecto del federalismo que

²⁵ CASTRO, Federico de: «El concepto de nación como postulado de la historia general», *Revista mensual de filosofía, literatura y ciencia*, III (1871), pp. 559-560.

²⁶ BALIBAR, Etienne y WALLERSTEIN, Immanuel: *Raza, nación y clase*, Madrid, Iepala, 1991, pp. 135-136.

²⁷ De hecho para ejemplificar lo dicho en el párrafo anterior Giner señala: «Así, por ejemplo, mediante el cruzamiento, se unifica la raza, bien sea rápida y enérgicamente, como en los Estados Unidos, ya con la laboriosa y aun dolorosa transición que va transformando al pueblo vascongado entre nosotros. Así también el territorio es sin duda expresión viva de la nacionalidad, pues la tierra toda es un organismo de comarcas y regiones propias para servir de asiento a las diversas sociedades humanas y para cooepurar a la génesis de aquel círculo, mediante el clima, la situación topográfica respecto de otros pueblos, la configuración y relieve del suelo, su contitución geológica y mineralógica, y su fuerza productiva en punto a los diversos objetos de que pende la vida del hombre». Cfr. GINER DE LOS RÍOS, Francisco: «El Estado Nacional», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, (1880), pp. 154-155. Este texto sería reproducido, con algún pequeño cambio en su edición como libro. Véase GINER DE LOS RÍOS, Francisco: *La persona Social. Estudios y fragmentos*, Madrid, Espasa-Calpe, 1924, t. II, pp. 46 y ss.

[...] yerra, sin duda, al otorgar a esa voluntad por sí sola, aislada, arbitraria, desnuda de todo vínculo objetivo, una función que no le corresponde. Pues en ninguna esfera jurídica (y aun más allá del derecho) crea la voluntad relaciones, sino que su misión se reduce a cumplir las que nacen de la naturaleza misma de las cosas, una vez conocidas²⁸.

En efecto, el peso de lo «objetivo» —suelo incluido...— supera a cualquier planteamiento voluntarista. Esto mismo sucede en los planteamientos de Gasset, precisamente.

Una cierta idea de nación

Lo primero que destaca en la tesis de Gasset es la omnipresencia de la bibliografía de inspiración krausista —aunque el autor no haga ninguna declaración de adhesión explícita al respecto—²⁹. En este sentido, la influencia de Gumersindo de Azcárate es una de las más destacadas del libro, lo cual no es extraño ya que fue el ponente de la tesis. El autor más veces citado, con todo, es Francisco Giner de los Ríos lo cual era no sólo justo sino oportuno, ya que fue éste el presidente del tribunal que juzgó la tesis. De manera inequívoca Gasset enmarcaba en la presentación de su texto el objetivo que lo guiaba y lo hacía a partir de una cita de Giner procedente de «La política antigua y la moderna», señalando como la obra de Giner hacía «resaltar mejor los vicios de nuestra política y la necesidad de bases, de principios firmes, que nos aprovechen para levantar solidamente el edificio del Estado» (p. 11). Éste era el horizonte «político» que iba a sobrevolar el trabajo, aunque Gasset —de manera un tanto injusta— añadía:

solo que el señor Giner tiende á definir la idea del Estado y mi objeto es ocuparme de la nación; más al fin y al cabo uno y otro trabajo tienen mucho de común, porque para fijar el concepto de nación se necesita distinguirlo del otro y al contrario (pp. 11-12).

Con todo, una figura clave en la formación del joven Gasset, es la de Vicente Santamaría Paredes, que fue profesor de derecho político del castellonense, director de la tesis, y a quien Gasset dedicó el libro al ser publicado. Nacido en 1853, ocupó la Cátedra de Derecho Político, desde 1876 y hasta su muerte en 1924³⁰. Este autor, —cuyo curso de derecho político, publicado en 1880 por primera vez, sería citado reiteradamente por Gasset en la tesis—³¹ fue el principal orientador

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Planteamos un primerizo análisis en ARCHILÉS, Ferran: *Parlar en nom...*, *op. cit.*, pp. 105-112.

³⁰ Aunque lo cierto es que su vida transcurrió tanto o más en Madrid que en Valencia, pues fue diputado fusionista en varias ocasiones desde 1886 —y senador vitalicio desde 1903— y llegó a ser director general de instrucción pública y profesor de Alfonso XIII. Véase BLASCO GIL, Yolanda: *La facultad de derecho en Valencia durante la Restauración (1875-1900)*, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 279, 282 y 290.

³¹ SANTAMARÍA DE PAREDES, Vicente: *Curso de derecho político moderno: según la filosofía política*

intelectual del joven estudiante, como le reconoció en la dedicatoria del volumen. Seguramente fue por mediación suya que Gasset estableció contacto con Gumersindo de Azcárate, ya que Vicente Santamaría fue un nombre destacado en el mundo del institucionismo. De hecho, éste catedrático de derecho político fue discípulo directo de Eduardo Pérez Pujol, pieza clave en el mundo institucionista en la capital valenciana —y que fue también profesor de Gasset—³², que le prologó el ya aludido curso de derecho político. A la muerte de éste, Santamaría se convirtió en biógrafo y recopilador de su obra³³. Por cierto que la distinción entre el Estado y la nación que señalaba Gasset como su objeto de estudio respecto de los planteamientos de Giner, debió de reforzarla a partir de la obra de Santamaría y del propio Pérez Pujol que en el prólogo a la misma insistía en este sentido.

En realidad, con estos tres nombres, tenemos trabada la estructura conceptual de la obra. Las demás referencias más usuales repetidas en el libro serán las de autores del campo de la filosofía del derecho, también en la órbita krausista³⁴. Frecuentemente, Gasset acostumbraba a citarlos de segunda mano, con lo que cabe suponer que tomó citas e interpretación de sus maestros —y siempre de obras traducidas al español, pues no consta que supiera alemán, ni cita en versiones originales de otras lenguas—. Una referencia omnipresente será la del filósofo del derecho Hans Ahrens³⁵. Gasset citará repetidamente su *Curso de Derecho natural o de filosofía del derecho*, que había sido traducido muchos años atrás y reeditado en varias ocasiones. En cambio no citó la *Enciclopedia jurídica* que desde 1878 Giner y Azcárate estaban traduciendo. Además, encontraremos otras referencias alemanas ligadas a la filosofía del derecho —como el suizo J. C. Bluntschli, muy apreciado por Gasset—³⁶. Con todo, hallaremos también referencias diversas sobre todo como apoyo (de Mancini a Fiori) propias de un aplicado estudiante de

moderna, la historia general de España y la legislación vigente, Valencia, Ferrer de Orga, 1880. El libro fue reeditado tres años más tarde en Madrid.

³² ROMEU ALFARO, Silvia: *Eduardo Pérez Pujol: vida y obra*, Valencia, Universitat de València, 1979.

³³ Sobre la figura de Santamaría, hay algunas referencias en ESTEBAN MATEO, Leon: *La Institución libre de enseñanza en Valencia*, València, Bonaire, 1974, pp. 30-34; sobre el krausismo valenciano, BLASCO CARRASCOSA, Joan Àngel: *El krausisme valencià*, València, Alfons el Magnànim, 1983.

³⁴ Sobre el pensamiento jurídico de Gasset, GODES BENGOCHEA, Ramon: «Sobre algunas ideas políticas del joven Gasset, 1883», *Ateneo de Castellón. Anuario 1989-90*, 3 (1990), pp. 123-148.

³⁵ Gasset es, por tanto, una prueba más de la enorme influencia de Ahrens entre los autores de filiación krausista en el ámbito del derecho español. Véase CAPELLÁN, Gonzalo: *La España armónica. El proyecto del krausismo español para una sociedad en conflicto*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 87-91. De hecho, fue una influencia muy destacada en Giner y Azcárate, precisamente. Véase, PÉREZ-PRENDES, José Manuel: «Consideraciones sobre el influjo del krausismo en el pensamiento jurídico español», en E. M. Urefía y P. Álvarez Lázaro (eds.), *La actualidad del krausismo en su contexto europeo*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, Fundación Duques de Soria, Editorial Parteluz, 1999, pp. 187-216.

³⁶ Aunque es dudoso que conociera su obra sobre teoría general del Estado, pues no había sido traducida del alemán. Probablemente conocía su *Derecho Público universal*, traducido en 1880.

derecho, y también bastantes autores franceses —incluyendo clásicos como Bossuet o Montesquieu pero también Fustel de Coulanges o Renan— que configuran el resto del mapa intelectual de la obra.

En todo caso, llama la atención, que las referencias a autores españoles se reducen a los autores institucionistas citados —además de Federico de Castro y José María Marangués, pero curiosamente no Sanz del Río—. De hecho, al margen de los autores señalados, el único autor español que aparezca será Pi y Margall, contra las concepciones del cual construirá Gasset buena parte de su trabajo.

Llegados a este punto, tal vez ya haya quedado de manifiesto que la originalidad del pensamiento de Fernando Gasset es limitada. Pero precisamente en ello radica uno de los puntos de mayor interés del trabajo, ya que Gasset se muestra un seguidor fiel de las propuestas del krausismo español. En gran medida, esta tesis nos permite indagar en la concepción de la idea de nación que a inicios de la década de los años ochenta podía tener quién se inspirara en los krausistas españoles.

El punto de partida del análisis de Fernando Gasset, siguiendo de manera explícita a Gumersindo de Azcárate —pero en una idea que estaba ya en Sanz del Río, Castro o Giner— es el de considerar la nación como una entidad natural, una «personalidad» natural, en contraste con el Estado, que sería una creación arbitraria (pp. 16, 20, 42-43 y 98).

Pero ¿qué entiende Gasset específicamente por «nación»? Una pista reveladora nos la ofrece cuando, al referirse a los derechos de la nación nos indica que: «a la Revolución francesa corresponde la gloria de haber iniciado la declaración de estos derechos» (p. 110). Con ello, en efecto, y a pesar de la rígida separación entre nación y Estado pretendida, pone de manifiesto que piensa en el Estado-nación surgido de la Revolución y así —excepto en el caso del pueblo judío— todos los ejemplos de nación que use corresponderán a Estados —a Estados-nación— configurados como tales, esto es: exitosos como Estados, más pronto o más tarde. De hecho, dirá:

Si observamos lo que ocurre en Europa, veremos como a cada nación (o sociedad total) corresponde un Estado (sociedad para el derecho), lo cual es lógico, pues además de abrazar aquella (la nación) todos los fines, y, por tanto, el derecho, está caracterizada por la unidad superior de cultura y sentimiento y el Estado por la unidad de derecho y poder; determinándose estos por aquellos en gran manera, y refluendo a su vez, también debe buscarse precisamente la relación, de modo que a una nación corresponda un Estado, a un Estado una nación, o sea el Estado nacional (p. 134).

Es cierto que la idea de fondo que muestra de la nación es equiparable a la de «Pueblo», «pero sin organizarse, sin cumplir su misión propia, sin la plenitud de su vida» (p. 136). Porque no cabe duda de que para Gasset un pueblo es algo definido más allá de la política, subyacente. Esto es, «para nosotros, una sociedad llamada a formar una unidad y cumplir ciertos fines en una extensión determinada

de territorio, es un Pueblo, y esa misma sociedad, ya organizada [...] es una nación». Pero, por ello mismo, la clave de su argumentación remite necesariamente a la posibilidad o imposibilidad de ejercer sus derechos, es decir, de pasar a tener un Estado —argumentación ya presente en Federico de Castro, por cierto—. En efecto, la idea de Gasset va en la línea de considerar que el Estado es la nación en su función jurídica, como años más tarde Adolfo Posada desarrollaría³⁷.

Sin duda, la idea de nación en Gasset tenía un fuerte componente esencialista, como lo tenía en todo el krausismo español, pero este esencialismo no se resolvía de una manera simplista, ya que el autor consideró la interacción de al menos tres tipos de elementos, que denominó naturales, históricos y psicológicos. De esta manera, podía trazar una fundamentación de carácter esencialista, pero también sugerir una cierta plasticidad, aunque, en mi opinión, con muchas limitaciones. Hay que señalar que en gran medida Gasset estaba siguiendo a Vicente Santamaría que en su referido curso había señalado que eran también tres los elementos constitutivos de la nación³⁸. Gasset desplegó los tres, aunque añadió una preocupación especial por el peso de la historia en la configuración de las naciones. Tampoco estaba ello ausente en Santamaría, sin embargo. Respecto del primero de los tres elementos, destacaba en primer lugar, la dimensión «físico-geográfica»: las fronteras «naturales», la configuración geográfica del país y, en especial, el clima como factores modeladores de la nación. Gasset rechazaba la idea de un determinismo geográfico puro —a la manera que Herder, señalaba— pues ello negaría la capacidad transformadora del hombre. Sin embargo, le otorgaba al clima —con Montesquieu y Bluntschli—³⁹ una importancia capital en la configuración de las naciones, hasta el punto de afirmar que «en climas que difieren mucho entre sí, es difícil, si no imposible, la constitución de nacionalidades» (pp. 25-31).

Tras esta dimensión, Gasset pasaba a ocuparse de la «etnográfica», lo que implicaba abordar un aspecto de compleja definición, como la «raza». Gasset defendía una fundamentación racial para la nación, y de hecho llegaba a reconocer una

³⁷ LAPORTA, Francisco José: *Adolfo Posada: Política y sociología en la crisis del liberalismo español*, Madrid, Edicusa, 1974, pp. 115 y ss. No olvidemos que ya Krause había señalado que: «Cada pueblo en la tierra y en la historia tiene su peculiar derecho y estado como la forma de sus condiciones respectivas humanas, aquella a saber que resulta de toda su vida interior y exterior, y en vista de la cual organiza, según sus circunstancias, su Estado y Gobierno». Cfr. KRAUSE, Karl y SANZ DEL RÍO, Julián: *Ideal de la...*, *op. cit.*, p. 182.

³⁸ SANTAMARÍA DE PAREDES, Vicente: *Curso de derecho...*, *op. cit.*, pp. 55 y ss.

³⁹ Estos planteamientos estaban profundamente enraizados en Gasset, y los volvió a usar (con Bluntschli como fuente) en 1892, en otro de los pocos escritos que dejó, para justificar el «carácter» liberal de la ciudad de Castellón en el siglo XIX, pero ya desde la Edad Media, cuando se fundó la ciudad. Véase GASSET LACASAÑA, Fernando: «*Causas que han determinado el espíritu liberal de Castellón y actos que lo acreditan en la historia*», en 1837 y 1892. *Trabajos premiados en el certamen literario de 1892, celebrado en Castellón el 7 de Julio de 1892*, Castellón, Imp. C. J. Forcada, 1893, pp. 1-20.

idea de base biológica, aunque no había insistencia en forma alguna de pureza «genética» —de hecho argumentará contra Gobineu que la mezcla de razas es positiva—. En realidad, y una vez constituida, fueran cuales fueran los aportes a la configuración de una raza dada, lo que le interesaba destacar era su conformación en un verdadero «carácter» nacional: un «genio» de la nación (p. 85). Para Gasset un determinismo racial absoluto negaría el papel que la educación y la libertad tendrían para mejorar a una raza dada⁴⁰.

Gasset hablará específicamente de una raza aria, que englobaría una rama latina presente en Italia, Francia e Iberia. En el caso de España y Portugal separaría tan sólo al pueblo vasco. En la formación de la raza en Iberia habrían influido las bases celta, íbera y romana y sobre ellas la visigoda y árabe. Ya se aprecia que la idea «racial» de Gasset acaba derivando, por acumulación, en la configuración de un pueblo o raza a través del tiempo más que no por un fundamento biológico y estático. Eso sí, una vez configurada España —también en su vertiente iberista, como veremos— todo el pasado se concibe como una contribución a la creación de la nación, que, por tanto, puede existir, desde miles de años atrás.

En todo caso y curándose en salud, Gasset remachaba que no podía considerar la raza como un criterio único para explicar la existencia de las naciones y así, señalaba específicamente que la situación de los vascos no le parecía más problemática que la de los «borgoñones» en Francia o la de los irlandeses en el Reino Unido (pp. 40-41). Aunque diferentes al resto de la nación ello no *debía* impedir la existencia común de la misma.

El segundo gran factor, por tanto, era el histórico. Gasset en este punto se mostraba más contradictorio que en ningún otro momento del trabajo, al verse obligado a oscilar entre la idea-fuerza de la nación como elemento natural y el peso configurador —¿modificador?— de la historia. Se vería obligado, por tanto, a moverse entre un esencialismo de base y una apelación a la historia como factor de cambio, con lo que no haría sino reproducir una contradicción, en definitiva, común al pensamiento nacionalista del krausismo español. Por una parte afirmará: «no se crea que vamos á demostrar que las naciones existen cual hoy desde la antigüedad; las naciones son relativamente nuevas», y de ahí el peso de la historia. Pero, dado que la nación es para él una entidad natural, resolverá el expediente argumentando que la «unidad forzosa, necesaria, material» que la historia ha producido —y Gasset se refiere a invasiones, guerras...— ha acabado conformando

⁴⁰ El papel de la raza en la configuración de la nación parece haber sido siempre un elemento ambivalente para el krausismo español. Aunque con dudas, Adolfo Posada pareció decantarse por reconocerle un peso importante. Véase POSADA, Adolfo: *Principios de Derecho Político*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1884, pp. 65-74.

una unidad natural, una personalidad que vive por sí, que tiene derecho á una existencia propia, una nación en una palabra». Gasset se pregunta «¿es esto legitimar la fuerza pasada? De ningún modo; nosotros como historiadores deploraríamos esos hechos; pero han sido consumados y no pueden deshacerse sus efectos?» (pp. 42-43).

La conclusión, por tanto no puede sorprender: «La nación ha nacido, se ha engendrado sin su voluntad, pero al fin vive y debe ser respetada su personalidad» (p. 44). La «voluntad» por tanto no juega papel alguno en su definición de nación. Se trataría, por tanto, de una postura más bien alejada de la idea del plebiscito cotidiano de Renan, que éste planteó en su célebre conferencia de 1882 como metáfora descriptiva —aunque tampoco sea cierto que Renan pensara en términos puramente voluntaristas, desde luego—. De hecho, a Gasset no se le ocurre otra comparación para explicar esta dimensión no voluntaria que la de un hijo fruto de una violación. Con todo, para Gasset, la historia no siempre tiende a la unidad de las naciones, aunque «el recuerdo de su pasado, la unidad que se ha formado por distintos medios» sí lo haría, argumentaba en términos, ahora sí, casi renanianos. Significativamente, el ejemplo aducido era el de la unidad iberista, que en la historia se había estropeado, pero en el futuro de la cual confiaba, como después veremos en más detalle (pp. 48-49). Con todo, parece claro que esta argumentación presenta unos límites precisos a cualquier formulación «historicista». De alguna manera la «historia» actúa menos como forma de modificar esencias u orígenes de la nación que como forma de sancionar en el tiempo su mantenimiento, su existencia⁴¹. O en todo caso, un *llegar a ser* nación, teleológicamente planteado, como vimos en Giner de los Ríos. Tal vez, en última instancia, estemos ante un intento de contestar, aunque no se le cite, a Pi y Margall que en su obra de 1877 *Las nacionalidades*, había señalado que:

No yerran menos los que buscan en la historia el principio determinante de las nacionalidades. Nada hubo quizá de tan movedizo como la composición de las naciones de Europa. Obra de la violencia han sido casi siempre las grandes reuniones de pueblos: por la violencia han nacido, por la violencia se han conservado y por la violencia se han disuelto⁴².

⁴¹ En buena medida, este uso estaba ya presente en Santamaría. Así hablaba del «crisol común de la historia». Y señalaba que: «[...] en efecto de la historia brota el *sentimiento supremo de la nacionalidad* que es la síntesis suprema de todas las influencias indicadas; sentimiento que se produce espontáneamente por la comunidad de antecedentes políticos, de costumbres y tradiciones, de glorias y desgracias, y que es la señal más inequívoca de haberse ya formado la unidad nacional». Cfr. SANTAMARÍA DE PAREDES, Vicente: *Curso de derecho...*, *op. cit.*, p. 59. Cinco años después, Adolfo Posada afirmaba que «La nación [...] no se improvisa» y añadía la siguiente cita: «La forma «en el pasado una herencia de glorias y penas», que procedía de la conferencia de Renan de 1882. Cfr. POSADA, Adolfo: «La nación», *Revista de España*, CXX (1885), p. 200.

⁴² PI y MARGALL, Francisco: *Las nacionalidades* (introducción de Jordi Solé Tura), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, p. 23.

Parecen claros los ecos de estas reflexiones en el texto de Gasset, y es que la oposición a Pi, fue, en definitiva un *leit motiv* de la obra de Gasset, y su manera de definir la nación estaba en línea de la de ciertos republicanos y krausistas como los ya mencionados por el propio Gasset. O por ejemplo, Nicolas Salmerón, que en 1877 y en debate con Pi había señalado que:

Lejos de ser una creación arbitraria y artificial o mero efecto del acaso, aunque el accidente, como en todo lo finito, juegue un papel a las veces importante, la nación tiene base y elementos naturales [...]: el suelo y la raza, o la fusión de razas sobre los cuales, y en íntimo consorcio con todos ellos se producen y desenvuelven los históricos⁴³.

En efecto, como ha señalado Javier Varela a propósito de Giner, pero ya desde Sanz del Río, en ambos la idea de nación « se manifiesta en la historia, se «revela» en ella, pero no es propiamente un producto histórico»⁴⁴. Es posible que Gasset quisiera insistir en los matices que el acontecer histórico desplegaba, pero en su fundamentación, la historia no podía jugar sino un papel secundario, y tal vez, superficial⁴⁵. Irónicamente, el recurso al pasado era aquí tan poco concluyente como en la conferencia de Renan de 1882; tan distinta en su supuesta afirmación de voluntarismo de lo defendido por Gasset, pero al fin, con una afirmación de la identidad nacional procedente de un fondo mucho más antiguo y, a la postre, decisivo.

Un tercer aspecto es, finalmente, el que Gasset denominaba elemento psicológico, y para ello lo dividirá en tres aspectos concretos, exactamente los mismos que desplegaba Vicente Santamaría. En primer lugar la religión que, como elemento de la cultura, valoraba especialmente, y consideraba característico para el caso español. Teniendo en cuenta la potente deriva anticlerical que Gasset representaría en su acción política, todo esto tal vez resulte sorprendente. Prima aquí sobre todo la consideración de la religión como hecho cultural, esto es, antropológico. En otras referencias religiosas veremos que Gasset las hará en el sentido de considerar a Dios como principio filosófico absoluto, en la línea de las concepciones de Giner o Azcárate⁴⁶.

⁴³ DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república...*, op. cit., pp. 198-199.

⁴⁴ VARELA, Javier: *La novela de España. Los intelectuales y el problema español*, Madrid, Taurus, 1999, p. 90.

⁴⁵ Esta contradicción entre el aparente rechazo de posturas esencialistas y la afirmación del papel de la historia, se da en la gran figura del nacionalismo español del siglo xx como es Ortega, cuyo historicismo jamás supuso incompatibilidad con la defensa de la substancia de lo español (y tal vez no por casualidad, ello se debe a la influencia de la teoría de los caracteres nacionales y las psicologías de los pueblos también en Ortega). Véase, ARCHILÉS, Ferran: «La nación de las *mocedades* de José Ortega y Gasset y el discurso del nacionalismo español (c. 1906-c. 1914)», en C. Forcadell, P. Salomon e I. Saz (eds.), *Discursos de España en el siglo XX*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2009, pp. 116 y ss.

⁴⁶ Sobre estos aspectos, LÓPEZ MORILLAS, Juan: *El krausismo español; perfil de una aventura intelectual*, México, FCE, 1980, pp. 141-161; y DÍAZ, Elías: *La filosofía social...*, op.cit., pp. 231 y ss.

En segundo lugar, se ocupará de la, a su juicio, enorme importancia de la lengua —apoyándose en autores que van de Bossuet a San Agustín— hasta el punto de afirmar que: «La lengua como medio de expresión, da lugar a la nación», en definitiva: «la lengua [...] separa a los pueblos cuando expresan de distinto modo sus ideas; los reúne en una entidad cuando hay igualdad» (p. 63). De hecho, llegará a apoyarse en Fichte (pp. 89-90). De esta manera, volvemos a encontrar en Gasset una referencia que remite al nacionalismo alemán, en una proximidad con el prerromanticismo alemán, que no era nada ajena a los postulados krausistas. En todo caso, la lengua como elemento central de la definición de la nación es un elemento que, uno tras otro, todos los autores krausistas españoles utilizarán, de Giner a Posada, pasando por Azcárate o Pérez Pujol. Era, por supuesto, una manera de remitir a un elemento objetivo y previo, no voluntario, para definir la nación⁴⁷. Desde luego, con ello, la división entre una propuesta cívica y una etnocultural de la nación en los krausistas, se vuelve imposible. Por añadidura, la defensa de ésta posición, resulta abiertamente contradictoria con el reconocimiento de la diversidad lingüística como fundamento de la pluralidad nacional, y lo veremos al abordar la importancia que tiene la lengua a la hora de analizar el caso español. El argumento central consistirá en reconocer la existencia de otras lenguas para destacar, sin embargo, la existencia de una lengua «común»: el español como recurso *suficiente* para afirmar la existencia de la nación (pp. 64-65). El argumento no tenía que ver con el grado mayor o menor de difusión del español en la década de los ochenta —por ejemplo en Valencia o Castellón, que Gasset conocía— sino que independientemente lo que subyace es la voluntad de reconocimiento en la formación de la nación —y por lo tanto en la posterior actuación del Estado— de una sola lengua.

Por último aparece la cultura —la cultura «común»—, un elemento que Gasset consideraba explícitamente —apoyado en Aherens y Santamaría— la resultante de todos los elementos citados hasta ahora. La idea de fondo es que «entre esos elementos de cultura [...] cada nación tiene uno que la distingue, que la caracteriza», y que sería distinto al de las demás —y que para España, es la dimensión «religiosa», como ya señalamos—⁴⁸. Pero Gasset hace frente también a la cuestión de la posible existencia de diferentes culturas en el seno de la nación. ¿No sería ello el fundamento de una fragmentación de la nación?. Para Gasset:

[...] no por esto se crea que esa cultura ha de ser perfectamente uniforme, la existencia de la nacionalidad no repele el que exista distinta tendencia, distinto tipo, en cada una de las comarcas, provincias, municipios e individuos. Que

⁴⁷ Precisamente por ello mismo era un criterio rechazado por Pi. Véase PI y MARGALL, FRANCISCO: *Las nacionalidades...*, *op. cit.*, pp. 18 y ss.

⁴⁸ ¿Hay en esta afirmación una interiorización acrítica del pensamiento conservador español o la aceptación de una tradición que el liberalismo español, desde Cádiz defendía como propia?

hace combinar la ley de unidad con la variedad, causa y razón de la existencia de las naciones (pp. 70-72).

Desde un punto de vista teórico, el argumento es sin duda muy atractivo, y su desarrollo podría apuntar hacia una consideración de la pluralidad cultural. Pero, ¿hasta qué punto el énfasis en la cultura «común» y el «vínculo necesario de la nacionalidad» dejaban un márgen? Por ejemplo, a la hora de plantear una posible defensa de la pluralidad lingüística, la cosa no pasaría de una mera declaración de principios.

En resumen, llegados a este punto Gasset dirá que probablemente no encontraremos en todas las naciones todos los elementos señalados. Es más, añadirá que ni siquiera es posible determinar el grado de presencia necesario de cada uno de ellos (p. 63), lo cual entra en contradicción con algunas afirmaciones previas. Y de hecho ello no le impide resumir su posición bajo la fórmula de considerar las naciones como «productos» naturales, fruto de la conjunción de los tres tipos de factores mencionados: naturales, históricos y psicológicos. Gasset, además, añade una última consideración, la del carácter social del hombre, que le hace vivir en sociedad (p. 75) y que convierte a la agrupación que es la nación en parte de esa necesidad. Entre las diferentes formas de vida humana en sociedad destacará la familia, el pueblo, la región o incluso la humanidad, a todas las cuales considera asociaciones naturales. Entonces, con una argumentación silogística, Gasset pasa a preguntarse si tendría sentido creer que estas formas de vida societaria son naturales y pudiera no serlo la nación. Gasset rechaza explícitamente la idea de que la nación sea un «hecho arbitrario» forjado en exclusiva por nuestra «imaginación». Si ello fuera cierto, podría llegar a pensarse que: «las naciones no existen, ó si existen deben desaparecer: he aquí la absurda conclusión a que nos llevaría tal doctrina». A partir de esta premisa Gasset se reafirma: una nación «vive porque sí, porque los elementos que la componen forman una unidad que es imposible destruir» (p. 79). Cabe insistir por tanto que con ello, Gasset remacha su rechazo a una concepción voluntarista de la idea de nación.

La naturaleza última de esta argumentación se nos muestra cuando Gasset insiste en definir lo necesario para constituir una nación, y la respuesta es diáfana:

Podemos decir de un Pueblo que es apto para constituir una nación, cuando muestra su distinción de los demás por su genio, la unión de sus partes por el sentimiento nacional, y se dá a conocer por su lengua» (pp. 84-85).

Es decir, que la nación como ente natural se manifestará como tal cuando exista el «genio» nacional, el «sentimiento» nacional y una lengua nacional. Para que el argumento de qué es lo necesario para ser una nación no parezca tautológico (al responder que lo necesario es la manifestación de lo nacional), hay que tener en cuenta que a fin de cuentas Gasset piensa en pueblos, esto es, naciones que *son* Estados constituidos y es a partir de ahí que él identifica el «genio nacional». Por

ello se pregunta Gasset, «¿es posible confundir Inglaterra con Francia? ¿España con Alemania? ¿Italia con Rusia, etc.? De ningún modo.» (p. 80). En efecto, para Gasset, «las naciones existen y existen con caracteres propios, no confundibles, que diferencian perfectamente unas de otras naciones» (p. 83).

Pero además, el genio, elemento distintivo de la personalidad natural, procederá del lugar menos discutible como antinatural, ya que «Dios, como dice Corneille, dá a cada pueblo su genio»(p. 85). La importancia de este elemento es tan enorme en Gasset que llega a plantearse el siguiente dilema:

¿ese genio es producto solo de los elementos que constituyen la nación? ¿Es efecto del territorio, la raza, la lengua, la religión, la historia? No falta quién lo sostenga, así como tampoco quién crea que, por el contrario, la historia, la lengua, la religión, están determinadas por el carácter peculiar del pueblo.

Sin duda la segunda lectura es todavía más radical que la primera, pero lo cierto es que Gasset no se pronunciará abiertamente. Le bastará con apuntar que sea una u otra, el genio nacional y su origen en Dios son aspectos decisivos para entender qué es una nación.

En realidad, Gasset —aunque sin ninguna cita explícita— revela en esta concepción del genio o el carácter nacional —que por otra parte estaba ya firmemente presente en otros autores krausistas españoles—⁴⁹ una doble influencia. Por una parte, remite a una tradición de corte herderiano y fichteano —presente ya en Krause y que tomó Sanz del Río—⁵⁰, y por tanto a una formulación inequívocamente nacionalista —aunque, de hecho, la idea de los caracteres nacionales, remite ya al pensamiento de los autores ilustrados, en especial Montesquieu—⁵¹ que busca desentrañar el *Volkgeist* el espíritu de los pueblos. Por otra parte, remite a los planteamientos que se sitúan en la órbita de la llamada «Psicología de los

⁴⁹ De nuevo, citamos a Nicolás Salmerón que en el texto antes referido de 1877 incluía la reflexión de que: «[...] no viene el hombre al mundo como cae un aérolito del cielo, sino como hijo de su pueblo y su tiempo, llevando en sí la sangre y el espíritu común que constituyen su patria. ¿Quién puede desconocer o negar el genio nacional, verbo que se encarna en todas las obras y productos humanos; que no llegan a florecer ni fructificar los dones de la civilización sino cuando estas superiores individualidades se han formado como senos sustantivos y libres de la humanidad?». Cfr. DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república...*, *op. cit.*, p. 199. Asimismo en sus escritos de los años sesenta sobre literatura, Giner de los Ríos estaba convencido de que el carácter y la naturaleza de cada pueblo se mostraba en su propia y específica literatura. El cultivo de la literatura propia (que llevaba a Giner a una galofobia cultural, por cierto) sería la forma de acrecentar la legítima *originalidad* nacional. «Suprímase la literatura de un pueblo y en vano se apelará para reconstituir su pasado a su historia política». Véase LÓPEZ- MORILLAS, Juan: *Hacia el 98: literatura, sociedad, ideología*, Barcelona, Ariel, 1972, pp. 193 y ss.

⁵⁰ Ha destacado el «sesgo romántico» en ésta idea de nación ya en Sanz del Río, VARELA, Javier: *La novela de...*, *op. cit.*, p. 89.

⁵¹ Aunque ya manifiestamente insuficiente, aun es necesario consultar CARO BAROJA, Julio: *El mito del carácter nacional. Meditaciones a contrapelo*, Madrid, Seminarios y Ediciones, 1970.

pueblos»⁵². Como se sabe se trata de una perspectiva que empezó a formularse de manera específica a partir de la década de los años cincuenta del siglo XIX en Alemania, con la obra de autores como H. Steinthal y M. Lazarus, y también W. Wundt —éste último bien conocido por Giner, por cierto—⁵³. No hay que olvidar que esta corriente de pensamiento alcanzará en España su mayor despliegue precisamente en un autor institucionista y republicano —y formado también en la Universidad de Valencia— como fue Rafael Altamira, con su *Psicología del pueblo español*.

Con todo, si la descripción del genio nacional acaba resultando necesariamente vaga tampoco respecto del sentimiento nacional la argumentación está mucho mejor perfilada: si su existencia es la prueba de la existencia de la nación, el carácter natural de ésta hace necesario la existencia del sentimiento nacional: «el espíritu nacional domina, se le vé, se le siente, no puede dudarse de él». Entonces, para poder argumentar su aparición, Gasset recurrirá a una comprobación externa, la de los factores naturales: la historia, la raza, la lengua, etc. Por tanto, si bien su argumentación hace nacer el sentimiento nacional —que a fin de cuentas, él mismo intuye que es el que «inventa» una nación— del carácter natural de la existencia de la nación en términos de necesidad, recurre a una argumentación externa. El ejemplo preciso: España. Como nación, ésta es un ente «natural», pero con todo, es la historia —entre otros elementos— quien se ha encargado de manifestar *en acto*, lo que era *en potencia*. Por ello Gasset argumenta:

¿Quién puede dudar del espíritu nacional de nuestra España, después de haberla visto luchar durante siete siglos contra los Arabes? ¿quién puede dudar recordando la guerra de la Independencia contra Francia? (p. 86).

El sentimiento nacional, por tanto, sería un dato constatable, objetivo desplegado en la historia. Que el argumento es una petición de principio, es algo sobre lo que no es necesario insistir.

Pero Gasset para desmentir cualquier contratiempo, añadirá una reflexión sobre si el hecho de pertenecer a una raza distinta —y el ejemplo que aduce es el del pueblo vasco— o hablar una lengua diferente es motivo suficiente para no formar parte de la misma nación, ante lo cual responde negativamente. En definitiva,

⁵² La idea de un pueblo no nacido de un pacto sino conformado por lento desenvolvimiento psicológico (y por tanto con una *volkpsychologie*, estaba ya bien presente en Bluntschli y en Ahrens, según lo reportaba explícitamente (y de manera aprobatoria), POSADA, Adolfo: *Tratado de derecho...*, *op.cit.*, pp. 191-192. Unos años antes, Posada, había señalado ya (y apoyándose de nuevo en Renan) que una nación «es un alma, un principio espiritual». De esta manera, la idea de una nación que no se improvisa en el tiempo cobra sentido como lugar para el despliegue de la peculiar forma espiritual que adopta cada una de ellas. Véase POSADA, Adolfo: «La Nación», ..., *op. cit.*, pp. 196 y ss.

⁵³ TRAUTMANN-WALLER, Céline: *Aux origines d'une science allemande de la culture. Linguistique et psychologie des peuples chez Heymann Steinthal*, Paris, CNRS Éditions, 2006.

El espíritu nacional domina, se le ve, se le siente, no puede dudarse de él. ¿Podríamos dudar de que existe la nación porque los Vascos no pertenecen a la misma raza o porque éste y otros pueblos hablan dialectos distintos? De ningún modo; existen otros elementos como el territorio con sus fronteras naturales, está nuestra historia, nuestra cultura y todo apoyado en gran manera por la raza, la lengua y la religión⁵⁴.

El sentimiento nacional, por tanto, es la manifestación que emana de manera objetiva e incuestionablemente definible de la nación, de una nación que es «natural». Cualquier posible equilibrio entre una afirmación esencialista y una dimensión voluntarista es aquí más débil que en ningún otro lugar.

Con todo el bagaje acumulado, podemos ya abordar algo que está en la base de toda la tesis de Fernando Gasset y que no es sino la voluntad de justificación de la idea de nación española a través de un discurso que, en mi opinión, sólo puede definirse desde el nacionalismo español. España —eso sí, como cualquier otra nación—, es considerada por Gasset com un ente «natural». Por supuesto que la nación española —con la matización de la ampliación iberista— en que piensa Gasset es equivalente al Estado español del presente desde el que escribe, con sus límites precisos, así que toda la argumentación justificativa se construye en torno a este hecho.

Sobre la base, por tanto, del carácter «natural» de la existencia de España, interesa destacar dos aspectos. Más aun que la referencia a los factores geográficos, climáticos, etc. que ya justificarían su existencia, cabe destacar el peso de los factores históricos así como los de orden psicológico, según la terminología que ya conocemos en Gasset, para entender plenamente el planteamiento último de la obra.

En la base, y como ya habíamos apuntado, queda la argumentación de la unidad «racial». Ésta, construida sobre la base de sucesivas aportaciones hasta llegar a la invasión musulmana, importaba sobre todo en la medida que servía para justificar una base no tanto estrictamente biológica como de sustento o garante del «genio» o carácter nacional. Gasset, en todo caso, opinaba que la existencia de Hispania y aun antes de Iberia, serían prueba suficiente, ya en un pasado tan remoto, de la unidad de la nación (p. 45). La argumentación, por tanto se convertía en «historicista»,

⁵⁴ Añade Gasset: «Y este sentimiento nacional, este amor a la patria, es tan grande que todo lo llena y lo abarca. No solo nos hace amar el territorio, sino que también todo lo que es nacional: nuestra historia, ¡quién no la defiende con calor! ¡quién no trata de aumentar nuestra importancia, nuestra influencia sobre el resto de la humanidad, de reivindicarnos de nuestros errores si por sus venas corre sangre española! Nuestras ciencias, nuestras artes, nuestra literatura, ¿no nos apasionamos de tal poeta, escultor, pintor, etc? ¿no preferimos nuestros autores nacionales a los iguales en el extranjero? Nuestra lengua ¿no la creemos superior, más extendida, más clara? (pp. 87-88). En fin, citando a Schiller en *Guillermo Tell* se pregunta retóricamente, quién será el hombre que pueda dejar de amar a su patria. No cabe duda de que estamos ante un efusivo párrafo de la educación sentimental de un joven nacionalista español. Tal vez la ingenuidad de este tono chauvinista nos llame la atención, pero ¿de verdad es algo atribuible sólo al joven Gasset?

pues: «España, por su historia puede afirmarse que es una nación» (p. 46). Desde la primitiva Iberia, a la invasión goda y los Reyes Católicos; la lucha contra los árabes sería precisamente, una manifestación del sentimiento nacional, como ya hemos visto. Sin embargo, esta argumentación que se basa en la historia, al remitir a pasados tan remotos en que *ya* estaría configurado el *carácter* de la nación España, se convierte en una argumentación que, a efectos prácticos, resulta esencialista. España, desde la configuración de la Iberia primitiva mostró ya un carácter que, a pesar de los vaivenes de la historia no se habría modificado⁵⁵. El eje temporal pasado-presente se podría configurar así, de manera que la continuidad del sujeto nacional se mantiene a través del tiempo⁵⁶. Sin duda es la aplicación literal de la ficción nacionalista que Balibar señalaba.

Por otra parte, Gasset también argumentaba que si Portugal, que era, evidentemente parte de la Iberia primitiva, se había separado, ello era por razones políticas, por falta de una autonomía que satisficiera sus necesidades. Pero, Portugal, continuaba formando parte de la nación. Era por tanto un caso de nación única, que compartía elementos naturales, etnográficos, culturales... y en definitiva un mismo «genio» pero dividida en dos Estados: algo artificial y, podríamos decir, superficial. Evidentemente de no argumentar en estos términos, la construcción de Gasset no tendría sentido alguno, pues habría tenido que explicar dos naciones a pesar de un pasado común en Iberia. Lo cierto es que Gasset, no hacía sino completar su proyecto nacionalista con una referencia a las propuestas procedentes del magma del iberismo (pp. 37, 46 y 135). Cómo es sabido, los planteamientos iberistas, formaban parte del ideario republicano, y no sólo del federal desde hacia años. En los primeros años de la Restauración la defensa del postulados iberistas seguía siendo, a pesar de todo, un rasgo que compartían las diversas familias republicanas⁵⁷. Otra cosa es que la justificación de los federalistas fuese distinta al argumento racial-histórico de Gasset, que podían compartir como fundamento pero que matizaban en el sentido de la voluntad de pertenencia, que Gasset no planteaba. De hecho, en nuestra opinión no parece claro señalar de la defensa de un proyecto iberista, como ha dicho Manuel Suárez Cortina que:

⁵⁵ Por lo que respecta a la época contemporánea, desde la obra de Modesto Lafuente, y de manera ininterrumpida, hasta la fecha del trabajo que nos ocupa, la idea de los iberos como sustrato de la nación española y aun de su carácter es un eje común en los relatos sobre el pasado de la identidad española. Véase WULFF, Fernando: *Las esencias patrias. Historiografía e historia antigua en la construcción de la identidad española (siglos XVI-XX)*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 108 y ss.

⁵⁶ La idea de una raíz ibérica común y un genio nacional, como fundamento indudable de la identidad española sería mantenida y desarrollada por ALTAMIRA, Rafael: *Psicología del pueblo español*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998 [1902], p. 86.

⁵⁷ ROCAMORA, José Antonio: *El nacionalismo ibérico, 1792-1936*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 111 y ss. También DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república... op. cit.*, pp. 226-231.

El iberismo mostraba [...] el carácter abierto que para los institucionistas presentaba la construcción nacional. La nación no es un hecho místico ni estático, es una realidad construida desde la voluntad colectiva, una manifestación del espíritu de los pueblos⁵⁸.

Porque, el espíritu de los pueblos —cuya fórmula no es simplemente una metáfora superficial— y la voluntad colectiva eran, precisamente, dos elementos que, como vemos, los krausistas no entendían como sinónimos. Además, lo que podía estar abierto era la fórmula política, y así la construcción del Estado Ibérico compartido, pero no de la nación. El iberismo implicaba, precisamente defender que la nación estaba ya constituida: en caso contrario, y sin el referente al pasado remoto, el proyecto no tendría más sentido que plantear una unión con Francia o Italia.

De manera insensible, Gasset pasaba de los factores históricos a los psicológicos, porque en el fondo ambos aparecían como inseparables, y eran los efectos de estos últimos los que a Gasset parecían resultarle, finalmente, más relevantes. El «genio» o «carácter» español, como veíamos, se contraponen al de las otras naciones y no pueden ser confundidos. Diversos elementos ayudan a constituirlo: la religión, la lengua y la cultura, como veíamos que antes había trazado en sentido general. Con todo, para Gasset, si bien son diferentes, se llegan a confundir. De la religión dirá que es un rasgo definitorio frente a las otras naciones, aunque no lo desarrolle (p. 72). La cultura en si misma aparece como una resultante de todos los factores naturales, la historia, etc. Nos vamos a concentrar, sin embargo, en el aspecto que corresponde a la lengua. De manera diáfana, y en consonancia con los planteamientos teóricos antes descritos, Gasset dirá que: «la lengua como medio de expresión, da lugar a la nación». De hecho, recurre inmediatamente al argumento de las lenguas nacionales, y expondrá una supuesta coincidencia entre el «nacimiento» de las naciones europeas con la descomposición del latín y la aparición de las lenguas románicas (p. 63). Esta argumentación por tanto, debería concluir con la defensa de un riguroso nacionalismo lingüístico: a cada nación una lengua. Aunque en realidad a Gasset, este argumento sólo le interesará —por tanto de entre las lenguas románicas surgidas de la fragmentación del latín— en lo referente a el surgimiento de las naciones... que serán Estado: España, entre ellas.

Dada la evidente diversidad de lenguas habladas en España, Gasset tendrá que recurrir a un subterfugio que ejemplificará con el caso de las tierras de lengua catalana —y recordemos que él era castellanense, y valencianohablante—. No importa, dirá Gasset, la existencia de otras lenguas en estos territorios —la unidad lingüística de los cuales reconocía explícitamente, con toda seguridad, sobre

⁵⁸ SUÁREZ CORTINA, Manuel: «Krauso-institucionismo, democracia...», *op. cit.*, especialmente p. 133.

la base del argumento «lemosinista» extendido en el siglo XIX—; si se entiende el castellano será suficiente para su inclusión en la nación española (p. 65). Incluso podría haber bastado sólo con que se entienda aunque no se use (p. 90), lo cual, debía corresponder bastante bien con la situación sociolingüística real de amplias capas de la población en el ámbito lingüístico catalán. Con todo, no deja de ser un argumento lingüístico para definir la pertenencia a la nación muy frágil, puesto que no es lo mismo afirmar la identidad de lengua y nación que, con Fichte, anteriormente había defendido, que este argumento de mínimos. Sin duda, Gasset trataba de resolver una contradicción entre planteamientos teóricos procedentes de un marcado nacionalismo lingüístico y realidades sociales mucho más complejas⁵⁹. No he sabido encontrar otros autores krausistas que coincidieran con él en este punto y con su argumento de mínimos⁶⁰. Dado que Gasset pensaba en lenguas «nacionales», se evidencia que su concepto de nación requeriría el fomento de una lengua *koiné*. Pero no se trata sólo de una lengua vehicular pues en tanto que nacional, no sólo tenía que ser una sola sino que era la expresión de la singularidad nacional. Para Gasset, «un pueblo que se reúne en comunidad y llega a formar por la concurrencia de varios elementos una nacionalidad, pronto tiene una lengua peculiar [...] Los elementos componentes de la nacionalidad, para hacerla surgir, han de dar por resultado la unidad de cultura, y para su conservación y adelanto la de la lengua. Si esta no llegara a adquirirse, fatalmente moriría la nación» (p. 89). Nada nos dirá, por lo tanto, del fomento de las otras lenguas que, en tanto que parciales, no podrán alcanzar nunca la condición de lenguas nacionales, aunque tampoco sugerirá, eso sí, la prohibición de las mismas, o al menos de lo que, manteniendo un enraizado prejuicio lingüístico Gasset denomina el «uso de los dialectos o modismos» (p. 113)⁶¹. Y además, tampoco abordará el caso del

⁵⁹ Mucho más precavido había sido Pi y Margall y por ello ya había señalado que: «¡La identidad de lengua! ¿Podrá nunca ser ésta un principio para determinar la formación ni la reorganización de los pueblos? ¡A qué contrasentidos no nos conduciría! Portugal estaría justamente separado de España; Cataluña, Valencia, las Islas Baleares deberían constituir una nación independiente. Entre las lenguas de estas provincias y las de Castilla no hay de seguir menos distancia que entre la alemana y la holandesa, por ejemplo, o entre la castellana y la de Francia. Habrían de vivir a parte sobre todo los vascos, cuya lengua no tiene afinidad alguna ni con las de la Península ni con las del resto de Europa». Cfr. PI y MARGALL, Francisco: *Las nacionalidades...*, *op. cit.*, p. 20.

⁶⁰ Para Adolfo Posada la pluralidad de lenguas no era tan relevante como el hecho de que «[...] no se concibe una nación sin un idioma nacional», y de hecho «[...] el idioma, manifestación del espíritu regional, es causa ocasional y mantenedora de la nación. Así como el territorio traduce materialmente la nacionalidad y el juego de sus necesidades físicas se ve en él expresado, en el idioma se traduce el alma, y mediante él se organizan las necesidades y aspiraciones del espíritu colectivo». Todo lo cual le llevaba a distanciarse —apoyándose en Núñez de Arce y su polémico discurso de 1885— de las demandas de los regionalismos en España. Cfr. POSADA, Adolfo: «La Nación», ..., *op. cit.*, pp. 205-206.

⁶¹ Para Gasset si varias naciones con sus lenguas nacionales se reunieran en una entidad mayor, todas deberían ser respetadas. Pero sólo si son lenguas «nacionales», no si no lo son. Esto debería valer para el portugués, por ejemplo, pero no para el catalán, aunque Gasset no se refiera explícitamente.

portugués, que hubiera resultado espinoso. Por último cabe señalar que Gasset no argumentará porqué el castellano ha alcanzado la situación histórica de representar esta función, así que de manera implícita, reconoce que si es la lengua privilegiada sólo puede serlo porque es la del Estado. De nuevo vemos aquí, la confusión —siempre negada— entre el Estado y la nación, a la hora de pensar en un horizonte español. No hay que olvidar que para Gasset cuando hay varias lenguas en origen si no hay mezcla de las mismas, será la «superior, la más perfecta» la que se impondrá (p. 90). Una idea de nuevo, la del carácter «superior» que no es sino otro prejuicio lingüístico. Sin embargo, Gasset debía de saber que esto no era un hecho espontáneo pues defendía que «La lengua, como manifestación de su carácter y expresión, la más externa de la nacionalidad debe ser respetada y fomentada haciéndola progresar sucesivamente».

Una cierta idea de región

Uno de los aspectos clave en la concepción de la nación en Gasset, como en el conjunto del pensamiento krausista, y especialmente desarrollado por Gumersindo de Azcárate, fue, en efecto, el de la relación entre las «partes» y la unidad de la nación. Es aquí donde la influencia del organicismo krausista resulta más evidente. La argumentación de Gasset, además, apoyada explícitamente en Giner, Santamaría y Azcárate, se construyó específicamente contra los planteamientos de Pi y Margall.

Como ha señalado agudamente Javier de Diego Romero, en el republicanismo español hubo, y desde muy pronto una clara división entorno a la definición última del concepto de nación. De un lado, Pi y Margall y su insistencia en la voluntad política —un voluntarismo, o subjetivismo, podríamos decir— como elemento necesario para definir la nación —y así España—. Del otro, todas las demás corrientes del republicanismo español, que insistían en los criterios objetivos para definirla⁶². El pensamiento krausista —republicano o no— se alinearía claramente en esta segunda postura.

Pero, en realidad, para Pi y Margall, por lo que respecta al caso concreto de España, esta era una nacionalidad ya formada, un hecho histórico-político real, basado tanto en la tradición como en la voluntad, como nos recuerda Ramon Máiz⁶³. Su planteamiento federal no atacaba, desde luego, de manera alguna la idea de nación española, en el presente o en el pasado⁶⁴. Por ejemplo, respecto al

⁶² DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república...*, op. cit., pp. 194 y ss.

⁶³ MÁIZ, Ramon: «Estudio introductorio» a PI y MARGALL, Francisco: *Las nacionalidades. Escritos y discursos sobre federalismo*, Madrid, Akal, 2009, pp. 48-49.

⁶⁴ Como ya señaló con toda razón BLAS GUERRERO, Andrés de: *Tradición republicana y...*, op. cit., p. 93. Además, como ha señalado Ángel Duarte, cuando Pi y su hijo publiquen su *Historia de España en el siglo XIX* en 1902, harán de la historia nacional la base del relato. Algo que también hará otro federal como

pasado, es cierto que Pi criticó las interpretaciones que hundían en la historia el origen de las naciones sin más. Por ello, en vez de situar el origen de la unidad de España en el período ibero o romano, lo desplazaba hasta la edad media. Pero, además de que ello mismo es una afirmación de la unidad de la nación que se fundamenta en la historia, aunque se discuta la cronología, no por ello dejaba de repetir Pi elementos teóricos aparentemente contradictorios. Así, al hablar de la reacción juntera de 1808 señalaba que: «Levántose la primera Asturias, que había sido también la primera contras los árabes». E incluso señalaba que:

Obsérvese como siempre es el mismo el espíritu ibérico. Mil años antes, en 778, un emperador francés, Carlomagno, pasaba los Pirineos llamado por el walí de Zaragoza. Cuando regresaba, los vascos, llevados solamente de su odio al extranjero [...] sepultaron en Roncesvalles a los francos. Ha entrado ahora otro emperador, y en las vertientes de los mismos Pirineos, otro pueblo le declara por sí y ante sí, la guerra arrebatado por su amor a la independencia⁶⁵.

En el fondo incluso Pi, que no hacía más que seguir el relato que la historiografía liberal española había trazado décadas atrás, mostraba la contradicción que la referencia a la historia suponía. Lo que tampoco le evitaba el riesgo de incurrir en un planteamiento esencializante.

En el fondo a Gasset lo que más le inquietaba era que Pi, ante la pluralidad de factores que podrían servir para definir una nación, optara por primar el de la voluntad —frente a la lengua, la geografía, etc, que iba descartando como suficientes—. Para Gasset, sin embargo, la pluralidad de factores no era un obstáculo, y en su opinión no se trataba de tomarlos uno a uno y hacer de las lenguas o las religiones, o el paisaje, una división inconexa, sino que:

lo que nosotros demostramos es que esos elementos que existen, que no pueden negarse, que se combinan naturalmente entre sí, ejercen una gran influencia, forman entre diversos pueblos un principio de unidad que da lugar al nacimiento de la nacionalidad, que forma una persona social con vida propia, tan natural como el individuo, el pueblo, la provincia, etcétera.

La reafirmación en el carácter natural de la nación conducía, lógicamente a esta conclusión:

si es una personalidad natural no necesita que nadie la limite ó la declare; se la ve se la siente, ella es bastante para mantenerse como personalidad; no necesita que la declaren los organismos superiores, ni que los inferiores la pongan en duda, la afirmen ó pacten; no se trata de crear seres artificiales, imaginarios, que deben constituirse por pacto, declaraciones ó fuerza, sino por si mismos (pp. 93-94).

Miguel Morayta en su *Historia general de España* anterior. Véase DUARTE, Àngel: «Historias de federales, historia republicana», *Historia y Política*, 6 (2001), pp. 11y ss.

⁶⁵ PI y MARGALL, FRANCISCO: *Las nacionalidades. Escritos...*, *op. cit.*, pp. 220-221.

La argumentación, pues, iba explícitamente dirigida contra Pi y Margall y su teoría del pacto. El «voluntarismo» quedaba excluido, la nación no podía ser una «comunidad imaginada», sino un ente natural, y ni por abajo los individuos pactando, ni por arriba el Estado —en definitiva fruto del pacto, de algún pacto— podían alterar ni imponer nada. Citando al autor francés François Laurent, Gasset remachaba su argumento —y enlazando con la referencia antes vista— señalando que: «las naciones son individuos que han recibido de Dios su personalidad e independencia»⁶⁶. Una idea que no cabe atribuir a un postulado teocrático o mecánicamente conservador, pues estaba ya en Mazzini, y en el núcleo mismo del nacionalismo liberal democrático —y en Giner—. Lo importante es que para Gasset si el origen de las naciones estaba en Dios entonces «su individualidad no puede ser destruida, como no puede serlo la del hombre». Por si cabía alguna duda de las enormes consecuencias de un postulado como este, y de la posición que quería defender, Gasset remarcaba que «He aquí refutado el principio de que las nacionalidades han de ser reconocidas o pactadas (pp. 94-95)⁶⁷.

A partir de ahí Gasset pasaba a abordar, la existencia de entidades inferiores, situadas en el seno de la nación: región, provincia, familia e individuo. Se preguntaba Gasset: «¿Serán los individuos ó las regiones las que por medio del pacto reconozcan el derecho de la nación?». A Gasset, acumulando citas de Giner y Santamaría, estas posturas le parecían estrictamente absurdas, y por ello respondía que:

la personalidad llamada a constituirse en nación, existe en virtud de un derecho superior, preexistente á la voluntad de los individuos que la forman; pero al declararse, al manifestarse tangiblemente, lo hace por medio de sus individuos que, por sí o por las sociedades que han formado, manifiestan si la personalidad existe, si debe constituirse como nación ó respetarse su existencia si ya tiene vida (p. 97).

De esta manera, por tanto, se resolvía para Gasset —casi en oscuras fórmulas hegelianas—, lo que es una más que aparente antítesis entre una voluntad superior —recordemos: Dios— y la de los individuos. Pero el objetivo de fondo estaba muy claro, atacar la postura de Pi y Margall. La nación es un ente natural, tiene una personalidad natural que se manifiesta por su genio, espíritu nacional y lengua y «esa personalidad natural debe darse a conocer por la libre cooperación de los

⁶⁶ Gasset imprecisamente cita una *Filosofía de la Historia* que debe ser, en realidad, el tomo XVIII de los *Estudios sobre la historia de la Humanidad*, traducidos en 1881.

⁶⁷ En realidad, la posición de Gasset recuerda en el republicanismo (sin que conste proximidad alguna) a la defendida por Emilio Castelar en un discurso de noviembre de 1881, cuando señaló que: «La nación española no está formada por pactos, ni por escrituras ni por convenios: nos une a ella, lo mismo que nos une a nuestros padres, el nacimiento de nuestra vida, la sangre de nuestras venas, la esencia de nuestra complexión, la palabra de nuestra lengua en el hogar aprendida [...] la naturaleza que nos une con el clima, la historia que nos une con los tiempos pasados, la voluntad de Dios que nos ha concedido en patria esta nación». Citado por DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república...*, op. cit., p. 196.

individuos, como consecuencia del espíritu nacional, pero sin elevarse á principio su voluntad».

En efecto, la argumentación se completaría, a partir de estos postulados con la relación entre el todo, la unidad, es decir la nación y las partes, bajo el principio de la diversidad y la pluralidad y de nuevo por supuesto, bajo una formulación estrictamente organicista de la sociedad⁶⁸. Gasset señalará tres «sociedades naturales»: la familia —y se apoyará en la obra de Maranges—, el municipio —basándose en Ahrens y Federico de Castro— y un tercer nivel que serían «[...] los Reinos, Provincias, Regiones, Condados, etc., grados todos intermedios entre la nación y el municipio», según se denominen en los distintos países. Es muy interesante constatar que Gasset con gran imprecisión equipara denominaciones que, en realidad, responden a realidades bastante distintas⁶⁹. Aunque, tal vez se trate de una imprecisión inevitable, ya que Gasset, apoyándose en Giner de los Ríos —en los *Principios de Derecho natural*— definirá estos «círculos orgánicos» de manera que, y son palabras de Giner, «sus diversos grados no puede decirse tengan carácter y confines permanentes». Para Gasset, aunque la fundamentación de las regiones sea histórica y no arbitraria —pues así lo señala Giner—⁷⁰ lo importante es que:

⁶⁸ En 1896, Santamaría de Paredes publicó un trabajo titulado *El concepto de organismo social* en que señalaba tres corrientes para definir tal concepto: psicológica, naturalista radical y antropológica. La primera es, sin duda, la que define mejor la posición de los primeros krausistas. En palabras de Francisco Villacorta, al resumir el trabajo de Santamaría, la corriente psicológica: «[...] concebía el organismo social como una entidad de naturaleza espiritual, que se calificaba según los casos de alma colectiva, *corpus mysticum*, espíritu del pueblo u organismo ético, que en su origen remitían a fuentes tan dispares como el idealismo alemán, el krausismo o el teocratismo contrarrevolucionario de De Bonald». Véase VILLACORTA, Francisco: «Pensamiento social y crisis del sistema canovista 1890-1898», en J. P. Fusi y A. Niño (eds.), *Visperas del 98: orígenes y antecedentes de la crisis del 98*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1997, p. 241. En efecto, la idea de organismo social defendida por los krausistas remitiría casi necesariamente a esta definición de las almas colectivas o espíritus del pueblo, esto es a un postulado inequívocamente nacionalista. También Azcárate defendía su adscripción a un modelo de organicismo ético-espiritual frente al positivismo. Véase DÍAZ, Elías: *La filosofía social del krausismo español*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1973, pp. 231-237.

⁶⁹ No era el único, pues en 1885 Eduardo Pérez Pujol señalaba que: «la Nación es hoy la sociedad total humana que encarna el Estado. Pero dentro del territorio nacional sin quebrantar la unidad del espíritu de la Nación, antes bien fortificándola y engrandeciéndola con la variedad de organismos que contribuyen a formarla se encuentran las *regiones*, llámense provincias, condados, departamentos, amter, landes o goubernia, según la nomenclatura de cada país». PÉREZ PUJOL, Eduardo: «Prólogo» a V. Santamaría, «Curso de derecho administrativo según los principios y la legislación actual en España», incluido en S. Romeu Alfaro, *Eduardo Pérez Pujol...*, *op. cit.*, p. 363. Lo cierto es que equiparar estos conceptos es algo opinable, ya que no remiten en absoluto a situaciones similares ni grados de funcionamiento, ni a realidades de partida equiparables. En lo único que se equiparan es en su condición administrativa (respecto de un Estado Mayor). ¿Es qué un *lander* y un departamento francés son equiparables?

⁷⁰ Para Federico de Castro, la región, a la que denomina provincia usando una terminología tradicional, queda definida como una «sociedad natural humana superior a la voluntad arbitraria». Ello al tiempo que advierte contra el hecho de que «el provincialismo inculdo suele mostrarse separatista». En definitiva, «la provincia solo en la nación es, pues, y subsiste como la parte, no es tal parte sino en el todo». Por ello,

«Se distinguen, pues, estos grados, por ser intermedios entre la nación y el municipio, sin un carácter propio, respondiendo más bien a la necesidad de combinar el principio de unidad con el de variedad» (pp. 119-120). Una función, por tanto, más bien teórica y abstracta para explicar el papel correspondiente a la región, y probablemente por ello, difícil de concretar.

Gasset, efectivamente, en la línea del pensamiento de Azcárate —del cual citaba sus reflexiones sobre el municipio en la Edad Media y su obra seminal de 1877— destacará sobre todo las articulaciones entre la nación y los municipios⁷¹. Significativamente, y a pesar de aludir a ellas en numerosas ocasiones, las reflexiones de Gasset a penas si profundizan en el papel de las regiones. Pero ésta no es una característica que quepa atribuir en exclusiva a Gasset, y desde luego no para la década de los años ochenta. De hecho, la única propuesta concreta inspirada por un krausista, como fue la de Segismundo Moret en 1884 —que dividía en 15 regiones el territorio nacional— casi no tenía carácter descentralizador real —reforzaba sobre todo el poder de los gobernadores civiles— y se basaba en un criterio ahistórico para definir las regiones⁷². A la postre, seguía siendo el municipio el que ocupaba un lugar privilegiado, y en todo caso se trataba de reformar la estructura provincial, y poco más⁷³.

En este sentido, tal vez sea equivocado exagerar el grado de proximidad que el krausismo podía tener hacia posiciones «regionalistas», como resultado obligado de sus propuestas organicistas⁷⁴. Es cierto que, como ha planteado Manuel Suárez Cortina para los krausistas españoles,

la soberanía interior de cada instancia y la consecuente autonomía de los distintos niveles apuntaban a una especie de Estado regional autónomo donde se

una provincia incluso con la agregación de otras no formaría una nación sin más, pues sólo las que son de un mismo pueblo pueden generar una nación. Toda propuesta contractualista, pues, es inaceptable para definir la nación y no permite márgen a «provincia» alguna. CASTRO, Federico de: «El concepto de nación...», *op. cit.*, pp. 30 y 121-122.

⁷¹ Efectivamente en su libro de 1877, Azcárate reflexiona ampliamente sobre la centralización y la decadencia que ésta conlleva de la «vida municipal y provincial», especialmente en Francia pero también en España, pero no ofrece ninguna fórmula sobre como el ámbito provincial (ni que le afecta y define) deba ser articulado. AZCÁRATE, Gumersindo de: *El self-government y la monarquía doctrinaria* (edición de Capellán, Gonzalo), Madrid, Centro de Estudios Políticos y constitucionales, 2008, pp. 118 y ss.

⁷² BURGUEÑO, Jesús: *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*, Madrid, Centro de Estudios políticos y sociales, 1996, p. 269.

⁷³ FERRERA, Carlos: *La frontera democrática del liberalismo. Segismundo Moret (1838-1913)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002, pp. 33-34, 266 y ss.

⁷⁴ Así cuando (a propósito de Azcárate y Adolfo Posada) se ha propuesto el análisis de la aportación krausista, lo cierto es que la dimensión regional resulta menor respecto de la reflexión sobre, por ejemplo, el ámbito municipal. Véase NADAL, Francesc: *Burgueses, burócratas y territorio. La política territorial en la España del siglo XIX*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración local, 1987, pp. 147-172.

compatibilizaba la unidad histórica, geográfica y espiritual de la nación con una amplia descentralización administrativa y política».

Aunque la concreción de como sería este Estado fue muy escasa, en realidad. Para Suárez Cortina, la propuesta krausista era «una vía intermedia entre el federalismo pactista de Pi, el nacionalismo centrífugo de vascos y catalanes, y el centralismo liberal del monarquismo»⁷⁵. Pero lo cierto es que, desde un punto de vista conceptual no es lo mismo oponerse al «centralismo» —pero no a la idea de nación que se comparte— de unos que a las propuestas del catalanismo⁷⁶. En efecto, para los krausistas españoles España era una nación que no podía ser discutida, ni en el presente ni en el pasado. El sentido *político* que correspondía a las regiones en estos postulados era muy vago, y muy distinto al que el federalismo podía conceder a los diversos territorios.

Sin duda, a inicios de los años ochenta, aunque el regionalismo político todavía no había hecho acto de presencia con fuerza, las bases para oponerse a su desarrollo ya estaban sentadas. De hecho, ante la aparición del catalanismo político las reacciones de Azcárate —e incluso de Salmerón antes de 1907— fueron muy complejas. Da la impresión de que para los autores krausistas, la idea de la región *natural* y el *regionalismo* subsiguiente podía tener su atractivo teórico, justo hasta que el catalanismo político hizo su aparición en escena, aunque este hecho les obligó, justamente, a precisar su pensamiento —por ejemplo, Azcárate parece preocuparse explícitamente por la cuestión tras 1898—⁷⁷. Pero es difícil evitar pensar que la

⁷⁵ SUÁREZ CORTINA, Manuel: «El Krausismo, la...», *op. cit.*, pp. 187 y ss. Por cierto que el autor en su enumeración no ha incluido que propuestas de descentralización basadas en una idea de la región entendida como natural y previa al Estado, estaban bien presentes en Menéndez Pelayo. Esta coincidencia se debe sin duda, a la convergencia que muestra el organicismo krausista con la filosofía social tradicionalista (de suerte que la trilogía social básica familia-municipio-región se reproduce en ambos). A propósito de las implicaciones políticas del organicismo en Azcárate, DÍAZ, Elías: *La filosofía social... op.cit.*, pp. 238 y ss. Sobre el organicismo defendido en su idea de España en Menéndez Pelayo, SANTOVEÑA, Antonio: *Marcelino Menéndez Pelayo. Revisión crítico-biográfica de un pensador católico*, Santander, Universidad de Cantabria, 1994, pp. 100-101. Por otra parte, también PRAT DE LA RIBA, aceptaba el valor del organicismo social krausista para su propia deriva antiparlamentaria. Véase PRAT DE LA RIBA, Enric: *La nacionalitat catalana* (edición a cargo de Jordi Casassas), Barcelona, La Magrana, p. 50.

⁷⁶ En realidad, la idea de descentralización en ningún caso podía poner en peligro la idea de la nación. Así, cuando Giner se ocupe en 1885 de las acepciones de descentralización, que denomina cuantitativa y cualitativa, según afectan a delegar poderes a los municipios y la provincia (pero sin mencionar a la región, por cierto) o a la autoorganización de ciertos individuos más allá de los poderes oficiales, en ningún caso lo vincula con la nación. Véase GINER DE LOS RÍOS, Francisco: *Obras selectas*, Madrid, Espasa-Calpe, 2004, pp. 415 y ss.

⁷⁷ No muy distinta es la trayectoria de Posada, cuya preocupación fundamental es el ámbito del municipio (y lo urbano, en general) mucho más que la región, a la que dedica su atención tras la irrupción del catalanismo. Pueden verse las escasas referencias a la región en su primera edición del *Tratado de derecho político* de 1893. Para consideraciones posteriores, DÍEZ GONZÁLEZ, Florentino-Agustín: «Estudio preliminar» a POSADA, Adolfo: *Escritos municipalistas y de la vida local*, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración local, 1979, especialmente pp. 63-69.

icomprensión era realmente de mucho calado, como cuando Azcárate llegaba a manifestar extrañado —en marzo de 1900— que: «El regionalismo literario no era peligroso; hay en él sin embargo, cosas que no comprendo, al hacer por ejemplo, obligatoria la lengua catalana a los catalanes»⁷⁸.

En todo caso, cierta defensa de las regiones —incluso entendidas como «naturales»—, tal vez era menos original o tenía muy poco de desafío de lo que parece en la España de la Restauración, donde, de los ámbitos científicos a los estéticos, la región era una presencia inexorable. Y por supuesto, siempre como sustrato del imaginario de la nación⁷⁹. La cantidad de propuestas y proyectos regionalizadores desde los años ochenta es enorme, algo tan llamativo como su inanidad práctica⁸⁰.

Con todo y con eso, cabe preguntarse ¿cuántas y cuales fueron las propuestas *concretas* —y no sólo teóricas— de definición de un marco regional para España, en los años ochenta como en las dos décadas siguientes? ¿Cuales eran las regiones que los krausistas definieron para completar sus esquemas teóricos y en qué las fundamentaron? Y tal vez más importante, en lo que ha sido la piedra de toque fundamental del reconocimiento de la diversidad en la España del siglo XIX y del XX: ¿Cuales fueron las propuestas krausistas sobre la diversidad lingüística, qué usos contemplaron en la enseñanza o en la esfera pública?

Partidario de las «regiones» y de la pluralidad, el proyecto «nacional» de Gasset, como el del krausismo español implicaba, al menos teóricamente, tolerar la *diferencia*, pero exclusiva —y paradójicamente— en nombre de la unidad: de la nación, y del Estado. Por tanto, esta diferencia —y especialmente la lingüística— no sería objeto de *reconocimiento* por parte del Estado-nación⁸¹. Difícilmente podía

⁷⁸ Para Azcárate, «[...] el regionalismo político reviste caracteres alarmantes [...] Hacen a la nación los regionalistas algo artificial que no puede ser ni existir de tal modo; la nación es una personalidad necesaria, y si eso hacen ellos con la región, igual podría hacerse España, pues, por su lengua, por su raza y por su historia, España tiene su personalidad como Cataluña y antes que Cataluña [...] Se equivocan al desconocer la patria mayor con relación a la chica, y se deriva su mala interpretación del mal concepto que tienen de soberanía, al pretender que ésta pueda disgregarse. Hablar de soberanía compartida es tanto como hablar del círculo cuadrado». A esto conducía, por tanto, la teoría del autogobierno. Cfr. AZCÁRATE, Gumersindo de: «Centralización, descentralización y regionalismo», en G. de Azcárate, *Municipalismo y regionalismo*, con estudio preliminar a cargo de Azcárate, Justino de y Orduña, Enrique Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1979, pp. 162 y 163. Véase en el mismo volumen, «Hasta qué punto es compatible en España el regionalismo con la unidad necesaria del Estado» (pp. 143-153). En el mismo sentido, MORET, Segismundo: *Centralización, descentralización, regionalismo*, Madrid, Imprenta Eduardo Arias, 1900.

⁷⁹ ARCHILÉS, Ferran: «Hacer región es hacer patria». La región en el imaginario de la nación española de la Restauración», *Ayer*, 64 (2006), pp. 121-147.

⁸⁰ BURGUEÑO, Jesús: *Geografía política de...*, op. cit.; GARCÍA ÁLVAREZ, Jacobo: *Provincias, regiones y comunidades autónomas. La formación del mapa político de España*, Madrid, Senado, 2003.

⁸¹ TAYLOR, Charles: *El multiculturalismo y la «política del reconocimiento»*, México, FCE, 1993.

serlo pues ningún Estado-nación surgido del modelo de la Revolución francesa lo hizo en el siglo XIX si no había adoptado una estructura federal. En realidad, da la impresión de que a los krausistas españoles, con Giner y Azcárate a la cabeza, lo que les preocupaba de la centralización era teorizar contra el papel omnímodo del Estado⁸². La descentralización no era ni podía ser una solución a la diversidad —al menos no lo pensaban así a la altura de los años ochenta del siglo XIX— sino solo una manera de pensar una nación enfáticamente única sin las pegadas de un Estado ineficaz.

Como hemos señalado, Gasset dedicará especial atención al municipio, que considerará —de hecho junto a la familia en otro sentido— el organismo básico en la articulación de las relaciones con el Estado⁸³. Todo ello a partir de un modelo no centralista, pero dentro de la defensa más estricta de la unidad nacional. El lugar destinado a la región sería, finalmente, muy problemático⁸⁴. Por ello, la defensa de un hipotético «regionalismo valenciano» sería inexistente, acompañada eso sí de un ferviente anticatalanismo.

Coda

Fernando Gasset nunca sería, y probablemente nunca lo será, uno de los nombres recordados del krausismo español. En efecto, su idea de nación, no parece destinada, por su relativa falta de originalidad a dejar huellas profundas en el pensamiento español. Sin embargo, tal vez no sea un mal representante de unas ideas por las que otros autores sí lo han hecho.

Como es lógico, se ha insistido mucho en la idea krausista de la nación como organismo, en tanto que fundamento de su concepto de la misma. Sin embargo, se ha insistido mucho menos en que a la hora de llenar de contenido su idea de nación —y en concreto la idea de España como nación— el krausismo recurrió a elementos que, en cualquier otra corriente ideológica, se habrían considerado problemáticos. La insistencia en un «genio» o carácter nacional, el limitado papel de la historia como factor de cambio de una identidad, en el fondo, concebida de manera esencializante —y entendida como ente «natural»—, el recurso a la

⁸² Sobre la oposición de Giner al despotismo del Estado, LÓPEZ-MORILLAS, Juan: *Racionalismo pragmático: el... op.cit.*, pp. 105 y ss.

⁸³ Lo cierto es que Gasset mantendría con notable coherencia a lo largo de los años la primacía del municipio y de su «autonomía» como uno de los principios básicos de su ideario y de su praxis política. Esta sería la cobertura ideológica de la estrategia estrictamente municipalista que, especialmente a partir de la década de los noventa ocupará el horizonte político del republicanismo castellanense. El localismo más exacerbado será el destino final de esta política. Un localismo perfectamente compatible con el nacionalismo español. ARCHILÉS, Ferran: «Una nacionalización no tan débil: patriotismo local y republicanismo en Castellón (1891-1910)», *Ayer*, 48 (2002), pp. 283-312.

⁸⁴ De nuevo, la postura de Gasset se parece al ferviente tono de oposición al federalismo de Pi que sostendría Rafael Altamira, por el peso de la argumentación psicologicista (opuesta al «pactismo»).

noción de «raza», la insistencia en la lengua castellana como factor decisivo... obligan a una consideración más matizada del tipo de nacionalismo subyacente. ¿Hasta qué punto no corresponde a la voluntad de convertir al krausismo español en fundamento de una tradición liberal e intelectualmente progresista, el que el fundamento de su idea de nación española haya resultado un tanto tergiversado?

No se trata de discutir el trasfondo liberal de los krausistas españoles, porque este es innegable —lo cual no implica negar los riesgos que las soluciones de corte corporativista entrañaban—. Antes bien, se trata de destacar que el suyo fue un concepto de nación liberal, «cívico» que —a pesar de los matices entre los diversos autores— se caracterizaba asimismo por defender un fundamento cultural y esencializante de la nación desde un planteamiento fuertemente nacionalista. En el fondo, la primacía absoluta de la nación España como horizonte innegable —en el pasado como en el presente— y como entidad máxima en el imaginario social no podía dejar de tener un coste. Asimismo —y en este sentido la constante oposición al federalismo es un signo claro— el papel secundario que corresponde a la región, limita el sentido de su anticontralismo. En efecto, nada más significativo que el limitadísimo reconocimiento del pluralismo cultural, por ejemplo lingüístico, en España. ¿Era todo ello inevitable? En realidad, la respuesta dependerá de la pregunta de qué cabe esperar del krausismo como origen de una tradición que fundamente cierta idea de España.

Colaboradores

GERARDO CAETANO es Historiador y Politólogo. Doctor en Historia, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Coordinador Académico del Observatorio Político del Instituto de Ciencia Política, Universidad de la República (desde el 2005 a la fecha). Entre el 2000 y el 2005 fue Director del citado Instituto. Director Académico del Centro para la Formación en Integración Regional. (CEFIR) Académico Titular en la Academia Nacional de Letras del Uruguay. Miembro correspondiente de la Real Académica Española. Integrante a título individual del Consejo Superior de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). (2008-2012) Representante alterno por la subregión Argentina-Uruguay en el consejo directivo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). (2009-2012) Investigador del SNI siendo calificado como máximo investigador en su Nivel III. Investigador y Catedrático Titular Grado 5 en la Universidad de la República en la que trabaja desde 1985. Es miembro de varias organizaciones científicas nacionales e internacionales. Docente en cursos de grado y de posgrado (a nivel de Maestría y Doctorado) a nivel nacional e internacional. Ha publicado hasta el presente aproximadamente 200 publicaciones. Ha obtenido varios premios académicos nacionales e internacionales por su obra.

GONZALO CAPELLÁN DE MIGUEL es Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad de Cantabria. Premio de Licenciatura y Extraordinario de Doctorado. Ha sido profesor de Historia de las Ideas Políticas en la Universidad de País Vasco y actualmente es profesor de Historia Contemporánea en la Universidad de Cantabria y Vicerrector de Coordinación el Campus de Excelencia Internacional. Ha realizado estancias de investigación en centros extranjeros como Lady Margaret Hall (Oxford, 1997), Tufts University (EEUU, 1998) o Sankt Georgen Institut (Frankfurt, 2001). Sus líneas de trabajo se han centrado en el krausismo y la Institución Libre de Enseñanza, así como en la historia de los conceptos, materias sobre las que ha publicado diversos artículos en revistas científicas, *Historia Contemporánea*, *Ayer*, *Historia y Política*, *European Journal of Political Theory* o *Contributions to the History of Concepts*, y en obras colectivas, como *Diccionario Político y social del siglo XIX español* (Madrid, Alianza, 2002) y del siglo XX (Alianza 2008).

ROCÍO GARCÍA RUIZ es Licenciada en Historia por la Universidad de Cantabria. Actualmente es investigadora en la Universidad del País Vasco, en el Departamento de Derecho Constitucional e Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de Leioa. Es autora de varios artículos, entre ellos «El concepto de democracia durante la Guerra de Independencia: una aproximación desde la historia conceptual», en *Dos siglos de historia. Actualidad y debate histórico en torno a la Guerra de Independencia (1808-1814)*, (Universidad de La Rioja, 2010); «Querellas conceptuales: democracia socialista frente a democracia individualista en la España de mediados del siglo XIX», en *Res Publica* (suplemento 1, 2009) así como del estudio introductorio a la obra titulada *Máximas políticas para el uso de la democracia nueva*, de Edouard Alletz, (Servicio Publicaciones Universidad de Cantabria, 2008).

ELISA CÁRDENAS AYALA es Doctora en historia por la Universidad París 1 Panthéon-Sorbonne. Es actualmente profesora-investigadora del Departamento de Estudios sobre Movimientos Sociales de la Universidad de Guadalajara, México. Es miembro

del Sistema Nacional de Investigadores. Autora de: *Le laboratoire démocratique. Le Mexique en révolution. 1908-1913* (París, Les Publications de La Sorbonne-CEMCA, 2001), publicado en español como: *El Derrumbe. Jalisco microcosmos de la revolución mexicana* (México, Tusquets, 2010). Ha colaborado en obras colectivas como la *Nueva Enciclopedia Histórica y Política de las Mujeres* (Madrid, Akal, 2010) y el *Diccionario político y social del mundo iberoamericano* (Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009). Sus investigaciones actuales se interesan por la construcción de un orden laico en América hispánica en el siglo XIX, en perspectiva comparada, así como por la retórica de la construcción nacional mexicana, en los siglos XIX y XX.

ELÍAS JOSÉ PALTÍ es Doctor en historia de la Universidad de California en Berkeley. Realizó estudios postdoctorales en El Colegio de México y la Universidad de Harvard. Actualmente se desempeña como docente en la Universidad de Quilmes y la Universidad de Buenos Aires y como investigador del CONICET. Es autor de *Giro lingüístico e historia intelectual* (Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1998), *Aporías. Tiempo, Modernidad, Historia, Sujeto, Nación, Ley* (Buenos Aires, Alianza, 2001), *La nación como problema. Los historiadores y la «cuestión nacional»* (Buenos Aires, FCE, 2003), *Verdades y saberes del marxismo. Reacciones de una tradición política ante su «crisis»* (Buenos Aires, FCE, 2005), *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX (Un estudio sobre las formas del discurso político)* (México, FCE, 2007), *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado* (Buenos Aires, Siglo XXI, 2007) y *El momento romántico. Nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del Siglo XIX* (Buenos Aires, Eudeba, 2009).

FRANCISCO NÚÑEZ DÍAZ es Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) del Perú y es candidato a magíster por esta misma Universidad, con un proyecto sobre historia conceptual: Ciudadanía y Democracia en el Perú (Siglo XIX). Entre sus campos de investigación destaca la historia política del siglo XIX, con especialización en la historia electoral peruana y la historia de los conceptos. Asimismo, es miembro del equipo peruano en la Red Iberconceptos y es responsable de los conceptos Ciudadanía y Democracia. Anteriormente formó parte del equipo de investigación de Historia de las Elecciones en el Perú como investigador y articulista. En la actualidad se desempeña como Docente de la cátedra Historia del Perú contemporánea en la Universidad de Lima. Ha sido docente de la Universidad del Pacífico en la misma ciudad.

DAVID VELÁSQUEZ SILVA es Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) del Perú y es candidato a magíster por esta misma Universidad, con un proyecto sobre la reforma del Ejército peruano a fines del siglo XIX. Entre sus campos de investigación destaca la historia política del siglo XIX, con especialización en la historia del Ejército peruano y en la historia de los conceptos. Asimismo es miembro del equipo peruano en la Red Iberconceptos y es responsable de los conceptos «Patria» y «Soberanía». Anteriormente se desempeñó como investigador de temas electorales en la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y en temas universitarios en la Oficina de Coordinación de Reforma Universitaria de la UNMSM; también ha sido

editor de publicaciones escolares en el área de Ciencias Sociales del Grupo Editorial Santillana.

CHRISTIAN EDWARD CYRIL LYNCH se doctoró en Ciencia Política por el Instituto Universitário de Pesquisas do Rio de Janeiro (IUPERJ). Es profesor de Pensamiento Político Brasileño en la Escuela de Ciencia Política de la Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro (UNIRIO) y de Teoría del Estado en la Universidade Federal Fluminense (UFF). También da clase de Pensamiento Constitucional Brasileño en el Programa de Pós-Graduação em Direito de la Universidade Gama Filho (UGF). Fue investigador visitante de la Fundação Casa de Rui Barbosa (FCRB) entre 2006 y 2010. Estuvo en 2003-2004 como investigador en el Centro de Pesquisas Políticas Raymond Aron, EHESS, Paris. Es autor de decenas de artículos en el campo de historia de los conceptos y de pensamiento político brasileño, publicados en revistas como *Dados-Revista de Ciências Sociais* (Río de Janeiro); *Lua Nova* (São Paulo); *Araucária* (Madrid), así como en obras colectivas, como el *Dicionário Iberoamericano de Conceitos Políticos e Sociais* (Madrid, 2009).

GLICERIO SÁNCHEZ RECIO (1944) es Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Alicante. Ha dedicado su investigación preferentemente al campo de la historia política y de las instituciones en la época de la guerra civil y del régimen franquista. Es autor de *Justicia y guerra en España. Los tribunales populares, 1936-1939* (1991); *La República contra los rebeldes y los desafectos. La represión económica durante la guerra civil* (1991); *De las dos ciudades a la resurrección de España. Magisterio Pastoral y pensamiento político de E. Pla y Deniel* (1995); *Los cuadros políticos intermedios del régimen franquista, 1936-1959. Diversidad de origen e identidad de intereses* (1996); y *Sobre todos Franco. Coalición reaccionaria y grupos políticos* (2008); y es el editor de *El primer franquismo (1936-1959)* (*Ayer*, Nº 33, 1999, revista de la Asociación de Historia Contemporánea. Coeditor de la obra *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957* (2003) y editor de *La Internacional Católica. Pax Romana en la política europea de posguerra* (2005) y de *Eppure si muove. La percepción de los cambios en España (1959-1973)* (2008). Asimismo es el director de *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, que publica el Área de Historia Contemporánea de la Universidad de Alicante.

JUAN ANTONIO CANO GARCÍA es Profesor Ayudante Doctor de Historia Contemporánea en la Escuela de Estudios Empresariales de Soria (Universidad de Valladolid). Ha trabajado sobre elites y el poder en Castilla durante la edad contemporánea desde la perspectiva de la nueva historia política. Es autor de las obras: *El poder político en Valladolid durante la Restauración. La figura de César Silió* (1996); *Gamacistas y albistas. La vida política en Valladolid durante la Restauración* (2008) y coautor del *Diccionario biográfico de alcaldes de Valladolid (1810-2007)*. Ha participado en proyectos de investigación sobre historia del parlamentarismo y, los poderes locales en Castilla y León.

FRANCISCO COBO ROMERO es Catedrático de Universidad de Historia Contemporánea. Se doctoró en 1991 en la Universidad de Granada. Ha sido investigador y profesor

visitante en London School of Economics (University of London) y en la École des Hautes Études en Sciences Sociales de París. Ha centrado su investigación en el análisis de los procesos de politización del campesinado español en una perspectiva europea comparada. También ha dirigido su labor investigadora hacia el estudio de los movimientos sociales y políticos que contribuyeron a la sustitución de la dictadura franquista por un régimen democrático y parlamentario. Desde los últimos años se encuentra trabajando, mediante la dirección de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el análisis de los apoyos sociales prestados al régimen franquista en su primera etapa de implantación. Entre sus principales publicaciones se encuentran los siguientes libros y artículos: *Conflicto rural y violencia política*, Jaén, 1998; *De Campesinos a Electores*, Madrid, 2003; *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental*, (en colaboración con la profesora Teresa María Ortega López), Granada, 2005; *Revolución campesina y contrarrevolución franquista en Andalucía*, Córdoba, 2004; *Por la Reforma Agraria hacia la Revolución. El sindicalismo agrario socialista durante la II República y la Guerra Civil*, Granada, 2007 y, en colaboración con los profesores Miguel Á. del Arco y Teresa María Ortega López: «The Stability and Consolidation of the Francoist Regime. The Case of Eastern Andalusia, 1936-1950», en *Contemporary European History*, First Issue, February, 2011.

FERRAN ARCHILÉS es Profesor Asociado en el Departamento de Historia Contemporánea de la Universitat de Valencia. Es autor del libro *Parlar en nom del poble. Cultura política, discurs i mobilització social en el republicanisme castellanenc (1891-1909)* así como de diversos trabajos sobre la construcción de la identidad local castellanense. Ha trabajado diversos aspectos sobre la construcción de la identidad regional (valenciana y española) en la Restauración, así como sobre el proceso de construcción de la nación española en la Restauración. Asimismo, desarrolla un marco de reflexión sobre aspectos teóricos e historiográficos del nacionalismo español. En 2010 leyó su tesis doctoral sobre el pensamiento nacionalista de Joan Fuster.

Sumario Analítico

CAETANO, Gerardo

Una resignificación proteica. Trayectorias del concepto «Democracia» en Iberoamérica (1770-1870).

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, pp. 19-41

Durante el período investigado (1770-1870), el uso de la voz Democracia se fue popularizando en Iberoamérica en forma progresiva, sufrió resignificaciones de importancia y se ubicó en una cada vez más extensa y compleja red conceptual, dentro de la cual fue configurando sus diversos sentidos, sus ambigüedades, sus contenidos en disputa y su radical polisemia. Su éxito derivó en buena medida de su alejamiento de sus raíces clásicas y, en especial, de su asociación con el «jacobinismo» y sus connotaciones de tumulto y radicalismo. También los cruces con la «cuestión de la representación» y con los «liberalismos» de la época habilitaron una resemantización intensa de la voz. Su capacidad «proteica», su versatilidad para mutar, a la vez que complejizaron el concepto, le permitieron una difusión extendida, tal vez más extensa que intensa. Para recorrer en clave transversal las trayectorias de la voz «Democracia» en Iberoamérica, en este texto de síntesis se toman como prioritarios los casos de España, Brasil, Argentina, Perú y México, cuyos textos específicos se incluyen en este dossier.

CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo y GARCÍA RUIZ, Rocío

Una poderosa pequeñez. El concepto Democracia en España, 1750-1870.

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 43-70

Este artículo pretende mostrar la evolución en el significado y usos del concepto «Democracia» en España, desde la Ilustración hasta la Revolución que dio inicio al denominado Sexenio democrático (1868). La historia de la Democracia durante ese largo período estuvo dominada por una interpretación predominantemente negativa, y asociada a su significado clásico de Gobierno popular. Eso fue así tanto bajo la Monarquía Absoluta, como en los breves periodos liberales (1810-1812, 1820-1823) en los que la Democracia directa fue rechazada, mientras que la fórmula representativa fue calando solo lentamente en algunos sectores minoritarios. En ese camino 1848 marcó un hito, porque a partir de ese momento, una parte del liberalismo progresista abrazó la Democracia, opción que cristalizó en un programa y un partido político definidos. En el seno del nuevo ideario democrático, acabaron por converger además, hacia los años sesenta, otras corrientes del republicanismo y del socialismo que pugnar por apropiarse del concepto Democracia, al tiempo que provocaron una importante transformación semántica del mismo. Incluso cuando las débiles fuerzas de la «Democracia» triunfan en España, tras la Revolución de 1868, se evidenciarán las distintas maneras, incluso antagonistas, de entenderla.

CÁRDENAS AYALA, Elisa

La escurridiza Democracia mexicana.

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 73-91

En la historia mexicana, Democracia es un concepto escurridizo, que durante la primera mitad del siglo XIX acompaña las mutaciones del lenguaje y de las instituciones políticas como un fantasma y termina por adquirir corporeidad y señalada presencia, antes de imponerse, en la década de los cincuentas, como un lugar discursivo ineludible de la

política de signo liberal. Al mismo tiempo, se trata de un concepto cuya presencia la historiografía ha creído encontrar en momentos cruciales de la construcción nacional en donde apenas se le pronuncia. ¿Tendría que leerse la ausencia del vocablo como ausencia del concepto y concluir entonces que estamos ante una construcción teleológica? ¿O podemos admitir que se haya evitado el uso de la palabra para eludir con ello sus connotaciones negativas en un contexto determinado y colegir entonces que el concepto, incluido en una constelación conceptual interactuante, influye en el actuar político concreto? La exploración de la historia del concepto Democracia en México plantea esta disyuntiva.

PALTI, Elías José

La Democracia argentina y las visiones teleológicas de la historia conceptual.

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 93-110

El difundido y profundo rechazo a la Democracia a lo largo del siglo XIX y buena parte del siglo XX es uno de los tópicos al mismo tiempo más preocupantes y menos abordados por los estudiosos de la historia política latinoamericana. Aunque perturbador, su sentido y origen no parecen plantear ningún interrogante digno de consideración detenida: el mismo trasuntaría, de forma muy evidente, arraigados prejuicios entre la élite local, que tendrían raíces sociales, culturales o históricas más generales. Esta perspectiva, fundada en una visión normativa y teleológica de la historia, ha obturado toda indagación subsiguiente. El hecho de que los actores del periodo se hubieran problematizado conceptos como el de Democracia sólo podría atribuirse a un lamentable error, una falta de comprensión de aquel verdadero concepto suyo que el historiador en cuestión afirma conocer. En fin, la historia político-intelectual del siglo XIX no sería más que la de una larga y lamentable sucesión de malentendidos. En definitiva, si queremos hallar un sentido sustantivo a estos debates, resulta imprescindible antes desmontar las premisas de cuño teleológico desde la cual fueron hasta ahora leídos. Y es aquí que el recurso a la historia conceptual se vuelve ineludible. Como este texto se propone demostrar, sólo un trabajo sobre los conceptos permite calibrar la naturaleza profundamente dilemática del tipo de cuestiones a las que sus actores se enfrentaban. Y, de este modo, rescatar también el caso latinoamericano del lugar de una mera anomalía local, sin relevancia ninguna para la historia político-conceptual occidental.

NÚÑEZ, Francisco y VELÁSQUEZ, David

Voces discordantes: Los conceptos de Democracia en el Perú (1790-1870).

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 113-140

El presente trabajo pretende rastrear la movilidad del concepto Democracia en el Perú entre 1790 y 1870. Esta movilidad es entendida desde el punto de vista de la ampliación semántica del término a lo largo del periodo estudiado, se trata de entender los escenarios contextuales del Perú en este periodo vinculándolo con los significados que va adquiriendo Democracia. Al mismo tiempo que relaciona la voz Democracia con los distintos temas que la misma incluye: soberanía popular, sufragio popular, igualdad, libertad, educación, entre otros. Se pretende con este artículo cubrir un periodo importante de transformaciones políticas con uno de los conceptos que contiene una polisemia importante, al aumentar sus significados podemos demostrar

ciertas modificaciones al término pero de la misma manera ciertas continuidades que deben ser valoradas, un concepto que se transforma constantemente pero que a la vez mantiene ciertas posturas ancladas en el pasado dependiendo de los actores que la defiendan, esto nos permite acercarnos a la realidad política y social del Perú en las décadas señaladas.

LYNCH, Christian Edward Cyril

Del Despotismo de la gentuza a la Democracia de corbata lavada. Historia del concepto Democracia en Brasil (1770-1870).

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 143-169

El presente artículo intenta ofrecer una historia del concepto de Democracia en Brasil entre 1770 y 1870, periodo en el cual prevaleció una fuerte tensión entre los conceptos de Gobierno representativo y de Democracia. Los conservadores interpretaban la Monarquía constitucional como un Gobierno mixto, rechazando la Democracia como algo incompatible con el carácter singular de la población brasileña, esclavista, analfabeta e irregularmente distribuida por el territorio nacional. Aunque críticos con los conservadores, a lo que atacaron como aristócratas, los liberales mantenían una relación muy ambigua con la Democracia, en la medida en que ellos recelaban de las pretensiones igualitarias de las clases bajas, incluida la esclava. Por eso, ellos preferían conciliarse con la Monarquía constitucional representativa, postergando sus ideales republicanos o democráticos para un futuro distante. Ese hecho no les impedía defender una interpretación más «democrática», o sea, parlamentaria y Federal, de la Monarquía.

SÁNCHEZ RECIO, Glicerio

La imagen del rojo perverso. A propósito del proceso sumarísimo contra Miguel Villalta Gisbert.

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 173-191

En este artículo se pretende configurar un marco dentro del cual puedan analizarse e interpretarse los sumarios que durante la guerra civil y la inmediata posguerra las autoridades franquistas instruyeron contra los republicanos, principalmente políticos y militares, que aquéllas consideraron enemigos y que, por lo tanto, tenían que aniquilar o castigar. El acudir o tomar como referencia el sumarísimo seguido contra Miguel Villalta Gisbert se debe a las características internas del propio documento, por haber sido instruido de forma completa y sistemática, exigido en buena medida por el propio procesado, que había ejercido antes de la guerra como juez de instrucción. Para el diseño del marco se ha utilizado el concepto de *rojo perverso*, entendiendo por tal aquél que representaba los rasgos más característicos de los que habían sido señalados por los dirigentes del régimen franquista como «enemigos de la Patria» y que, en consecuencia, deberían ser aniquilados. A los *rojos* se le atribuía todo tipo de males: asesinatos, robos, persecuciones y denuncias arbitrarias, inmoralidad pública y privada, ataques a la religión y a los lugares de culto, tendencia a la venganza, etc. Ante las acusaciones recibidas los procesados, en este caso Miguel Villalta negaba las acusaciones y matizaba el sentido de sus actuaciones. Declaraciones y pruebas que para nosotros tienen un valor añadido ya que con ellas intentaba limpiar la imagen que había sido emborronada por las acusaciones anteriores.

CANO GARCÍA, Juan Antonio

Mariano Miguel de Reynoso. Trayectoria política de un moderado vallisoletano.

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 193-212

La transición al liberalismo en España a comienzo de la década de 1830 obligó a las elites tradicionales a llevar a cabo un complejo proceso de adaptación. Algunos de sus miembros lograron incrementar su influencia y, el caso que analizamos, es un buen ejemplo de ello. Mariano Miguel de Reynoso, miembro de una familia de hidalgos que utilizó su prestigio social y una indudable habilidad política para convertirse en el representante de los poderes económicos castellanos ante el parlamento nacional durante las décadas de 1840 y 1850.

COBO ROMERO, Francisco

Opinión popular y actitudes sociales en los regímenes totalitarios y fascistas de la Europa de Entreguerras, 1919-1945. Un recorrido historiográfico.

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 217-253

A lo largo de las tres últimas décadas, las escurridizas y dificultosas cuestiones relacionadas con las distintas maneras con que los ciudadanos resistieron o asumieron la dominación de las dictaduras totalitarias o fascistas de la Europa de entreguerras se han unido al interés por las formas que revistieron sus opiniones, actitudes y comportamientos frente a esas mismas dictaduras. En consecuencia, el estudio de la opinión popular de la población, sujeta a su dominio, resulta imprescindible comprender mejor de qué manera, y sobre todo con qué grado de eficacia, lograron concitar el apoyo mayoritario de la población alrededor de sus propuestas políticas, o bajo qué pretextos consiguieron neutralizar o abortar las expresiones de la disidencia o descontento. Analizaremos, pues, las oscilaciones experimentadas por la historiografía ocupada del análisis de la opinión popular y las actitudes políticas de la sociedad en los regímenes totalitarios y fascistas de la Europa de entreguerras a lo largo de las últimas décadas. Señalaremos, asimismo, el movimiento pendular registrado en sus percepciones.

ARCHILÉS, Ferran

¿Qué es una nación? Krausismo, y nacionalismo español en 1882: la obra de Fernando Gasset Lacasaña.

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 257-288

Fernando Gasset Lacasaña es un republicano español olvidado, autor de una obra igualmente olvidada sobre la idea de nación publicada en 1883. Su trabajo, desarrollado bajo la influencia del krausismo español es una interesante reflexión sobre la manera como estos autores definieron su idea de nación española. Este artículo trata de ofrecer una nueva perspectiva sobre esta rama del pensamiento nacionalista español, usando a Gasset como estudio de caso. Lejos de ser un ejemplo de nación cívica, la idea defendida por los krausistas españoles fue la de una definición etnocultural. Además, se plantea una nueva visión del lugar más bien limitado que la región y el regionalismo podían tener en el marco de una propuesta política nacionalista española.

Analytic Summary

CAETANO, Gerardo

A Changing Re-meaning. Paths of the Concept «Democracy» in Iberoamerican World (1770-1870)
Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, pp. 19-41

During the period here investigated (1770-1870), the use of the word democracy was becoming popularised in Latin America in a progressive way, experience varied important shifts in meaning and was located in an increasingly extensive and complex conceptual network, within which it was building its diverse senses, his ambiguities, his disputed contents and his radical polysemy. It was successful to some extent just because it moved away from its classical roots and, especially, from its association with the «jacobinism» and its connotations related to tumult and radicalism. Moreover its crosses with the «question of the representation» and with the «liberalisms» of the period enabled an intense re-meaning of the word. Its changing «capacity» and its easy adaptation to mutate, had as a result a much more complex concept that allowed it a widespread diffusion, maybe more extensive that intense. In order to cover from a transversal perspective the paths of the concept «democracy» in Latin America, in this text of synthesis, prior attention is paid to the cases of Spain, Brazil, Argentina, Peru and Mexico, specific cases that the articles included in this dossier deals with.

CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo y GARCÍA RUIZ, Rocío

«A Powerfull Smallness» The Concept «Democracy» in Spain, 1750-1870
Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 43-70

This article tries to show the evolution in the meaning and uses of the concept «Democracy» in Spain, from the Enlightenment until the revolution that led to the so called *Sexenio democrático* (1868). The history of Democracy during this long period was dominated by a negative interpretation, and associated to his classical meaning of popular Government. So it was under the Absolute Monarchy, as well as in the brief liberal periods (1810-1812, 1820-1823) in which the direct Democracy was refused, whereas the representative one was slowly gaining support only in some minority sectors. In this way 1848 marked a milestone, because from this moment onwards, a part of the progressive liberalism embraced Democracy, option that crystallised in a program and a clear-cut political party. In the breast of the new democratic set of ideas, other currents of the republicanism and of the socialism finally also converged by the 60s. They fought to become the very owners of the concept Democracy and at the same time caused an important semantic transformation of the concept itself. Even when the feeble strengths of «Democracy» triumph in Spain, after the Revolution of 1868, it would be clear the distinct ways, even opposite, to understand it.

CÁRDENAS AYALA, Elisa

The «Slippery» Mexican Democracy
Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 73-91

Democracy as a concept has an elusive place in Mexican history. While for the first half of the 19th century, it lurked faintly behind changes in political language and institutions, by the early 1850s it had become a fixture of liberal political discourse. Historiographically, its presence has been identified at crucial moments of national construction in which the term was in fact barely uttered. Should we read the absence of the term as the absence of the concept itself, thus concluding that we are

faced with a teleological construction? Or should we consider that while usage of the term was avoided due to potentially negative connotations in certain contexts, the concept was part of the dynamic ideological framework that guided political actions? In exploring democracy as a concept in Mexican history we are unavoidably faced with this dilemma.

PALTI, Elías José

The Argentinian Democracy and the Teleological Visions of Conceptual History

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 93-110

The widespread and deep rejection of Democracy during the nineteenth century, and a large part of the twentieth, is one of the most disturbing and less studied issues in the history of Latin American politics. Although alarming, its meaning and origin does not seem to pose any questions worth pondering: it seems to reflect, in an obvious way, deep-seeded prejudices among the local elite classes, with more general social, cultural or historic roots. This perspective, based on a regulating and teleological view of history, has affected all subsequent investigation. The fact that the actors of the era questioned concepts like Democracy can only be attributed to a disgraceful error, a lack of understanding of the true concept with which the historian in question assures he is familiar. In the end, the political and intellectual history of the nineteenth century would amount to a long and disgraceful series of misunderstandings. In short, if we would like to discover the substantial meaning of these debates, it is essential to dismantle the teleological premises on which these meanings were, up to now, based. And this is precisely the point at which resorting to a conceptual view of history becomes unavoidable. As this text aims to prove, only a study of concepts would allow us to measure the profoundly dilemmatic nature of the issues the actors faced. And, this way, rescue the Latin American case from the description of a merely local anomaly, without any particular relevance for western political conceptual history.

NÚÑEZ, Francisco y VELÁSQUEZ, David

Conflicting Voices: The Concepts of Democracy in the Perú (1790-1870)

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 113-140

The present work is an attempt to track the mobility of the concept Democracy in the Peru between 1790 and 1870. This mobility is understood from the point of view of the semantic extension of the word along the period studied. It aims to help to understand the contextual stages of the Peru in this period linking it with the meanings that Democracy was purchasing. At the same time this article put the voice Democracy in relation with the distinct subjects that the same includes: popular sovereignty, popular suffrage, equality, freedom, education, amongst others. The text tries to cover an important period of political transformations through one of the concepts that contains an important polysemy, because the increasing of his meanings can show some modifications of the word but also some continuities that have to be valued. Democracy is a concept that transforms constantly but that at the same time keeps some roots anchored in the past depending of the actors that defend it. This allows us to approach the political and social reality of the Peru in the remarked decades.

LYNCH, Christian Edward Cyril

From the «Riffraff's Despotism» to the «Washed Tie Democracy». History of the Concept Democracy in Brazil (1770-1870)

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 143-169

This article attempts to provide a history of the concept of democracy in Brazil between 1770 and 1870, during which prevailed in the period a strong tension between the concepts of representative government and democracy. Conservatives interpreted the constitutional monarchy as a mixed government, rejecting democracy as incompatible with the unique character of the Brazilian population, slave, illiterate and irregularly distributed throughout the country. Although critics of the Conservatives, attacked as aristocrats, the Liberals maintained a very ambiguous relationship to democracy, as they feared the egalitarian pretensions of the lower classes, including slaves. Therefore, they preferred to reconcile with the constitutional monarchy representative, postponing his ideals for a democratic republican or distant future. This fact did not prevent them from defending an interpretation more «democratic», ie parliamentary and Federal, of the Monarchy.

SÁNCHEZ RECIO, Glicerio

The image of the «perverse red». About the most concise process against Miguel Villalta Gisbert.

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 173-191

In this study we intend to provide a framework for the analysis and interpretation of the indictments prepared by Franco's authorities against Republicans, mainly politicians and soldiers. These republicans were considered the enemy and for that reason it was deemed necessary to punish or annihilate them. I deal with the paradigmatic case against Miguel Villalta Gisbert due to the characteristics of the records in this case. In particular, the case was prepared in a very systematic and complete way, largely due to the demands of the accused himself as Villalta had practiced as an examining magistrate before the war. In constructing the framework I use the concept «perverse red», understood as those who had the most characteristic features of the «enemies of the Motherland» and who should be consequently annihilated. All kinds of evildoings had been attributed to the reds: assassinations, robberies, persecutions and arbitrary denunciations, public and private immorality, attacks on religion and sacred places, tendencies towards revenge, etc. In the presence of these accusations, the accused, Miguel Villalta denied them and explained or qualified the nature his behaviour. These declarations and evidence are of particular value because Villalta tried to clean a reputation which had been sullied by previous accusations.

CANO GARCÍA, Juan Antonio

Mariano Miguel de Reynoso. Course of a moderate liberal from Valladolid

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 193-212

The transition to liberalism in Spain in the earliest 1830's forced to ancient traditional elites to a hard adaptation process. Some of them, gets improve their public influence and, the case that analyce, is a good example of that. Mariano Miguel de Reynoso, a member of a traditional gentry castilian family utiliced his social prestige and a political skill to became the deputy of the castilian economic power in the national parliament in the 1840-1850 decades.

COBO ROMERO, Francisco

Popular opinion and social attitudes in the Totalitarians and Fascists Regimes of the interwar Europe, 1919-1945. A historiographic Survey

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 217-253

Along the last three decades, the always elusive and difficult issues related to the various ways in which the citizens resisted or came to the domination of the totalitarians and fascists dictatorships of Interwar Europe, have joined the interest in the different forms that took their views, attitudes and behavior with regard to the same dictatorships. Accordingly, the study of popular opinion of the population submitted to its domain is essential to understand better how, and especially with what degree of efficiency, these dictatorships succeeded rallying support of the majority of the population around their policy proposals, or under what pretexts they achieved the neutralization of the expressions of social dissent or unrest. In this article we will examine, therefore, the oscillations experienced by the historiography occupied on the analysis of the popular opinion and political attitudes of the society under totalitarians and fascists regimes of Interwar Europe over the past three decades. We will pay attention, also, to the swinging movement registered in their perceptions.

ARCHILÉS, Ferran

What is a nation? Krausism and Spanish Nationalism in 1882: the work of Fernando Gasset Lacasaña.

Alcores. Revista de Historia Contemporánea, 9, 2010, 257-288

Fernando Gasset Lacasaña is a forgotten Spanish republican, author of an equally forgotten work on the idea of nation, published in 1883. That work, developed under the influence of the Spanish branch of Krausist philosophy, is an interesting reflexion on the way these authors defended their definition of Spanish Nation. This article seeks to offer a new perspective on that nationalist thought, using Gasset as a study case. Far from being an exemple of civic nation, the idea defended by the Spanish Krausist was that of an ethnocultural one. Besides here is offered a new vision of the limited place that the region and regionalism could have inside of a Spanish nationalist political proposal.

Normas para la presentación de originales

1. La revista *Alcores* publica artículos, ensayos bibliográficos y de fuentes de Historia Contemporánea.
2. Los autores se comprometen a enviar artículos originales que no hayan sido publicados con anterioridad, ni estén siendo considerados en otras publicaciones.
3. La extensión máxima de los artículos no debe superar las 9.000 palabras. Los artículos irán acompañados del **resumen** de unas **100 palabras en inglés y castellano** y, además, el **título y cinco palabras clave en ambos idiomas**, más una **breve nota curricular** de su autor.
4. Para su publicación los textos recibidos deberán ser informados favorablemente por, al menos, dos especialistas externos en la materia y recibir posteriormente la aprobación del Consejo de Redacción de la revista. La respuesta sobre la admisión del artículo se dará en el plazo máximo de seis meses.
5. Los autores remitirán tres copias en papel a doble espacio y el correspondiente soporte informático en *Word*. Deben facilitar su nombre, dirección y teléfono, así como la dirección electrónica. El correo electrónico será la vía preferente de comunicación entre el Consejo de Redacción y los autores.
6. Las referencias bibliográficas se presentarán en notas a pie de página, según el siguiente criterio:

Libros:

APELLIDOS, Nombre completo del autor: *Título de la obra*, Lugar de impresión, Editorial, año, página/s de referencia p./pp.

Artículos:

APELLIDOS, Nombre completo del autor: «Título del artículo», *Título de la Revista*, volumen, número (mes y año), página/s de referencia p./pp. / *Título del periódico* fecha (2-I-2006).

Libros colectivos:

APELLIDOS, Nombre completo del autor: «Título del artículo», en inicial Nombre y Apellidos del autor/es (comp. coord. ed.), *Título de la obra*, Lugar de impresión, Editorial, año, páginas del artículo pp.

Documentos:

APELLIDOS, Nombre completo del autor (si existe): «Título del documento» (si existe). Fecha, Nombre de la colección: número de caja y/o legajo. Centro de Investigación en que se encuentra.

Las remisiones sucesivas a obras ya citadas se harán de forma abreviada, con APELLIDOS, Nombre: Título abreviado en cursiva, si es libro, o entrecomillado, si es artículo, p./pp. Se usará *Ibidem*, p./pp. para las repeticiones inmediatas de la misma fuente.

En el caso de artículos teóricos, las citas pueden incluirse en el texto: (APELLIDO del autor, año, página o páginas), acompañadas de una bibliografía final.

Los textos deben enviarse a:

M.^a Dolores de la Calle Velasco
Universidad de Salamanca
Facultad de Geografía e Historia
Cervantes s/n
37002, Salamanca.
localle@usal.es

